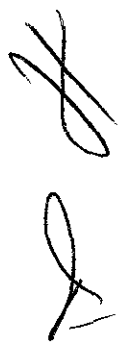


ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA COMISION DE FISCALIZACION AL CONSEJO GENERAL SOBRE EL INFORME ANUAL DEL ORIGEN, DESTINO Y MONTO DE LOS INGRESOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1999, Y SE ORDENA A LA CITADA COMISION INICIAR PROCEDIMIENTO EN CONTRA DEL PARTIDO ACCION NACIONAL, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DEL PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO Y DEL PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA EN EL DISTRITO FEDERAL.

CONSIDERANDO

- 
1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de conformidad con lo establecido por los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 52 del Código Electoral del Distrito Federal.
 2. Que el 5 de enero de 1999, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal, vigente a partir del día siguiente, y en cuyo Libro Tercero se creó el Instituto Electoral del Distrito Federal.
 3. Que de conformidad con el artículo 60, fracción XV del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, tiene como atribución vigilar que las actividades y prerrogativas de los partidos políticos se desarrollen con apego a este Código y cumplan con las obligaciones a que están sujetos.
 4. Que dentro de las Comisiones Permanentes con que contará el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, se encuentra la Comisión de Fiscalización, atento a lo establecido por el artículo 64, párrafo cuarto, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal.
 5. Que de conformidad con los artículos 37 y 38 del Código Electoral del Distrito Federal, la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal es la instancia competente para revisar los informes que presenten los Partidos Políticos y, en su caso, las Agrupaciones Políticas, teniendo en todo momento la facultad para requerir a los órganos responsables del financiamiento de cada asociación política, la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes.
 6. Que en términos del primer párrafo del artículo 66 del Código Electoral del Distrito Federal, la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito

Federal tendrá a su cargo la revisión de los informes que las asociaciones políticas reguladas por este Código, presenten sobre el origen y destino de sus recursos anuales y de campaña, según corresponda, así como para la vigilancia del manejo de sus recursos.

7. Que como resultado de la revisión a la que se refiere el considerando anterior, la Comisión de Fiscalización, de conformidad con lo señalado en los artículos 38, fracciones IV y V, y 66, inciso h), elaboró un dictamen consolidado que corre agregado al presente Acuerdo como parte del mismo y que es el documento que ahora se presenta al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.
8. Que la Comisión de Fiscalización es la instancia facultada para, previa aprobación del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, iniciar el procedimiento para determinación e imposición de sanciones, atento a lo establecido en los preceptos legales que a continuación se indican:

"Artículo 38. El procedimiento para la presentación y revisión de los informes de las asociaciones políticas se sujetará a las siguientes reglas:... V. El dictamen se presentará ante el Consejo General, y en su caso, iniciará el procedimiento para determinación e imposición de sanciones:... VI. Para iniciar el procedimiento de determinación e imposición de sanciones, la comisión de fiscalización emplazará al presunto responsable para que en el plazo de 10 días hábiles conteste por escrito los que a su derecho convenga y aporte las pruebas que considere pertinentes en los términos de este código.

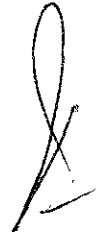
Las pruebas deberán ser exhibidas junto con el escrito en el que se comparezca al procedimiento. Ninguna prueba aportada, fuera del plazo previsto para ello, será tomada en cuenta.

30 días después de cerrado el proceso de instrucción la comisión de fiscalización presentará el proyecto de resolución respectivo al Consejo General para su discusión y, en su caso, aprobación.

El Secretario Ejecutivo, por conducto de la Unidad de Asuntos Jurídicos, auxiliará a la comisión de fiscalización en la substanciación del procedimiento....".

"Artículo 66. La Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal tendrá a su cargo la revisión de los informes que las asociaciones políticas reguladas por este Código, presenten sobre el origen y destino de sus recursos anuales y de campaña, según corresponda, así como para la vigilancia del manejo de sus recursos... i) Informar al Consejo General, de las irregularidades en que hubiesen incurrido las asociaciones políticas derivadas del manejo de sus recursos; el incumplimiento a su obligación de informar sobre la aplicación de los mismos, a efecto de iniciar el procedimiento sobre faltas y sanciones."

9. Que el dictamen consolidado elaborado por la Comisión de Fiscalización que forma parte del presente Acuerdo, arroja irregularidades imputables al Partido Acción Nacional, al Partido de la Revolución Democrática, al Partido del Trabajo, al Partido de Centro Democrático y al Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, tal y como se desprende de las conclusiones respectivas, razón por la cual se propone a este Organismo Superior de Dirección iniciar procedimiento para la determinación e imposición de las sanciones que, en su caso, procedan.
10. Que de conformidad con el artículo 60, fracciones XI y XXVI del Código Electoral del Distrito Federal, respectivamente, son atribuciones del Consejo General conocer de las infracciones y, en su caso, imponer las sanciones que correspondan, en los términos previstos en el presente Código y dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones y las demás señaladas en este Código.
11. Que en virtud de las irregularidades dictaminadas por la Comisión de Fiscalización atribuibles al Partido Acción Nacional, al Partido de la Revolución Democrática, al Partido del Trabajo, al Partido de Centro Democrático y al Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, se ordena a la Comisión de Fiscalización iniciar el procedimiento para la determinación e imposición de sanciones en los términos del artículo 38 fracción VI del Código de la materia.



Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37, 38 fracciones IV, V y VI, 52, 60, fracciones XV y XXVI, 64, párrafo cuarto, inciso b) y 66 párrafo primero, incisos h) e i) del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el dictamen consolidado presentado por la Comisión de Fiscalización en relación con la revisión del informe anual del origen, destino y monto de los ingresos de los partidos políticos correspondiente al ejercicio 1999, que corre agregado al presente Acuerdo como parte del mismo.

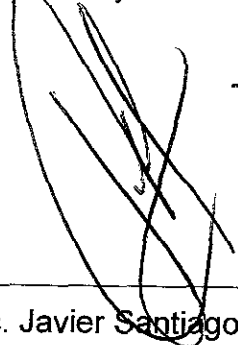
SEGUNDO.- Se ordena a la Comisión de Fiscalización iniciar procedimiento en contra del Partido Acción Nacional, del Partido de la Revolución Democrática, del Partido del Trabajo, del Partido de Centro Democrático y del Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, con motivo de las irregularidades contenidas en el dictamen consolidado que forma parte integral de este Acuerdo, en términos de lo establecido en el artículo 38 fracción VI, del Código Electoral del Distrito Federal.

TERCERO.- Notifíquese personalmente el presente Acuerdo a los representantes acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal del Partido Acción Nacional, del Partido de la Revolución Democrática, del Partido del Trabajo, del Partido de Centro Democrático y del Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, para los efectos correspondientes.

CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, y en la página de internet del Instituto www.iedf.gob.mx, para los efectos legales conducentes.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales que integran el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en Sesión pública de fecha veintiuno de julio de dos mil, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

El Consejero Presidente



Lic. Javier Santiago Castillo

El Secretario Ejecutivo



Lic. Adolfo Riva Palacio Neri



**INSTITUTO
ELECTORAL
DEL
DISTRITO
FEDERAL**

**DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE
FISCALIZACIÓN AL CONSEJO GENERAL SOBRE EL INFORME ANUAL
DEL ORIGEN, DESTINO Y MONTO DE LOS INGRESOS DE LOS
PARTIDOS POLÍTICOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1999**



1.-	ÍNDICE.	
2.-	INTRODUCCIÓN.	9
3.-	GRÁFICAS DE PRERROGATIVAS	11
4.-	REVISIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS	12
4.1	COMITÉ DIRECTIVO REGIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL.	13
1.	ANTECEDENTES.	
2.	ALCANCE.	
3.	INGRESOS.	
3.1.	SALDO INICIAL.	
3.2.	FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES.	
3.3.	FINANCIAMIENTO POR MILITANTES.	
3.4.	FINANCIAMIENTO DE SIMPATIZANTES.	
3.5.	AUTOFINANCIAMIENTO.	
3.5.1.	VENTA DE BIENES MUEBLES.	
3.5.2.	RECUPERACIÓN DE SEGUROS.	
3.5.3.	INGRESOS POR OTROS EVENTOS.	
3.6.	FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS.	
4.	EGRESOS.	
4.1.	GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES.	
4.1.1.	SERVICIOS PERSONALES.	
4.1.2.	MATERIALES Y SUMINISTROS.	
4.1.3.	SERVICIOS GENERALES.	
5.	TRANSFERENCIAS.	
5.1	TRANSFERENCIAS DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL.	
6.	CONFIRMACIÓN DE BANCOS.	
7.	CUENTAS POR COBRAR	
8.	ACTIVO FIJO.	
9.	PASIVO.	
9.1	ACREEDORES DIVERSOS.	
9.2	IMPUESTOS POR PAGAR.	
10.	COMITES DIRECTIVOS DELEGACIONALES DEL PARTIDO EN EL DISTRITO FEDERAL	
11.	ASPECTOS GENERALES.	
12.	CONCLUSIONES	
12.1	FINANCIAMIENTO POR MILITANTES.	
12.2	SERVICIOS GENERALES.	
12.3	TRANSFERENCIAS DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL.	
12.4	CUENTAS POR COBRAR.	
12.5	ACTIVO FIJO.	
12.6	PASIVO.	

12.7 COMITÉS DIRECTIVOS DELEGACIONALES DEL PARTIDO EN EL DISTRITO
FEDERAL.

12.8 ASPECTOS GENERALES.

4.2 COMITÉ DIRECTIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
EN EL DISTRITO FEDERAL.

49

1. ANTECEDENTES.
2. ALCANCE.
3. INGRESOS.
 - 3.1. SALDO INICIAL.
 - 3.2. FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES.
 - 3.3. FINANCIAMIENTO POR MILITANTES.
 - 3.4. AUTOFINANCIAMIENTO.
 - 3.5. FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS.
4. EGRESOS.
 - 4.1. GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES.
 - 4.1.1. SERVICIOS PERSONALES.
 - 4.1.2. MATERIALES Y SUMINISTROS.
 - 4.1.3. SERVICIOS GENERALES.
 - 4.1.4. GASTOS FINANCIEROS.
 - 4.2. GASTOS EN ACTIVIDADES ESPECÍFICAS.
5. TRANSFERENCIAS.
 - 5.1. TRANSFERENCIAS DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL.
6. CONFIRMACIÓN A BANCOS Y PROVEEDORES.
 - 6.1. BANCOS.
 - 6.2. PROVEEDORES.
7. DEUDORES DIVERSOS.
8. ACTIVO FIJO.
9. PASIVO.
10. CONCLUSIONES.
 - 10.1. GASTOS EN ACTIVIDADES ESPECÍFICAS.
 - 10.2. TRANSFERENCIAS DEL C.E.N.
 - 10.3. DEUDORES DIVERSOS.
 - 10.4. ACTIVO FIJO.
 - 10.5. PASIVO.

4.3 COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
EN EL DISTRITO FEDERAL.

65

1. ANTECEDENTES.
2. ALCANCE.
3. INGRESOS.
 - 3.1. SALDO INICIAL.
 - 3.2. FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES.
 - 3.3. FINANCIAMIENTO POR LOS MILITANTES.
 - 3.4. FINANCIAMIENTO DE SIMPATIZANTES.
 - 3.5. AUTOFINANCIAMIENTO.
 - 3.6. FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS.
 - 3.7. TRANSFERENCIAS - INGRESOS.
4. EGRESOS.
 - 4.1. GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES.
 - 4.1.1. SERVICIOS PERSONALES.
 - 4.1.2. MATERIALES Y SUMINISTROS.

- 4.1.3. SERVICIOS GENERALES.
- 4.1.4. GASTOS FINANCIEROS.
- 4.1.5. GASTOS DE PRECampaña.
- 4.1.6. TRANSFERENCIAS - EGRESOS
- 4.1.7. SECRETARIAS Y PERSONAL AUXILIAR.
- 4.1.8. EVENTOS.
- 4.2. GASTOS EN ACTIVIDADES ESPECÍFICAS.
- 5. CUENTAS POR COBRAR.
- 6. ACTIVO FIJO.
- 7. GASTOS POR AMORTIZAR.
- 8. PROVEEDORES.
- 9. BANCOS.
- 10. ASPECTOS GENERALES.
- 11. CONCLUSIONES.
 - 11.1 FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES.
 - 11.2 FINANCIAMIENTO POR LOS MILITANTES.
 - 11.3 FINANCIAMIENTO DE SIMPATIZANTES.
 - 11.4 AUTOFINANCIAMIENTO.
 - 11.5 FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS.
 - 11.6 TRANSFERENCIAS - INGRESOS
 - 11.7 EGRESOS.
 - 11.8 GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES.
 - 11.9 SERVICIOS PERSONALES.
 - 11.10 SERVICIOS GENERALES.
 - 11.11 GASTOS DE PRECampaña.
 - 11.12 TRANSFERENCIAS - EGRESOS.
 - 11.13 GASTOS EN ACTIVIDADES ESPECÍFICAS.
 - 11.14 CUENTAS POR COBRAR.
 - 11.15 ACTIVO FIJO.
 - 11.16 GASTOS POR AMORTIZAR.
 - 11.17 BANCOS.
- 4.4 COMISIÓN DE FINANZAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, INSTANCIA INTERVENTORA DE ÉSE INSTITUTO POLÍTICO EN EL DISTRITO FEDERAL.

104

- 1. ANTECEDENTES.
- 2. ALCANCE.
- 3. INGRESOS.
 - 3.1. SALDO INICIAL.
 - 3.2. FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES
- 4. EGRESOS.
 - 4.1. GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES.
 - 4.1.1. SERVICIOS PERSONALES.
 - 4.1.2. MATERIALES Y SUMINISTROS.
 - 4.1.3. SERVICIOS GENERALES.
 - 4.1.4. GASTOS FINANCIEROS.
 - 4.1.5. APOYOS A INSTITUCIONES.
 - 4.2. GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS.
- 5 CONFIRMACIÓN A BANCOS.
- 6. CONCLUSIONES.
 - 6.1. FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES.
 - 6.2. SERVICIOS GENERALES.
 - 6.3. APOYOS A INSTITUCIONES.
 - 6.4. GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS.

4.5 COMITÉ EJECUTIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN EL DISTRITO FEDERAL.

116

1. ANTECEDENTES.
2. ALCANCE.
3. INGRESOS.
 - 3.1. SALDO INICIAL.
 - 3.2. FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES.
 - 3.3. FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS.
4. EGRESOS.
 - 4.1. GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES.
 - 4.1.1. SERVICIOS PERSONALES.
 - 4.1.2. MATERIALES Y SUMINISTROS.
 - 4.1.3. SERVICIOS GENERALES.
 - 4.1.4. GASTOS FINANCIEROS.
 - 4.1.5. APOYO A INSTITUCIONES.
 - 4.2. GASTOS EN ACTIVIDADES ESPECÍFICAS.
5. CONFIRMACIÓN A BANCOS Y PROVEEDORES.
 - 5.1. BANCOS.
 - 5.2. PROVEEDORES.
6. CONCLUSIONES.

4.6 CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

129

1. ANTECEDENTES.
2. ALCANCE.
3. INGRESOS.
 - 3.1. FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES.
4. EGRESOS.
 - 4.1. GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES.
 - 4.1.1. PRESIDENCIA.
 - 4.1.1.1. SERVICIOS PERSONALES.
 - 4.1.1.2. SERVICIOS GENERALES.
 - 4.1.2. TESORERIA.
 - 4.1.3. COORDINACIÓN DE ORGANIZACIÓN.
 - 4.1.4. APOYO A INSTITUCIONES.
 - 4.2. TRANSFERENCIA AL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL.
 - 4.3. GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS.
5. CONFIRMACIÓN DE BANCOS.
6. GASTOS POR COMPROBAR.
7. ASPECTOS GENERALES
8. CONCLUSIONES.
 - 8.1. SERVICIOS GENERALES.
 - 8.2. APOYOS A INSTITUCIONES.
 - 8.3. TRANSFERENCIAS AL C.E.N.
 - 8.4. GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS.
 - 8.5. ASPECTOS GENERALES.

4.7 PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO EN EL DISTRITO FEDERAL.

140

1. ANTECEDENTES.
2. ALCANCE.
3. INGRESOS.

- 3.1. FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES.
- 3.2. FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS.
- 4. EGRESOS.
 - 4.1. GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES.
 - 4.1.1. SERVICIOS PERSONALES.
 - 4.1.2. MATERIALES Y SUMINISTROS.
 - 4.1.3. SERVICIOS GENERALES.
 - 4.1.4. GASTOS EN EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN.
 - 4.1.5. GASTOS FINANCIEROS.
 - 4.1.6 APOYO A INSTITUCIONES.
 - 4.2 GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS.
- 5. CONFIRMACIÓN A BANCOS.
- 6. ACTIVO FIJO.
- 7. ASPECTOS GENERALES.
- 8. CONCLUSIONES.
 - 8.1 SERVICIOS PERSONALES.
 - 8.2 MATERIALES Y SUMINISTROS.
 - 8.3 APOYO A INSTITUCIONES.
 - 8.4 GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS.
 - 8.5 ASPECTOS GENERALES.

4.8 PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA EN EL DISTRITO FEDERAL.

152

- 1. ANTECEDENTES.
- 2. ALCANCE.
- 3. INGRESOS.
 - 3.1. FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES.
 - 3.2. FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS.
- 4. EGRESOS.
 - 4.1. GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES.
 - 4.1.1. SERVICIOS PERSONALES.
 - 4.1.2. MATERIALES Y SUMINISTROS .
 - 4.1.3 SERVICIOS GENERALES.
 - 4.1.4 APOYO A INSTITUCIONES.
 - 4.2. GASTOS EN ACTIVIDADES ESPECÍFICAS.
 - 4.2.1. GASTOS EN EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.
 - 4.2.2. GASTOS DE INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA.
 - 4.2.3. GASTOS EN TAREAS EDITORIALES.
- 5. ASPECTOS GENERALES.
- 6. CONCLUSIONES.
 - 6.1 MATERIALES Y SUMINISTROS.
 - 6.2 APOYO A INSTITUCIONES.
 - 6.3 GASTOS EN ACTIVIDADES ESPECÍFICAS.
 - 6.4 ASPECTOS GENERALES.

4.9 COMITÉ DIRECTIVO DEL PARTIDO AUTÉNTICO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA EN EL DISTRITO FEDERAL.

162

- 1. ANTECEDENTES.
- 2. ALCANCE.
- 3. INGRESOS.
 - 3.1. FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES.
- 4. EGRESOS.
 - 4.1. GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES.

- 4.1.1. SERVICIOS PERSONALES.
- 4.1.2. GASTOS EN FUNDACIONES.
- 4.2. GASTOS EN ACTIVIDADES ESPECÍFICAS.
- 5. ACTIVO FIJO.
- 6. ASPECTOS GENERALES.
- 7. CONCLUSIONES.
 - 7.1. GASTOS EN FUNDACIONES.
 - 7.2. GASTOS EN ACTIVIDADES ESPECÍFICAS.
 - 7.3. ASPECTOS GENERALES.

4.10 COMITÉ EJECUTIVO DEL PARTIDO ALIANZA SOCIAL EN EL DISTRITO FEDERAL. 171

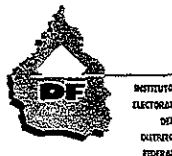
- 1. ANTECEDENTES.
- 2. ALCANCE.
- 3. INGRESOS.
 - 3.1. FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES.
- 4. EGRESOS.
 - 4.1. GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES.
 - 4.1.1. SERVICIOS PERSONALES.
 - 4.1.2. MATERIALES Y SUMINISTROS.
 - 4.1.3. SERVICIOS GENERALES.
 - 4.1.4. APOYOS A INSTITUCIONES
 - 4.2. GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS.
- 5. CONFIRMACIÓN A BANCOS.
- 6. ASPECTOS GENERALES.
- 7. CONCLUSIONES.
 - 7.1. APOYOS A INSTITUCIONES.
 - 7.2. GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS.
 - 7.3. ASPECTOS GENERALES.

4.11 DEMOCRACIA SOCIAL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL. 179

- 1. ANTECEDENTES.
- 2. ALCANCE.
- 3. INGRESOS.
 - 3.1. FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES.
 - 3.2. FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS.
 - 3.3. TRANSFERENCIAS DE RECURSOS.
- 4. EGRESOS.
 - 4.1. GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES.
 - 4.1.1. SERVICIOS PERSONALES.
 - 4.1.2. MATERIALES Y SUMINISTROS.
 - 4.1.3. SERVICIOS GENERALES.
 - 4.1.4. GASTOS EN FUNDACIONES O INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN.
 - 4.1.5. APOYO A INSTITUCIONES.
 - 4.2. GASTOS EN ACTIVIDADES ESPECÍFICAS.
- 5. CONFIRMACIÓN A BANCOS.
- 6. BANCOS.
- 7. ACTIVO FIJO.
- 8. ASPECTOS GENERALES.
- 9. CONCLUSIONES.
 - 9.1 FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES.
 - 9.2 MATERIALES Y SUMINISTROS.
 - 9.3 SERVICIOS GENERALES.

- 9.4 APOYO A INSTITUCIONES.
- 9.5 GASTOS EN ACTIVIDADES ESPECÍFICAS.
- 9.6 BANCOS.
- 9.7 ASPECTOS GENERALES.

ANEXOS	191
5.- MARCO LEGAL.	192
6.- ACTIVIDADES PREVIAS AL PROCESO DE REVISIÓN.	203
7.- INTEGRACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO.	205
8.- PROCESO DE REVISIÓN.	207
9.- PROGRAMAS DE TRABAJO Y GUÍAS PARA LA FISCALIZACIÓN DEL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.	208
10.- NOTIFICACIÓN Y RESPUESTA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE LOS ERRORES U OMISIONES TÉCNICAS DETECTADAS POR LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.	209
10.1 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	
10.2 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.	
10.3 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.	
10.4 PARTIDO DEL TRABAJO.	
10.5 PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.	
10.6 CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL.	
10.7 PARTIDO DE CENTRO DEMOCRÁTICO.	
10.8 PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA.	
10.9 PARTIDO AUTÉNTICO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA.	
10.10 PARTIDO ALIANZA SOCIAL.	
10.11 DEMOCRACIA SOCIAL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL.	



El Instituto Electoral del Distrito Federal como autoridad electoral local, instrumentó por segunda ocasión, el proceso de fiscalización de los "Informes Anuales sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos de los Partidos Políticos". En este contexto, el año de 1999 fue de particular importancia, ya que fue el primero en que el Instituto suministro financiamiento público a los partidos, además de que su Consejo General aprobó un marco normativo local, los "Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos".

La fiscalización constituye una actividad orientada a evaluar la correcta aplicación de los recursos otorgados a los Partidos Políticos para el desarrollo integral de sus acciones como entidades de interés público. Es por ello que el Instituto Electoral del Distrito Federal, a través de la Comisión de Fiscalización, conoce del origen, destino y monto de los ingresos que reciben los Partidos Políticos, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Código Electoral de Distrito Federal.

El 12 de julio de 1999, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación los Dictámenes y Resoluciones mediante los cuales, el Instituto Federal Electoral otorgó registro como Partidos Políticos nacionales a las Asociaciones Políticas denominadas Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, Partido de Centro Democrático, Partido de la Sociedad Nacionalista, Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, Partido Alianza Social y Democracia Social Partido Político Nacional; en este tenor, el 11 de agosto de 1999, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobó el "Acuerdo relativo al Otorgamiento de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes a los Partidos Políticos a los que el Instituto Federal Electoral concedió registro con fecha 30 de junio de 1999", teniendo vigencia a partir del 1 de agosto del año en que fue otorgado.

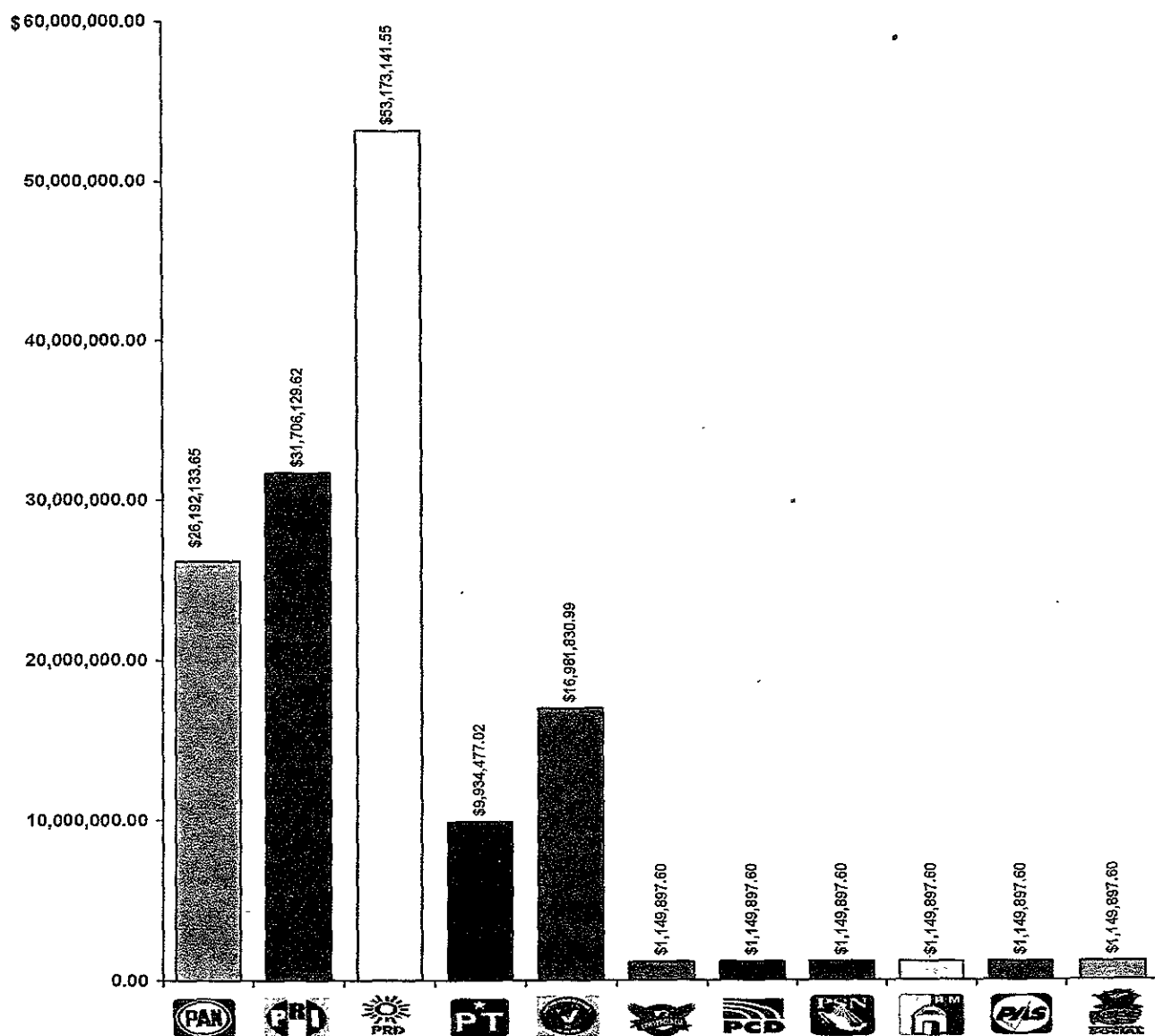
El presente dictamen contiene los resultados que arrojó el ejercicio fiscalizador a cada uno de los Partidos Políticos, considerando los elementos técnicos contables, la metodología de revisión correspondiente, los programas de trabajo y guías de auditoría debidamente autorizadas, dentro de un marco normativo apegado a Derecho.

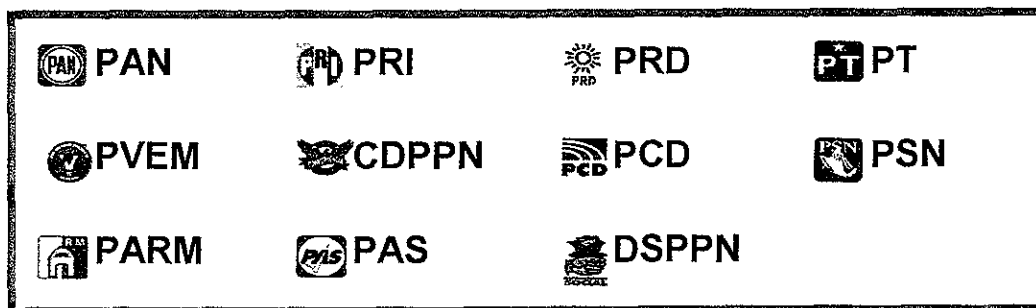
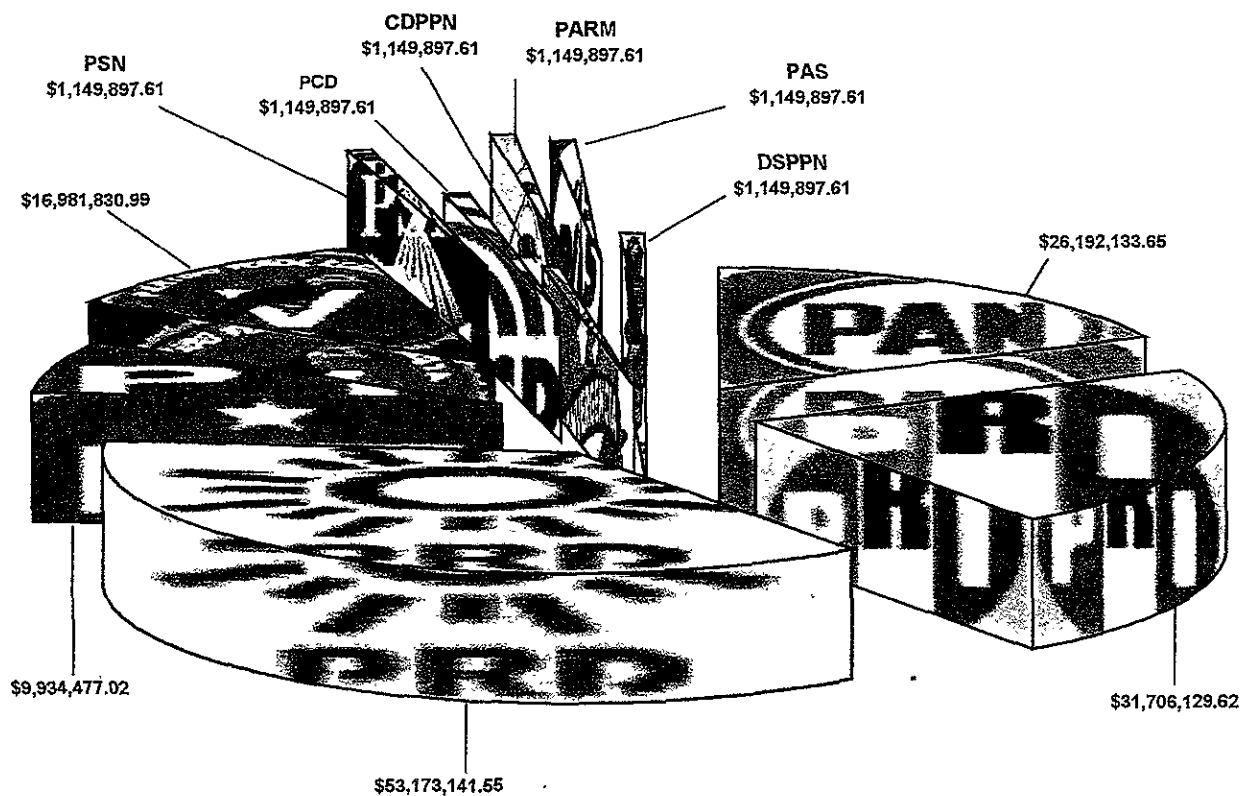
La fiscalización en el rubro de ingresos reportados por los Partidos Políticos en los Informes Anuales del Origen, Destino y Monto de los Recursos del ejercicio de 1999, se realizó del ochenta al cien por ciento. Por lo que se refiere al rubro de egresos, en la planeación del ejercicio fiscalizador se estableció inicialmente un alcance del treinta por ciento con base en muestreos selectivos, susceptible de incrementarse según las circunstancias determinadas en cada Partido Político. De acuerdo con los resultados obtenidos en el desarrollo de la fiscalización, el alcance de la revisión en este rubro, comprendió entre el cuarenta y tres y el noventa y siete por ciento.

Cabe destacar que el personal técnico participó en cursos de capacitación que, a solicitud del Instituto, fueron impartidos por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, destacando los siguientes temas: Auditoría Pública, Papeles de Trabajo, Examen y Evaluación de los Sistemas de Control Interno, Supervisión del Trabajo de Auditoría y Control y Evaluación Presupuestarios. Lo anterior permitió la actualización de conocimientos en la materia y la aplicación de éstos, en los ejercicios realizados.

En conclusión, este ejercicio de fiscalización sobre el origen, destino y monto de los recursos de los Partidos Políticos, bajo cualquier modalidad de financiamiento, permite comprobar el avance sólido del Instituto Electoral del Distrito Federal, en la vigilancia puntual de los recursos que obtienen estos Institutos Políticos para llevar a cabo sus tareas esenciales, en un marco normativo adecuado, transparente y responsable.

3. POR ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL 5 DE ABRIL Y EL 11 DE AGOSTO DE 1999, SE DETERMINÓ EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS POR UN IMPORTE DE \$144,887,098.49 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS 49/100 M.N.), LA SIGUIENTE GRÁFICA MUESTRA DE MANERA OBJETIVA LA DISTRIBUCIÓN DE DICHS RECURSOS A LOS ONCE PARTIDOS POLÍTICOS.







**INSTITUTO
ELECTORAL
DEL
DISTRITO
FEDERAL**

REVISIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

4.1 COMITÉ DIRECTIVO REGIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL



1. ANTECEDENTES

Con fecha 29 de febrero de 2000, el Comité Directivo Regional del Distrito Federal del Partido Acción Nacional presentó su Informe Anual Sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos que obtuvo durante 1999, conforme lo establecido en la fracción I, del artículo 37 del Código Electoral del Distrito Federal y en los numerales 16.1, 16.2, 16.3 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La revisión se llevó a cabo en las oficinas del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, sito en Durango No. 22 Colonia Roma D.F., C.P. 06700.

Toda vez que el personal del Grupo Técnico de la Comisión de Fiscalización fue invitado a realizar sus tareas en las oficinas del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, la revisión se efectuó solicitando directamente al personal designado por el Partido Político la documentación comprobatoria.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/733.00 de fecha 19 de junio de 2000, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le notificó al Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, los errores u omisiones técnicas detectadas en la revisión de su Informe Anual de 1999, para que en un plazo de 10 días contados a partir de la fecha de recepción (19 de junio de 2000), presentara las aclaraciones y rectificaciones que estimara pertinentes, dando respuesta a dicho requerimiento el 29 de junio de 2000.

2. ALCANCE

De acuerdo con los datos reportados en el Informe Anual de 1999, el importe de sus ingresos fue de \$28,937,717.33 (veintiocho millones novecientos treinta y siete mil setecientos diecisiete pesos 33/100 M.N.) y el de egresos de \$31,068,752.30 (Treinta y un millones sesenta y ocho mil setecientos cincuenta y dos pesos 30/100 M.N.).

Por lo que se refiere a la fiscalización de los conceptos que integran el rubro de ingresos, ésta se efectuó en 98%.

Con relación al rubro de egresos, la fiscalización se realizó mediante muestreos selectivos, cuyo alcance fue del 58%, efectuándose diversas pruebas de campo lo que permitió al grupo de fiscalización evaluar la razonabilidad de las cifras presentadas, determinar y cuantificar las observaciones que posteriormente se señalan.

3. INGRESOS

En 1999, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal ocupó el tercer lugar en cuanto al monto de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal a los Partidos Políticos.

El Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, reportó ingresos por un total de \$28,937,717.33 (veintiocho millones novecientos treinta y siete mil setecientos diecisiete pesos 33/100 M.N.), los cuales están clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Financiamiento Público para Actividades Ordinarias Permanentes.	\$ 26,192,043.77	91
Financiamiento por los Militantes.	1,057,077.90	4
Financiamiento de Simpatizantes.	77,244.21	0
Autofinanciamiento.	728,097.87	2
Financiamientos por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos.	883,253.58	3
TOTAL	\$ 28,937,717.33	100%

Como resultado de la revisión efectuada a los ingresos, se determinó lo siguiente:

3.1 SALDO INICIAL

El Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, reportó en el Informe Anual Sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos de los Partidos Políticos de 1999 un saldo inicial de \$13,761,756.07 (trece millones setecientos sesenta y un mil setecientos cincuenta y seis pesos 07/100 M.N.) que corresponde a la diferencia entre los ingresos y egresos del ejercicio de 1998, mismo que en su oportunidad fue fiscalizado y dictaminado por el Instituto Electoral del Distrito Federal; sin embargo, no lo acumuló a sus ingresos para determinar el saldo final del ejercicio de 1999.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/ 733.00 de fecha 19 de junio de 2000, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal lo siguiente: En el Informe Anual del ejercicio 1999 se reportó un déficit de \$2,131,034.97 (dos millones ciento treinta y un mil treinta y cuatro pesos 97/100 M.N.), derivado de la diferencia entre los ingresos y egresos de 1999, sin haber

considerado el saldo final del ejercicio anterior por \$13,761,756.07 (trece millones setecientos sesenta y un mil setecientos cincuenta y seis pesos 07/100 M.N.), por lo que existe una diferencia de \$11,630,721.10 (once millones seiscientos treinta mil setecientos veintiún pesos 10/100 M.N.), en el remanente determinado entre los ingresos y egresos correspondientes a dicho ejercicio, situación que incumple lo dispuesto en el numeral 16.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 29 de junio de 2000, la Directora de Administración y Finanzas del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas manifestando que: "El Informe Anual presentado ante la Comisión de la D.E.A.P. por omisión no fue considerado el saldo inicial para el amarre con el saldo final por lo que presentamos esta modificación, corrigiendo la omisión".

El Partido realizó la corrección en el Informe Anual solventando la observación notificada.

3.2 FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

El 5 de abril de 1999, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, acordó modificar el diverso de fecha 28 de febrero del mismo año, relativo al financiamiento público para el sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes de los Partidos Políticos, mediante el cual se le asignó al Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, la cantidad de \$26,192,133.65 (veintiséis millones ciento noventa y dos mil ciento treinta y tres pesos 65/100 M.N.); sin embargo éste reportó la cantidad de \$26,192,043.77 (veintiséis millones ciento noventa y dos mil cuarenta y tres pesos 77/100 M.N.), *que corresponde a las prerrogativas ministradas por el Instituto Electoral del Distrito Federal.*

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

3.3 FINANCIAMIENTO POR LOS MILITANTES

El Partido reportó \$1,057,077.90 (un millón cincuenta y siete mil setenta y siete pesos 90/100 M.N.) de ingresos en efectivo por este rubro. Se revisó el 100% del total de este monto, verificando el consecutivo de los recibos de aportaciones ordinarias utilizados y su adecuada comprobación con recibos "RM", acompañados de sus fichas de depósito, así como su adecuado registro contable.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/ 733.00 de fecha 19 de junio de 2000, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal que los recibos de aportación de militantes que expidió, respaldan las cuotas que obtuvo a su favor y las del Comité Ejecutivo Nacional del Partido. Por esta situación el importe total de los recibos que emitió es superior en \$137,565.90 (ciento treinta y siete mil quinientos sesenta y cinco pesos 90/100 M.N.) al de sus ingresos contabilizados. Con fundamento en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se requirió la documentación que aclare esta observación.

Con fecha 29 de junio de 2000, la Directora de Administración y Finanzas del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas manifestando que, "Las aportaciones de los militantes del Partido que ostentan puestos de Funcionarios Públicos están sustentados en nuestros Reglamentos Internos en su Tomo IX titulado Reglamento de las Relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos de Elección Postulados por el PAN, el cual nos indica los porcentajes que cada uno tiene que repartir por concepto de dieta mensual al Comité Ejecutivo Nacional, al Comité Directivo Regional y al Comité Directivo Municipal (Delegaciones), la diferencia de \$137,565.90 que están observando en los recibos se debe a que los Diputados a la Asamblea Legislativa entregan todo el importe al Partido y este se deposita en nuestra cuenta bancaria y nosotros repartimos a las otras dos instancias el porcentaje que le corresponde, expidiendo los recibos por la cantidad total de cada Diputado. Sin embargo se presenta el análisis de estos ingresos y egresos, ya que en pláticas con sus fiscalizadores determinamos que por su conducto nos dieran alguna recomendación para el mejor manejo de este rubro, el cual se está en la mejor disposición de acatarla"

El numeral 3.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, establece entre otros aspectos que el financiamiento de la militancia estará conformado por las cuotas obligatorias ordinarias y extraordinarias de sus afiliados. Asimismo, el numeral 1.2 de los Lineamientos indicados señala entre otras situaciones que tanto los ingresos en efectivo como en especie que reciban los Partidos Políticos por cualquier modalidad de financiamiento, deberán registrarse contablemente. Por la anterior y en virtud de que no están registrados contablemente \$137,565.90 (ciento treinta y siete mil quinientos sesenta y cinco pesos 90/100 M.N.) de ingresos provenientes de las cuotas de sus militantes, que están respaldados con los recibos correspondientes, el partido no solventó la observación.

3.4 FINANCIAMIENTO DE SIMPATIZANTES

Referente a este rubro, el Partido reportó aportaciones de simpatizantes por un monto de \$77,244.21 (setenta y siete mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 21/100 M.N.). Del monto total se revisaron los movimientos contables y el respaldo documental por la cantidad de \$30,910.00 (treinta mil novecientos diez pesos 00/100 M.N.), que representa el 40% del total mencionado, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

3.5. AUTOFINANCIAMIENTO.

El Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó por este concepto un importe de \$728,097.87 (setecientos veintiocho mil noventa y siete pesos 87/100 M.N.), correspondiente a:

TIPO DE EVENTO	CANTIDAD DE EVENTOS	IMPORTE
Conferencias.	4	\$ 36,720.80
Verbena popular 99.	1	1,418.00
Eventos culturales.	1	6,075.00
Venta de banderas.	1	2,800.00
Venta de comunicación (periódico)	1	2,024.30
Eventos de cursos P.P.M.	1	5,400.00
Cena de navidad 99.	1	126,590.00
Ventas de bienes muebles.	-	256,000.00
Recuperación de seguros.	-	262,430.00
Ingresos por otros eventos.	-	28,639.77
TOTAL		\$ 728,097.87

En este rubro se revisó la cantidad de \$ 461,980.80 (cuatrocientos sesenta y un mil novecientos ochenta pesos 80/100 M.N.), que representa el 64% del total de los ingresos por autofinanciamiento, verificando los recibos utilizados, las fichas de depósito, así como su adecuado registro contable.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/ 733.00 de fecha 19 de junio de 2000, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal que el Partido obtuvo ingresos por \$22,325.00 (veintidós mil trescientos veinticinco pesos 00/100 M.N) provenientes de actividades de autofinanciamiento, los cuales están sustentados con recibos de aportaciones de militantes, incumpliendo lo establecido en el numeral 6.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 29 de junio del 2000, la Directora de Administración y Finanzas del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, mediante el cual manifiesta que, "Los folios de aportación de militantes por la cantidad de \$22,325.00 que amparan ingresos por cursos impartidos a nuestros propios militantes y se consideran autofinanciamiento es por la necesidad de entregarles un comprobante a las personas que se inscriben y pagan dichos cursos, para este ejercicio nos apegaremos en el numeral 6.2". Se considera procedente la aclaración y por tanto solventada la observación.

3.5.1 VENTA DE BIENES MUEBLES

Con referencia a este rubro el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó en su Informe Anual el importe de \$256,000.00 (doscientos cincuenta y seis mil pesos 00/100 M.N.). Esta cantidad proviene de la venta de dos vehículos y un equipo de cómputo. Se verificaron en un 98% los movimientos contables y el respaldo documental correspondiente, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

3.5.2 RECUPERACIÓN DE SEGUROS

El Partido reportó como ingresos por este concepto un importe de \$262,430.00 (doscientos sesenta y dos mil cuatrocientos treinta pesos 00/100 M.N.), resultado del pago de la Compañía de Seguros, derivado de varios siniestros.

En este rubro se revisaron en un 98% los movimientos contables y el respaldo documental, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

3.5.3 INGRESOS POR OTROS EVENTOS

Por este concepto, el Partido reportó un importe de \$28,639.77 (veintiocho mil seiscientos treinta y nueve pesos 77/100 M.N.), provenientes de la recuperación de incapacidades de diversos empleados. Se verificó el 48% de estos ingresos, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

3.6 FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS

El Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó en su Informe Anual la cantidad de \$883,253.58 (ochocientos ochenta y tres mil doscientos cincuenta y tres pesos 58/100 M.N.) por concepto de

rendimientos financieros, los cuales se generaron como se relaciona a continuación:

BANCO	CUENTA	IMPORTE
BITAL.	Cta. Cheques.	\$ 935.16
BANAMEX.	Cta. Cheques.	54,654.86
INVERLAT.	Cta. Cheques.	13,669.46
BANORTE.	Cta. Cheques.	4,884.69
SANTANDER MEXICANO.	Cta. de Inversión.	386,198.20
MULTIVALORES CASA DE BOLSA.	Cta. de Inversión.	180,776.26
BANCRECER.	Cta. de Inversión.	242,054.30
INVERSIONES BANAMEX.	Cta. de Inversión.	80.65
TOTAL		\$ 883,253.58

*Por cuestiones de seguridad, se omiten los números de cuenta.

Se revisó el 73% del total de este renglón que corresponde a \$ 643,297.60 (seiscientos cuarenta y tres mil doscientos noventa y siete pesos 60/100 M.N.), verificando que las cuentas de cheques y contratos de inversión que forman parte de este concepto y los estados de cuenta bancarios respectivos estuvieran a nombre del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, asimismo, se verificó su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4. EGRESOS

En su Informe Anual el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de \$31,068,752.30 (treinta y un millones sesenta y ocho mil setecientos cincuenta y dos pesos 30/100 M.N.). Este importe está integrado por el renglón de Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, en el que se presentó la cantidad de \$29,795,181.45 (veintinueve millones setecientos noventa y cinco mil ciento ochenta y un pesos 45/100 M.N.) y por el de Gastos por Actividades Específicas, en el cual mostró la cantidad de \$1,273,570.85 (un millón doscientos setenta y tres mil quinientos setenta pesos 85/100 M.N.).

4.1 GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

Los \$29,795,181.45 (veintinueve millones setecientos noventa y cinco mil ciento ochenta y un pesos 45/100 M.N.) que se reportaron en el renglón de Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, se desglosa como se muestra a continuación:

C O N C E P T O	IMPORTE
Servicios Personales.	\$ 9,943,759.43
Materiales y Suministros.	2,958,547.81
Servicios Generales.	16,892,874.21
TOTAL	\$29,795,181.45

4.1.1 SERVICIOS PERSONALES

El importe de \$9,943,759.43 (nueve millones novecientos cuarenta y tres mil setecientos cincuenta y nueve pesos 43/100 M.N.), que se refleja en Servicios Personales, está desglosado de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Sueldos.	\$ 3,512,169.06
Aguinaldo.	800.00
Prima Vacacional.	18,308.14
Vacaciones.	1,560.00
Indemnizaciones.	278,702.46
Tiempo Extra.	75,276.73
Fondo de Ahorro.	295,245.01
Vales de Despensa.	288,204.90
Compensaciones.	121,505.85
Honorarios.	881,008.69
I.M.S.S.	673,861.10
INFONAVIT.	326,654.59
S.A.R.	429,739.17
Arrendamiento.	150,111.58
Botiquín.	10,407.41
Uniformes.	770.50
Comedor.	8,627.30
Libros.	10,227.24
Vacaciones.	19,653.11
Asimilados.	2,840,926.59
TOTAL	\$ 9,943,759.43

En esta cuenta se revisó la cantidad de \$3,672,569.58 (tres millones seiscientos setenta y dos mil quinientos sesenta y nueve pesos 58/100 M.N.), que representa el 37% del importe total de la misma, verificando su registro contable y sustento documental, así como expedientes del personal, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS

El importe de \$2,958,547.81 (dos millones novecientos cincuenta y ocho mil quinientos cuarenta y siete pesos 81/100 M.N.) que se muestra en esta cuenta, se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE
Teléfonos.	\$ 857,457.90
Impresos.	203,098.47
Mantenimiento de equipo de oficina.	127,016.27
Papelería y útiles de escritorio.	190,588.12
Mantenimiento de equipo de cómputo.	250,153.58
Mantenimiento de equipo de radio.	5,677.50
Materiales de aseo y limpieza.	74,723.74
Artículos de cocina.	1,534.50
Mantenimiento de edificio.	7,469.75
Energía eléctrica y gas.	77,928.90
Predial.	191,059.00
Agua y drenaje.	43,293.00
Mantenimiento de equipo de transporte.	132,907.04
Gasolina y lubricantes.	151,734.22
Cuotas y suscripciones.	9,475.10
Placas y tenencias.	43,433.27
Lonas y mantas.	25,909.50
Correo y telégrafos.	3,650.60
Despensa y alimentos.	108,294.88
Promocionales.	569.00
Libros.	2,002.50
Periódicos y revistas.	19,899.50
Mantenimiento de edificio.	344,249.90
Varios.	86,421.57
TOTAL	\$ 2,958,547.81

Se revisó la cantidad de \$619,751.27 (seiscientos diecinueve mil setecientos cincuenta y un pesos 27/100 M.N.) del importe total de esta cuenta, que representa el 21% del mismo.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/ 733.00 de fecha 19 de junio de 2000, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, las siguientes situaciones:

- De la fiscalización a la cuenta de "Materiales y Suministros", se determinó que el Partido no se apegó a lo que establece el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ya que existen erogaciones por \$13,921.63 (trece mil

novecientos veintitún pesos 63/100 M.N.) que no están respaldadas con la documentación comprobatoria respectiva y \$320,820.97 (trescientos veinte mil ochocientos veinte pesos 97/100 M.N) que están comprobadas con copia fotostática de la documentación correspondiente.

Con fecha 29 de junio de 2000, la Directora de Administración y Finanzas del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que, "la cantidad de \$13,921.63 que se menciona de igual forma sin documentación comprobatoria se da como resultado del prorrateo efectuado de los consumibles de cómputo, hacia las diversas Secretarías para la presentación mas real de los gastos según el presupuesto aprobado por lo que existe el original en su póliza, este procedimiento se observó por parte de los Fiscalizadores del I.E.D.F.

En lo relacionado a la suma de \$320,820.97 de comprobantes en copia fotostática cabe aclarar que existen expedientes de recibos telefónicos originales como resultado de nuestro control interno, para que al momento de alguna aclaración existan documentos originales en expedientes ex profeso, mismos que fueron examinados por los Fiscalizadores del I.E.D.F., se les presenta el expediente original para su observación".

Como resultado de la revisión a la documentación justificativa y comprobatoria presentada por el Partido se considera solventada la observación.

- Asimismo, se determinaron erogaciones por \$333,656.37 (trescientos treinta y tres mil seiscientos cincuenta y seis pesos 37/100 M.N.) que están respaldadas con documentación que no está requisitada con el nombre, cargo y firma de quién recibió el bien o servicio y de quién lo autorizó, como lo establece el numeral 14.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 29 de junio de 2000, la Directora de Administración y Finanzas del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que "La documentación que no esta respaldada con el nombre, cargo, firma de quién autorizó y quién recibió como lo establece el numeral 14.1, para lo cual nosotros les proporcionamos cada una de estas pólizas con su documentación soporte y autorizaciones en la que se muestra que si se cumple con lo observado ya sea a través de memorándums o en el requerimiento del cheque".

Con base en el análisis de la documentación interna presentada por el Partido, consideramos solventada la observación.

4.1.3 SERVICIOS GENERALES

El importe de \$16,892,874.21 (dieciséis millones ochocientos noventa y dos mil ochocientos setenta y cuatro pesos 21/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Pasajes.	\$ 56,398.57
Viáticos.	30,631.75
Eventos.	1,931,788.94
Publicaciones prensa.	74,404.71
Paquetería.	888.23
Cassettes y videocassetes.	12,579.50
Obsequios.	49,251.53
Asesoría y consultoría.	15,525.00
Internet.	45,307.96
Cursos.	31,067.26
Libros.	11,852.31
Convenciones y asambleas.	443,767.25
Varios.	-4.05
IVA Activo.	3,185.85
Seguros de vehículos.	115,286.53
Póliza de mantenimiento.	55,257.00
Multas y recargos.	31,819.99
Promocionales.	24,000.83
Auditoría.	47,376.55
Vigilancia.	286,098.92
Depuración de cuentas.	244,106.14
Reembolso.	36,395.57
Adjudicación de autos.	-35,000.00
Material fotográfico.	20,991.87
Apoyo a Comités Delegacionales.	10,799,849.96
Depreciación.	775,974.48
Amortización.	49,874.42
Diferencia de seguros.	6,040.00
Programa de radio.	120,850.00
Equipo contra incendios.	1,760.64
Proyecto de edificio.	60,285.60
Encuestas.	234,600.00
Gastos no presupuestados.	1,137,891.92
Impuestos.	97,345.50
Gastos financieros.	75,423.48
TOTAL	\$ 16,892,874.21

De la cuenta de Servicios Generales se revisó la cantidad de \$13,091,931.14 (trece millones noventa y un mil novecientos treinta y un pesos 14/100 M.N.), que representa el 78% del total de ésta.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/ 733.00 de fecha 19 de junio de 2000, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, que de la fiscalización a esta cuenta de gastos, se determinó lo siguiente:

- El partido no se apegó a lo que establece el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ya que existen erogaciones por \$9,777,439.65 (nueve millones setecientos setenta y siete mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 65/100 M.N.) que no están respaldadas con la documentación comprobatoria respectiva y \$20,195.02 (veinte mil ciento noventa y cinco pesos 02/100 M.N.) que están comprobadas con copia fotostática de la documentación correspondiente.

Al respecto, cabe aclarar que el monto de \$9,777,439.65 (nueve millones setecientos setenta y siete mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 65/100 M.N.), se derivó de la fiscalización documental de diversas sub-cuentas de la cuenta "Servicios Generales" y su integración es la siguiente:

SUBCUENTA	IMPORTE
Apoyo a Comités Delegacionales.	\$ 9,518,589.51
Depuración de cuentas.	243,806.14
Eventos.	15,044.00
TOTAL	\$ 9,777,439.65

El importe de \$9,518,589.51 (nueve millones quinientos dieciocho mil quinientos ochenta y nueve pesos 51/100 M.N.) forma parte del saldo de la sub-cuenta "Apoyo a Comités Delegacionales" que ascendió a \$10,799,849.96 (diez millones setecientos noventa y nueve mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 96/100 M.N.).

El monto de \$10,799,849.96 (diez millones setecientos noventa y nueve mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 96/100 M.N.), se refiere a los recursos económicos proporcionados por el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal a sus Comités Directivos Delegacionales en el ejercicio de 1999 y que en su contabilidad, únicamente están respaldados con la documentación interna que acredita el envío de los apoyos económicos, careciéndose de la documentación que hayan expedido a nombre del Partido las personas a quien se les efectuó el pago.

La política establecida por el Partido al respecto, consiste en que las operaciones que realicen los Comités Directivos Delegacionales, con los apoyos mencionados no se registren en su contabilidad y la documentación que las respalda la conserven éstos.

Con fecha 29 de junio de 2000, la Directora de Administración y Finanzas del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que "El importe que se menciona de \$9'777,439.65 sin documentación comprobatoria se origina de que se distribuye financiamiento a nuestras delegaciones según el Reglamento para la Administración de Financiamiento Público del Partido Acción Nacional en su tomo VIII (dicho reglamento se entregó en original a los auditores) artículo 15, sobre la cantidad de \$20,195.02 se acompaña el original".

El Partido incumplió con la normatividad señalada y se consideran improcedentes las aclaraciones del Comité Directivo Regional de sobreponer sus lineamientos internos a las disposiciones emitidas por la autoridad electoral, ya que es importante señalar que los recursos otorgados a los Comités Directivos Delegacionales provienen de las diversas fuentes de financiamiento del Partido Local, establecidas en el artículo 32 del Código Electoral del Distrito Federal y por consiguiente estas deberán sujetarse a los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, en cuanto a su comprobación y registro contable. Sobre este punto, el Partido Político no proporcionó la documentación correspondiente y por tanto se considera no solventada la observación relativa a los \$9,777,439.65 (nueve millones setecientos setenta y siete mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 65/100 M.N.).

Asimismo, de los \$20,195.02 (veinte mil ciento noventa y cinco pesos 02/100 M.N.) el Partido Político, solo anexó la documentación original por un total de \$12,295.00 (doce mil doscientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), tal como lo dispone el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por la diferencia de \$7,900.02 (siete mil novecientos pesos 02/100 M.N.) el Partido proporcionó fotocopia de las pólizas de registro contable, sin la documentación que establece el numeral 11.1 de dichos Lineamientos, por lo cual se consideró solventada parcialmente esta observación.

- Asimismo, derivado de la revisión de la documentación que sustenta los gastos por eventos, los cuales durante 1999 ascendieron a \$1,931,788.94 (un millón novecientos treinta y un mil setecientos ochenta y ocho pesos 94/100 M.N.), se determinaron las siguientes situaciones:
 - a) No se ha establecido la práctica de formular un presupuesto previo que permita distinguir y controlar la aplicación y comprobación oportuna de los recursos, para cada evento a realizar, considerando elemental entre otros

datos, el nombre del evento, lugar y periodo, área responsable, así como conceptos e importe del gasto a realizar.

- b) Documentación comprobatoria por un total de \$10,196.54 (diez mil ciento noventa y seis pesos 54/100 M.N.) expedida de octubre a diciembre de 1998 registrada contablemente en febrero de 1999, sin que se haya creado el pasivo correspondiente.
- c) Gastos por la adquisición de vinos y licores por un total de \$32,855.12 (treinta y dos mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 12/100 M.N.), por los cuales no se justificó el destino y su relación con las actividades ordinarias del partido político.
- d) Pago de boletos de avión al extranjero (Texas, U.S.A.) por un total de \$5,520.60 (cinco mil quinientos veinte pesos 60/100 M.N.) para apoyar a minusválidos, los cuales no se consideran actividades ordinarias del partido.

Con fundamento en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se requirió la documentación que aclare esta situación.

Con fecha 29 de junio de 2000, la Directora de Administración y Finanzas del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que, "Los gastos respaldan la cantidad de \$1'931,788.94 ejercidos en el rubro de eventos especiales tienen las siguientes aclaraciones:

- a) Efectivamente existe un Presupuesto Anual en el cual cada Secretaría establece los diversos eventos programados durante el año y lo elabora el funcionario responsable de la Secretaría y cumple con todos los parámetros requeridos por dicho documento.
- b) Si bien en la práctica anterior no se creaba provisión de los gastos de un ejercicio a otro, por considerar que un Partido Político no considera los gastos no deducibles para determinación de Utilidad y/o Pérdida Fiscal, para el ejercicio de 1999 se determinó apegarse mas a los procedimientos contables que se manejan en una contabilidad general, pero el importe de \$ 10,196.54 resulta por la entrega de la documentación en destiempo, que no se pudo provisionar.
- c) Con respecto al consumo de \$32,855.12 gastado en vinos y licores en Actividades Ordinarias del Partido, se informó a sus fiscalizadores el uso que se da a estos en Juntas de Comité Directivo, en Juntas de Consejo y en reuniones de trabajo con militantes, sin embargo en observación dada por ellos a partir de este año fiscal en cada gasto se enuncia el evento para el cual se hizo la erogación respectiva y se les proporciona una relación de estos gastos.

- d) El pago de boletos de avión a Texas U.S.A destinado para el apoyo de actividades de minusválidos por la cantidad de \$5,520.60 tiene su sustento en los principios de doctrina propios del Partido, los cuales se les entregaron en original a su fiscalizadores y estos son ayudas que tiene establecidas el Partido".

Derivado del análisis de la documentación y comentarios del Partido se consideran solventadas estas observaciones.

- Erogaciones por \$1,358,812.70 (un millón trescientos cincuenta y ocho mil ochocientos doce pesos 70/100 M.N.) que están respaldadas con documentación que no está requisitada con el nombre, cargo y firma de quién recibió el bien o servicio y de quién lo autorizó, como lo establece el numeral 14.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 29 de junio de 2000, la Directora de Administración y Finanzas del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que "La documentación que no esta respaldada con el nombre, cargo, firma de quién autorizó y quién recibió como lo establece el numeral 14.1, para lo cual nosotros les proporcionamos cada una de estas pólizas con su documentación soporte y autorizaciones en la que se muestra que si se cumple con lo observado ya sea a través de memorándums o en el requerimiento del cheque". Con base en el análisis de la documentación interna presentada por el Partido, se considera solventada la observación.

- El partido destinó \$96,205.85 (noventa y seis mil doscientos cinco pesos 85/100 M.N.) de los recursos públicos que obtuvo para sus actividades ordinarias permanentes en diversos gastos para la campaña de su candidato a la Presidencia de la República. Con fundamento en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se requirió la documentación que aclare esta situación.

Con fecha 29 de junio de 2000, la Directora de Administración y Finanzas del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que "El importe determinado por ustedes por la cantidad de \$96,205.85 destinados de los Recursos Públicos para Actividades Ordinarias a diversos gastos de Campaña Presidencial no son propios de la Campaña Presidencial, son realizados por juntas, eventos, reembolso de gastos que en ningún momento llevan la intención de hacer proselitismo electoral hacia la ciudadanía, sino cumplir con una parte de Actividad Ordinaria que es la de integrar ideas y grupos de apoyo para fortalecer al Partido y dicha documentación esta disponible ante el I.E.D.F. en el momento que la requiera para cerciorarse de este concepto malamente aplicado por sus fiscalizadores".

Derivado del análisis de la documentación y comentarios del Partido, se considera solventada la observación.

5. TRANSFERENCIAS

5.1 TRANSFERENCIAS DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Durante el ejercicio de 1999, el Comité Ejecutivo Nacional del Partido realizó transferencias en efectivo por \$ 15,026,597.60 (quince millones veintiséis mil quinientos noventa y siete pesos 60/100 M.N.) al Comité Directivo Regional en el Distrito Federal, las cuales no se consideraron en el Informe Anual, ni en los registros contables respectivos, infringiendo con ello los numerales 1.2, 8.1 y 8.3, de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por lo cual la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas notificó esta situación al Partido mediante el oficio DEAP/733.00 de fecha 19 de junio de 2000.

Con fecha 29 de junio de 2000, la Directora de Administración y Finanzas del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que, "El recurso entregado por parte del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional durante el ejercicio de 1999 no se reportó en el Informe Anual debido a que no se tiene ninguna obligación, ya que estamos hablando de dos tipos de Financiamiento que recibe el Partido para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes y cada uno tiene Lineamientos propios que los rigen; no como los sustentan ustedes en los numerales 1.2, 8.1 y 8.3 que nos dicen que los ingresos en efectivo y especie que reciba el Partido por cualquier modalidad de Financiamiento deberán registrarse contablemente y estar sustentados con la documentación correspondiente.

Esto estrictamente del Financiamiento Local, debido a que tenemos Lineamientos Federales para los recursos entregados por el CEN. Por otro lado nos menciona que los recursos en efectivo que sean transferidos por el Órgano Directivo Nacional al Órgano Directivo del Distrito Federal serán depositados en una cuenta bancaria, esto no es el caso de nosotros debido a que en ningún momento nuestro Órgano Directivo Nacional nos transfirió recurso para utilizarlos en el gasto local y por último menciona que todas las transferencias efectuadas deberán estar registradas en la contabilidad y deberán conservarse las pólizas que por no haber ingresado ningún apoyo federal no tenemos obligación alguna. Sin embargo por tratarse de Recursos Federales éstos son contabilizados en cuentas especiales y si tenemos la contabilidad soportada por lo que si necesitan se les puede proporcionar en el momento que indiquen".

El Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal no anexó ningún documento que sustente sus comentarios, los cuales se consideran improcedentes por lo que a continuación, se señala:

- a) El artículo 32 del Código Electoral del Distrito Federal, establece el Financiamiento Público Federal para los Partidos Políticos, como parte del régimen de financiamiento de las Asociaciones Políticas, teniendo éstas la obligación de entregar a la Comisión de Fiscalización la documentación respecto de sus ingresos y egresos según lo establece el artículo 25 inciso g), del referido Código y el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
- b) El artículo 37 del Código referido y los numerales 16.1 y 17.1 de los citados Lineamientos, establecen la obligación de las Asociaciones Políticas de presentar ante la Comisión de Fiscalización el Informe Anual Sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación.
- c) Adicionalmente a lo señalado en los numerales 1.2, 8.1 y 8.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos en el numeral 25.1 de los citados Lineamientos dispone que los Partidos Políticos utilizarán el catálogo de cuentas y guía contabilizadora, en las cuales se establece en el rubro de ingresos la subcuenta contable para el registro del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes del CEN, así como la guía para su contabilización.

Por lo anteriormente señalado, se confirma que el financiamiento entregado por el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, el cual se encuentra respaldado con los recibos de ingreso emitidos por el propio Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional, y los registros auxiliares respectivos, debió ser incluido en el Informe Anual y en los registros contables del Comité Directivo mencionado.

Debido a que el Partido no incluyó ni modificó el Informe Anual en el apartado de transferencias, como lo disponen los numerales 1.2, 8.1 y 8.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por lo cual se considera como no solventada la observación.

6. CONFIRMACION DE BANCOS

Se solicitó la confirmación de saldos a los Bancos con los cuales el Partido operó durante 1999, dando como resultado lo siguiente:

BANCO	CUENTA	SALDO	FECHA DE RESPUESTA
BANAMEX.	Cheques e Invers.	\$1,412,149.13	25 de mayo 2000
BANORTE.	Cheques.	584.41	25 de mayo 2000
BITAL.	Cheques.	No contestó	No contestó
INVERLAT.	Cheques.	No contestó	No contestó
BANCRECER.	Cheques.	1.08	25 de mayo 2000
MULTIVALORES.	Inversiones.	No contestó	No contestó
SANTANDER.	Inversiones.	No contestó	No contestó

*Por cuestiones de seguridad, se omiten los números de cuenta.

7. CUENTAS POR COBRAR

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/ 733.00 de fecha 19 de junio de 2000, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal lo siguiente:

- Que como resultado de la revisión al rubro "Cuentas por Cobrar", el cual al 31 de diciembre de 1999 ascendió a \$873,144.44 (ochocientos setenta y tres mil ciento cuarenta y cuatro pesos 44/100 M.N.), se determinaron las siguientes situaciones:
 - a) Saldos de naturaleza contraria por un total de \$19,715.22 (diecinueve mil setecientos quince pesos 22/100 M.N.) como derechos de cobro.
 - b) Saldos por un total de \$219,571.06 (doscientos diecinueve mil quinientos setenta y un pesos 06/100 M.N.) con una antigüedad hasta de 14 meses.
 - c) Saldos por un total de \$216,237.06 (doscientos dieciséis mil doscientos treinta y siete pesos 06/100 M.N.) que carecen de la documentación que sustente el derecho de cobro.
 - d) Existen saldos por un total de \$81,332.02 (ochenta y un mil trescientos treinta y dos pesos 02/100 M.N.) derivados de préstamos realizados al personal, los cuales ya fueron liquidados por los deudores; sin embargo, estos pagos fueron registrados en la contabilidad que se opera para el Comité Ejecutivo Nacional del Partido.

Con fundamento en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se requirió la documentación que aclare estas situaciones.

Con fecha 29 de junio de 2000, la Directora de Administración y Finanzas del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional, presentó escrito a la

Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que "Del rubro analizado de Cuentas por Cobrar se desprenden los siguientes comentarios:

- a) Se establecen saldos de naturaleza contraria por \$19,715.22 que tienen su origen del pago de las nóminas efectuados mediante la contabilidad Federal, y debido a que el origen se dió en la contabilidad Local se crean estos saldos contrarios ficticios.
- b) La antigüedad de saldo hasta de 14 meses provenientes del rubro de anticipos a proveedores, básicamente mencionada por la cantidad de \$219,237.06 y requerido según el numeral de los lineamientos 20.2 para aclarar la situación se puede proporcionar ante ustedes, pero si existen estos saldos es por que en administraciones pasadas no se contó con el soporte fiscal que amparara el anticipo efectuado y solamente existe la expedición de la póliza cheque debidamente firmada por quien recibió y se necesita una aprobación por parte de nuestro Consejo para determinar el ajuste contable necesario.
- c) El importe señalado por \$216,237.06 que carece de documentación que sustente el derecho a cobro se relaciona con el inciso b), y esto se debe por la política que existía de otorgar demasiados anticipos a nuestros proveedores de los cuales solamente tenemos firmadas las pólizas de cheques, que en algún momento pueden servir para efectuar el procedimiento de cobro pertinente, por otra parte cabe mencionar que si están concentrados estos saldos en cuentas por cobrar es por que nos apegamos a las normas y principios de contabilidad.
- d) En ningún momento se deja de cumplir con los lineamientos específicamente en el numeral 11.1 que nos indica que debemos de registrar contablemente y respaldar la documentación interna y la que se expida a nombre del Partido, ya que como el gasto se efectuó de los Recurso de Financiamiento Federal este nos pide exactamente que se conserve la documentación que respalde las operaciones contables, aquí se trata solo de interpretación contable y confusión con los dos tipos de Financiamiento que recibe nuestro Partido".

Del análisis de la documentación y comentarios del Partido, se determinó que son improcedentes las aclaraciones por lo que a continuación se indica.

- a) El Partido no proporcionó la documentación que aclare la naturaleza contraria de los saldos por \$19,715.22 (diecinueve mil setecientos quince pesos 22/100 M.N) de cuentas por cobrar.
- b) Respecto a los saldos por \$219,517.06 (doscientos diecinueve mil quinientos setenta y un pesos 06/100 M.N.), el Partido informó que carece de soporte fiscal que ampare las erogaciones, por lo que no solventó la observación, incumpliendo lo que establece el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, en lo referente a que los egresos deben estar respaldados con la documentación interna.

- c) El Partido informó, que carece de la documentación que sustenta el derecho de cobro del importe \$216,237.06 (doscientos dieciséis mil doscientos treinta y siete pesos 06/100 M.N.) correspondiente al rubro de "Cuentas por Cobrar", por lo que no se solventó la observación, incumpliendo lo que establece el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos, en lo referente a que los egresos deben estar respaldados con la documentación interna correspondiente.
- d) Por los cobros de los saldos por \$81,332.02 (ochenta y un mil trescientos treinta y dos pesos 02/100 M.N.), que realizó el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, a deudores diversos, no se proporcionó la documentación que evidencie su aplicación a su contabilidad, por lo que no se solventó la observación incumpliendo lo que establece el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos, respecto a que los egresos deben estar respaldados con la documentación interna correspondiente.
- Por otra parte, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas notificó que el Partido canceló saldos de cuentas por cobrar por un total de \$133,972.84 (ciento treinta y tres mil novecientos setenta y dos pesos 84/100 M.N.) registrándolo como gasto del ejercicio de 1999, sin contar con la documentación comprobatoria que los sustente, además no se proporcionó la autorización de la Comisión de Vigilancia del Consejo Nacional del Partido para cancelar los saldos referidos, mediante las pólizas que se relacionan a continuación:

PÓLIZA	IMPORTE
D.535 Mayo	\$45,693.00
D.1234 Diciembre	15,706.19
D.1235 Diciembre	72,573.65
TOTAL	\$133,972.84

Con fundamento en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se requirió la documentación que aclare esta situación.

Con fecha 29 de junio de 2000, la Directora de Administración y Finanzas del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que, "El importe cancelado por la cantidad de \$133,972.84 de cuentas por cobrar en tres pólizas durante el ejercicio de 1999 se efectuó considerando la aprobación en su momento del C.P. Fernando Pulido Alva Director Administrativo del Comité

Directivo Regional sobre la base y recomendación de nuestros auditores externos para lo cual proporcionamos copia de lo anterior”.

Como resultado de la revisión documental y comentarios del Partido, se considera que la cancelación de Cuentas por Cobrar por \$133,972.84 (ciento treinta y tres mil novecientos setenta y dos pesos 84/100 M.N) registrados como gasto de 1999, no cuentan con la documentación que expide la persona a quien se le efectuó el pago, incumpliendo lo dispuesto en el numeral 11.1 de los citados Lineamientos, por lo cual se considera que no se sustentó ni solventó esta observación.

8. ACTIVO FIJO

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/ 733.00 de fecha 19 de junio de 2000, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, que como resultado de la revisión de las cuentas que integran el saldo al 31 de diciembre de 1999, del rubro “Activo Fijo”, el cual ascendió a \$23,164,166.04 (veintitrés millones ciento sesenta y cuatro mil ciento sesenta y seis pesos 04/100 M.N.), se determinó lo que a continuación se indica:

- a) Existe una diferencia de \$513,220.44 (quinientos trece mil doscientos veinte pesos 44/100 M.N.), entre el saldo contable y el saldo que se consideró como base para calcular la depreciación y amortización de las siguientes cuentas:

CUENTA	SALDO CONTABLE	SALDO DE DEPRECIACIÓN	DIFERENCIA
Mobiliario.	\$ 142,685.62	\$ 343,149.26	\$200,463.64
Gastos de Instalación.	1,164,201.72	1,476,958.52	312,756.80
TOTAL	\$1,306,887.34	\$1,820,107.78	\$513,220.44

- b) No fue posible confrontar el valor total de los bienes que integran el inventario físico con el saldo del rubro de activo fijo, toda vez que el inventario señalado no consigna los valores de los bienes.
- c) Se carece de los resguardos de activo fijo. Asimismo, se determinó que en los listados de bienes por área que proporcionó el partido se incorporaron bienes muebles que carecen de su respectivo número de inventario.
- d) Se detectaron bienes muebles adquiridos en 1999 por un total de \$62,980.75 (sesenta y dos mil novecientos ochenta pesos 75/100 M.N.) que no se encuentran incorporados al inventario físico.

Lo anterior, infringe lo dispuesto en los numerales 26.1 y 26.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 29 de junio de 2000, la Directora de Administración y Finanzas del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que, "En lo relativo al rubro de Activo Fijo se especifica lo siguiente:

- a) La diferencia encontrada en los rubros de Mobiliario de Equipo y Gastos de Instalación por \$200,463.64 y \$312,756.80 respectivamente se origina por la parte pagada mediante el Financiamiento Federal y que por consistencia contable la depreciación se aplica la depreciación total en la contabilidad Local, dicho papel de trabajo se entregó a los Fiscalizadores del I.E.D.F.
- b) En la valuación de los activos fijos propiedad del Partido no ha sido posible efectuar lo de los ejercicios posteriores al año de 1998 debido a que no existía un Órgano Local que lo requiriera, para el año de 1999 se contrató un Despacho Externo que levantara un inventario físico y propusiera el método de la valuación para todos los activos.
- c) En cada oficina se tiene identificado cuales y cuantos activos están bajo su resguardo mediante hojas impresas que se entregaron a cada responsable de oficina para su firma de aceptación, lamentablemente el proceso llevado a cabo por parte del área de Recursos Materiales coincidió con el tiempo destinado para la Fiscalización del Partido, mostrando solamente el expediente de resguardo por cada una de las oficinas sin la firma de la mayoría, pero cabe señalar que si se cumple con este punto.
- d) El activo fijo que se menciona no incorporado por la cantidad de \$62,980.75 esta realmente integrado a los papeles de trabajo y al mismo registro de nuestra contabilidad como tal exceptuando la cantidad de \$26,013.23 que efectivamente por error se omitió considerarlo.

En estricto control de la de los lineamientos tenemos obligación a partir de la fecha de su publicación y por los ejercicios recientes y no los anteriores, por esto considero que no estamos infringiendo lineamiento alguno".

Al respecto, se determinó que el Partido no solventó las situaciones observadas por lo siguiente:

- a) Existe inconsistencia contable, ya que el Partido considera que por los recursos federales no están obligados a registrarlos en la contabilidad del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional; sin embargo cuando se efectúan los cargos a gastos por las depreciaciones de los activos fijos registrados en la contabilidad del CEN, se afectan las cuentas del Comité Directivo mencionado.

- b) No proporcionó el inventario físico de activos fijos valuado, por lo que no fue posible confrontarlo con el saldo que refleja el rubro del activo fijo.
- c) El partido no proporcionó los resguardos requisitados con la firma de las personas responsables de la custodia de los bienes. Asimismo, tampoco proporcionó el listado de los bienes muebles que reflejen el número de inventario de la totalidad de los bienes correspondientes.
- d) No se proporcionó la documentación que sustente la incorporación de estos bienes muebles por \$62,980.75 (sesenta y dos mil novecientos ochenta pesos 75/100 M.N.) en el inventario físico. Los Lineamientos se refieren a un inventario físico de los bienes existentes, por lo que estimamos que no es procedente el comentario del Partido”.

Por lo anterior el Partido incumplió con lo establecido en los numerales 26.1 y 26.4 respecto de complementar los registros contables con un inventario físico, que se deberá incluir actualizado en sus Informes Anuales, ya que el listado no contiene el número de inventario de la totalidad de los bienes así como que el referido listado no respalda el rubro de “Activo Fijo”.

9. PASIVO

9.1 ACREEDORES DIVERSOS

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicos DEAP/733.00 de fecha 19 de junio de 2000, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, que el Estado de Posición Financiera del Partido, anexo al Informe Anual del ejercicio 1999 refleja un pasivo de \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.) a favor de Banpaís, S.A., el cual se derivó de la adquisición del inmueble ubicado en la calle de Durango Núm. 22, Col. Roma. Al respecto, se determinó que un importe de \$5,500,000.00 (cinco millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) fue liquidado con recursos transferidos por el Comité Ejecutivo Nacional, por lo que el adeudo al término del año ascendió a \$ 4,500,000.00 (cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), incumpliendo lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 29 de junio de 2000, la Directora de Administración y Finanzas del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, *manifestando que*, “Es importante aclarar que no se transfirieron recursos del Financiamiento Federal para solventar pagos de la deuda contratada para la compra del edificio, si no que el pago se elaboró directamente del Recurso Federal contando este con su comprobante original. Sin embargo al consolidar la balanza el pasivo refleja la situación actual para lo cual anexamos la documentación respectiva”.

Como resultado de la revisión a la documentación remitida por el Partido, relativa a los registros auxiliares y pólizas de egresos de la contabilidad del CEN, formulada por el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal en los que se reflejan los pagos realizados por \$5,500,000.00 (cinco millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para el pago de adquisición del inmueble, se determinó que el Comité Directivo Regional en el Distrito Federal utilizó los recursos transferidos del Comité Ejecutivo Nacional; movimientos que no se reflejan en los registros contables del Comité Directivo Regional, por lo cual se considera no solventada la observación, incumpliendo el numeral 8.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, en lo referente al registro contable de las transferencias.

9.2 IMPUESTOS POR PAGAR

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/ 733.00 de fecha 19 de junio de 2000, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, que durante el ejercicio de 1999 el partido efectuó retenciones de impuestos por un importe de \$1,085,633.11 (un millón ochenta y cinco mil seiscientos treinta y tres pesos 11/100 M.N.), los cuales al 18 de abril del 2000 no los había enterado a las autoridades fiscales correspondientes, incumpliendo lo establecido en el numeral 29.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Dicho importe está integrado como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Impuesto Sobre Productos del Trabajo (ISPT)	\$ 859,519.41
Impuesto Sobre Arrendamiento y Honorarios	113,471.35
Impuesto al Valor Agregado (IVA)	112,642.35
TOTAL	\$ 1,085,633.11

Con fecha 29 de junio de 2000, la Directora de Administración y Finanzas del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que "Sobre la observación del incumplimiento en lo establecido en el numeral 29.2 de los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, desde el inicio de la revisión se informó a los fiscalizadores, ya que por problemas de flujo no había sido cubierto lo anterior, sin embargo éste se efectúa en el mes de Mayo con su actualización y recargos generados a la fecha y se les proporciona el expediente con el pago respectivo, si fuera necesario proporcionarles fotostáticas estamos en la disposición de entregarlas, sobre el pago del I.V.A. no estamos obligados, ya que solo somos retenedores según el art.73 de la L.I.S.R".

Como resultado de la revisión a la documentación que remitió el Partido, que sustenta el pago de impuestos del ejercicio 1999, se considera solventada la observación.

10. COMITÉS DIRECTIVOS DELEGACIONALES DEL PARTIDO EN EL DISTRITO FEDERAL

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/ 733.00 de fecha 19 de junio de 2000, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, lo siguiente:

- Como resultado de la revisión de los Informes Financieros de 1999 de los Comités Directivos Delegacionales del Partido en el Distrito Federal, se determinó que el Comité Directivo Regional en el Distrito Federal, no presentó la información financiera sobre la aplicación de los recursos transferidos a sus Comités Directivos Delegacionales, adicionalmente se comenta lo siguiente:
 - a) Dichos Comités obtuvieron ingresos adicionales por \$ 457,506.72 (cuatrocientos cincuenta y siete mil quinientos seis pesos 72/100 M.N), por concepto de aportaciones de militantes en activo y adherentes, eventos e intereses, los cuales no están registrados contablemente ni considerados en el Informe Anual del ejercicio de 1999. Asimismo, se determinó que al cierre del ejercicio se contaba con \$140,373.92 (ciento cuarenta mil trescientos setenta y tres pesos 92/100 M.N.), de recursos disponibles en bancos, los cuales no están registrados contablemente, como lo establecen los numerales 1.2 y 16.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
 - b) Existe una diferencia por \$201,603.24 (doscientos un mil seiscientos tres pesos 24/100 M.N.) entre el importe total registrado contablemente, correspondiente a los recursos proporcionados por el Comité Directivo Regional en el Distrito Federal a los Comités Directivos Delegacionales y el que muestran los Informes Financieros de estos últimos, por concepto de financiamiento.

Cabe señalar que los importes indicados anteriormente, corresponden a la información de nueve de los dieciséis Comités Directivos Delegacionales, ya que de los siete restantes, no se proporcionaron los Informes Financieros correspondientes.

Con fundamento en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se requirió la documentación que aclare estas situaciones.

Con fecha 29 de junio de 2000, la Directora de Administración y Finanzas del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que, "Dentro del Informe Anual si se incluye el importe de los recursos transferidos a los Comités Delegacionales en la cuenta 533 llamada "Apoyo a Delegaciones".

- a) Dentro del Informe Anual se incluyó el apoyo que se les dio a las Delegaciones y a la fecha no existe la obligación de consolidar sus gastos con nuestra contabilidad, sin embargo por control administrativo supervisamos a estas mediante auditorias programadas y deben presentar sus informes de lo gastado mensualmente para lo cual existen unos Lineamientos para el Control Administrativos del Financiamiento Público a Distribuir a los Comités Directivos Delegacionales aprobados por la Comisión de Vigilancia el 9 de Diciembre de 1998, sin embargo de acuerdo a pruebas selectivas que sus fiscalizadores establecieron se les proporciona la información de la documentación soporte de los egresos en las delegaciones requeridas, la cual de acuerdo a su requerimiento presentamos la documentación respectiva."

Efectivamente como comenta el Comité Directivo Regional los apoyos a Delegaciones si se informaron, pero la situación que se observa es la aplicación de los recursos transferidos a dichas Delegaciones. Al respecto, se consideran improcedentes los argumentos del Partido Político, al señalar que con base en sus lineamientos internos no existe la obligación de consolidar los gastos de Delegaciones con los del Comité Directivo Regional. Es importante destacar que el origen de las transferencias a los Comités Directivos Delegacionales son recursos del propio financiamiento público del Partido Local, por lo que éstos recursos, así como su aplicación deberán sujetarse a las disposiciones normativas establecidas en el Código Electoral del Distrito Federal y en los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Por otra parte, el Partido Político no proporcionó, la documentación que aclare las diferencias por \$201,603.24 (doscientos un mil seiscientos tres pesos 24/100 M.N) señaladas en el inciso b), ni los informes financieros de 1999 de los siete Comités Directivos Delegacionales pendientes de ello.

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que no se solventa la observación.

- Derivado de la revisión selectiva a la documentación comprobatoria por un monto de \$1,157,209.04 (un millón ciento cincuenta y siete mil doscientos nueve pesos 04/100 M.N.) que sustenta la aplicación de los recursos otorgados por un importe de \$3,193,528.13 (tres millones ciento noventa y tres mil quinientos veintiocho pesos 13/100 M.N.) por el Partido durante 1999 a los Comités Directivos Delegacionales de Benito Juárez, Gustavo A. Madero e Iztapalapa, se determinó lo que a continuación se indica:

CDD	IMPORTE OTORGADO	IMPORTE ANALIZADO
Benito Juárez	\$ 904,383.53	\$ 312,531.91
Gustavo A. Madero	1,146,632.54	467,004.00
Iztapalapa	1,142,512.06	377,673.13
TOTAL	\$ 3,193,528.13	\$1,157,209.04

- a) De la fiscalización de las diversas cuentas de gastos, se determinó que los Comités no se apegaron a lo que establece el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ya que existen erogaciones por \$62,762.00 (sesenta y dos mil setecientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.) que no están respaldadas con la documentación comprobatoria respectiva, y \$15,613.73 (quince mil seiscientos trece pesos 73/100 M.N.) que están comprobadas con copia fotostática de la documentación correspondiente.
- b) Derivado de la fiscalización de las diversas cuentas de gastos, se determinaron erogaciones por \$472,084.92 (cuatrocientos setenta y dos mil ochenta y cuatro pesos 92/100 M.N.) que están respaldadas con documentación que no está requisitada con el nombre, cargo y firma de quién recibió el bien o servicio y de quién lo autorizó, como lo establece el numeral 14.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
- c) Los Comités Directivos Delegacionales destinaron \$14,600.00 (catorce mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) de los recursos públicos transferidos por el Comité Directivo Regional en el Distrito Federal, para la campaña de su candidato para Presidente de la República.

Con fundamento en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se requirió la documentación que aclare estas situaciones.

Con fecha 29 de junio del 2000, la Directora de Administración y Finanzas del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que, "Con el mismo fundamento del punto numero 7, y considerando sus requerimientos les presentaremos las pólizas que amparan las observaciones, dando contestación así a los incisos a y b en cuanto al inciso c los recursos destinados fueron para eventos efectuados en las delegaciones y no para actos de proselitismo electoral".

Al respecto, el Partido no proporcionó la documentación que respalda las operaciones de los \$62,672.00 (sesenta y dos mil seiscientos setenta y dos

pesos 00/100 M.N.). Asimismo, no envió la documentación original de los \$15,613.73 (quince mil seiscientos trece pesos 73/100 M.N.).

Referente a los \$472,084.92 (cuatrocientos setenta y dos mil ochenta y cuatro pesos 92/ 100 M.N.) el Partido proporcionó la documentación interna que muestra el nombre, cargo y firma de quien recibió el bien o servicio y de quien lo autorizó.

Por lo que hace a los \$14,600.00 (catorce mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), el partido presentó las aclaraciones respectivas.

Como se puede apreciar el Partido solventó parcialmente la observación, ya que no proporcionó la documentación de los \$62,672.00 (sesenta y dos mil seiscientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.) y los \$15,613.73 (quince mil seiscientos trece pesos 73/100 M.N.), que establece el numerales 11.1 y de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, respecto de que los egresos deberán estar respaldados con la documentación que expida a nombre del Partido Político, la persona a quien se efectuó el pago.

- Como resultado de la revisión selectiva a la documentación comprobatoria que sustenta la aplicación de los recursos otorgados en 1999 al Comité Directivo Delegacional Gustavo A. Madero, se determinó que presentó al Instituto Electoral del Distrito Federal a través de su Comité Directivo Regional del Partido en el Distrito Federal, la documentación comprobatoria de gastos por actividades específicas por un total de \$103,492.88 (ciento tres mil cuatrocientos noventa y dos pesos 88/100 M.N.). Al respecto se observó lo siguiente:
 - a) Los Gastos por Actividades Específicas del Comité Directivo Delegacional, no se reflejan en la información financiera, ni en el Informe Anual de 1999 del Comité Directivo Regional del Partido en el Distrito Federal, que se presentaron al Instituto Electoral del Distrito Federal.
 - b) Gastos para Actividades Específicas por \$28,442.19 (veintiocho mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 19/100 M.N.) respaldados con copia fotostática de la documentación comprobatoria, sin que se encuentren en las relaciones de gastos entregadas al Instituto Electoral del Distrito Federal.

Con fundamento en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se requirió la documentación que aclare estas situaciones.

Con fecha 29 de junio del 2000, la Directora de Administración y Finanzas del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que, "En la

documentación entregada del Comité Delegacional en Gustavo A. Madero para su revisión se nos observa la falta de integración enviada al rubro de Actividades Específicas, respecto a esto hacemos mención de que dicha información de esta Delegación esta integrada en nuestra Contabilidad en la cuenta de gastos 533 Apoyo a Delegaciones.

Por otra parte, en el Informa Anual de Actividades Específicas presentado ante el I.E.D.F., si se relaciona cada una de las partidas que integra la Delegación para su reembolso y si fuera necesario podemos entregar los oficios recibidos por ustedes en donde respaldamos dicho comentario”.

No proceden las aclaraciones del Comité Directivo Regional, en el sentido de que las erogaciones por concepto de actividades específicas del Comité Directivo Delegacional Gustavo A. Madero están integradas a su contabilidad, ya que como se comentó anteriormente, la información financiera del Partido Local no refleja la aplicación de los recursos transferidos a los Comités Directivos Delegacionales.

Por otra parte, cabe mencionar que dentro del importe de \$1,273,570.85 (un millón doscientos setenta y tres mil quinientos setenta pesos 85/100 M.N) reflejado en el Informe Anual de 1999 y en la información financiera del Comité Directivo Regional, por concepto de Actividades Específicas, no incluye las realizadas por la delegación Gustavo A. Madero.

Asimismo, no se proporcionó la documentación comprobatoria original de las erogaciones por actividades específicas por \$28,442.19 (veintiocho mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 19/100 M.N) y las relaciones de comprobación que sustenten su entrega a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

11. ASPECTOS GENERALES

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/ 733.00 de fecha 19 de junio de 2000, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, las siguientes situaciones:

- El Partido no presentó al Instituto Electoral del Distrito Federal, junto con el Informe Anual la siguiente información y documentación que establecen los numerales 1.1, 3.5, 17.3 y 17.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos:
 - a) Los estados de cuenta bancarios mensuales y las conciliaciones respectivas.

- b) Balanzas de comprobación mensuales, balanza de comprobación anual y estados financieros.
- c) Control de folios de recibos de reconocimiento por actividades políticas.
- d) Inventario físico de bienes muebles e inmuebles.
- e) Nombres y firmas autorizadas para manejar las cuentas bancarias.
- f) Control de recibos de aportaciones de militantes.
- g) Informe detallado del pasivo contabilizado al cierre del ejercicio.

Cabe mencionar que la documentación con excepción de la señalada en el inciso c), se proporcionó en forma extemporánea al personal del Instituto durante el periodo de la fiscalización.

Con fecha 29 de junio del 2000, la Directora de Administración y Finanzas del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, en el que manifestó que "Considerando que la revisión se desarrollaría en nuestras oficinas no se anexó en su oportunidad la información enumerada en sus incisos a, b, c, d, e y f, mismas que se entregó íntegramente al momento de la revisión en nuestras oficinas; sin embargo, si es necesario se anexarán copias fotostáticas de esta información".

Al respecto, se considera que el Partido no cumplió oportunamente con la obligación de proporcionar la información que establecen los numerales 1.1, 3.5, 17.3 y 17.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

- Asimismo, el Partido Político no presentó junto con el Informe Anual Sobre el Origen y Destino de los Ingresos de los Partidos Políticos de 1999, el Informe Anual sobre sus Actividades Específicas realizadas en el mismo año, en los términos de lo estipulado en el Artículo Segundo Transitorio del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal por Actividades Específicas, como Entidades de Interés Público.

Con fecha 29 de junio de 2000, la Directora de Administración y Finanzas del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que "El Informe Anual Sobre Actividades Específicas no se presentó junto al Informe Anual debido a que estábamos en desconocimiento de que existiera un segundo artículo transitorio, pero si se considera necesario no tenemos ningún inconveniente en anexarlo, ya que este fue presentado en su oportunidad ante la instancia oficial y fue presentada a fiscalizadores durante el periodo de la revisión".

12 CONCLUSIONES

En el curso del proceso de fiscalización, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional, aclaró diversas situaciones observadas. No obstante subsistieron observaciones, para las cuales se formula en cada caso una recomendación.

12.1 FINANCIAMIENTO POR LOS MILITANTES

El Partido no registró contablemente el importe de \$137,565.90 (ciento treinta y siete mil quinientos sesenta y cinco pesos 90/100 M.N.) de ingresos provenientes de las cuotas de militantes, incumpliendo lo que establece el numeral 1.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Con el propósito de que se dé cumplimiento a dicho numeral, se sugiere al Partido que registre contablemente la totalidad de las cuotas de los militantes en la cuenta de ingresos y la distribución correspondiente al Comité Ejecutivo Nacional y a los Comités Directivos Delegacionales la considere como transferencias internas.

12.2 SERVICIOS GENERALES

Como resultado del análisis documental de la cuenta "Servicios Generales", se determinaron erogaciones por \$9,777,439.65 (nueve millones setecientos setenta y siete mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 65/100 M.N.) que no están respaldadas con la documentación comprobatoria respectiva, así como erogaciones por \$7,900.02 (siete mil novecientos pesos 02/100 M.N.) que están soportadas con fotocopia de la documentación comprobatoria correspondiente.

Con fecha 29 de junio de 2000, la Directora de Administración y Finanzas del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, presentó escrito en el que manifestó que el importe de \$9,777,439.65 (nueve millones setecientos setenta y siete mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 65/100 M.N.), se originó de la distribución del financiamiento a sus Delegaciones según el Reglamento para la Administración de Financiamiento Público del Partido Acción Nacional en su tomo VIII artículo 15.

Por lo antes expuesto la Comisión de Fiscalización considera insuficientes los argumentos vertidos por el Partido, en virtud de que se incumple el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, en lo relativo a que los egresos deberán estar respaldados con la documentación que expida a nombre del Partido Político, la persona a quien se efectuó el pago, lo cual se considera sancionable.

12.3 TRANSFERENCIAS DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL.

En este rubro se observó que las transferencias por \$15,026,597.60 (quince millones veintiséis mil quinientos noventa y siete pesos 60/100 M.N.) al Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, no se consideraron en el Informe Anual, ni en los registros contables respectivos, infringiendo con ello los numerales 1.2, 8.1 y 8.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

En relación con lo anterior, con fecha 29 de junio de 2000, la Directora de Administración y Finanzas del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, presentó escrito mediante el cual manifiesta que no tiene ninguna obligación de reportar en el Informe Anual los recursos de referencia ya que los recursos de cada Comité tienen Lineamientos propios.

Por lo expuesto, la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal, considera que el Partido incumplió con lo establecido en los numerales 1.2, 8.1, y 8.3 de los Lineamientos mencionados, por lo que se recomienda el apego a éstas disposiciones normativas.

12.4 CUENTAS POR COBRAR

En la revisión de este rubro se determinó lo siguiente

- a) Saldos de cuentas por cobrar de naturaleza contraria por un total de \$19,715.22 (diecinueve mil setecientos quince pesos 22/100 M.N.).
- b) Saldos por un total de \$219,571.06 (doscientos diecinueve mil quinientos setenta y un pesos 06/100 M.N.) con una antigüedad hasta de 14 meses.
- c) Saldos por un total de \$216,237.06 (doscientos dieciséis mil doscientos treinta y siete pesos 06/100 M.N.) que carecen de la documentación que sustente el derecho de cobro.
- d) Préstamos realizados al personal por un total de \$81,332.02 (ochenta y un mil trescientos treinta y dos pesos 02/100 M.N.), los cuales fueron liquidados y cuyos pagos fueron registrados en la contabilidad que se opera para el Comité Ejecutivo Nacional del Partido.

La Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal estima que se trata de un error administrativo, por lo que recomienda al Partido, que lleve a cabo la reclasificación de los saldos de naturaleza contraria, con el fin de presentarlos adecuadamente, se implanten políticas para el cobro oportuno de los saldos por cobrar y el respaldo documental interno que establece el numeral 11.1

de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

El Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal canceló saldos de cuentas por cobrar por un total de \$133,972.84 (ciento treinta y tres mil novecientos setenta y dos pesos 84/100 M.N.), registrándolas contablemente como un gasto del ejercicio de 1999, sin contar con la documentación comprobatoria que los sustente, ni con la autorización de la Comisión de Vigilancia del Consejo Nacional del Partido.

La Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal sugiere al Partido, que en lo sucesivo respalde la cancelación de saldos de cuentas por cobrar con la documentación que demuestre la imposibilidad práctica de cobro, así como con la autorización de la Comisión de Vigilancia del Consejo Nacional del Partido.

12.5 ACTIVO FIJO

De la revisión de las cuentas que integran el saldo al 31 de diciembre de 1999, del rubro "Activo Fijo", el cual ascendió a \$23,164,166.04 (veintitrés millones ciento sesenta y cuatro mil ciento sesenta y seis pesos 04/100 M.N.), se determinó una diferencia de \$513,220.44 (quinientos trece mil doscientos veinte pesos 44/100 M.N.), entre el saldo contable y el saldo que se consideró como base para calcular la depreciación y amortización, el inventario físico no consigna los valores de los bienes, se carece de los resguardos de "Activo Fijo", los listados de bienes por área reflejan bienes muebles que carecen del número de inventario, y bienes adquiridos en 1999 por un total de \$62,980.75 (sesenta y dos mil novecientos ochenta pesos 75/100 M.N.) que no se encuentran incorporados al inventario físico.

Con fecha 29 de junio de 2000, la Directora de Administración y Finanzas de Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, presentó escrito de aclaraciones.

En virtud de que el Partido no aclaró satisfactoriamente estas situaciones la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal, recomienda al Partido que lleven a cabo las acciones necesarias para que en lo sucesivo se registre correctamente en su contabilidad la depreciación y amortización, se cuantifique el inventario físico de bienes muebles previa verificación de que la totalidad de los bienes se encuentren incorporados al mismo e identificados con su número correspondiente y se formulen y requisen los resguardos de los activos fijos.

12.6 PASIVO

Se determinó que el pasivo de \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.) a favor de Banpaís, S.A., correspondiente a la adquisición del inmueble

ubicado en la calle de Durango Núm. 22, Col. Roma, es incorrecto, en virtud de que en 1999 se liquidó el importe de \$5,500.000.00 (cinco millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), por lo que el adeudo al término de dicho año ascendió a \$4,500,000.00 (cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

Asimismo, se determinó que el pago de \$5,500.000.00 (cinco millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), se realizó con recursos del Comité Ejecutivo Nacional, así como que la operación no está registrada en la contabilidad del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal.

Con fecha 29 de junio de 2000, la Directora de Administración y Finanzas del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, presentó escrito en el que manifestó que no se transfirieron recursos del financiamiento Federal para solventar los pagos de la deuda contratada para la compra del Edificio en cuestión, sino que el pago se elaboró del recurso Federal contando éste con su comprobante original y que al consolidar la balanza el pasivo refleja la situación actual.

Toda vez que el Partido no aclaró satisfactoriamente la situación observada, la Comisión de Fiscalización de Instituto Electoral del Distrito Federal recomienda a ese Instituto Político, que de acuerdo con el numeral 8.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se registren contablemente estas operaciones como transferencias en la contabilidad del Partido.

12.7 COMITÉS DIRECTIVOS DELEGACIONALES DEL PARTIDO EN EL DISTRITO FEDERAL

De la información financiera sobre la aplicación de los recursos transferidos por el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal a sus 16 Comités Directivos Delegacionales, no se proporcionó información de 7 Delegaciones, incumpliendo lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Adicionalmente, de la revisión de los informes de las 9 Delegaciones restantes, se determinó lo siguiente:

- a) Los Comités Directivos Delegacionales obtuvieron ingresos adicionales por \$457,506.72 (cuatrocientos cincuenta y siete mil quinientos seis pesos 72/100 M.N.), por concepto de aportaciones de militantes en activo y adherentes, eventos e intereses, los cuales no están registrados contablemente ni reportados en el Informe Anual del ejercicio de 1999.

Asimismo, con base en la información financiera de los 9 Comités Directivos Delegacionales referidos, se determinó que al cierre de ese ejercicio se contaba con \$140,373.92 (ciento cuarenta mil trescientos setenta y tres pesos

92/100 M.N.), de recursos disponibles en bancos al cierre del ejercicio, los cuales tampoco están registrados contablemente, incumpliendo lo establecido en los numerales 1.2 y 16.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

- b) Existe una diferencia por \$201,603.24 (doscientos un mil seiscientos tres pesos 24/100 M.N.) entre el importé total de los apoyos a Delegaciones proporcionados y contabilizados por el Comité Directivo Regional en el Distrito Federal y el monto total de los Informes Financieros de los Comités Directivos Delegacionales.

Con fecha 29 de junio de 2000 la Directora de Finanzas del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito federal, presentó escrito mediante el cual manifestó que en el Informe Anual sí incluyó el importe de los recursos transferidos a los Comités Delegacionales y que a la fecha no existe la obligación de consolidar sus gastos con los del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal.

Toda vez que el Partido no aclaró satisfactoriamente la observación, la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal considera que existe desapego a lo dispuesto en los numerales 1.2, 16.1 y 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, lo cual es sancionable.

De la revisión selectiva a la documentación comprobatoria que respalda la aplicación de los recursos por un importe de \$3,193,528.13 (tres millones ciento noventa y tres mil quinientos veintiocho pesos 13/100 M.N.) proporcionados por el Partido durante 1999 a los Comités Directivos Delegacionales de Benito Juárez, Gustavo A. Madero e Iztapalapa, se determinó que el Partido no proporcionó la documentación que respalde erogaciones por \$78,285.73 (setenta y ocho mil doscientos ochenta y cinco pesos 73/100 M.N.).

Por lo anterior, la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal recomienda al Partido que en lo sucesivo respalde la totalidad de las erogaciones como lo dispone el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

12.8 ASPECTOS GENERALES

El Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional no presentó oportunamente al Instituto Electoral del Distrito Federal, junto con el Informe Anual, la siguiente información y documentación que establecen los numerales 1.1, 3.5, 17.3 y 17.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos:

financieros, control de folios de recibos de reconocimiento por actividades políticas, inventario físico de bienes muebles e inmuebles, nombres y firmas autorizadas para manejar las cuentas bancarias, control de recibos de aportaciones de militantes, informe detallado del pasivo contabilizado al cierre del ejercicio.

La Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal recomienda que el Partido Político presente total y oportunamente al Instituto Electoral del Distrito Federal la documentación que debe adjuntar al Informe Anual correspondiente.

El Partido Político no presentó junto con el Informe Anual Sobre el Origen y Destino de los Ingresos de los Partidos Políticos de 1999, el Informe Anual sobre sus Actividades Específicas realizadas en el mismo año, en los términos de lo estipulado en el Artículo Segundo Transitorio del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal por Actividades Específicas, como Entidades de Interés Público, Por lo que la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal sugiere que el Partido cumpla con la normatividad establecida para el efecto.

4.2 COMITÉ DIRECTIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL



1. ANTECEDENTES

Con fecha 29 de febrero de 2000, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, presentó su Informe Anual Sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos que obtuvo durante 1999, conforme a lo establecido en la fracción I, del artículo 37 del Código Electoral del Distrito Federal y en los numerales 16.1, 16.2, 16.3 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La revisión se llevó a cabo en las oficinas del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, sito en Avenida Puente de Alvarado N° 75, Colonia Tabacalera, D.F., C.P. 06030.

Toda vez que el personal del Grupo Técnico de la Comisión de Fiscalización fue invitado a realizar sus tareas en las oficinas del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, la revisión se efectuó solicitando directamente al personal designado por el Partido Político la documentación comprobatoria.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/734.00 de fecha 19 de junio de 2000, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le notificó al Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, los errores u omisiones técnicas detectadas en la revisión de su Informe Anual de 1999, para que en un plazo de 10 días contados a partir de la fecha de recepción (20 de junio de 2000), presentara las aclaraciones y rectificaciones que estimara pertinentes, dando respuesta a dicho requerimiento el 30 de junio de 2000.

2. ALCANCE

De acuerdo con los datos reportados en el Informe Anual de 1999, el importe de sus ingresos fue de \$35,436,015.84 (treinta y cinco millones cuatrocientos treinta y seis mil quince pesos 84/100 M.N.) y el de egresos de \$36,347,541.23 (treinta y seis millones trescientos cuarenta y siete mil quinientos cuarenta y un pesos 23/100 M.N.).

Por lo que se refiere a la fiscalización de los conceptos que integran el rubro de ingresos, ésta se efectuó en un 100%.

Con relación al rubro de egresos, la fiscalización se realizó mediante muestreos selectivos, cuyo alcance fue del 53%, efectuándose diversas pruebas de campo, lo que permitió al grupo de fiscalización evaluar la razonabilidad de las cifras presentadas, determinar y cuantificar las observaciones que posteriormente se señalan.

3. INGRESOS

En 1999, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, ocupó el segundo lugar en cuanto al monto de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal a los Partidos Políticos.

El Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, reportó ingresos por un total de \$35,436,015.84 (treinta y cinco millones cuatrocientos treinta y seis mil quince pesos 84/100 M.N.), los cuales están clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Saldo Inicial.	\$ 675,263.90	2
Financiamiento Público para Actividades Ordinarias Permanentes.	31,706,129.52	89
Financiamiento por los Militantes.	533,387.43	1
Autofinanciamiento.	2,315,779.44	7
Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos.	205,455.55	1
TOTAL	\$ 35,436,015.84	100%

Como resultado de la revisión efectuada a los ingresos, se determinó lo siguiente:

3.1 SALDO INICIAL

El Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó en el Informe Anual Sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos de los Partidos Políticos de 1999, un saldo inicial de \$675,263.90 (seiscientos setenta y cinco mil doscientos sesenta y tres pesos 90/100 M.N.), el cual no corresponde a la diferencia entre los ingresos y egresos del ejercicio de 1998.

Mediante el oficio de errores u omisiones técnicas DEAP/734.00 de fecha 19 de junio de 2000, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, que respecto al saldo inicial del Informe Anual por el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 1999, el Partido siguió el mismo criterio para la elaboración del Informe Anual de 1998, el cual consistió en reportar el saldo contable que se tenía al 31 de diciembre de 1999 en las cuentas de Caja y Bancos, cuyo importe es de \$675,263.90 (seiscientos setenta y cinco mil doscientos sesenta y tres pesos 90/100 M.N.).

Asimismo, se indicó que el saldo inicial del Informe Anual de 1999 debe ser el remanente del Informe Anual del ejercicio de 1998, como lo establecen los numerales 16.1 y 17.5 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 30 de junio de 2000, el Secretario de Finanzas del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, presentó escrito manifestando que: "se actualiza la presentación del Informe Anual de 1999, en lo que se refiere al saldo inicial, quedando requisitado conforme a lo establecido en los numerales 16.1 y 17.5 de los lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos. Por lo anterior se anexa el Informe Actualizado de 1999". Es importante señalar que se verificó que el saldo inicial correspondiera a la diferencia de los ingresos y egresos reportados en el Informe Anual del ejercicio inmediato anterior, cuyo importe es de \$84,891.45 (ochenta y cuatro mil ochocientos noventa y un pesos 45/100 M.N.). Por lo tanto, esta observación quedó solventada como lo establece los numerales antes mencionados por el Partido.

3.2 FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

Por este concepto, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, reportó la cantidad de \$ 31,706,129.52 (treinta y un millones setecientos seis mil ciento veintinueve pesos 52/100 M.N.), monto que coincide con las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

3.3 FINANCIAMIENTO POR LOS MILITANTES

El Partido reportó \$533,387.43 (quinientos treinta y tres mil trescientos ochenta y siete pesos 43/100 M.N.) de ingresos en efectivo por este rubro. Se revisó el 100% del total de este monto, verificando el consecutivo de los recibos de las aportaciones ordinarias utilizados y su adecuada comprobación con recibos "RM", acompañados de sus fichas de depósito, así como su adecuado registro contable.

Mediante el oficio de errores u omisiones técnicas DEAP/734.00 de fecha 19 de junio de 2000, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, las situaciones que se relacionan a continuación:

- Con respecto de la información y el control de las cuotas de los militantes del partido, se determinó lo siguiente:
 - a) No se consideraron 6,000 recibos en la información presentada en el Anexo del formato "IA-1", denominado control de folios "RM"; no obstante, el importe total de las aportaciones de militantes reportado en el Informe Anual corresponde al monto que reflejan los registros contables respectivos.

Dicha diferencia se muestra a continuación:

RECIBOS	CANTIDAD SEGÚN		DIFERENCIA
	ANEXO	EMITIDOS	
Utilizados.	1,020	3,242	2,222
Cancelados.	47	97	50
Pendientes de utilizar.	433	4,161	3,728
Impresos.	1,500	7,500	6,000

Lo anterior no se apega a lo que establece el numeral 3.5 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos

- b) En el anexo del Informe Anual, denominado "Detalle de Montos Aportados por los Militantes al Partido Revolucionario Institucional", presentado por el Partido, se reportaron 550 aportantes; sin embargo, el reporte que emitió el Sistema Nacional de Cuotas y Aportaciones del mismo refleja 585, por lo que existe una diferencia de 35 aportantes.

Con fecha 30 de junio de 2000, el Secretario de Finanzas del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal presentó escrito manifestando que: "por un error involuntario de nuestra parte se anotaron en el formato IA-1 los datos correspondientes a una sola serie de recibos, cuando realmente se utilizaron tres series que conjuntamente suman 7,500 recibos, de los cuales 1,500 son de la primera serie; sin embargo en el reporte correspondiente a los montos (detalle de las aportaciones) si fueron considerados todos los recibos utilizados derivados de las tres series mencionadas; Asimismo, le informamos que el número de aportantes correcto es de 584, por lo que la diferencia no declarada es de 34 y no repercutió en el monto de las aportaciones, que dan un total de \$533,387.43". Cabe aclarar, que el Partido entregó los recibos de referencia debidamente requisitados, así como, los anexos, detalle de montos aportados por los militantes y anexo 1 del formato IA-1 del Informe Anual ya modificados, referentes al control de recibos de militantes. Por lo anterior y como resultado del análisis de la documentación que proporcionó el Partido, consideramos que solventó esta observación.

3.4 AUTOFINANCIAMIENTO

El Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó por este concepto un importe de \$ 2,315,779.44 (dos millones trescientos quince mil setecientos setenta y nueve pesos 44/100 M.N.), correspondiente a:

TIPO DE EVENTO	CANTIDAD DE EVENTOS	IMPORTE
Boleto ganador II.	1	\$ 830,000.00
Sorteo 7 x 3 = \$.	1	1,306,929.00
Magno sorteo.	1	111,975.00
Ingresos por otros eventos.	4	66,875.44
TOTAL	7	\$ 2,315,779.44

Este rubro de autofinanciamiento se revisó en un 100%, verificando los recibos utilizados, las fichas de depósito, así como, su adecuado registro contable.

3.5 FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS

El Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, reportó en su Informe Anual, ingresos por la cantidad de \$205,455.55 (doscientos cinco mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 55/100 M.N.) por concepto de rendimientos financieros, los cuales se generaron como se muestra a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	CUENTA	IMPORTE
BANORTE S.A.	Principal.	\$ 187,799.01
BANORTE S.A.	Sinca.	4,611.38
BANORTE S.A.	Autofinanciamiento.	4,747.31
BANAMEX S.A.	Principal.	1,658.52
BANAMEX S.A.	Principal.	632.19
BANCA SERFIN S.A.	Nómina.	6,007.14
TOTAL		\$ 205,455.55

*Por cuestiones de seguridad, se omiten los números de cuenta.

Se revisó el 100% de este renglón, verificando que las cuentas de cheques y los contratos de inversión que forman parte de este concepto y los estados de cuenta bancarios respectivos, estuvieran a nombre del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal. Asimismo, se verificó que su registro contable y los ingresos por rendimientos financieros se apegaran a lo establecido en los numerales 7.1 y 7.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se

cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos

4. EGRESOS

En su Informe Anual el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, reportó como egresos la cantidad de \$36,347,541.23 (treinta y seis millones trescientos cuarenta y siete mil quinientos cuarenta y un pesos 23/100 M.N.), los cuales corresponden al renglón de "Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes".

4.1 GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

Los \$36,347,541.23 (treinta y seis millones trescientos cuarenta y siete mil quinientos cuarenta y un pesos 23/100 M.N.) que se reportaron en el renglón de Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, se integran por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Servicios Personales.	\$ 23,503,087.28	65
Materiales y Suministros.	1,390,681.54	4
Servicios Generales.	11,436,885.90	31
Gastos Financieros.	16,886.51	0
TOTAL	\$ 36,347,541.23	100%

4.1.1 SERVICIOS PERSONALES

El importe de \$23,503,087.28 (veintitrés millones quinientos tres mil ochenta y siete pesos 28/100 M.N.), se desglosa de la siguiente manera:

C O N C E P T O	IMPORTE
Sueldos.	\$ 23,355,760.11
Previsión social.	750.00
Becas y ayudas sociales.	26,577.17
Liquidaciones e indemnizaciones.	120,000.00
TOTAL	\$ 23,503,087.28

En esta cuenta se revisó la cantidad de \$13,045,951.19 (trece millones cuarenta y cinco mil novecientos cincuenta y un pesos 19/100 M.N.), que representa el 55% del total de la misma.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/734.00 de fecha 19 de junio de 2000, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, lo siguiente:

- En la revisión de los cheques expedidos por el Partido en la primera quincena de diciembre, registrados en la cuenta de servinómina, se determinó que los comprobantes por un importe de \$ 83,719.00 (ochenta y tres mil setecientos diecinueve pesos 00/100 M.N.), no tienen la firma del beneficiario, incumpliendo con los requisitos de la documentación interna que establece el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 30 de junio de 2000, el Secretario de Finanzas del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal presentó escrito en el que manifiesta: "Se anexan originales de las 29 pólizas con un importe de \$83,719.00, debidamente requisitadas para su cotejo". Esta revisión se realizó apegándose al numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, en lo referente al respaldo de la documentación interna y la que expida, a nombre del partido político; por lo que se solventó esta observación.

- No se proporcionó la autorización del partido para la impresión de los recibos por reconocimiento a militantes y simpatizantes por actividades ordinarias, a que se refiere el numeral 15.5 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Asimismo, se determinó que los referidos recibos no especifican la totalidad de la información que establece el numeral 15.2 de los Lineamientos mencionados, como sigue:

a) RFC de la persona a la que se le otorgó el apoyo.

b) La firma del funcionario que autorizó el pago.

Adicionalmente, no se localizaron algunos recibos de nómina que respaldan erogaciones del mes de diciembre, por lo que no se cumple con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Al respecto se comentó que esta situación se debe a que los recibos son proporcionados a personas conocidas de los beneficiarios para que recaben la firma correspondiente, pero que en ocasiones no los regresan.

Con fecha 30 de junio de 2000, el Secretario de Finanzas del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal presentó escrito manifestando que: "tomando como base lo señalado en el "transitorio único inciso b" de los lineamientos, se considero innecesaria la autorización para la impresión de los recibos por reconocimientos. Con respecto a que no se localizaron algunos recibos de nómina correspondientes al mes de diciembre de 1999, lo anterior se originó a que en el momento de la revisión estaba en proceso de recabar la firma, por parte del área de recursos humanos. Anexamos originales de los recibos debidamente requisitados, con un importe en su totalidad de \$76,228.00". Se considera solventada esta observación, ya

que el Partido se apegó a lo que establece, el transitorio único inciso b) del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se aprueban los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 14 de diciembre de 1999, en lo conducente a que se tendrán por validos los controles de folios y la numeración consecutiva que haya empleado el Partido Político.

4.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS

El importe de \$1,390,681.54 (un millón trescientos noventa mil seiscientos ochenta y un pesos 54/100 M.N.), que se muestra en esta cuenta, se integra de la siguiente forma:

C O N C E P T O	IMPORTE
Papelería y artículos de oficina.	\$ 206,645.61
Alimentación y utensilios.	454,459.04
Material para equipo de cómputo.	68,490.28
Combustibles y lubricantes.	238,695.20
Periódicos y revistas.	57,220.25
Refacciones y herramientas.	92.00
Materiales de mantenimiento.	69,459.71
Medicinas y material de curación.	34,967.86
Materiales de limpieza.	40,250.59
Uniformes y blancos.	62,361.63
Material de impresión y reproducción.	20,700.00
Material didáctico.	65,654.49
Materiales utilizados en equipos.	46,472.52
Artículos de fotografía.	25,212.36
TOTAL	\$1,390,681.54

En esta cuenta se revisó la cantidad de \$366,985.28 (trescientos sesenta y seis mil novecientos ochenta y cinco pesos 28/100 M.N.), que representa el 26% del importe total de la misma.

4.1.3 SERVICIOS GENERALES

El importe de \$11,436,885.90 (once millones cuatrocientos treinta y seis mil ochocientos ochenta y cinco pesos 90/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta está integrado de la siguiente manera:

C O N C E P T O	IMPORTE
Viáticos.	\$ 10,546.00
Pasajes.	162,545.84
Teléfonos.	1,437,100.70

CONCEPTO	IMPORTE
Energía eléctrica.	195,818.00
Agua y alcantarillado.	191,887.50
Correo, telégrafos y teléfonos	504.24
Mantenimiento de vehículo.	303,015.16
Mantenimiento de equipo de cómputo.	28,976.00
Mantenimiento teléfonos.	2,714.54
Fotocopiado.	240,728.22
Arrendamiento de equipo de transporte.	6,539.13
Arrendamiento inmuebles.	3,222,950.94
Publicidad y propaganda.	43,602.82
Impresiones y publicaciones.	328,621.00
Impuestos y derechos.	88,442.88
Seguros y fianzas.	75,382.56
Eventos de proselitismo.	4,049,899.46
Mantenimiento de mobiliario y equipo de oficina.	27,006.20
Servicios de mensajería.	107.50
Mantenimiento de inmuebles.	724,352.87
Multas y recargos.	69,409.25
Varios.	157,876.11
Gastos legales.	68,858.98
TOTAL	\$11,436,885.90

De la cuenta de Servicios Generales se revisó la cantidad de \$5,696,789.95 (cinco millones seiscientos noventa y seis mil setecientos ochenta y nueve pesos 95/100 M.N.), que representa el 50% del importe total de la misma, determinándose que los registros contables y la documentación comprobatoria cumplen con los requisitos establecidos en los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.1.4 GASTOS FINANCIEROS

El Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó en su Informe Anual el importe de \$16,886.51 (dieciséis mil ochocientos ochenta y seis pesos 51/100 M.N.), el cual se refiere a intereses y comisiones bancarias pagadas. Se revisó el importe de \$9,907.58 (nueve mil novecientos siete pesos 58/100 M.N.) que representa el 58% del importe total de ésta, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos

4.2 GASTOS EN ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

El Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, no reportó importe alguno en su Informe Anual por el concepto de Gastos en Actividades Específicas.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/734.00 de fecha 19 de junio de 2000, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal que el Partido no presentó junto con el Informe Anual Sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos de los Partidos Políticos de 1999, el Informe Anual Sobre sus Actividades Específicas realizadas en el mismo año, en los términos de lo estipulado en el artículo segundo transitorio del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, como Entidades de Interés Público.

Con fecha 30 de junio de 2000, el Secretario de Finanzas del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, presentó escrito de aclaraciones, anexando el Formato Único para la Comprobación de Gastos por Actividades Específicas (FUCAE), que comprende el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 1999, en ceros.

5. TRANSFERENCIAS

5.1 TRANSFERENCIAS DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/734.00 de fecha 19 de junio de 2000, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, que el partido no reportó en el Informe Anual del ejercicio de 1999 el importe de \$11,124,703.77 (once millones ciento veinticuatro mil setecientos tres pesos 77/100 M.N.) correspondiente a los apoyos proporcionados por el Comité Ejecutivo Nacional en los rubros siguientes:

CONCEPTO	IMPORTE
Arrendamiento de inmuebles.	\$ 1,929,152.23
Arrendamiento de equipo de transporte.	69,000.00
Arrendamiento de maquinaria y equipo.	622,737.65
Apoyos por actividades ordinarias (nómina).	8,503,813.89
TOTAL	\$ 11,124,703.77

Al respecto, el Partido carece del soporte documental para justificar el apoyo recibido, debido a que el Comité Ejecutivo Nacional tiene en su poder la documentación comprobatoria correspondiente.

Con fecha 30 de junio de 2000 el Secretario de Finanzas del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal presentó escrito manifestando las siguientes aclaraciones:

“Los apoyos proporcionados por el Comité Ejecutivo Nacional de nuestro partido político, con un importe de \$11'651,122.88 (once millones seiscientos cincuenta y un mil ciento veintidós pesos 88/100 M.N.), no se reportaron en el informe anual del ejercicio de 1999, debido a que el numeral 9.3 hace referencia exclusivamente a cuentas bancarias de campaña. se presentan únicamente en el formato IA-5 “detalle de transferencias internas”, como sigue:

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
Nóminas	\$ 9'030,233.0
Arrend. Equip.de Transp.	69,000.00
Arrend.de Maq y Equip.	622,737.65
Arrend.de Inmuebles	<u>1'929,152.23</u>
TOTAL	\$11'651,122.88

Adjuntamos fotocopia del oficio SAF/021/00 de la Secretaría de Administración y Finanzas del C.E.N.. del P.R.I., de fecha marzo 3 del presente, así como formato “IA” Informe Anual Sobre el Origen y Destino de los Recursos del Partido Revolucionario Institucional correspondiente al ejercicio de 1999, con el que se le informó al Instituto Federal Electoral de dichas transferencias”. En este caso, el Partido solventó esta observación, ya que presentó corregido el formato IA-5 correspondiente.

6. CONFIRMACIÓN A BANCOS Y PROVEEDORES

6.1 BANCOS

Se solicitó la confirmación de saldos a los Bancos con los cuales el Partido operó durante 1999, resultando lo siguiente:

BANCO	CUENTA	SALDO	FECHA DE CONTESTACIÓN
BANAMEX.	Cheques.	\$6,653.00	19 -04-00
SERFIN.			NO CONTESTÓ
BANORTE.			NO CONTESTÓ

*Por cuestiones de seguridad, se omiten los números de cuenta.

6.2 PROVEEDORES

Se solicitó la confirmación de las operaciones por compra-venta de bienes y servicios efectuadas con los siguientes proveedores:

NOMBRE PROVEEDOR	IMPORTE DE LAS OPERACIONES	FECHA DE CONTESTACIÓN
Javier Sandoval Arroyo.	\$258,800.00	25-04-00
José Morín Granados.	8,579.50	24-04-00
El Nacional S.A. de C.V.	0.00	14-04-00
Juan Carlos Ortiz Acosta.		NO CONTESTÓ
CP. Mariano Calderón Salazar.		NO CONTESTÓ
Lic. Eduardo F. Sáenz Viesca.		NO CONTESTÓ
Lic. Mónica Preisser García F.		NO CONTESTÓ
Lic. CP. Guillermo Valdez Mesa.		NO CONTESTÓ

7. DEUDORES DIVERSOS

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/734.00 de fecha 19 de junio de 2000, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal que derivado de la fiscalización de la cuenta de Deudores Diversos, se determinó que existe un saldo de \$760,218.22 (setecientos sesenta mil doscientos dieciocho pesos 22/100 M.N.), en la subcuenta "Patronato Constructor", el cual se refiere a la remodelación del inmueble denominado "La Nueva Casa del PRI". Dicho saldo proviene desde el mes de abril de 1997, y su integración se muestra enseguida:

CONCEPTO	IMPORTE
Movimientos de 1997.	\$ 80,000.00
Movimientos de 1998.	654,213.85
Movimientos de 1999.	26,004.37
TOTAL	\$ 760,218.22

Lo anterior no permite conocer la aplicación de estos recursos, como lo indica el numeral 16.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 30 de junio de 2000 el Secretario de Finanzas del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, presentó escrito manifestando que: "el saldo de esta cuenta se integra por recursos aplicados en la obra actualmente en proceso para la construcción de la nueva casa del PRI-D.F., que no se aplicaron a los conceptos de obra correspondientes durante los años de 1997 y 1998, por lo que efectuaremos el cargo a "Obras en Proceso".

El importe del saldo de esta cuenta \$26,004.37, que corresponden al ejercicio de 1999, estamos procediendo a su cancelación mediante la comprobación y aplicación contable correspondiente".

La aplicación que se intenta hacer a la cuenta "Obras en Proceso", pretende hacer entender que los gastos ya están comprobados, para que una vez terminada la obra pasará a formar parte del Activo Fijo, situación que no es cierta, por lo que su aclaración no está apegada al numeral 16.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, en lo referente al empleo y aplicación del origen y monto de los recursos debido a que no se tienen la documentación comprobatoria que respalden estas operaciones. Por lo que no solventó la observación.

8. ACTIVO FIJO

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/734.00 de fecha 19 de junio de 2000, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal que de la revisión del Activo Fijo, se determinó lo siguiente:

- El inventario físico no está actualizado ni valuado conforme a los registros contables, debido a que el referido inventario se practicó en distintas fechas según el área y no como lo establece el numeral 26.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, que señala que el inventario debe practicarse en el último trimestre del cierre del ejercicio.

Asimismo, en dicho inventario no se incluyeron las siguientes adiciones, incumpliendo lo establecido en el numeral 24.4 de los Lineamientos indicados:

- 1 Copiadora personal Xerox 5201.
- 10 Sillas de plástico.
- 1 Teléfono Panasonic KXT3280.
- 1 Impresora BJC4300 Cannon.
- 1 No break net smart, modelo SKD-V/S.
- 1 Juego de teléfonos secretariales.

Con fecha 29 de junio de 2000 el Secretario de Finanzas del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal presentó escrito manifestando que: "el inventario físico se efectuará durante el último trimestre del presente año, además se incorporaron al activo fijo los equipos señalados en este punto (anexamos fotocopia de la documentación comprobatoria)". El Partido anexo únicamente la documentación que evidencia la incorporación de los 15 bienes al inventario del activo fijo, por lo que respecta a la actualización y valuación de este inventario necesariamente deberá hacerse conforme al numeral 26.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por esta razón se solventó parcialmente la observación.

- El Partido cuenta con 6 inmuebles y 5 vehículos, los cuales están registrados en cuentas de orden con un valor de \$ 1.00 (un peso 00/100 M.N.), cada uno,

pero no se reflejan en los Estados Financieros correspondientes. Dichos bienes se relacionan a continuación:

UBICACIÓN DE LOS INMUEBLES	VEHÍCULOS
Aquiles Serdan S/N	Chevrolet Redilas 1975
Estado de Tlaxcala núm. 57	VW COMBI 1988 P-308DDF
Genaro García núm. 249 Colombia núm.24	VW COMBI 1984 P-S/N
Lucerna núm. 55	VW COMBI 1982 P-305CNJ
Av. Tláhuac núm. 6030	VW COMBI 1976 p-101BVE

Adicionalmente, se determinó que el Partido no proporcionó los contratos o la documentación que acredite la situación mencionada. Por lo antes expuesto y con fundamento en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicitó la documentación que respalde la posesión de los bienes a favor del Partido.

Con fecha 30 de junio de 2000 el Secretario de Finanzas del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, presentó escrito que a la letra señala:

“La información relativa a los inmuebles y los vehículos fue proporcionada por la Subsecretaría de Administración, sin que se obtuvieran los antecedentes correspondientes de la Subsecretaría de recursos materiales y del área relativa al control de inmuebles, por lo que rectificando la información verbal que en su momento les proporcionaron, nos permitimos informarles lo siguiente:

Inmuebles

- 1.- Aquiles Serdán s/n
- 2.- Estado de Tlaxcala # 57
- 3.- Genaro García # 249
- 4.- Colombia # 24
- 5.- Lucerna # 55
- 6.-Av. Tláhuac # 6030

Estamos procediendo a localizar y/o regularizar los contratos de comodato correspondientes, los cuales les serán remitidos posteriormente.

Vehículos

En lo relativo a los 5 vehículos que erróneamente se informó que este Comité Directivo los obtuvo en calidad de préstamo del entonces Departamento del Distrito Federal, rectificamos dicha información, ya que los mismos son del Comité Directivo del PRI en el D.F. desde 1986, tal como lo demostramos con las copias fotostáticas de las tarjetas de circulación que les anexamos. Adicionalmente, para

corregir el registro contable en el que aparecen con valor de \$1.00 cada uno de ellos al 31/11/99, estamos procediendo a cancelar dichos registros mediante el documento de baja correspondiente, en virtud de que los mismos tienen años sin circular y son considerados como chatarra”.

El Partido en el primer cuestionamiento de esta observación, no entregó los contratos que dan fe de la legal propiedad y posesión de los inmuebles mencionados, para verificar la veracidad de la información, como lo establece el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por lo tanto al no entregar documentación que demuestre lo contrario, por lo que se considera que no solventó el primer punto de la observación en comento.

Respecto al punto número dos de esta observación, referente a los vehículos, el Partido rectificó el comentario inicial aclarando que son propiedad del mismo desde 1986. Asimismo, proporcionó la copia de la tarjeta de circulación de 3 vehículos en la cual aparecen como propietario dicho Partido, por lo cual quedo pendiente la documentación referente a 2 vehículos que son considerados como chatarra, por tanto este punto de la observación se solventó.

9. PASIVO

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/734.00 de fecha 19 de junio de 2000, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal que en los Estados Financieros y en la Balanza de Comprobación Anual al 31 de diciembre de 1999, el Partido refleja pasivos que no han tenido movimiento durante el periodo sujeto a revisión, de los cuales el importe de \$223,284.39 (doscientos veintitrés mil doscientos ochenta y cuatro pesos 39/100 M.N.) proviene desde el año de 1997 y de 1998 \$ 652,554.31 (seiscientos cincuenta y dos mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 31/100 M.N.).

Formando parte del importe de \$ 223,284.39 (doscientos veintitrés mil doscientos ochenta y cuatro pesos 39/100 M.N.), existen \$ 120,469.79 (ciento veinte mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 79/100 M.N.) que no están respaldados documentalmente como lo establece el numeral 17.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 30 de junio de 2000 el Secretario de Finanzas del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal presentó escrito, manifestando que: “se inicio el análisis y depuración de los pasivos indicados en este punto, los cuales adelantamos que en la mayoría de los casos procede su cancelación”. Por lo cual, el Partido no solventó la observación como lo establece el numeral 17.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, el cual menciona que deberá integrarse detalladamente en el Informe con mención de montos, nombres, concepto y fechas de dichos pasivos.

10. CONCLUSIONES

En el curso del proceso de fiscalización, el Partido Revolucionario Institucional aclaró diversas situaciones observadas. No obstante subsistieron observaciones, para las cuales se formula en cada caso una recomendación.

10.1 DEUDORES DIVERSOS

Referente al saldo a cargo del "Patronato Constructor" relativo a la remodelación del inmueble denominado "La nueva Casa del PRI", que forma parte de la cuenta Deudores Diversos, independientemente de que como lo señala el Partido, registre los \$734,213.85 (setecientos treinta y cuatro mil doscientos trece 85/100 M.N.) del año 1997 y 1998 en la cuenta Obras en Proceso, no se cuenta con la documentación comprobatoria que respalde estas erogaciones.

Se recomienda al Partido que establezca las medidas pertinentes para que estas erogaciones se respalden con la documentación que establece el numeral 16.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y se remita a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

10.2 ACTIVO FIJO

Referente al inventario físico de los bienes muebles, el Partido señaló que se practicará el último trimestre del año, por lo que se recomienda, que el inventario necesariamente deberá estar actualizado y valuado para que se cumpla en los términos que establece el numeral 26.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Asimismo, el Partido no proporcionó los contratos de comodato de los 6 inmuebles que ocupa, así como la documentación que acredite la propiedad, incumpliendo lo que establece el numeral 26.6 de los referidos Lineamientos, por lo que se recomienda se recaben a la brevedad posible los contratos de comodato y se establezcan las medidas necesarias para que se de cumplimiento a las disposiciones normativas correspondientes.

10.3 PASIVO

El Partido no proporcionó la evidencia documental del proceso de depuración que está realizando a las cuentas de pasivo, por lo cual recomendamos que una vez concluido este proceso de depuración se informe al respecto y se proporcione la documentación inherente a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, para que se cumpla con lo establecido en el numeral 17.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos .

4.3 COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL DISTRITO FEDERAL



1. ANTECEDENTES

Con fecha 29 de febrero de 2000, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, presentó su Informe Anual Sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos que obtuvo durante 1999, conforme lo establecido en la fracción I, del artículo 37 del Código Electoral del Distrito Federal y en los numerales 16.1, 16.2, 16.3 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La revisión se llevó a cabo en las oficinas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, sito en Jalapa N° 88 Col. Roma, C.P.06700.

Toda vez que el personal del grupo técnico de la Comisión de Fiscalización fue invitado a realizar sus tareas en las oficinas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, la revisión se efectuó solicitando directamente al personal designado por el Partido Político la documentación comprobatoria.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/735.00 de fecha 19 de junio de 2000, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le notificó al Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, los errores u omisiones técnicas detectadas en la revisión de su Informe Anual de 1999, para que en un plazo de 10 días contados a partir de la fecha de recepción (19 de junio de 2000), presentara las aclaraciones y rectificaciones que estimara pertinentes, dando respuesta el 29 de junio de 2000.

2. ALCANCE

De acuerdo con los datos reportados en el Informe Anual de 1999, el importe de sus ingresos fue de \$78,060,784.36 (setenta y ocho millones sesenta mil setecientos ochenta y cuatro pesos 36/100 M.N.) y el de egresos de \$76,833,892.85 (setenta y seis millones ochocientos treinta y tres mil ochocientos noventa y dos pesos 85/100 M.N.); sin embargo, los registros contables reflejan importes diferentes a los indicados, como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGUN		DIFERENCIA
	INFORME	CONTABILIDAD	
Ingresos.	\$78,060,784.36	\$84,539,200.65	\$ 6,478,416.29
Egresos.	76,833,892.85	82,773,580.80	5,939,687.95

Se efectuó la revisión del 80% del saldo contable de los conceptos que integran el rubro de ingresos.

Por lo que respecta al rubro de egresos, la fiscalización se realizó mediante muestreos selectivos, cuyo alcance fue del 43% del saldo contable, efectuándose diversas pruebas de campo, lo que permitió al grupo de fiscalización evaluar la razonabilidad de las cifras presentadas, cuantificar y determinar las observaciones que posteriormente se señalan.

3. INGRESOS

El Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, ocupó el primer lugar en cuanto al monto de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal a los Partidos Políticos, el cual reportó en el Informe Anual Sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos por un total de \$78,060,784.36 (setenta y ocho millones sesenta mil setecientos ochenta y cuatro pesos 36/100 M.N.), monto que no coincide con el importe de \$84,539,200.65 (ochenta y cuatro millones quinientos treinta y nueve mil doscientos pesos 65/100 M.N.) que reflejan los registros contables, por lo que existe una diferencia de \$6,478,416.29 (seis millones cuatrocientos setenta y ocho mil cuatrocientos dieciséis pesos 29/100 M.N.) en exceso.

A continuación se integra el importe que muestran los referidos registros:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Saldo inicial.	\$19,038,384.22	23
Financiamiento Público para Actividades Ordinarias Permanentes.	60,373,376.12	71
Financiamiento por los militantes.	1,995,322.53	2
Financiamiento de simpatizantes.	7,000.00	0
Autofinanciamiento.	29,419.45	0
Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.	3,095,698.33	4
TOTAL	\$ 84,539,200.65	100

Como resultado de la revisión efectuada a los ingresos, se determinó lo siguiente:

3.1 SALDO INICIAL

El Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó en el Informe Anual Sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos de los Partidos Políticos de 1999, un saldo inicial de \$19,038,384.22 (diecinueve millones treinta y ocho mil trescientos ochenta y cuatro pesos 22/100 M.N.), que corresponde a la diferencia entre los ingresos y egresos del ejercicio de 1998, mismo que en su oportunidad fue fiscalizado y dictaminado por el Instituto Electoral del Distrito Federal.

3.2 FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

El Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó la cantidad de \$53,173,141.44 (cincuenta y tres millones ciento setenta y tres mil ciento cuarenta y un pesos 44/100 M.N.), monto que coincide con las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal.

De la revisión efectuada a este rubro, se observó lo siguiente:

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/735.00 de fecha 19 de junio de 2000, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, que el Partido reportó en el Informe Anual el importe de \$53'173,141.44 (cincuenta y tres millones ciento setenta y tres mil ciento cuarenta y un pesos 44/100 M.N.) de recursos relativos al Financiamiento Público para el Sosténimiento de Actividades Ordinarias Permanentes; sin embargo, sus registros contables reflejan un importe de \$60'373,376.12 (sesenta millones trescientos setenta y tres mil trescientos setenta y seis pesos 12/100 M.N.), por lo que existe una diferencia de \$7'200,234.68 (siete millones doscientos mil doscientos treinta y cuatro pesos 68/100 M.N.) de más en registros contables, integrada de la siguiente manera:

CONCEPTO	I M P O R T E	
	PARCIAL	TOTAL
Complemento de prerrogativas de 1999, según las pólizas de diario No. 17 y 19 del 31 de diciembre de 1999, que carecen de documentación comprobatoria.		\$1,637,381.12
Financiamiento Público:		
Prerrogativas a Delegaciones.	\$2,289,210.03	
Apoyo a planillas.	156,708.05	
Aportación compra de inmuebles.	2,596,884.83	
Pago de impuestos.	2,906.00	
Actividades generales.	397,171.93	

CONCEPTO	I M P O R T E	
	PARCIAL	TOTAL
Ahorro 20% prerrogativas.	99,292.98	
Intereses.	20,675.22	
Rendimientos.	4.52	5,562,853.56
TOTAL		\$7,200,234.68

En virtud de lo anterior el Partido no se apegó a lo establecido en el numeral 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ya que el importe de \$7,200,234.68 (siete millones doscientos mil doscientos treinta y cuatro pesos 68/100 M.N.) no está debidamente registrado en la contabilidad del Partido, tal y como lo señala el numeral referido.

Con fecha 29 de junio de 2000, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas en el que manifiesta que: "En lo relativo a los recursos asignados al Financiamiento Público para Actividades Ordinarias, se llevó a cabo el asiento de reversión correspondiente para subsanar la información presentada".

De acuerdo con lo anterior, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas determinó que el Partido canceló contablemente contra la cuenta de bancos \$1,637,381.18 (un millón seiscientos treinta y siete mil trescientos ochenta y un pesos 18/100 M.N.), pero no corrigió los movimientos por \$5,562,853.50 (cinco millones quinientos sesenta y dos mil ochocientos cincuenta y tres pesos 50/100 M.N.) por diversas operaciones, por lo tanto solventó parcialmente esta observación incumpliendo la disposición normativa señalada.

3.3 FINANCIAMIENTO POR LOS MILITANTES

El Partido reportó en su Informe Anual Sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos que obtuvo durante 1999, la cantidad de \$2,615,090.69 (dos millones seiscientos quince mil noventa pesos 69/100 M.N.) de ingresos en efectivo por este rubro. Se revisó el 80% del total de este monto, verificando el consecutivo de los recibos de las aportaciones ordinarias utilizados y su adecuada comprobación con recibos "RM", acompañados de sus fichas de depósito, así como su adecuado registro contable.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/735.00 de fecha 19 de junio de 2000, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, las situaciones que se relacionan a continuación:

- Al efectuar la revisión documental en forma selectiva al consecutivo de folios de los recibos RM, se detectaron las siguientes irregularidades en su impresión:

Los recibos que el partido expide por aportaciones de sus militantes carecen de los siguientes datos:

No incluyen el R.F.C. del aportante.

En casos de aportaciones en especie no incluyen la descripción del bien aportado y el criterio de valuación utilizado.

No incluyen la firma del aportante.

Asimismo, se detectaron las siguientes irregularidades en el llenado de los formatos "RM".

Domicilio del aportante.

Teléfono del aportante.

Fecha completa.

Lo anterior incumple lo establecido en los numerales 3.6 y 3.7 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 29 de junio de 2000, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas en el que manifiesta que: "Derivado de las irregularidades presentadas en el llenado de los formatos RM, se procedió a su revisión y determinación lineamientos de estricto cumplimiento para evitar dichas irregularidades que fueron observadas en la revisión".

La Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas determinó que el Partido no aportó prueba convincente que demuestre que ya subsanó esta situación, por lo que se considera que no se solventó esta observación incumpliendo los numerales 3.6 que entre otros conceptos dice "que los recibos se imprimirán según el formato RM ", (recibo de aportaciones de militantes) y el numeral 3.7 que entre otros conceptos indica que "los recibos deben ser llenados de manera que los datos resulten legibles en todas las copias".

- De la Fiscalización de los recursos por Financiamiento de Militantes por un monto de \$2,615,090.69 (dos millones seiscientos quince mil noventa pesos 69/100 M.N.), que el Partido reportó en su Informe Anual del ejercicio de 1999, se determinó que sus registros contables reflejan el importe de \$1,995,322.53 (un millón novecientos noventa y cinco mil trescientos veintidós pesos 53/100 M.N.), resultando una diferencia de \$ 619,768.16 (seiscientos diecinueve

mil setecientos sesenta y ocho pesos 16/100 M.N.), la cual se integra de la siguiente manera:

C O N C E P T O	IMPORTE
Aportaciones en efectivo de militantes, reportados de más en el informe.	\$ 631,768.16
Aportación en especie de Martha Rivera C. según formato RM No. 1631, no reportada en el informe.	(12,000.00)
TOTAL	\$ 619,768.16

Lo anterior no cumple con lo establecido en los numerales 1.2 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 29 de junio de 2000, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas en el que manifiesta que: "Se encuentra en proceso de análisis y depuración el saldo de estas cuentas, para determinar la diferencia mencionada".

La Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas determinó que El Partido no aportó la explicación a la diferencia determinada en la fiscalización por lo que no solventó esta observación incumpliendo el numeral 1.2 que indica lo siguiente: "Tanto los ingresos en efectivo como en especie que reciban los Partidos Políticos por cualquiera de las modalidades de financiamiento deberán registrarse contablemente y estar sustentados por la documentación correspondiente en términos de lo establecido por el Código y los presentes lineamientos" y el numeral 17.1 que entre otras situaciones menciona que "todos los ingresos y los gastos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad del Partido en el Distrito Federal" de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

3.4 FINANCIAMIENTO DE SIMPATIZANTES

Respecto de las aportaciones de simpatizantes, el Partido no reportó en su Informe Anual cantidad alguna por este concepto; sin embargo, los registros contables muestran que recibió de éstos la cantidad de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.), incumpliendo el numeral 17.1 de los Lineamientos vigentes. Las aportaciones de referencia se integran de la siguiente manera:

C O N C E P T O	IMPORTE
Aportación en efectivo de la simpatizante C. Clara Jusidman, folio 051 de agosto de 1999, no reportada en el informe.	\$ 2,000.00
Aportación en efectivo de la simpatizante C. Jenny Saltiel folio 052 de septiembre de 1999, no reportada en el informe.	5,000.00
TOTAL	\$ 7,000.00

Con fecha 29 de junio de 2000, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas en el que manifiesta que: "Se encuentra en proceso de análisis y depuración el saldo de estas cuentas, para determinar la diferencia mencionada".

La Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas determinó que: El Partido no aportó la explicación de la situación por la cual no reportó en su Informe Anual el importe de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.) por lo que no solventó esta observación, incumpliendo el numeral 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, que entre otros conceptos dice: "en el Informe Anual serán reportados los ingresos totales y los gastos ordinarios que los Partidos Políticos hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe".

3.5 AUTOFINANCIAMIENTO

El Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal no reportó en su Informe Anual cantidad alguna por este concepto.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/735.00 de fecha 19 de junio de 2000, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, que el Partido no reportó en el Informe Anual ingresos por autofinanciamiento; sin embargo, los registros contables reflejan un importe de \$29,419.45 (veintinueve mil cuatrocientos diecinueve pesos 45/100 M.N.), integrado de la siguiente manera:

CONCEPTO	CANTIDAD EVENTOS	IMPORTE
Eventos.	1	\$24,000.00
Otros.		5,419.45
TOTAL		\$29,419.45

Lo antes descrito no se apega a lo establecido en el numeral 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 29 de junio de 2000, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas en el que manifiesta que: "Estas partidas están investigándose con los Comités Ejecutivos Delegacionales involucrados en dichos movimientos".

La Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas determinó que el Partido no aportó documentación alguna para solventar la observación incumpliendo el numeral 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la

Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, que entre otras situaciones menciona que "en el Informe Anual serán reportados los ingresos totales y gastos ordinarios que los Partidos Políticos hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe".

3.6 FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS

El Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, reportó en su Informe Anual la cantidad de \$2,734,168.01 (dos millones setecientos treinta y cuatro mil ciento sesenta y ocho pesos 01/100 M.N.) por concepto de rendimientos financieros.

Al realizarse la revisión de los registros contables, se determinó que este rubro refleja un monto de \$3,095,698.33 (tres millones noventa y cinco mil seiscientos noventa y ocho pesos 33/100 M.N.).

Se revisó el 10% del total de este rubro verificando que las cuentas de cheques y contratos de inversión que forman parte de este concepto y los estados de cuenta bancarios respectivos estuvieran a nombre del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal. Asimismo, se verificó que su registro contable y los ingresos por rendimientos financieros, se apegaran a lo establecido en los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/735.00 de fecha 19 de junio de 2000, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, que en el Informe Anual el Partido reportó ingresos por el importe de \$2,734,168.01 (dos millones setecientos treinta y cuatro mil ciento sesenta y ocho pesos 01/100 M.N.) por el concepto de rendimientos financieros; sin embargo, los registros contables reflejan un importe de \$3,095,698.33 (tres millones noventa y cinco mil seiscientos noventa y ocho pesos 33/100 M.N.), por lo que existe una diferencia de \$361,530.32 (trescientos sesenta y un mil quinientos treinta pesos 32/100 M.N.), que se integra como sigue:

INSTITUCIÓN	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA
	REGISTROS CONTABLES	INFORME ANUAL	
INVERLAT	\$ 2,118,600.94	\$ 2,123,096.21	\$ (4,495.27)
BANCRECER	624,705.27	611,071.80	13,633.47
BITAL	9,417.10	0	9,417.10
BANCOMER	706.15	0	706.15
APORTACIÓN CEE A			
DELEGACIONES	342,268.87	0	342,268.87
TOTAL	\$ 3,095,698.33	\$ 2,734,168.01	\$ 361,530.32

Por lo anterior, el Partido no se apegó a lo establecido en el numeral 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 29 de junio de 2000, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas mediante el cual manifiesta que: "El Partido reflejó en su informe anual un ingreso por concepto de cuentas de inversión un importe de \$ 2,734,168.01 (dos millones setecientos treinta y cuatro mil ciento sesenta y ocho pesos 01/100 M.N.) por concepto de rendimientos. Que son soportados en registros contables en las cuentas 442-421-0002-001 por un importe de \$ 616,243.26 y 442-421-0002-004 por un importe de \$2,117,924.75 sumando un total de \$2,734,168.01 (se anexan auxiliares correspondientes a su integración)".

La Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas determinó que el Partido no consideró los siguientes movimientos, que reflejan sus registros contables en el rubro "otros financiamientos":

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
400-003-001	RENDIMIENTOS CHEQUES DELEG.	\$ 4,460.91
400-003-002	DIFERENCIA EN CHEQUES	914.37
442-421-001-01	RENDIMIENTOS FINANCIEROS (CTA 434320 BANCRECER)	8,462.01
442-421-001-02	RENDIMIENTOS FINANCIEROS (CTA 4840 BITAL NÓMINA)	4,747.90
442-421-001-04	RENDIMIENTOS FINANCIEROS (CTA 4959 INVERLAT).	676.10
400-003-005	APORTAC. DE COMPRA DE INMUEBLE DELEGACIÓN A. OBREGÓN	342,268.87
TOTAL		\$361,530.32

De acuerdo con lo anterior el Partido no solventó la observación ya que no consideró los movimientos contables que refleja su contabilidad en el rubro de "otros financiamientos" incumpliendo lo dispuesto en el numeral 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos que entre otras situaciones indica: "en el informe anual serán reportados los ingresos totales y gastos ordinarios que los Partidos Políticos hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe. Todos los ingresos y los gastos que se reporten deberán estar debidamente registrados en la contabilidad del Partido en el Distrito Federal".

3.7 TRANSFERENCIAS - INGRESOS

El Partido reportó en su Informe anual un importe de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de transferencias; sin embargo, al efectuar la revisión de la Balanza de Comprobación el grupo de fiscalización determinó que los registros contables no reflejan monto alguno por este rubro.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/735.00 de fecha 19 de junio de 2000, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, que de la revisión de los recursos que el Partido obtuvo en 1999 por concepto de transferencias, se determinó que éste reportó en el Informe Anual la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.), misma que no se refleja en sus registros contables en los términos que establece el numeral 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 29 de junio de 2000, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas en el que manifiesta que: "El no encontrarse registrados contablemente fue derivado de la diferencia entre el gasto erogado y los comprobantes de la entrega de los mismos que están siendo revisados por el CEN del PRD".

La Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas determinó, que el Partido no aporta documentación que respalde esta cantidad, por lo que no esta solventada esta observación, incumpliendo el numeral 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos que entre otros conceptos dice: "Todos los ingresos y los gastos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad del Partido en el Distrito Federal".

4. EGRESOS

En su Informe Anual el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó como egresos un total de \$76,833,892.85 (setenta y seis millones ochocientos treinta y tres mil ochocientos noventa y dos pesos 85/100 M.N.), monto que no coincide con el importe de \$82,773,580.80 (ochenta y dos millones setecientos setenta y tres mil quinientos ochenta pesos 80/100 M.N.) que reflejan los registros contables, por lo que existe una diferencia de \$5,939,687.95 (cinco millones novecientos treinta y nueve mil seiscientos ochenta y siete pesos 95/100 M.N.) en exceso en estos últimos.

La integración del monto que reflejan los registros contables, se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.	\$ 72,245,621.13	87
Gastos en Actividades Específicas.	3,722,237.57	5
Adiciones Activo Fijo.	6,805,722.10	8
TOTAL	\$ 82,773,580.80	100%

Cabe mencionar que el Partido no proporcionó la integración de los importes de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes y Específicas que reportó en el Informe Anual, por lo que los datos que se consideraron corresponden a los que contienen sus registros contables.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/735.00 de fecha 19 de junio de 2000, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, que reportó en el Informe Anual el importe de \$76,833,892.85 (setenta y seis millones ochocientos treinta y tres mil ochocientos noventa y dos pesos 85/100 M.N.) de egresos del ejercicio de 1999; sin embargo, sus registros contables reflejan un importe de \$82,773,580.80 (ochenta y dos millones setecientos setenta y tres mil quinientos ochenta pesos 80/100 M. N.) por lo que existe una diferencia de \$5,939,687.95 (cinco millones novecientos treinta y nueve mil seiscientos ochenta y siete pesos 95/100 M.N.). Con fundamento en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se requirió la documentación que aclare la referida diferencia.

El Partido no aclaró en su escrito de fecha 29 de junio de 2000, la diferencia de \$5,939,687.95 (cinco millones novecientos treinta y nueve mil seiscientos ochenta y siete pesos 95/100 M.N.) observada por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas entre sus registros contables y el Informe Anual por lo que no fue solventada esta observación incumpliendo el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos que entre otros conceptos indica: "La Comisión, por conducto de la DEAP, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos internos encargados de la obtención y administración de los recursos generales y de campaña de cada Partido Político la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes".

4.1 GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

Según la Balanza de Comprobación que proporcionó el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, el total de este rubro se desglosa de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios personales.	\$ 33,730,357.21
Materiales y suministros.	822,967.61
Servicios generales.	11,676,742.96
Gastos financieros.	30,349.58
Gastos precampaña.	1,225,780.85
Transferencias.	22,027,193.52
Secretarías y personal auxiliar.	377,202.82
Eventos.	2,005,144.66
Cuentas de orden.	349,881.92
TOTAL	\$72,245,621.13

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/735.00 de fecha 19 de junio de 2000, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, que el Partido no destinó por lo menos el 2% del financiamiento público que recibió para Actividades Ordinarias Permanentes en el desarrollo de sus fundaciones o institutos de investigación, como lo establece el artículo 30, fracción I, inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal.

Con fecha 29 de junio de 2000, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas en el que manifiesta que: "Por lo que corresponde al 2% del Financiamiento Público que se tiene que destinar, por las Actividades Ordinarias permanentes en el desarrollo, se llevó a cabo una revisión, por tal motivo se instruyó para que se considere y se lleve a cabo su aplicación de acuerdo a lo establecido en el artículo 30, fracción I, inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal".

Al respecto el Partido no proporcionó la evidencia documental de que haya destinado durante 1999 el 2% del Financiamiento Público que recibió para Actividades Ordinarias Permanentes en los conceptos indicados por lo que no solventó la observación incumpliendo lo establecido en el artículo 30, fracción I, inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal, que entre otros conceptos indica que: "Para el sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, cada Partido Político deberá destinar anualmente por lo menos el 2% del financiamiento público que reciba para el desarrollo de sus fundaciones o institutos de investigación".

4.1.1 SERVICIOS PERSONALES

El Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó en su Balanza de Comprobación en el concepto de Servicios Personales el importe de \$33,730,357.21 (treinta y tres millones setecientos treinta mil trescientos cincuenta y siete pesos 21/100 M.N.), que está integrado como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE
Sueldos de personal administrativo.	\$ 774,814.69
Miembros CEE D.F.	3,471,500.00
Técnico político.	3,887,662.74
Personal secretarías.	5,698,034.39
Instancias autónomas.	941,717.90
Honorarios.	501,946.86
Compensación por servicios personales.	111,148.50
Servicios asistenciales.	1,246,440.00
Centros de afiliación.	199,000.00
Servicio electoral.	1,175,890.00
Elecciones internas.	183,833.80
Secretarías presupuestales.	455,418.76
Delegaciones.	15,082,949.57
TOTAL	\$ 33,730,357.21

Del concepto de Servicios Personales se revisó la cantidad de \$21,271,352.64 (veintiún millones doscientos setenta y un mil trescientos cincuenta y dos pesos 64/100 M.N.), que representa el 63% del total de este rubro, de los cuales se revisaron principalmente los recibos de reconocimiento por apoyos políticos (RERAP) que cumplieran con los requisitos señalados en los Lineamientos establecidos para el efecto, así como su adecuado registro contable, tanto en el Comité Ejecutivo Estatal como en los Comités Ejecutivos Delegacionales del Partido.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/735.00 de fecha 19 de junio de 2000, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, lo siguiente:

- Como resultado de la fiscalización de la cuenta "Servicios Personales " no se localizaron las siguientes pólizas y la documentación comprobatoria respectiva por un importe de \$ 709,756.75 (setecientos nueve mil setecientos cincuenta y seis pesos 75/100 M.N.), de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

PÓLIZA		CUENTA	
NÚMERO	FECHA	NÚMERO	IMPORTE
PE 3721	Octubre 99	552-525-004-05	\$ 57,994.25
PE 3722	Octubre 99	552-525-004-05	203,550.00
PE 3563	Octubre 99	552-525-004-08	230,000.00
PE 4570	Septiembre 99	552-525-004-08	199,812.50
PE 4604	Septiembre 99	552-525-005-05	18,400.00
	TOTAL		\$ 709,756.75

Con fecha 29 de junio de 2000, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas en el que manifiesta que: "Se observó que no se localizaron cinco pólizas de egresos con su respectiva comprobación, el Partido detectó que dichas pólizas forman parte de las Actividades Específicas números 22, 12 y 46, por lo que no se encontraron en los consecutivos correspondientes debido a que el Instituto Electoral solicita las pólizas originales, en la relación de dichas actividades como a continuación se detalla".

NÚMERO PÓLIZA	FECHA	ACTIVIDAD ESPECÍFICA	IMPORTE
Egresos 3721	Octubre 99	NÚMERO 22	\$ 57,994.25
Egresos 3722	Octubre 99	NÚMERO 22	203,550.00
Egresos 3563	Octubre 99	NÚMERO 22	230,000.00
Egresos 4570	Septiembre 99	NÚMERO 12	199,812.50
Egresos 4604	Septiembre 99	NÚMERO 46	18,400.00
	TOTAL		\$ 709,756.75

De igual manera, se informa que se procedió a realizar el traspaso de dichos gastos registrados en la cuenta 552-525-004 y 005, hacia la cuenta 550.- "Actividades Específicas", en las subcuentas correspondientes, se anexa póliza de traspaso.

Al respecto la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas localizó esta documentación que por Actividades Específicas el Partido proporcionó por lo que queda solventada esta observación según lo establecido en el numeral 11.1 que entre otros conceptos indica: "Los egresos deberán registrarse contablemente y estar respaldados con la documentación interna y la que expida a nombre del Partido Político, la persona a quien se efectuó el pago".

- Con referencia a la fiscalización practicada a la cuenta "Servicios Asistenciales", con un saldo de \$ 1,246,440.00 (un millón doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), se determinaron erogaciones por \$ 900,000.00 (novecientos mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de apoyos extraordinarios, comprobados con recibos internos del Partido, no obstante que rebasan 200 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, de conformidad a lo que disponen los numerales 11.1 y 15.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Dicho importe se integra de la siguiente manera:

FOLIO	NOMBRE	IMPORTE
2161	Félix Salgado Macedonio	\$ 125,000.00
2283	Erasmó Castañeda Álvarez	125,000.00
2301	Erasmó Castañeda Álvarez	100,000.00

FOLIO	NOMBRE	IMPORTE
2612	José Luis Jaimes Correa	125,000.00
4149	Higinio Martínez Miranda	125,000.00
4166	Guadalupe Acosta Naranjo	100,000.00
4167	Juan Arturo Marmolejo Rivera	100,000.00
4168	Lilia Lozano García	100,000.00
	TOTAL	\$ 900,000.00

Con fecha 29 de junio de 2000, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas en el que manifiesta que: "Derivado de la fiscalización a la cuenta de Servicios Asistenciales, se determinó efectivamente se rebasó el tope de 200 salarios mínimos en dicha cuenta por lo que se llevará a cabo un mayor control para evitar incurrir nuevamente en este tipo de faltas".

La Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas en relación con lo anterior, recibió la documentación comprobatoria con posterioridad a la fecha de la conclusión de la fiscalización del Informe Anual del Partido, al respecto, el Partido entregó la relación de recibos de reconocimientos por actividades políticas, así como los folios correspondientes los cuales fueron revisados resultando lo siguiente:

- El Partido no proporcionó 941 folios dentro del consecutivo, ni los incluyó en la relación de recibos de reconocimientos por actividades políticas, desconociéndose el importe al que ascienden.
- El importe de los recibos que el Partido pagó y que rebasa los 200 salarios mínimos generales asciende a \$7,173,934.39 (siete millones ciento setenta y tres mil novecientos treinta y cuatro pesos 39/100 M.N.).
- El importe de \$5,736,036.90 (cinco millones setecientos treinta y seis mil treinta y seis pesos 90/100 M.N.) que forman parte de los \$7,173,934.39 (siete millones ciento setenta y tres mil novecientos treinta y cuatro pesos 39/100 M.N.), correspondió a personas que recibieron en el año pagos que rebasaron los 1,500 salarios mínimos generales.

Como se puede apreciar el importe por \$900,000.00 (novecientos mil pesos 00/100 M.N.) que inicialmente se notificó como error u omisión técnica, se incrementó a \$7,173,934.39 (siete millones ciento setenta y tres mil novecientos treinta y cuatro pesos 39/100 M.N.), incumpliendo el numeral 11.1 que entre otros conceptos indica: "Los egresos deberán registrarse contablemente y estar respaldados con la documentación interna y la que expida a nombre del Partido Político, la persona a quien se efectuó el pago" y el numeral 15.4 que entre otras situaciones menciona que: "Las erogaciones realizadas por los Partidos Políticos como reconocimientos a una sola persona física por una cantidad equivalente o superior a 1500 días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, dentro del transcurso de un año, ya sea que se paguen en una o en varias exhibiciones, no podrán ser comprobadas a través de los recibos RERAP

(recibo de reconocimientos por actividades políticas). Tampoco podrán comprobarse mediante esta clase de recibos los pagos realizados a una sola persona física por este concepto que excedan los 200 días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal en el transcurso de un mes” de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS

La Balanza de Comprobación Anual del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal refleja egresos por concepto de Materiales y Suministros por un importe de \$822,967.61 (ochocientos veintidós mil novecientos sesenta y siete pesos 61/100 M.N.), el cual se encuentra integrado de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Material de oficina.	\$ 320,548.61
Material de limpieza.	26,745.70
Material y útiles fotográficos.	13,979.17
Material y útiles de oficina.	168,670.67
Alimentación.	52,806.85
Despensa.	55,084.17
Agua purificada.	8,269.40
Refacciones y herramientas.	609.50
Material eléctrico.	792.00
Medicinas y productos.	13,152.29
Combustibles y lubricantes.	46,215.00
Vestuarios y uniformes.	114,367.80
Servicios de lavandería.	477.25
Gastos varios.	1,249.20
TOTAL	\$ 822,967.61

Del concepto de Materiales y Suministros se revisó la cantidad de \$291,372.22 (doscientos noventa y un mil trescientos setenta y dos pesos 22/100 M.N.), que representa el 35% del total del mismo.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/735.00 de fecha 19 de junio de 2000, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, que en la fiscalización de la cuenta “Materiales y Suministros”, no se localizó la póliza de egresos 4640 del mes de septiembre de 1999, por un importe de \$55,138.82 (cincuenta y cinco mil ciento treinta y ocho pesos 82/100 M.N.), de conformidad a lo que establece el numeral 11.1 de los Lineamientos citados.

Con fecha 29 de junio de 2000, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, le presentó a la Dirección Ejecutiva

de Asociaciones Políticas un escrito mediante el cual manifiesta que: "Se informa que la póliza de egresos 4640 de que se hace referencia en este inciso, se localizó en el legajo etiquetado con el número 33, se anexa copia de dicha póliza".

Al respecto la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas recibió del Partido copia fotostática de la documentación solicitada, solventando la observación ya que cumplió con el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, que entre otros conceptos indica: "Los egresos deberán registrarse contablemente y estar respaldados con la documentación interna y la que expida a nombre del Partido Político, la persona a quien se efectuó el pago".

4.1.3 SERVICIOS GENERALES

La Balanza de Comprobación Anual del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal refleja egresos por concepto de servicios generales por un importe de \$11,676,742.96 (once millones seiscientos setenta y seis mil setecientos cuarenta y dos pesos 96/100 M.N.), el cual está integrado como se indica a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Mensajería.	\$ 1,495.00
Servicios telefónicos.	661,965.00
Servicios energía eléctrica.	118,650.00
Mantenimiento y conservación de elevadores.	18,975.00
Mantenimiento y conservación equipo de comunicación.	22,438.52
Mantenimiento y conservación equipo fotográfico.	212,226.94
Asesoría y capacitación.	8,000.00
Internet.	41,595.58
Seguros y fianzas.	32,687.19
Otros impuestos.	88,320.78
Servicio de vigilancia.	255,743.72
Servicios de limpieza.	179,727.72
Cuotas y suscripciones.	4,300.00
Mantenimiento y conservación mobiliario y equipo.	11,793.05
Mantenimiento y conservación equipo de cómputo.	95,743.91
Mantenimiento y monitoreo.	1,207.50
Mantenimiento y conservación de inmueble.	217,521.53
Mantenimiento y conservación equipo de transporte.	32,644.11
Propaganda.	119,431.97
Verificación.	327.00
Tenencia.	18,638.00
Pasajes.	4,061.50
Viáticos.	27,029.40
Jornada participación ciudadana.	29,784.00

CONCEPTO	IMPORTE
Elecciones internas.	78,493.10
Congresos y convenciones.	55,067.40
Otros varios.	10,774.69
Desplegados periodísticos.	696,817.33
Estacionamiento.	6,910.00
Impresión de papelería.	69,520.90
Revelado e impresión.	11,525.19
Festividades.	86,645.61
Cargos administrativos.	1,207.50
Eventos.	435,946.90
Servicios de asistencia.	665,301.48
IVA pagado por activo fijo.	192,648.13
Diferencia en gastos.	420.26
Derecho de agua.	4,406.00
Delegaciones.	7,156,751.05
TOTAL	\$11,676,742.96

Del concepto de Servicios Generales se revisó la cantidad de \$3,825,514.28 (tres millones ochocientos veinticinco mil quinientos catorce pesos 28/100 M.N.), que representa el 33% del total del mismo.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/735.00 de fecha 19 de junio de 2000, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, las siguientes situaciones:

- Derivado de la fiscalización de la cuenta "Servicios Generales", no se localizaron las siguientes pólizas de egresos por un importe total de \$246,464.46 (doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 46/100 M.N.), conforme lo establece el numeral 11.1 de los Lineamientos referidos.

PÓLIZA		CUENTA	
NÚMERO	FECHA	NÚMERO	IMPORTE
PE 2577	Julio 99	552-522-5233-36	\$ 224,568.46
PE 219	Diciembre 99	552-522-5233-36	21,896.00
	TOTAL		\$ 246,464.46

Con fecha 29 de junio de 2000, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas en el que manifiesta que: "Se informa que las pólizas de egresos 2577 de julio de 1999 así como la póliza 219 de diciembre de 1999, fueron localizadas en los legajos etiquetados con los números 25 de julio de 1999 y 5/7 de octubre de 1999 respectivamente, se anexan pólizas".

En relación con lo anterior la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas recibió del Partido copia de la documentación solicitada solventando la observación ya que cumplió con el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, que entre otros conceptos indica: "Los egresos deberán registrarse contablemente y estar respaldados con la documentación interna y la que expida a nombre del Partido Político, la persona a quien se efectuó el pago".

- Al efectuar la fiscalización de la cuenta "Servicios Generales", relativa a los Comités Ejecutivos Delegacionales, se determinó que el importe de \$331,838.76 (trescientos treinta y un mil ochocientos treinta y ocho pesos 76/100 M.N.) de las siguientes erogaciones, carecen de la póliza de registro y de la documentación comprobatoria correspondiente, conforme a lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

PÓLIZA		CONCEPTO	IMPORTE
NÚMERO	FECHA		
PD 1	Enero 99	Gastos de escrituración inmueble del Comité Ejecutivo Delegacional en Coyoacán.	\$ 171,538.50
PD 1	Junio 99	Del Comité Ejecutivo Delegacional en Cuajimalpa.	64,612.11
PD 3	Marzo 99	Del Comité Ejecutivo Delegacional en Alvaro Obregón.	56,891.15
PE 103	Marzo 99	Del Comité Ejecutivo Delegacional en Gustavo A. Madero.	38,797.00
TOTAL			\$ 331,838.76

Con fecha 29 de junio de 2000, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas en el que manifiesta que: "La documentación que da origen a estos asientos, ha sido solicitada a las notarias correspondientes y será remitida en su oportunidad".

El Partido no proporcionó la documentación comprobatoria por un importe de \$331,838.76 (trescientos treinta y un mil ochocientos treinta y ocho pesos 76/100 M.N.) de estas erogaciones, por lo que no solventó la observación, incumpliendo el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, que entre otros conceptos indica: "Los egresos deberán registrarse contablemente y estar respaldados con la documentación interna y la que expida a nombre del Partido Político, la persona a quien se efectuó el pago".

- Asimismo, se detectó que los siguientes egresos no están respaldados con la documentación que reúna los requisitos fiscales vigentes, como lo establece el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

PÓLIZA		CUENTA	
NÚMERO	FECHA	NÚMERO	IMPORTE
PE 2138	Abril 99	552-522-5246-01	\$ 6,325.00
PE 1284	Abril 99	552-522-5246-01	6,670.00
PD 3729	Octubre 99	552-522-5224-36	12,000.00
	TOTAL		\$ 24,995.00

Con fecha 29 de junio de 2000, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas mediante el cual indicó lo siguiente: "Respecto a las pólizas a que se hace referencia, la número 2138 del mes de abril de 1999, no fue localizada en el consecutivo correspondiente. Respecto a la póliza 1284 del mes de abril, se solicitó al proveedor, la sustitución de la factura, mientras que la última póliza, la 3729 del mes de octubre, según el auxiliar de la cuenta 552-522-5224-036, el único importe por \$12,000.00 corresponde a la póliza número 50 del mes de febrero mientras que la póliza 3729, registra un cargo a la cuenta 552-522-5246-001 por \$15,000.00 no correspondiendo con la observación".

De acuerdo con lo anterior, el Partido solventó parcialmente la observación por un importe de \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.) quedando pendiente la documentación de las pólizas de egresos 2138 y 1284 de abril de 1999 por la cantidad de \$12,995.00 (doce mil novecientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), tal como lo dispone el numeral 11.1 "Los egresos deberán registrarse contablemente y estar respaldados con la documentación interna y la que expida a nombre del Partido Político, la persona a quien se efectuó el pago".

4.1.4 GASTOS FINANCIEROS

La Balanza de Comprobación Anual del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, refleja un importe de \$30,349.58 (treinta mil trescientos cuarenta y nueve pesos 58/100 M.N.) en el renglón de Gastos Financieros.

CONCEPTO	IMPORTE
Comisiones y otros servicios.	\$23,954.73
Delegaciones.	6,394.85
TOTAL	\$30,349.58

Este rubro corresponde principalmente a comisiones bancarias habiéndose revisado el 40% del importe total de este rubro, no habiendo determinado ninguna

observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.1.5 GASTOS DE PRECAMPAÑA

La Balanza de Comprobación Anual del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, muestra un monto de \$1,225,780.85 (un millón doscientos veinticinco mil setecientos ochenta pesos 85/100 M.N.) en el renglón de Gastos Precampaña, los cuales fueron revisados en su totalidad.

La integración de dicho importe, se presenta a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Propaganda.	\$ 481,749.09
Gastos Operativos.	101,367.20
Gastos en Prensa, Radio y Televisión.	642,664.56
TOTAL	\$ 1,225,780.85

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/735.00 de fecha 19 de junio de 2000, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, que el Partido registró en 1999 en la cuenta 551-508-0000-00 operaciones relativas a gastos de precampaña por un importe de \$1,225,780.85 (un millón doscientos veinticinco mil setecientos ochenta pesos 85/100 M.N.). Al respecto, no se proporcionaron las pólizas de registro y la documentación comprobatoria que respaldan operaciones por un monto de \$588,600.85 (quinientos ochenta y ocho mil seiscientos pesos 85/100 M.N.), de conformidad a lo estipulado en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 29 de junio de 2000, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas en el que manifiesta que: "Se localizaron las pólizas de diario numero 14, 15 y 16 del mes de Diciembre, en la que se amparan los gastos por \$588,600.85 (quinientos ochenta y ocho mil seiscientos pesos 85/100 M. N.) se anexa copia de las pólizas".

NÚMERO	FECHA	IMPORTE
P.E. 14	DICIEMBRE 99	\$ 186,176.88
P.E. 15	DICIEMBRE 99	202,423.97
P.E. 16	DICIEMBRE 99	200,000.00
	TOTAL	\$ 588,600.85

La Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas concluyó en su revisión, que la documentación de las pólizas 14 y 15 solventa parcialmente la observación sin

embargo, por lo que respecta a la póliza 16 por \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100M.N.), el Partido presentó documentación por \$ 17,465.66 (diecisiete mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 66/100 M.N.), quedando pendiente \$182,534.34 (ciento ochenta y dos mil quinientos treinta y cuatro pesos 34/100 M.N.), por lo que no se solventó totalmente esta observación, incumpliendo el numeral 11.1 que entre otros conceptos menciona: "Los egresos deberán registrarse contablemente y estar respaldados con la documentación interna y la que expida a nombre del Partido Político, la persona a quien se efectuó el pago".

4.1.6 TRANSFERENCIAS - EGRESOS

La Balanza de Comprobación Anual del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, refleja en el concepto de transferencias un importe de \$22,027,193.52 (veintidós millones veintisiete mil ciento noventa y tres pesos 52/100 M.N.), mismo que se revisó en su totalidad.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/735.00 de fecha 19 de junio de 2000, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, las siguientes situaciones:

- El Partido registró contablemente el importe de \$40,974,387.04 (cuarenta millones novecientos setenta y cuatro mil trescientos ochenta y siete pesos 04/100 M.N.) por concepto de gastos de los Comités Ejecutivos Delegacionales; al respecto se determinó que existe duplicidad en el registro contable por un monto de \$20,487,193.52 (veinte millones cuatrocientos ochenta y siete mil ciento noventa y tres pesos 52/100 M.N.). Por una parte el registro se asienta en la cuenta 552-524-0001, derivado de las transferencias realizadas por el Partido Político a los Comités Ejecutivos Delegacionales; y por otra parte se consigna como gastos en la contabilidad de dichos Comités, infringiendo lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. El referido registro se detectó en el análisis de la información consolidada que emitió el Partido Político.

Con fecha 29 de junio de 2000, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas en el que manifiesta que: "Se procedió a realizar la cancelación de los registros duplicados en los Delegacionales, se anexa la póliza de registro".

La Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas analizó los documentos enviados concluyendo que el Partido canceló los cargos a la cuenta de gastos número 552-524-0001 por un importe de \$20,487,193.52. (veinte millones cuatrocientos ochenta y siete mil ciento noventa y tres pesos 52/100 M.N.).

Por lo antes expuesto, el Partido solventó esta observación cumpliendo con el numeral 11.1 que entre otros conceptos indica: "Los egresos deberán registrarse

contablemente y estar respaldados con la documentación interna y la que expida a nombre del Partido Político, la persona a quien se efectuó el pago”.

- En la fiscalización de la cuenta de “Servicio Electoral”, se determinaron \$1,540,000.00 (un millón quinientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) de esos gastos, cuyas pólizas de diario No. 27 del mes de febrero, 14 y 25 del mes de marzo, así como la póliza de egresos 2078 del mismo mes de marzo, no están respaldadas con la documentación comprobatoria correspondiente, incumpliendo lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos mencionados.

Con fecha 29 de junio de 2000, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas en el que manifiesta que: “Se procedió a la cancelación de dichos gastos, por no contar con los respaldos suficientes para dichos registros”.

La Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas revisó los movimientos efectuados y concluyó que el Partido registró el traspaso de \$1,540,000.00 (un millón quinientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), de la cuenta de gastos núm. 552-524-002-00 “Servicios Electorales” a la cuenta núm. 110-108-0036-002 “Préstamos Personales CEE-DF”. Al respecto no se solventa este punto ya que el movimiento original está respaldado por operaciones de traspaso de recursos entre cuentas bancarias, por lo que al efectuar su registro en préstamos personales el Partido no aclara debidamente el destino de este egreso y además incrementa el saldo de las cuentas por cobrar, incumpliendo el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos que entre otros conceptos indica: “Los egresos deberán registrarse contablemente y estar respaldados con la documentación interna y la que expida a nombre del Partido Político, la persona a quien se efectuó el pago”.

4.1.7 SECRETARÍAS Y PERSONAL AUXILIAR

El Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, registró en su contabilidad por este concepto un importe por \$377,202.82 (trescientos setenta y siete mil doscientos dos pesos 82/100 M.N.) que se compone de:

CONCEPTO	IMPORTE
Secretarías.	\$ 362,222.82
Servicio Electoral.	14,980.00
TOTAL	\$ 377,202.82

Del concepto de Secretarías y Personal Auxiliar se revisó la cantidad de \$36,400.00 (treinta y seis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), que representa el 10% del total del mismo, no habiendo determinado ninguna observación al

respecto, en virtud de que se cumplió con lo establecido en los Lineamientos de Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.1.8 EVENTOS

En la Balanza de Comprobación Anual que proporcionó el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, registró en su contabilidad la cantidad de \$2,005,144.66 (dos millones cinco mil ciento cuarenta y cuatro pesos 66/100 M.N.) que se integran de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicio Electoral.	\$ 161,423.50
Afiliación.	262,206.97
Trabajo Territorial.	22,216.87
Difusión Política.	1,272,581.53
Formación Política.	286,715.79
TOTAL	\$2,005,144.66

Del concepto de Eventos se revisó la cantidad de \$ 714,701.75 (setecientos catorce mil setecientos un pesos 75/100 M.N.), que representa el 36% del total del mismo, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con lo establecido en los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.2 GASTOS EN ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

El Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, reportó en su Informe Anual la cantidad de \$4,837,193.02 (cuatro millones ochocientos treinta y siete mil ciento noventa y tres pesos 02/100 M.N.).

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/735.00 de fecha 19 de junio de 2000, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, que el Partido no presentó, junto con el Informe Anual Sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos de los Partidos Políticos de 1999, el Informe Anual sobre sus Actividades Específicas realizadas en el mismo año, en los términos de lo estipulado en el Artículo Segundo Transitorio del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público.

El Partido no dio respuesta a esta observación en la contestación al oficio de notificación de errores u omisiones técnicas, de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

5. CUENTAS POR COBRAR

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/735.00 de fecha 19 de junio de 2000, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, que el rubro de cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 1999 asciende a \$18,327,792.41 (dieciocho millones trescientos veintisiete mil setecientos noventa y dos pesos 41/100 M.N.), el cual está integrado por los siguientes saldos:

CUENTA	IMPORTE
Gastos por Comprobar.	\$ 14,667,466.68
Deudores Diversos.	3,196,655.48
Préstamos a Personal.	268,495.70
Anticipo a Acreedores para Futuros Gastos.	195,174.55
TOTAL	\$ 18,327,792.41

Al respecto, se determinó que \$14,518,067.31 (catorce millones quinientos dieciocho mil sesenta y siete pesos 31/100 M.N.), provienen de 1998 a noviembre de 1999; no obstante el Partido informó que al mes de abril del 2000 no contaba con la documentación que acredite la recuperación o comprobación correspondiente, por lo que se carece de la documentación que establece el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Dicho importe se integra como sigue:

N O M B R E	IMPORTE	ANTIGÜEDAD
Gastos por Comprobar:		
José Cáceres Fox	\$ 1,182,341.45	Mayo de 1999
Imprenta De Medios	454,572.00	Octubre 1999
Andrés M. López Obrador	2,189,523.12	Julio 1999
Gastos por Comprobar Deleg. Alvaro Obregón	342,268.87	1998
Gastos por Comprobar Deleg. Coyoacán	1,313,052.21	1998
Gastos por Comprobar Deleg. Cuajimalpa	1,284,767.52	1998
Gastos por Comprobar Deleg. Tlalpan	1,022,475.05	1998
Gastos por Comprobar Deleg. Venustiano Carranza	490,419.57	1998
Promotora de Radio	900,000.00	Noviembre 1999
Grupo de Radiodifusoras	1,900,000.00	Noviembre 1999
Tidisa	181,330.91	Octubre 1999
Polyforum Siqueiros	101,917.00	Agosto 1999
Marcos Rascón Córdova	200,000.00	Octubre 1999
Porfirio Martínez González	100,000.00	Octubre 1999

N O M B R E	IMPORTE	ANTIGÜEDAD
Gastos por Comprobar:		
Demetrio Sodi de La Tijera	200,000.00	Octubre 1999
Pablo Gómez Álvarez	198,545.00	Octubre 1999
Gastos Por Comprobar Años Anteriores	140,986.92	1998
P.R.D. Tabasco	100,000.00	Noviembre 1999
Ifigenia Martínez Hernández	200,000.00	Diciembre 1999
Deudores Diversos:		
C.E.E. D.F. (1998)	292,406.60	1998
C.E.E. P.R.D. D.F. (1998)	311,679.79	1998
C.E.E. P.R.D. D.F. (1998)	100,836.44	1998
C.E.E. P.R.D. D.F. (1998)	561,604.00	1998
P.R.D. Estatal (1998)	605,220.86	1998
Anticipo a Acreedores para Futuros Gastos:		
Contratista Maquil Transporte	144,120.00	Noviembre 1999
T O T A L	\$14,518,067.31	

Con fecha 29 de junio de 2000, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas en el que manifiesta que: "El rubro de Cuentas a Comprobar al 31 de Diciembre, se procedió a recabar la información y está llevándose a cabo su respectiva depuración".

La Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas concluye que dado que el Partido no proporcionó la documentación comprobatoria que evidencie la recuperación o comprobación de los \$14,518,067.31 (catorce millones quinientos dieciocho mil sesenta y siete pesos 31/100 M.N.), se desconoce el destino de dicho importe; por lo tanto, no se solventó la observación, incumpliendo el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos que entre otros conceptos menciona: "Los egresos deberán registrarse contablemente y estar respaldados con la documentación interna y la que expida a nombre del Partido Político, la persona a quien se efectuó el pago".

6. ACTIVO FIJO

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/735.00 de fecha 19 de junio de 2000, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal lo siguiente:

- De la fiscalización a las adiciones de Activo Fijo del ejercicio de 1999, se determinaron las siguientes situaciones, que no se apegan a lo establecido en los numerales 11.1, 17.1, 26.3 y 26.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

OBSERVACIONES	IMPORTE
Diferencia entre los registros contables y las relaciones de adiciones de activo fijo de 1999.	\$ 1,656.68
Unidad I omega, serie PMAJ442ACY no localizado físicamente	1,350.00
C.P.U. de la computadora Ascom mod. Avanzada con fuente procesador Intel Pentium II A400 MHZ no localizado físicamente.	13,165.00
TOTAL	\$16,171.68

- Por otra parte, se observó que las adiciones de 1999 de equipo de cómputo por \$1,275,878.48 (un millón doscientos setenta y cinco mil ochocientos setenta y ocho pesos 48/100 M.N.), no tienen identificación por medio de asignación de números, como lo señala el numeral 26.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
- Asimismo, se detectó que se carece de la escritura pública que acredite la propiedad del inmueble del Comité Ejecutivo Delegacional de Cuajimalpa con un valor de \$ 1,420,000.00 (un millón cuatrocientos veinte mil pesos 00/100 M.N.); por lo que este inmueble debió registrarse contablemente en cuentas de orden como lo indica el numeral 26.6 de los Lineamientos de Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 29 de junio de 2000, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas en el que manifiesta que: "Por lo que correspondió a la diferencia entre los registros contables y la relaciones de adiciones de activo fijo correspondiente al ejercicio de 1999:

1. Esta recabándose la información suficiente y legal que compruebe el robo de dicho equipo.
2. De acuerdo al identificador, se solicitó se lleve a cabo una revisión para identificar que activo fijo no cuenta con ello, para posteriormente proceder a colocarse.
3. Se anexa copia de la Escritura Pública número 79072 que acredita la propiedad del Inmueble del Comité Ejecutivo Delegacional de Cuajimalpa."

La Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas determinó que el Partido no aclaró la diferencia entre los registros contables y las relaciones de activo fijo por un importe de \$1,656.68 (mil seiscientos cincuenta y seis pesos 68/100 M.N.), incumpliendo el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos que entre

otros conceptos menciona: "Los egresos deberán registrarse contablemente y estar respaldados con la documentación interna y la que expida a nombre del Partido Político, la persona a quien se efectuó el pago"; tampoco solventó lo relativo a las observaciones referentes a los equipos no localizados en la revisión física del activo fijo, por un importe de \$14,515.00 (catorce mil quinientos quince pesos 00/100 M.N.).

Asimismo por lo que respecta a la asignación de números para identificación de los activos fijos incumplió lo establecido en el numeral 26.4 que entre otros términos menciona: "El control de inventarios de activo fijo se llevará a cabo mediante un sistema de asignación de números de inventario".

Por otra parte, el Partido aportó copia fotostática de la escritura del inmueble del Comité Ejecutivo Delegacional en Cuajimalpa, solventando así esta observación cumpliendo con lo dispuesto en el numeral 26.6 que entre otros conceptos indica: "La propiedad de los bienes de los Partidos Políticos se acreditará para efectos de su registro, con las facturas o los títulos de propiedad respectivos".

7. GASTOS POR AMORTIZAR

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/735.00 de fecha 19 de junio de 2000, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, que el Partido realizó erogaciones por concepto de material de propaganda y editoriales por \$ 1,363,121.10 (un millón trescientos sesenta y tres mil ciento veintiún pesos 10/100 M.N.), las cuales son registradas directamente en las cuentas de resultados sin que se operen en la cuenta de "Gastos por Amortizar" y en el control interno que disponen los numerales 14.2 y 14.3 de los Lineamientos de Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 29 de junio de 2000, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas en el que manifiesta que: "Fueron tomados en cuenta dichos lineamientos para los posteriores registros contables".

El Partido no envió evidencia documental de que se hayan realizado las correcciones contables correspondientes por lo que se considera que no solventó la observación incumpliendo los numerales 14.2 de los Lineamientos de Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos que indica lo siguiente: "Para efectos de la propaganda electoral, la propaganda utilitaria y las tareas editoriales se utilizará la cuenta "gastos por amortizar" como cuenta de almacén, abriendo las subcuentas que requieran, tanto en estas cuentas, como en las correspondientes a materiales y suministros. Los bienes adquiridos deberán inventariarse, y llevarse un control mediante notas de entradas y salidas de almacén debidamente foliadas y autorizadas, señalando su origen y destino, así como quien entrega o recibe. Se deberá llevar un control adecuado a través de kardex de almacén y practicar un inventario físico, al cierre

del ejercicio" y el 14.3 que indica lo siguiente entre otros conceptos: " Las adquisiciones del propaganda electoral y utilitaria, y las salidas de estos materiales deberán registrarse mediante kardex".

8. PROVEEDORES

Se realizó la confirmación de las operaciones de compra de bienes y servicios efectuados con los siguientes proveedores:

NOMBRE PROVEEDOR	TOTAL FACTURA	SALDO	FECHA DE CONTESTACIÓN
Servicios Electrónicos Computacionales, S.A. de C.V.	\$485,776.00	0	19 de mayo de 2000
OFINOBEL, S.A de C.V.	281,352.32	0	18 de mayo de 2000
KAHAN Automotriz, S.A. de C.V.	310,000.00	0	19 de mayo de 2000

Se revisaron los saldos de los Proveedores mencionados en un 100%, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

9. BANCOS

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/735.00 de fecha 19 de junio de 2000, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, que como resultado de la revisión de la cuenta de "Bancos", se determinaron las siguientes operaciones por \$15,144,589.89 (quince millones ciento cuarenta y cuatro mil quinientos ochenta y nueve pesos 89/100 M.N.), cuyas pólizas de registro no están respaldadas con la documentación comprobatoria correspondiente, que establece el numeral 1.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos:

DELEGACIÓN	CONCEPTO	PÓLIZA	IMPORTE
Alvaro Obregón	Complemento prerrogativas	Diario 2	\$ 893,076.15
Azcapotzalco	Complemento prerrogativas	Diario 1	673,384.01
Benito Juárez	Complemento prerrogativas	Diario 1	490,963.66
Coyoacán	Complemento prerrogativas	Diario 1	518,208.20
Cuauhtémoc	Complemento prerrogativas	Diario 1	1,000,566.68
Cuajimalpa	Complemento prerrogativas	Diario 1	551,526.00
Gustavo A.Madero	Complemento prerrogativas	Diario 1	1,662,228.01
Iztacalco	Complemento prerrogativas	Diario 5	827,331.84
Iztapalapa	Complemento prerrogativas	Diario 1	1,811,427.90
Magdalena Contreras	Complemento prerrogativas	Diario 1	654,190.51
Miguel Hidalgo	Complemento prerrogativas	Diario 4	502,868.99

DELEGACIÓN	CONCEPTO	PÓLIZA	IMPORTE
Milpa Alta	Complemento prerrogativas	Diario 1	1,187,149.48
Tláhuac	Complemento prerrogativas	Diario 4	701,864.72
Tlalpan	Complemento prerrogativas	Diario 11	1,039,038.00
Venustiano Carranza	Complemento prerrogativas	Diario 1	1,280,102.38
Xochimilco	Complemento prerrogativas	Diario 1	1,350,663.36
	TOTAL		\$15,144,589.89

Con fecha 29 de junio de 2000, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas en el que manifiesta que: "Se cancelaron las pólizas por concepto de prerrogativas de las diferentes Delegacionales, por un importe de \$15,144,589.89 (quince millones ciento cuarenta y cuatro mil quinientos ochenta y nueve pesos, 89/100 M. N.) se anexa copia de póliza de diario".

Al respecto la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas determinó lo siguiente:

- El Partido canceló las pólizas observadas, por un monto de \$15,144,589.89 (quince millones ciento cuarenta y cuatro mil quinientos ochenta y nueve pesos, 89/100 M. N.), más el importe de \$1,637,381.12 (un millón seiscientos treinta y siete mil trescientos ochenta y un pesos 12/100 M.N.) que se menciona en el punto 3.2 del presente Dictamen, lo cual ocasiona, que el saldo contable de la cuenta de bancos al 31 de diciembre de 1999 de \$8,158,704.68 (ocho millones ciento cincuenta y ocho mil setecientos cuatro pesos 68/100 M.N.) se revierta a un saldo de naturaleza contraria de \$8,623,266.33 (ocho millones seiscientos veintitrés mil doscientos sesenta y seis pesos 33/100 M.N.).
- Cabe mencionar que con éstos movimientos contables el Partido demuestra que no existieron tales complementos de prerrogativas a las delegaciones. Por consiguiente, se tendrán que afectar las balanzas de comprobación de cada delegación.
- La cancelación de estos movimientos afecta el saldo del rubro de financiamiento público desvirtuándolo, ya que disminuye el importe que reflejan los registros contables del Partido, correspondientes a las prerrogativas de 1999 otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal.

Por lo anterior el Partido incumple con el numeral 1.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos que indica lo siguiente: " Tanto los ingresos en efectivo como en especie que reciban los Partidos Políticos por cualquiera de las modalidades de financiamiento, deberán registrarse contablemente y estar sustentados con la documentación correspondiente en términos de lo establecido por el Código y los presentes Lineamientos".

10. ASPECTOS GENERALES

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/735.00 de fecha 19 de junio de 2000, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, las siguientes situaciones:

- No se proporcionó junto con el Informe Anual del ejercicio de 1999, la siguiente información y documentación, de conformidad a los numerales 1.1, 3.5, 4.5, 4.6, 17.3, 17.4 y 25.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos:
 - a) Los estados de cuenta bancarios mensuales correspondientes al ejercicio con sus respectivas conciliaciones.
 - b) Las balanzas de comprobación mensuales, la balanza de comprobación anual y los estados financieros básicos.
 - c) Los controles de los folios de los recibos de militantes y simpatizantes.
 - d) Los controles de los folios y relaciones de personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas.
 - e) El inventario físico actualizado de bienes muebles e inmuebles.
 - f) Los estados de cuenta de los fideicomisos que en su caso hayan operado.
 - g) Integración detallada de los pasivos registrados al final del ejercicio.
 - h) Registro individual y centralizado de las aportaciones en dinero por concepto de donativos.
 - i) Nombre de las personas que tienen firma autorizada para operar sus cuentas bancarias.

Con fecha 29 de junio de 2000, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas mediante el cual remitió la siguiente información y documentación:

- a) "Se anexa información solicitada.
- b) Fueron proporcionadas las balanzas mensuales junto con la balanza anual en forma oportuna.
- c) Se encuentra en proceso de integración.
- d) Se anexa copia del oficio donde se remitió dicha información solicitada.

- e) No se ha llevado inventario físico a la fecha, derivado de lo anterior, se tiene programado para el mes de agosto.
- f) Se anexa copia de la contestación por parte del Fideicomiso de Despensas de consumo familiar administrado por el grupo Bancomer.
- g) Se encuentran registrados en la balanza de comprobación con cifras al 31 de diciembre de 1999.
- h) Por lo que correspondió a las aportaciones por concepto de donativos, se informa que no se tuvo ninguna aportación por el ejercicio de 1999.
- i) Se anexa copia de los documentos que describen las personas que tienen firma autorizada para operar nuestras cuentas”.

Al respecto la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas determinó lo siguiente:

El Partido consideró este punto como un requerimiento de información, cuando se trata de una omisión, lo cual generó la observación correspondiente.

No obstante lo anterior, se realizó la revisión documental proporcionada por el Partido, resultando lo siguiente:

- a) De las 40 conciliaciones el Partido solo envió 4 del mes de diciembre de las delegaciones: Xochimilco, Venustiano Carranza, Miguel Hidalgo e Iztapalapa, no aportando otro documento más.
- b) Las balanzas mensuales se recibieron durante el periodo de revisión.
- c) No aportaron documento alguno.
- d) Se recibieron los folios y la relación correspondiente el 16 de mayo del 2000.
- e) Sólo aportaron relaciones de las adiciones del ejercicio de 1999.
- f) El Partido envió el 14 de marzo del 2000 la contestación al oficio DEAP/438.00, en el que manifestó que “ respecto a los contratos de fideicomiso, no resulta aplicable, ya que el Comité Ejecutivo Local del Partido, no tiene contrato alguno de fideicomiso”, sin embargo, en la respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas, el Partido envió copia de la contestación de Bancomer relativo al Fideicomiso de despensas de consumo familiar F/30108.5, en el que se indica al mismo que no les es posible proceder sobre los fondos y operaciones celebradas al amparo del fideicomiso de referencia.

Como se puede apreciar no es congruente un documento con otro, por lo que desconocemos la situación al respecto.

- g) El Partido no informó a qué corresponden los importes de la balanza en la cuenta de Acreedores Diversos tal como lo dispone el numeral 17.3 de los Lineamientos que piden detalladamente su integración con mención de montos, nombres, concepto y fechas.
- h) No envió documento alguno ya que se proporcionaron durante el desarrollo de la fiscalización.
- i) El Partido solo envió 3 avisos de altas de las firmas de las cuentas bancarias donde aparecen las personas que se operan las cuentas de las delegaciones Tláhuac, Milpa Alta y Cuauhtémoc, sin que se proporcionara la información relativa a las 11 cuentas bancarias observadas.
- Debido a que el Partido no proporcionó en su oportunidad la información y documentación necesaria para realizar la fiscalización del Informe Anual de referencia, ésta se requirió mediante los oficios DEAP/438.00 de fecha 3 de marzo y DEAP/563.00 del 28 de marzo de 2000.

En respuesta a los requerimientos indicados, al 29 de abril de 2000 el Partido había entregado parcialmente la información.

11. CONCLUSIONES

En el curso del proceso de fiscalización, el Partido de la Revolución Democrática aclaró diversas situaciones observadas. No obstante subsistieron observaciones, para las cuales se formula en cada caso una recomendación.

11.1 FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

En el rubro de Financiamiento Público para Actividades Ordinarias Permanentes, el Partido de la Revolución Democrática no corrigió los movimientos por \$5,562,853.50 (cinco millones quinientos sesenta y dos mil ochocientos cincuenta y tres pesos 50/100 M.N.) por diversas operaciones, por lo que incumplió lo establecido en el numeral 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos que indica lo siguiente entre otros conceptos, "en el Informe Anual serán reportados los ingresos totales y gastos ordinarios que los partidos políticos hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe. Todos los ingresos y los gastos que se reporten deberán estar debidamente registrados en la contabilidad del partido en el Distrito Federal". Se recomienda que el Partido corrija estas anomalías en su contabilidad ya que distorsiona el monto de las prerrogativas reportadas en el Informe Anual.

11.2 FINANCIAMIENTO POR LOS MILITANTES

En el rubro de Financiamiento por los Militantes, el Partido de la Revolución Democrática presentó diversas observaciones en el llenado de los formatos "RM"

sin aportar pruebas de que ya hubiera sido subsanada esta situación por lo que no se solventó esta observación, incumpliendo lo establecido en el numeral 3.6 que entre otros conceptos dice “ que los recibos se imprimirán según el formato RM ” (recibo de aportaciones de militantes), y el numeral 3.7 “que entre otros conceptos indica que “los recibos deben ser llenados de manera que los datos resulten legibles en todas las copias”, de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Asimismo, en este rubro el Partido no aclaró la diferencia de \$ 619,768.16 (seiscientos diecinueve mil setecientos sesenta y ocho pesos 16/100 M.N.) que resultó por este concepto entre su Informe Anual del ejercicio de 1999 y sus registros contables por lo que tampoco solventó esta observación incumpliendo lo establecido en el numeral 1.2 que indica lo siguiente: “Tanto los ingresos en efectivo como en especie que reciban los Partidos Políticos por cualquiera de las modalidades de financiamiento deberán registrarse contablemente y estar sustentados por la documentación correspondiente en términos de lo establecido por el Código y los presentes lineamientos” y el numeral 17.1 que entre otras situaciones menciona que “todos los ingresos y los gastos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad del Partido en el Distrito Federal” de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. El Partido debe cumplir con todos los requisitos que la normatividad vigente indica.

11.3 FINANCIAMIENTO DE SIMPATIZANTES

En relación con las aportaciones de simpatizantes, el Partido no reportó en su Informe Anual cantidad alguna por este concepto, sin embargo, los registros contables muestran que recibió de éstos la cantidad de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.). Por lo anterior incumple con lo establecido en el numeral 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, que entre otras situaciones menciona que “en el Informe Anual serán reportados los ingresos totales y gastos ordinarios que los Partidos Políticos hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe”.

Con la finalidad de cumplir adecuadamente con lo establecido en dicho numeral, se recomienda que requisiite el Informe Anual correspondiente

11.4 AUTOFINANCIAMIENTO

En el rubro de Autofinanciamiento, el Partido no aportó documentación que respalden los \$ 29,419.45 (veintinueve mil cuatrocientos diecinueve pesos 45/100 M.N.) por lo que no solventó la observación incumpliendo el numeral 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, que entre otras situaciones menciona que “en el Informe Anual serán reportados los ingresos totales y gastos ordinarios que los Partidos Políticos hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe”.

En este caso, el Informe Anual no reflejó este tipo de operaciones del Partido, por lo que es importante que su información la fundamente en los registros contables.

11.5 FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS

En el caso de Financiamientos por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos, el Partido no aclaró la diferencia existente de \$361,530.32 (trescientos sesenta y un mil quinientos treinta pesos 32/100 M.N.) ya que no consideró en su integración el saldo de las cuentas del rubro "otros financiamientos" de la Balanza de Comprobación, incumpliendo el numeral 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos que indica entre otros conceptos: "en el informe anual serán reportados los ingresos totales y gastos ordinarios que los Partidos Políticos hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe. Todos los ingresos y los gastos que se reporten deberán estar debidamente registrados en la contabilidad del Partido en el Distrito Federal. Se recomienda que el Partido depure estos conceptos y considere los rendimientos que obtienen las delegaciones en la información que emite.

11.6 TRANSFERENCIAS - INGRESOS

En el rubro de Transferencias, el Partido de la Revolución Democrática no aclaró la situación por la cual reportó en su Informe Anual un importe de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M. N.); sin embargo sus registros contables no reflejan monto alguno por dicho concepto, incumpliendo el numeral 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos que entre otros conceptos dice " Todos los ingresos y los gastos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad del Partido en el Distrito Federal". Se reitera la recomendación de que su Informe Anual se base en los registros contables.

11.7 EGRESOS

En este rubro el Partido no aclaró la diferencia existente que asciende a \$5,939,687.95 (cinco millones novecientos treinta y nueve mil seiscientos ochenta y siete pesos 95/100 M.N.) entre lo reportado en su Informe Anual y los registros contables, incumpliendo el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos que entre otros conceptos indica: "La Comisión, por conducto de la DEAP, tendrá en todo momento la facultad de registrar a los órganos internos encargados de la obtención y administración de los recursos generales y de campaña de cada Partido Político la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes". Se recomienda que el Partido mantenga actualizada su información contable y basarse en ella para la preparación de sus informes.

11.8 GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

El Partido no solventó la observación ya que no destinó por lo menos el 2% del financiamiento público que recibió para Actividades Ordinarias Permanentes en el desarrollo de sus fundaciones o institutos de investigación, incumpliendo lo establecido en el artículo 30, fracción I, inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal, que entre otros conceptos indica que: "Para el sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, cada Partido Político deberá destinar anualmente por lo menos el 2% del financiamiento público que reciba para el desarrollo de sus fundaciones o institutos de investigación". El Partido debe cumplir con la normatividad vigente al respecto.

11.9 SERVICIOS PERSONALES

Como resultado de la revisión de la "Cuenta Servicios Asistenciales", se determinó:

- a) Con fecha 19 de junio de 2000, se notificó al Partido que se realizaron erogaciones por \$900,000.00 (novecientos mil pesos 00/100 M. N.) por concepto de Apoyos Extraordinarios, comprobados con recibos internos del Partido, que rebasan 200 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, incumpliendo lo que disponen los numerales 11.1 y 15.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
- b) La Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas recibió, con posterioridad a la fecha de conclusión de la fiscalización del Informe Anual del Partido, la relación de recibos de reconocimientos por actividades políticas, así como los folios correspondientes.

Del análisis de dicha documentación, resultó lo siguiente:

En el rubro de Servicios Personales el Partido no proporcionó 941 folios dentro del consecutivo y no los incluyó en la relación de recibos de reconocimientos por actividades políticas, desconociéndose el importe al que ascienden.

El importe de los recibos que el Partido pagó y que rebasa los 200 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal asciende a \$7,173,934.39 (siete millones ciento setenta y tres mil novecientos treinta y cuatro pesos 39/100 M.N.), que comparados con el monto de \$1,246,440.00 (un millón doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M. N.) que reflejan sus registros contables, existe una diferencia de \$5,927,494.39 (cinco millones novecientos veintisiete mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 39/100 M.N.), cuya contabilización se omitió.

- c) El importe de \$5,736,036.90 (cinco millones setecientos treinta y seis mil treinta y seis pesos 90/100 M.N.) y que se encuentran considerados dentro de los

\$7,173,934.39 (siete millones ciento setenta y tres mil novecientos treinta y cuatro pesos 39/100 M. N.), correspondió a personas que recibieron en el año pagos que rebasaron los 1,500 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.

Como se puede apreciar, el importe por \$900,000.00 (novecientos mil pesos 00/100 M.N.) que inicialmente se notificó como error u omisión técnica, se incrementó a \$7,173,934.39 (siete millones ciento setenta y tres mil novecientos treinta y cuatro pesos 39/100 M.N.). Por lo anterior, el Partido incumplió los numerales 11.1 y 15.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

De acuerdo con los comentarios expuestos, se considera que esta observación es sancionable.

11.10 SERVICIOS GENERALES

En el concepto de Servicios Generales, de \$24,995.00 (veinticuatro mil novecientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.) el Partido aportó parcialmente la documentación requerida que respalda las operaciones observadas por un importe de \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.), estando pendiente de ello \$12,995.00 (doce mil novecientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.) solventando parcialmente esta observación, incumpliendo el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, que entre otros conceptos indica: "Los egresos deberán registrarse contablemente y estar respaldados con la documentación interna y la que expida a nombre del Partido Político, la persona a quien se efectuó el pago". Por otra parte, el Partido no remitió la documentación requerida por un importe de \$331,838.76 (trescientos treinta y un mil ochocientos treinta y ocho pesos 76/100 M.N.) de los Comités Ejecutivos Delegacionales, por lo que no solventó esta observación incumpliendo el numeral referido.

En virtud de los comentarios expuestos, se considera que la presente observación es sancionable.

11.11 GASTOS DE PRECAMPAÑA

En el concepto de "Gastos de Precampaña", el Partido no remitió el total de la documentación solicitada por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, ya que quedó pendiente la cantidad de \$182,534.34 (ciento ochenta y dos mil quinientos treinta y cuatro pesos 34/100 M.N.), por lo que no solventó completamente esta observación, incumpliendo el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Debido a las situaciones descritas es de considerarse que esta observación sea sancionable.

11.12 TRANSFERENCIAS - EGRESOS

En la cuenta de Servicio Electoral perteneciente al rubro de Transferencias, el Partido traspasó el saldo de la cuenta de resultados a la de "Cuentas por Cobrar" incrementando este concepto y no aclarando el destino de los \$1,540,000.00 (un millón quinientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), incumpliendo lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos; por lo tanto el Partido no solventó este punto al no aclarar el destino de los egresos.

De acuerdo con los comentarios vertidos, se considera que la presente observación es sancionable.

11.13 GASTOS EN ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

En el concepto de gastos por Actividades Específicas se le notificó al Partido que no presentó el Informe Anual relativo a estos gastos, incumpliendo el Artículo Segundo Transitorio del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público, por lo que en lo sucesivo, se recomienda al Partido que de cumplimiento a la normatividad establecida para el efecto.

11.14 CUENTAS POR COBRAR

En este concepto el Partido no envió la documentación solicitada por un importe de \$ 14,518,067.31 (catorce millones quinientos dieciocho mil sesenta y siete pesos 31/100 M.N.) para la comprobación de estos gastos a comprobar a pesar de tener un rezago muy importante de saldos pendientes en este rubro por lo que no solventó esta observación, incumpliendo el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos que entre otros conceptos menciona: "Los egresos deberán registrarse contablemente y estar respaldados con la documentación interna y la que expida a nombre del Partido Político, la persona a quien se efectuó el pago".

Debido al importe considerable no comprobado por el Partido, es de considerarse que esta observación es susceptible de sancionarse.

11.15 ACTIVO FIJO

El Partido no aclaró la diferencia entre registros contables y relaciones de adiciones de 1999 de activos fijos por un importe de \$1,656.68 (mil seiscientos cincuenta y seis pesos 68/100 M.N.), ni lo referente a los equipos no localizados físicamente. Asimismo, no implementó la identificación de los equipos incumpliendo los numerales 11.1 y 26.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por lo tanto no solventó esta observación.

Se recomienda al Partido adopte las medidas necesarias de control para el activo fijo. Asimismo identifique a la brevedad las adiciones efectuadas durante 1999.

11.16 GASTOS POR AMORTIZAR

Por lo que respecta a este concepto el Partido no se apegó a lo que disponen los numerales 14.2 y 14.3 de los Lineamientos de Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Se recomienda que en lo sucesivo el Partido controle y registre contablemente en forma adecuada los movimientos que por el concepto de propaganda se efectúen en el ejercicio que corresponda.

11.17 BANCOS

Por lo que respecta a este rubro, el Partido canceló las pólizas que se observaron por un importe de \$16,781,971.01 (dieciséis millones setecientos ochenta y un mil novecientos setenta y un pesos 01/100 M.N.), modificando el saldo de este rubro de tal forma que resulta un saldo de naturaleza contraria de \$8,623,266.33 (ocho millones seiscientos veintitrés mil doscientos sesenta y seis pesos 33/100 M.N.), por lo tanto no solventó esta observación, incumpliendo con lo que establece el numeral 1.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Se considera conveniente que el Partido revise el control interno de la cuenta de bancos tanto en las delegaciones como en el Comité Ejecutivo Estatal y aclare el saldo de \$8,623,266.33 (ocho millones seiscientos veintitrés mil doscientos sesenta y seis pesos 33/100 M.N.) de naturaleza contraria que resultó de cancelar las pólizas de diario por un monto de \$16,781,971.01 (dieciséis millones setecientos ochenta y un mil novecientos setenta y un pesos 01/100 M.N.).

Dada la importancia del rubro de Bancos que involucra el manejo de los recursos económicos otorgados por el Instituto Electoral del Distrito Federal, se considera conveniente sancionar al Partido.

4.4 COMISIÓN DE FINANZAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, INSTANCIA INTERVENTORA DE ESE INSTITUTO POLÍTICO EN EL DISTRITO FEDERAL.



1. ANTECEDENTES

Con fecha 29 de febrero de 2000, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo en el Distrito Federal, presentó su Informe Anual Sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos que obtuvo durante 1999, conforme lo establecido en la fracción. I, del artículo 37 del Código Electoral del Distrito Federal y en los numerales 16.1, 16.2, 16.3 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos

La revisión se llevó a cabo en las oficinas de la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo en el Distrito Federal, sito en Monterrey N° 242, Col. Roma, D.F. C.P. 06700.

Toda vez que el personal del Grupo Técnico de la Comisión de Fiscalización fue invitado a realizar sus tareas en las oficinas del Partido del Trabajo, la revisión se efectuó solicitando directamente al personal designado por el Partido Político la documentación comprobatoria.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/736.00 de fecha 19 de junio de 2000, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le notificó a la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo en el Distrito Federal, los errores u omisiones técnicas detectadas en la revisión de su Informe Anual de 1999, para que en un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción (20 de junio de 2000), presentara las aclaraciones y rectificaciones que estimara pertinentes, dando respuesta a dicho requerimiento el 29 de junio de 2000.

2. ALCANCE

De acuerdo con los datos reportados en el Informe Anual de 1999, el importe de sus ingresos fue de \$13,886,224.72 (trece millones ochocientos ochenta y seis mil doscientos veinticuatro pesos 72/100 M.N.) y el de egresos de \$9,301,776.36 (nueve millones trescientos un mil setecientos setenta y seis pesos 36/100 M.N.).

Por lo que se refiere a la fiscalización de los conceptos que integran el rubro de ingresos, ésta se efectuó en un 100%.

Con relación al rubro de egresos, la fiscalización se realizó mediante muestreos selectivos, cuyo alcance fue del 67%, lo que permitió evaluar la razonabilidad de las cifras presentadas, determinar y cuantificar las observaciones que posteriormente se señalan.

Adicionalmente, se efectuaron diversas pruebas de campo, que permitieron al grupo de fiscalización convalidar la revisión efectuada con los registros contables y la documentación comprobatoria del Partido.

3. INGRESOS

En 1999, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo en el Distrito Federal, ocupó el quinto lugar en cuanto al monto de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal a los Partidos Políticos.

La Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo en el Distrito Federal reportó ingresos por un total de \$13,886,224.72 (trece millones ochocientos ochenta y seis mil doscientos veinticuatro pesos 72/100 M.N.), el cual está integrado de la siguiente manera:

INGRESO	IMPORTE	%
Saldo Inicial.	\$ 3,951,747.76	28
Financiamiento Público para Actividades Ordinarias Permanentes	9,934,476.96	72
TOTAL	\$13,886,224.72	100%

Como resultado de la revisión efectuada a los ingresos, se determinó lo siguiente:

3.1 SALDO INICIAL

La Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo en el Distrito Federal reportó en el Informe Anual Sobre el Origen, Destino y Monto de los Recursos de los Partidos Políticos de 1999, un saldo inicial de \$ 3,951,747.76 (tres millones novecientos cincuenta y un mil setecientos cuarenta y siete pesos 76/100 M.N.), que corresponde a la diferencia entre los ingresos y egresos del ejercicio de 1998, mismo que en su oportunidad fue fiscalizado y dictaminado por el Instituto Electoral del Distrito Federal.

3.2 FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

Por este concepto, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo en el Distrito Federal reportó en su Informe Anual un saldo de \$9,934,476.96 (nueve millones novecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos setenta y seis pesos 96/100 M.N.) monto que coincide con las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su adecuado registro contable.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/736.00 de fecha 19 de junio de 2000, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó a la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo en el Distrito Federal que los recursos económicos relativos al financiamiento público que el Instituto Electoral del Distrito Federal otorgó durante 1999 al Partido, ascendieron a \$9,934,476.96 (nueve millones novecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos setenta y seis pesos 96/100 M.N.).

Estos fueron depositados en la cuenta bancaria núm. 514-6117211 de Banamex, correspondiente a la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido, y fueron transferidos el mismo día en que se recibieron a la cuenta 514-6125044 de Banamex, de la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo en el Distrito Federal, infringiendo lo estipulado en el numeral 1.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, en cuanto a la obligación que tiene de depositar las prerrogativas en cuentas bancarias a nombre de la representación en el Distrito Federal del Partido Político

Con fecha 29 de junio de 2000, el Representante de la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas manifestando que: "Todos los ingresos en efectivo que reciban los partidos políticos deberán depositarse al siguiente día hábil de su recepción, en cuentas bancarias del cheques a nombre del partido político, que serán En este aspecto es claro que la cuenta a la que usted manifiesta correspondiente a la CEN esta a nombre también de nuestro Partido Político, por lo que si cumple el requisito de dicho lineamiento, aunado a esto nuevamente debemos tener presente la facultad que de acuerdo a nuestros lineamientos tiene el CEN para el manejo del recurso correspondiente al D.F., y por último también es necesario considerar que la totalidad de los ingresos al D.F. se halla claramente reportada en nuestros registros contables (Cuenta deudora del CEN u oficinas nacionales). Anexamos a este punto carátula del estado de cuenta 611721-1 a nombre del Partido del Trabajo".

Con base en lo anterior, se considera que el Partido solventó parcialmente la observación, ya que los recursos fueron depositados el mismo día a la cuenta de la Representación del Partido en el Distrito Federal.

4. EGRESOS

En su Informe Anual, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo en el Distrito Federal, reportó como egresos la cantidad de \$9,301,776.36 (nueve millones trescientos un mil setecientos setenta y seis pesos 36/100 M.N.) como sigue:

4.1 GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

Los \$9,301,776.36 (nueve millones trescientos un mil setecientos setenta y seis pesos 36/100 M.N.), que se reportaron en el Informe Anual en el renglón de Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Personales	\$1,680,802.49
Materiales y Suministros	6,153,457.39
Servicios Generales	1,380,424.98
Gastos Financieros	627.90
Adquisiciones de Activo Fijo	86,463.60
TOTAL	\$9,301,776.36

4.1.1 SERVICIOS PERSONALES

El importe de \$1,680,802.49 (un millón seiscientos ochenta mil ochocientos dos pesos 49/100 M.N), que se refleja en Servicios Personales, esta desglosado de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Apoyos personales administrativos.	\$ 426,670.32
Apoyos personales comisión coordinadora.	410,900.00
Apoyo a personal de delegaciones.	225,500.00
Apoyos personales comisión ejecutiva.	233,422.08
Apoyos personales representantes de organizaciones.	117,743.00
Apoyos esporádicos.	202,904.13
Compensación a la administración.	63,662.96
TOTAL	\$1,680,802.49

Del concepto de Servicios Personales, se revisó el 24%.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/736.00 de fecha 19 de junio de 2000, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, le informó a la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo en el Distrito Federal que del total de las erogaciones de 1999 registradas en la cuenta de "Servicios Personales", que ascendieron a \$1,677,902.59 (un millón seiscientos setenta y siete mil novecientos dos pesos 59/100 M.N.), se detectaron pagos por \$404,873.21 (cuatrocientos cuatro mil ochocientos setenta y tres pesos 21/100 M.N.) que el Comité Ejecutivo Nacional del Partido realizó a diversas personas de sus comisiones internas, los cuales están comprobados con copias fotostáticas de los recibos internos que la misma emitió, incumpliendo lo que establece el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Por lo que se refiere a la diferencia de \$ 2,899.90 (dos mil ochocientos noventa y nueve pesos 90/100 M.N.) para integrar el total de \$ 1,680,802.49 (un millón seiscientos ochenta mil ochocientos dos pesos 49/100 M.N.), ésta corresponde a una duplicidad en la aplicación contable de los gastos sin embargo, en el transcurso de la fiscalización se efectuó la corrección correspondiente.

Con fecha 29 de junio de 2000, el Representante de la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas manifestando lo siguiente: "Dando respuesta al punto de "Servicios Personales" que asciende a la cantidad de \$1,677,902.59, es necesario puntualizar que de acuerdo a nuestros estatutos el CEN tiene la facultad de controlar los recursos estatales hecho del que su Comisión de Fiscalización tiene conocimiento desde el ejercicio anterior, es por ello que los pagos se hallan en los formatos utilizados por el CEN sin embargo anexamos a esta contestación los recibos internos corregidos en formatos originales, del Partido del Trabajo del Distrito Federal, cumpliendo con los lineamientos 11.1 del Instituto Electoral del Distrito Federal así como cubriendo dicho importe".

Con base en lo anterior consideramos que el partido solventó la observación, ya que presentó la documentación correspondiente en los términos de lo establecido en el Lineamiento antes referido.

4.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS

El importe de \$6,153,457.39 (seis millones ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 39/100 M.N.), que se muestra en esta cuenta, se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE
Materiales y suministros administración.	\$ 37,815.03
Materiales y suministros coordinación.	69,927.60
Materiales y suministros comisión ejecutiva.	5,632.78
Materiales y suministros delegaciones.	9,975.00
Materiales y suministros organizaciones.	2,872.10
Marchas y mítines.	4,779,156.68
Madera	224.00
Gorras	78,890.00
Trípticos	119,634.50
Pins	65,000.00
Pinturas	4,026.00
Otros artículos	517.50
Etiquetas	417,105.00

CONCEPTO	IMPORTE
Playeras	280,600.00
Balones	280,600.00
Comisiones a los estados	1,481.20
TOTAL	\$6,153,457.39

Del concepto de Materiales y Suministros, se revisó el 100%.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/736.00 de fecha 19 de junio de 2000, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, le informó a la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo en el Distrito Federal, lo siguiente:

El total de erogaciones registradas en 1999 en la cuenta "Materiales y Suministros" ascendió a \$ 6,153,457.39 (seis millones ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 39/100 M.N.), de las cuales corresponden a materiales para marchas y mítines \$ 6,088,688.52 (seis millones ochenta y ocho mil seiscientos ochenta y ocho pesos 52/100 M.N.).

En la fiscalización que se llevó a cabo destaca el concepto de pancartas (hules) por \$ 4,779,156.68 (cuatro millones setecientos setenta y nueve mil ciento cincuenta y seis pesos 68/100 M.N), en la cual se incluye una partida por \$226,979.45 (doscientos veintiséis mil novecientos setenta y nueve pesos 45/100 M.N.), que se deriva de la conciliación de saldos que el Partido realizó entre las cuentas de Deudores Diversos y Acreedores Diversos que se operan en el Comité Ejecutivo Nacional y la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo en el Distrito Federal respectivamente, que carece del respaldo documental que establece el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Por otra parte, se determinó que en las salidas de almacén por un importe de \$4,779,156.68 (cuatro millones setecientos setenta y nueve mil ciento cincuenta y seis pesos 68/100 M.N.), correspondientes a los artículos mencionados, se enuncia quien los recibe y la delegación política a la que se entregaron pero no evidencian el destino de los mismos, por lo cual se desprende que el Partido no aplica el control interno para su distribución como lo dispone el numeral 14.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 29 de junio de 2000, el Representante de la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, anexando la póliza contable con la que se cancelaron los gastos por \$226,979.45 (doscientos veintiséis mil novecientos setenta y nueve pesos 45/100 M.N.), y manifestando que: "En cuanto al numeral uno de su escrito refiere una partida por la cantidad de

\$226,976.45, la cual efectivamente carece de sustento por parte de nuestras oficinas Nacionales razón por la cual es reclasificada y devuelta a dichas oficinas, y que como tal es también considerada en el formato corregido del Informe Anual.

También en este mismo numeral y por observaciones de su equipo de fiscalización nos dimos a la tarea de recabar esta información sobre el destino específico de los materiales ahí mencionados. Por lo cual nos permitimos anexar reportes de colocación de propaganda en el Distrito Federal, además de ser este punto totalmente comprobable debido a que es del conocimiento público el posicionamiento del partido En todo el Distrito Federal, con las pancartas mencionadas”.

Por lo anterior, se considera que estas observaciones fueron solventadas, ya que presentaron la póliza mediante la cual corrigieron sus registros contables por un monto de \$226,976.45 (doscientos veintiséis mil novecientos setenta y seis pesos 45/100 M.N.), así como el Informe Anual correspondiente; asimismo, presentaron las salidas de almacén por un monto de \$4,779,156.68 (cuatro millones setecientos setenta y nueve mil ciento cincuenta y seis pesos 68/100 M.N.), las cuales consignan al reverso de éstas el destino y uso de las pancartas (calle y número de unidades para cada lugar).

4.1.3 SERVICIOS GENERALES

El importe de \$1,380,424.98 (un millón trescientos ochenta mil cuatrocientos veinticuatro pesos 98/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios generales de administración.	\$ 404,175.12
Servicios generales comisión coordinación.	260,758.81
Servicios generales comisión ejecutiva.	122,322.34
Servicios generales representantes de organizaciones.	15,857.13
Marchas y mítines.	122,647.85
Comisiones a los estados.	397,444.66
Comisiones y brigadas al extranjero.	57,219.07
TOTAL	\$1,380,424.98

De la cuenta de Servicios Generales se revisó la cantidad de \$454,663.73 (cuatrocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos sesenta y tres pesos 73/100 M.N.), que representa el 28% del total.

Por lo que se refiere al importe de \$1,380,424.98 (un millón trescientos ochenta mil cuatrocientos veinticuatro pesos 98/100 M.N.), el Partido realizó una aplicación a gastos por un monto de \$227,700.00 (doscientos veintisiete mil setecientos pesos 00/100 M. N.), que fueron reclasificados de la cuenta Anticipos para Gastos a este rubro de Servicios Generales, resultando un total de \$1,608,124.98 (un millón seiscientos ocho mil ciento veinticuatro pesos 98/100 M. N.).

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/736.00 de fecha 19 de junio de 2000, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, le informó a la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo en el Distrito Federal que los registros contables de 1999 de la cuenta de "Servicios Generales, reflejan erogaciones por \$1,608,124.98 (un millón seiscientos ocho mil ciento veinticuatro pesos 98/100 M.N.), de las cuales destacan gastos de viaje por "Comisiones a los Estados" por \$281,683.71 (doscientos ochenta y un mil seiscientos ochenta y tres pesos 71/100 M.N.), y "Comisiones al Extranjero" por \$10,768.99 (diez mil setecientos sesenta y ocho pesos 99/100 M.N.). Al respecto, se determinó que \$200,802.81 (doscientos mil ochocientos dos pesos 81/100 M.N.), están comprobados con copias fotostáticas de los boletos de avión correspondientes, lo que no se apega a lo establecido en el numeral 12.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Asimismo, se detectó que existen erogaciones en la cuenta de "Servicios Generales" por \$80,880.90 (ochenta mil ochocientos ochenta pesos 90/100 M.N.) que no están respaldadas con la documentación comprobatoria respectiva, lo que no se apega a lo que dispone el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Al respecto, es importante señalar que formando parte del saldo de la cuenta "Comisiones a los Estados" por un importe de \$397,444.66 (trescientos noventa y siete mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 66/100 M. N.); se encuentra el importe de \$281,683.71 (doscientos ochenta y un mil seiscientos ochenta y tres pesos 71/100 M.N.), el cual se integra por \$200,802.81 (doscientos mil ochocientos dos pesos 81/100 M.N.), que como ya se mencionó en el párrafo anterior están comprobados con copias fotostáticas de boletos de avión y \$80,880.90 (ochenta mil ochocientos ochenta pesos 90/100 M.N.), que carecen de la documentación comprobatoria correspondiente.

Con fecha 29 de junio de 2000, el Representante de la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas manifestando que: "En este numeral se hace mención sobre "Servicios Generales" destacando Comisiones a los Estados y Comisiones al Extranjero, por un importe de \$200,802.81, con respecto a este punto, se anexa la comprobación faltante en original y la diferencia en fotocopias certificadas por la agencia expedidora con el sello original de estas.

En este mismo numeral también se indica una partida de "Servicios Generales", con un importe de \$80,880.90, de lo cual siendo saldos de ejercicios anteriores, mismos que ya fueron auditados en su tiempo y forma, esta partida es producto de una reclasificación por parte del CEN que corresponden a movimientos que datan desde el año de 1995, dicha cantidad fue tomada de una de sus cuentas

deudoras pero no se anexó el sustento correspondiente, por lo que procedemos a cancelar dicho movimiento con su reclasificación respectiva y contemplado también en el nuevo Informe Anual".

Al respecto, el Partido anexó a su escrito la documentación original por \$41,632.17 (cuarenta y un mil seiscientos treinta y dos pesos 17/100 M.N.). Asimismo, proporcionó copias fieles de los talones de los boletos de avión propiedad de la agencia de viajes respectiva, como constancia de la veracidad del gasto por \$60,079.55 (sesenta mil setenta y nueve pesos 55/100 M.N.). Por otra parte presentó una relación de 26 copias fotostáticas de boletos de avión por un importe de \$59,226.16 (Cincuenta y nueve mil doscientos veintiséis pesos 16/100 M.N.), selladas por la agencia proveedora del servicio.

Por lo anterior, el Partido solventó la cantidad de \$101,711.72 (ciento un mil setecientos once pesos 72/100 M.N.) en los términos del numeral 12.2 de los Lineamientos referidos, quedando pendiente de solventar el importe de \$179,971.99 (ciento setenta y nueve mil novecientos setenta y un pesos 99/100 M.N.), ya que no se presentó la documentación de respaldo original como lo establecen los numerales 11.1 y 12. 2 de los Lineamientos referidos.

4.1.4 GASTOS FINANCIEROS

El importe de \$627.90 (seiscientos veintisiete pesos 90/100 M.N.) se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos Financieros Administrativos.	\$ 177.10
Gastos Financieros Comisión Coordinadora.	450.80
TOTAL	\$ 627.90

De la cuenta de gastos financieros se revisó el 100%.

El importe de \$627.90 (seiscientos veintisiete pesos 90/100 M.N.), corresponde principalmente a comisiones bancarias, habiéndose verificado dicho importe en los estados de cuenta bancarios, asimismo, en los registros contables correspondientes, no habiéndose determinado ninguna observación.

4.1.5 APOYOS A INSTITUCIONES

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/736.00 de fecha 19 de junio de 2000, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, le informó a la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo en el Distrito Federal que los registros contables del Partido, correspondientes a 1999, no reflejan información que permita considerar que se haya destinado el 2% del financiamiento público que recibió para actividades ordinarias permanentes en el desarrollo de sus Fundaciones o Institutos de

Investigación, como lo establece el artículo 30, fracción I, inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal.

Con fecha 29 de junio de 2000, el Representante de la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas manifestando que: "por omisión de nuestra área contable las partidas que pudieran caer en este rubro se hayan dispersas en otras cuentas, por lo que solicitamos nos determinen un plazo para hacer el análisis correspondiente y estar en posibilidades de rendir un informe a usted, es importante destacar que este tipo de partidas si fueron realizadas por nuestro Instituto Político, prueba de ello son los documentales que anexamos (periódico trabajadores y acondicionamiento de áreas para dicho fin)".

Cabe señalar que esta observación no quedo solventada ya que no se proporcionó la evidencia documental a la que hace referencia en su escrito de respuesta, así como tampoco los comprobantes de las erogaciones realizadas por este concepto.

4.2 GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/736.00 de fecha 19 de junio de 2000, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, le notificó a la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo en el Distrito Federal que el Partido no presentó junto con el Informe Anual Sobre el Origen, Destino y Monto de los Recursos de los Partidos Políticos de 1999, el Informe Anual sobre sus Actividades Específicas realizadas en el mismo año, en los términos de lo estipulado en el artículo Segundo Transitorio del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas, como Entidades de Interés Público.

Con fecha 29 de junio de 2000, el Representante de la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas manifestando que: "En cuanto al numeral seis de su escrito, nuestra contabilidad no contempla dichos gastos en virtud de que este rubro fue autorizado por el consejo en fecha _____".

5. CONFIRMACIÓN A BANCOS

Se solicitó la confirmación de saldos a los Bancos con los cuales el Partido operó, durante 1999 dando como resultado lo siguiente:

BANCO	CUENTA	SALDO	FECHA DE CONTESTACIÓN
BANAMEX.	Cheques.	\$176,709.41	25 de abril de 2000
BANAMEX.	Cheques.	\$ 15,906.75	25 de abril de 2000

*Por cuestiones de seguridad, se omiten los números de cuenta.

Se verificó que las cifras reportadas por el Banco correspondan a la de los registros contables del Partido, no habiéndose determinado ninguna observación.

6. CONCLUSIONES

En el curso del proceso de fiscalización, el Partido del Trabajo aclaró diversas situaciones observadas. No obstante subsistieron observaciones, para las cuales se formula en cada caso una recomendación.

6.1 FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

Las prerrogativas que el Instituto Electoral del Distrito Federal otorgó al Partido, no se depositaron en la cuenta de cheques del Órgano Directivo del Partido Político en el Distrito Federal, de acuerdo con lo estipulado en los numerales 1.1. y 1.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por lo que se recomienda al Partido que en lo sucesivo se apegue estrictamente a lo dispuesto en la legislación aplicable, y deposite las prerrogativas en primera instancia a la cuenta de su representación en el D. F.

6.2 SERVICIOS GENERALES

Del importe de \$281,683.71 (doscientos ochenta y un mil seiscientos ochenta y tres pesos 71/100 M. N.), el Partido comprobó la cantidad de \$101,711.72 (ciento un mil setecientos once pesos 72/100 M. N.), que se integran por un monto de \$41,632.17 (cuarenta y un mil seiscientos treinta y dos pesos 17/100 M. N.), con documentación original y \$60,079.55 (sesenta mil setenta y nueve pesos 55/100 M. N.), con copias fieles de los talones de viaje. Por los restantes \$179,971.99 (ciento setenta y nueve mil novecientos setenta y un pesos 99/100 M.N.), no presentó los talones originales de los boletos de avión, incumpliendo lo indicado en el numerales 11.1 y 12. 2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, en cuanto a que todas las erogaciones deberán estar sustentadas con la documentación original. Por lo que se recomienda que el Partido adopte las medidas necesarias para que en lo futuro estas erogaciones se respalden con la documentación original correspondiente; en virtud de que ésta observación fue determinada en el ejercicio anterior, el Partido reincidió en no obtener la documentación original de referencia, por lo tanto se considera sancionable esta reincidencia.

6.3 APOYO A INSTITUCIONES

En los registros contables de la Comisión de Finanzas de la Comisión Nacional del Partido del Trabajo en el Distrito Federal, no existe un rubro de gastos que refleje la aplicación del 2% del Financiamiento Público que recibió para Actividades

Ordinarias Permanentes en el desarrollo de sus Fundaciones o Institutos de Investigación, tal y como lo establece el Código Electoral del Distrito Federal en su artículo 30, fracción I, inciso c), además, no proporcionó la evidencia documental al respecto, por lo que consideramos que esta observación no se solventó.

Se recomienda que en lo sucesivo el Partido establezca medidas encaminadas a cuantificar y destinar, cuando menos, el 2% del Financiamiento Público que reciba al desarrollo de sus institutos, a efecto de dar cumplimiento con la obligación establecida en el Código Electoral del Distrito Federal.

6.4 GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECIFICAS

El Partido no presentó el Informe Anual por Actividades Especificas conforme a lo establecido en el artículo Segundo Transitorio del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Especificas como Actividades Específicas como Entidades de Interés Público.

Se recomienda al Partido que en lo futuro considere ésta obligación y establezca los procedimientos adecuados así como el área responsable de dar cumplimiento con ésta.

4.5 COMITÉ EJECUTIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN EL DISTRITO FEDERAL.



1. ANTECEDENTES

Con fecha 29 de febrero de 2000, el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, presentó su Informe Anual Sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos que obtuvo durante 1999, conforme lo establecido en la fracción I, del artículo 37 del Código Electoral del Distrito Federal y en los numerales 16.1, 16.2, 16.3, y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La revisión se llevó a cabo en las oficinas del Instituto Electoral del Distrito Federal, sito en la Avenida Ejercito Nacional No.1130 2do Piso. Colonia Los Morales Polanco, CP. 11510, debido a que el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal prefirió proporcionar su información para que se revisara en las referidas oficinas.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/737.00 de fecha 19 de junio de 2000, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le notificó al Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal los errores u omisiones técnicas detectadas en la revisión de su Informe Anual de 1999, para que en un plazo de diez días contados a partir de la fecha de recepción (20 de junio de 2000), presentara las aclaraciones y rectificaciones que estimara pertinentes, dando respuesta el 29 de junio de 2000.

2. ALCANCE

De acuerdo con los datos reportados en el Informe Anual de 1999, el importe de sus ingresos fue de \$21'189,772.28 (veintiún millones ciento ochenta y nueve mil setecientos setenta y dos pesos 28/100 M.N.) y el de egresos de \$21'157,433.35 (veintiún millones ciento cincuenta y siete mil cuatrocientos treinta y tres pesos 35/100 M.N.).

Por lo que se refiere a la fiscalización de los conceptos que integran el rubro de ingresos, ésta se efectuó en un 100%.

Con relación al rubro de egresos, la fiscalización se realizó mediante muestreos selectivos, cuyo alcance promedio fue del 93%, efectuándose diversas pruebas de campo, lo que permitió al grupo de fiscalización evaluar la razonabilidad de las cifras presentadas, determinar y cuantificar las observaciones que posteriormente se señalan.

3. INGRESOS

En 1999, el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, ocupó el cuarto lugar en cuanto al monto de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal a los Partidos Políticos.

El Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, reportó ingresos por un total de \$21'189,772.28 (veintiún millones ciento ochenta y nueve mil setecientos setenta y dos pesos 28/100 M.N.), los cuales están clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Saldo Inicial.	\$ 4,058,191.81	19
Financiamiento Público para Actividades Ordinarias Permanentes.	16,981,831.27	80
Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos.	149,749.20	1
TOTAL	\$ 21,189,772.28	100%

Como resultado de la revisión efectuada de los ingresos, se determinó lo siguiente:

3.1 SALDO INICIAL

El Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó en el Informe Anual Sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos de los Partidos Políticos de 1999, un saldo inicial de \$ 4'058,191.81 (cuatro millones cincuenta y ocho mil ciento noventa y un pesos 81/100 M.N.), que corresponde a la diferencia entre los ingresos y egresos del ejercicio de 1998, mismo que en su oportunidad fué fiscalizado y dictaminado por el Instituto Electoral del Distrito Federal.

3.2 FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

Por este concepto el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó en su Informe Anual un saldo de \$16'981,831.27 (dieciséis millones novecientos ochenta y un mil ochocientos treinta y un pesos 27/100 M.N.), monto que coincide con las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable; no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

3.3 FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS

El Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó en su Informe Anual la cantidad de \$149,749.20 (ciento cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta y nueve pesos 20/100 M.N.) por concepto de Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos, la cual se generó como se relaciona a continuación:

BANCO	TIPO DE INVERSION	IMPORTE
BANCO INVERLAT.	Fondos.	\$ 1,339.33
BANCO INVERLAT.	Otras Operaciones Financieras.	148,409.87
TOTAL		\$ 149,749.20

*Por cuestiones de seguridad, se omiten los números de las cuentas.

Se revisó el 100% de este rubro, verificando que las cuentas de cheques y contratos de inversión que forman parte de este concepto y los estados de cuenta bancarios respectivos, estuvieran a nombre del Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal. Asimismo, se verificó que su registro contable y los rendimientos financieros, se apegaran a lo establecido en los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, no habiendo determinado ninguna observación al respecto.

4. EGRESOS

En su Informe Anual el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de \$21'157,433.35 (veintiún millones ciento cincuenta y siete mil cuatrocientos treinta y tres pesos 35/100 M.N.), Este importe esta integrado únicamente por el renglón de Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.

4.1 GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

Los \$21'157,433.35 (veintiún millones ciento cincuenta y siete mil cuatrocientos treinta y tres pesos 35/100 M.N.) que se reportaron en el renglón de Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes se desglosa como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Servicios Personales.	\$ 823,752.93	4
Materiales y Suministros.	16,799,390.48	79
Servicios Generales.	2,766,029.60	13
Gastos Financieros.	644.00	0
Apoyo a Instituciones.	767,616.34	4
TOTAL	\$ 21,157,433.35	100%

Del total de gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, se revisó el importe de \$19,660,584.76 (diecinueve millones seiscientos sesenta mil quinientos ochenta y cuatro pesos 76/100 M.N.) que representa el 93% del mismo.

4.1.1 SERVICIOS PERSONALES

El importe de \$ 823,752.93 (ochocientos veintitrés mil setecientos cincuenta y dos pesos 93/100 M.N.), que se refleja en Servicios Personales, está desglosado de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Honorarios.	\$ 741,140.26
Consumos.	58,370.37
Hospedaje.	15,041.10
Transportación.	4,163.00
Gastos Médicos.	5,038.20
TOTAL	\$ 823,752.93

Del concepto de Servicios Personales se revisó la cantidad de \$741,140.26 (setecientos cuarenta y un mil ciento cuarenta pesos 26/100 M.N.), que representa el 90% del total, verificando los recibos de honorarios respectivos y las retenciones de impuestos así como el entero de los mismos y su registro contable; no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS

El importe de \$16'799,390.48 (dieciséis millones setecientos noventa y nueve mil trescientos noventa pesos 48/100 M.N.), que se muestra en esta cuenta, se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE
Gasolina.	\$ 657,219.20
Despensas.	9,030,988.65
Papelería.	846,503.13
Publicidad.	2,184,425.00
Pinturas.	940.00
Propaganda.	4,079,314.50
TOTAL	\$16,799,390.48

Del concepto de Materiales y Suministros, se revisó la cantidad de \$16'646,779.50 (dieciséis millones seiscientos cuarenta y seis mil setecientos setenta y nueve pesos 50/100 M.N.) que representa el 99% del total de la misma.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/737.00 de fecha 19 de junio de 2000, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le

informó al Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, las siguientes situaciones:

- Referente al análisis documental de la cuenta "Materiales y Suministros", subcuenta "Despensas", se determinó que el Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal erogó durante el ejercicio de 1999 el importe de \$9,030,988.65 (nueve millones treinta mil novecientos ochenta y ocho pesos 65/100 M.N.) por concepto de despensas, lo que representa el 54% del total de las erogaciones que realizó en dicha cuenta.

La cantidad indicada corresponde principalmente a 186,200 despensas adquiridas al proveedor Nacional de Productos Generales, S. A. de C.V., a un costo unitario de \$48.50 (cuarenta y ocho pesos 50/100 M.N.), por las cuales la documentación comprobatoria e interna que al respecto proporcionó el Partido no evidencia el destino de las mismas y no indica el cargo de quién recibió y de quién autorizó, por lo que se desprende que el Partido no aplica el control interno para la distribución de las despensas, como lo dispone el numeral 14.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 29 de junio de 2000 el Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas en el que manifestó sus aclaraciones y anexó la documentación siguiente: relación de eventos, solicitud de despensas y vales de entradas y salidas de almacén, la cual corresponde al control interno como lo dispone la normatividad señalada. Con lo anterior el Partido solventó la observación.

- Los registros contables de las cuentas "Gastos por Amortizar" y "Materiales y Suministros", subcuentas "Publicidad" y "Propaganda", reflejan que en el ejercicio de 1999 el Partido erogó el importe de \$6,263,739.50 (seis millones doscientos sesenta y tres mil setecientos treinta y nueve pesos 50/100 M.N.) que representa el 37% de la cuenta "Materiales y Suministros", de los cuales \$4,972,312.50 (cuatro millones novecientos setenta y dos mil trescientos doce pesos 50/100 M.N.) se destinaron para la impresión de libros, cuadernillos y cartas impresas como se relaciona enseguida:

FACTURA		PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
NÚM	FECHA			
250	27-01-99	Impresiones Generales Automatizadas, S.A. de C.V.	90,000 ejemplares de "Mi primer Libro de Ecología".	\$1,500,750.00

FACTURA NÚM FECHA		PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
295	10-03-99	Impresiones Generales Automatizadas, S.A. de C.V.	41,000 ejemplares de "Mi primer Libro de Ecología".	683,675.00
308	30-03-99	Impresiones Generales Automatizadas, S.A. de C.V.	76,000 ejemplares del cuadernillo "Tucán" incluye diseño y negativos.	349,600.00
251	06-09-99	Diseño e Impresión de Formas Publicitarias, S. A.	1,200,000 cartas impresas con doblez y engrapada, incluye etiqueta con nombre del destinatario.	662,400.00
272	08-10-99	Diseño e Impresión de Formas Publicitarias, S. A.	2,100,000 cartas impresas con doblez y engrapada, incluye etiqueta con nombre del destinatario.	1,159,200.00
681	14-11-99	Diseño e Impresión de Formas Publicitarias, S. A.	32,500 ejemplares de "Mi Primer Libro de Ecología".	616,687.50
		T O T A L		\$4,972,312.50

Las erogaciones anteriores fueron registradas contablemente como se muestra a continuación:

Aplicaciones de gastos por amortizar a la cuenta "Materiales y Suministros", subcuenta "Publicidad" \$2,184,425.00

Aplicaciones de gastos por amortizar a la cuenta "Materiales y Suministros", subcuenta "Propaganda" \$2,787,887.50

Sobre el particular, se determinó que la totalidad de los documentos internos proporcionados por el Partido, denominados salidas de almacén, relativos a los libros, cuadernillos y cartas impresas señalados anteriormente, no evidencian su destino, lo que indica que el Partido no aplica el control interno para la distribución de estos ejemplares, como lo dispone el numeral 14.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Por otra parte, se determinó que formando parte de la cuenta "Materiales y Suministros", subcuenta "Propaganda" con un saldo de \$4,079,314.50 (cuatro millones setenta y nueve mil trescientos catorce pesos 50/100 M.N.) existen

erogaciones por \$1,291,427.00, (un millón doscientos noventa y un mil cuatrocientos veintisiete pesos 00/100 M.N.), las cuales están respaldadas con las facturas números 017 y 018 expedidas por el Instituto de Investigaciones Ecológicas, A. C., con RFC IIE 981118 RY2, el 15 de mayo de 1999 y el 07 de agosto de 1999 respectivamente, por concepto de apoyo a actividades de investigación.

En este caso, el Partido no proporcionó información específica del servicio de apoyo a actividades de investigación que otorgó el Instituto mencionado, ni tampoco la documentación que establece las condiciones en que se contrató el servicio en cuestión, por lo que se desconoce en que consistió el mismo. Adicionalmente, las facturas indicadas no están requisitadas con el nombre, cargo y firma de quién recibió el servicio y de quién lo autorizó, por lo que el Partido no aplica el control interno para estas operaciones, como lo dispone el numeral 14.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos

Con fecha 29 de junio de 2000 el Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas en el que manifestó sus aclaraciones y anexó la documentación siguiente: relación de eventos, solicitud de libros, cuadernillos y cartas, vales de entradas y salidas de almacén, la cual corresponde al control interno como lo dispone la normatividad señalada.

Con lo anterior el Partido solventó la observación

- Los registros contables de las cuentas "Gastos por Amortizar" y "Materiales y Suministros", subcuenta "Papelería", reflejan que en el ejercicio de 1999 el Partido erogó el importe de \$895,220.00 (ochocientos noventa y cinco mil doscientos veinte pesos 00/100 M.N.) para la compra de diversa papelería como se relaciona a continuación:

FACTURA NÚM. FECHA		PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
236	21-01-99	María Guadalupe González y Huerta.	1500 folders acrílico, 100 folders c/broche, 100 folders t/carta, 800 folders t/oficio y 1 cuaderno	\$109,000.00
301	09-03-99	María Guadalupe González y Huerta.	500 registradores t/carta, 150 separadores t/oficio, 2,000 índices separadores y 2 tóners para copiadora.	105,280.00
302	09-03-99	María Guadalupe González y Huerta.	600 cajas de folders, 1000 cajas de etiquetas,	

FACTURA NÚM. FECHA		PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
			300 cajas para almacenamiento t/carta, 300 cajas para almacenamiento t/oficio y cuadernos blocks.	\$103,510.00
181	15-03-99	Photo Impresores Ares.	1000 Carpetas flexibles con impresión de logo del partido, 100 agendas de lujo hazel acabado piel con logotipo del partido.	107,890.00
332	23-04-99	Maria Guadalupe González y Huerta.	250 caja para almacenamiento, 500 marcadores, 500 carpetas de presentación, 500 carpetas con 3 argollas, 300 organizadores de bolsillo y 100 agendas.	102,590.00
345	14-05-99	María Guadalupe González y Huerta.	50 cajas de papel hp. office, 150 cajas de archivo, 150 cajas de archivo con tapa independiente, 4,800 folders con argolla y clip, 100 marcadores y 2 diurex	108,600.00
197	13-10-99	Photo Impresores Ares.	95,000 lápices impresos con logotipo del partido.	132,000.00
561	14-12-99	María Guadalupe González y Huerta.	400 agendas 2000 en curpiel con logotipo del partido.	126,350.00
		T O T A L		\$895,220.00

Las erogaciones anteriores fueron registradas contablemente como se muestra a continuación:

Aplicaciones de gastos por amortizar a la cuenta " Materiales y Suministros", subcuenta "Papelería". \$577,430.00
 Aplicaciones de gastos por amortizar a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Periódicos" 109,000.00
 Cargos directos a la cuenta "Materiales y Suministros" Subcuenta "Papelería", correspondientes a las adquisiciones

que están respaldadas con las facturas números 301 y 332 de María Guadalupe González y Huerta.

208,790.00

Al respecto, los comprobantes que respaldan las adquisiciones de papelería por \$208,790.00 (doscientos ocho mil setecientos noventa pesos 00/100 M.N.) no están requisitados con el nombre, cargo y firma de quién recibió los bienes y de quién los autorizó, de los restantes \$686,430.00 (seiscientos ochenta y seis mil cuatrocientos treinta pesos 00/100 M.N.) la documentación comprobatoria e interna que proporcionó el Partido no evidencia el destino de los bienes, lo que indica que el Partido no aplica el control interno para su distribución, como lo señalan los numerales 14.1 y 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 29 de junio de 2000 el Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas en el que manifestó sus aclaraciones y anexó la documentación siguiente: solicitud de papelería y vales de entradas y salidas de almacén, la cual corresponde al control interno como lo dispone la normatividad señalada.

Con lo anterior el Partido solventó la observación.

- Del análisis documental de la cuenta "Materiales y Suministros", subcuenta "Gasolina", se determinó que el Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal erogó durante el ejercicio de 1999, la cantidad de \$657,219.20 (seiscientos cincuenta y siete mil doscientos diecinueve pesos 20/100 M.N.) por concepto de combustibles, que representa el 4% de la cuenta.

La documentación comprobatoria e interna que al respecto proporcionó el Partido, no evidencia el destino del combustible adquirido y no indica el nombre, cargo y firma de quién recibió y de quién autorizó, por lo que este no aplica el control interno para la distribución de los combustibles y lubricantes, como lo dispone el numeral 14.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 29 de junio de 2000 el Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas en el que manifestó sus aclaraciones y anexó la documentación siguiente: relación de vehículos en comodato, contratos de comodato de cada vehículo (53 vehículos), relación de eventos y vehículos utilizados en ellos, notas individuales para cargar gasolina y relación enviada a la estación de servicio con autorización para carga de gasolina, la cual corresponde al control interno como lo dispone la normatividad señalada.

Con lo anterior el Partido solventó la observación.

4.1.3 SERVICIOS GENERALES

El importe de \$2'766,029.60 (dos millones setecientos sesenta y seis mil veintinueve pesos 60/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Arrendamiento de locales en eventos.	\$ 227,700.00
Periódicos.	111,699.00
Pasajes.	9,854.17
Gastos de eventos.	61,460.14
Casetas.	4,348.00
Seguros y fianzas.	4,741.51
Diversos.	1,446.02
Mantenimiento de equipo y oficina.	120,340.35
Mantenimiento de automóvil.	5,785.00
Medicamentos.	1,106,538.60
Otros impuestos y derechos.	7,537.80
Teléfonos.	79,994.23
Artículos deportivos.	1,704.00
Artículos de limpieza.	4,705.19
Libros y revistas.	60.00
Estacionamientos.	14,153.15
47 Gastos fotográficos.	8,299.51
Paquetería.	333,785.14
Energía eléctrica.	8,540.20
Cuotas y suscripciones.	10,999.00
Renta de equipo de transporte	8,803.95
Vigilancia.	150,000.00
Mantas.	1,638.25
Equipo de comunicación.	1,660.00
Gastos de representación.	47,777.60
Publicaciones.	27,600.00
Gastos de investigación.	78,460.00
Donativos.	150.00
Instalaciones y mejoras.	14,937.99
Multas.	155,025.00
Gastos de comedor.	156,285.80
TOTAL	\$ 2,766,029.60

De la cuenta Servicios Generales, se revisó la cantidad de \$2'272,665.00 (dos millones doscientos setenta y dos mil seiscientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N), que representa el 82% del total. Sobre el particular, se observó lo siguiente:

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/737.00 de fecha 19 de junio de 2000 la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le

informó al Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal lo siguiente: Los registros contables de las cuentas "Gastos por Amortizar" y gastos de operación ordinaria "Servicios Generales", subcuenta "Medicamentos", reflejan que en el ejercicio de 1999 el Partido erogó el importe de \$1,102,000.00 (un millón ciento dos mil pesos 00/100 M.N.) que representa el 40% de la cuenta, para comprar diversos medicamentos al proveedor Industrias Químico Farmacéuticas Americanas, S. A. de C.V., según la factura núm. 5149 expedida por éste el 3 de marzo de 1999.

De acuerdo con los vales de salida de almacén de los medicamentos proporcionados por el Partido, éstos fueron recibidos por la C. Carmen Uribe durante el mes de marzo de 1999; sin embargo, la documentación comprobatoria e interna que proporcionó el Partido no evidencia el destino de los mismos y no indica cargo de quién recibió y de quién autorizó, por lo que permite advertir que éste no aplica el control interno para su distribución, como lo dispone el numeral 14.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 29 de junio de 2000 el Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas en el que manifestó sus aclaraciones y anexó la documentación siguiente: relación de eventos, solicitud de medicamentos y vales de entradas y salidas, de almacén la cuál corresponde al control interno como lo dispone la normatividad señalada.

Con lo anterior el Partido solventó la observación.

4.1.4 GASTOS FINANCIEROS

El importe de \$644.00 (seiscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) que se refleja en Gastos Financieros, se refiere a comisiones bancarias.

Se revisó al 100% y se determinó que el 54% de tales gastos corresponde a comisiones por cheques devueltos, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.1.5 APOYO A INSTITUCIONES

De los ingresos obtenidos durante 1999 por concepto de "Financiamiento por Actividades Ordinarias Permanentes" el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó en el rubro de apoyo a fundaciones e institutos de investigación un importe de \$767,616.34 (setecientos sesenta y siete mil seiscientos dieciséis pesos 34/100 M.N.) que representa el 5% del total de Ingresos por Actividades Ordinarias Permanentes, cumpliendo con lo estipulado en el artículo 30 fracción I, inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal, que señala que cada Partido Político deben destinar anualmente por lo

menos el 2% del Financiamiento Público que reciba, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.2 GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

El Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, no reportó cantidad alguna en su Informe Anual en el concepto de Gastos en Actividades Específicas

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/737.00 de fecha 19 de junio de 2000 la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, que no presentó junto con el Informe Anual Sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos de los Partidos Políticos de 1999, el Informe Anual sobre sus Actividades Específicas realizadas en el mismo año, en los términos de lo estipulado en el Artículo Segundo Transitorio del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, como Entidades de Interés Público.

El Partido informó en su escrito de respuesta del 29 de junio de 2000, no haber realizado Actividades Específicas durante el ejercicio de 1999, por lo cual no presentó el Informe Anual correspondiente.

5. CONFIRMACIÓN A BANCOS Y PROVEEDORES

5.1 BANCOS

Se solicitó la confirmación del saldo del Banco, con el cual el Partido operó durante 1999, dando como resultado lo siguiente:

BANCO	CUENTA	SALDO AL 31 DE DIC. 1999	FECHA DE CONTESTACION
INVERLAT.	Cheques.	\$351,749.58	19 de Mayo de 2000

*Por cuestiones de seguridad, se omiten los números de las cuentas.

El saldo reportado por el Banco al 31 de diciembre de 1999, corresponde al registrado por el Partido en su contabilidad a la misma fecha. No habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

5.2 PROVEEDORES

Se solicitó la confirmación de las operaciones de compra de bienes y servicios efectuados con los siguientes proveedores:

NOMBRE DEL PROVEEDOR	FACT.	IMPORTE	FECHA CONTESTACIÓN
María Guadalupe. González y Huerta.	8	\$ 895,220.00	26 de mayo 2000
Industrias Químico Farmacéuticas Americanas.	1	1,102,000.00	26 de mayo 2000
Diseño e impresión de Formas Publicitarias S.A.	3	2,438,287.50	26 de mayo 2000
Nacional de Productos Generales S.A. de C.V.	9	9,029,700.00	26 de mayo 2000
TOTAL	21	\$13,465,207.50	

Las operaciones registradas por el Partido en su contabilidad, corresponden a los importes confirmados por sus proveedores por compras realizadas durante el ejercicio de 1999. No habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6. CONCLUSIONES

En el curso del proceso de Fiscalización, el Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal aclaró diversas situaciones observadas, asimismo, dio respuesta satisfactoria a las observaciones que le fueron comunicadas mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas.

4.6 CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL



1. ANTECEDENTES

Con fecha 29 de febrero de 2000, Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional en el Distrito Federal presentó su Informe Anual Sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos que obtuvo durante 1999, conforme lo establecido en la fracción I, del artículo 37 del Código Electoral del Distrito Federal y en los numerales 16.1, 16.2, 16.3 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Toda vez que el personal del Grupo Técnico de la Comisión de Fiscalización fue invitado a realizar sus tareas en las oficinas de Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional en el Distrito Federal, la revisión se efectuó solicitando directamente al personal designado por el Partido Político la documentación comprobatoria.

La revisión se llevó a cabo en las oficinas de Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional en el Distrito Federal, sito en Louisiana No.113, Colonia Nápoles, D.F., C.P. 03810.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/739.00 de fecha 19 de junio de 2000, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le notificó a Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional en el Distrito Federal, los errores u omisiones técnicas detectadas en la revisión de su Informe Anual de 1999, para que en un plazo de 10 días contados a partir de la fecha de recepción (19 de junio de 2000), presentara las aclaraciones y rectificaciones que estimara pertinentes, dando respuesta a dicho requerimiento el 29 de junio de 2000.

2. ALCANCE

De acuerdo con los datos reportados en el Informe Anual de 1999, el importe de sus ingresos fue de \$1,149,897.60 (un millón ciento cuarenta y nueve mil ochocientos noventa y siete pesos 60/100 M.N.) y el de egresos de \$1,007,131.60 (un millón siete mil ciento treinta y un pesos 60/100 M.N.).

Por lo que se refiere a la fiscalización de los conceptos que integran el rubro de ingresos, ésta se efectuó en un 100%.

Con relación al rubro de egresos, la fiscalización se realizó mediante muestreos selectivos, cuyo alcance fue de 61%, lo que permitió evaluar la razonabilidad de

las cifras presentadas, determinar y cuantificar las observaciones que posteriormente se señalan.

Adicionalmente, se efectuaron diversas pruebas de campo, que permitieron al grupo de fiscalización convalidar la revisión efectuada con los registros contables y la documentación comprobatoria del Partido.

3. INGRESOS

Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional en el Distrito Federal, reportó ingresos por un total de \$1,149,897.60 (un millón ciento cuarenta y nueve mil ochocientos noventa y siete pesos 60/100 M.N.).

Como resultado de la revisión efectuada a los ingresos, se determinó lo siguiente:

3.1 FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

Por este concepto, Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional en el Distrito Federal reportó la cantidad de \$1,149,897.60 (un millón ciento cuarenta y nueve mil ochocientos noventa y siete pesos 60/100 M.N.), monto que coincide con las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiéndose determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con lo establecido en los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4. EGRESOS

En su Informe Anual, Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional en el Distrito Federal, reportó como egresos la cantidad de \$1,007,131.60 (un millón siete mil ciento treinta y un pesos 60/100 M.N.). Este importe está integrado por el renglón de Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes y una Transferencia a su Comité Ejecutivo Nacional.

La integración de las erogaciones registradas al 31 de diciembre de 1999, se muestran a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.	\$ 726,854.65	72
Transferencias al Comité Ejecutivo Nacional.	280,276.95	28
TOTAL	\$1,007,131.60	100%

4.1 GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

Los \$726,854.65 (setecientos veintiséis mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 65/100 M.N.) que se reportaron en el renglón de Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, se desglosa como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Presidencia.	\$ 435,875.28
Tesorería.	21,160.35
Coordinación de organización.	269,819.02
TOTAL	\$ 726,854.65

4.1.1 PRESIDENCIA

El importe de \$435,875.28 (cuatrocientos treinta y cinco mil ochocientos setenta y cinco pesos 28/100 M.N.), que se refleja en la cuenta de Presidencia se desglosa de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios personales.	\$ 229,000.00
Servicios generales.	206,875.28
TOTAL	\$ 435,875.28

En esta cuenta se revisó la cantidad de \$353,156.68 (trescientos cincuenta y tres mil ciento cincuenta y seis pesos 68/100 M.N.), que representa el 81% del importe total de la misma.

4.1.1.1 SERVICIOS PERSONALES

El importe de \$229,000.00 (doscientos veintinueve mil pesos 00/100 M.N.) que se refleja en Servicios Personales, esta desglosado de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Honorarios.	\$ 46,000.00
Reconocimiento por apoyos políticos.	183,000.00
TOTAL	\$ 229,000.00

La cuenta de servicios personales se revisó en un 100%, no habiéndose determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con lo establecido en los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.1.1.2 SERVICIOS GENERALES

El importe de \$206,875.28 (doscientos seis mil ochocientos setenta y cinco pesos 28/100 M.N.) de la cuenta de Servicios Generales, se compone de los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos de viajes.	\$31,790.85
Artículos de mantenimiento.	1,931.33
Teléfonos.	5,198.00
Papelería e insumos.	2,140.02
Mantenimiento a equipo de oficina.	2,695.12
Mantenimiento de edificio.	122,016.66
Correos, envíos y mensajería.	592.23
Suscripciones a periódicos.	11,701.70
Reparación y mantenimiento.	2,150.00
Gastos de representación.	5,500.00
Publicidad de diseños.	700.00
Despensa y artículos de oficina.	2,990.37
Reparación y mantenimiento de equipo de transporte.	11,500.00
Depreciación de mobiliario y equipo.	130.00
Programas de computación.	437.00
Renta de mobiliario y equipo.	4,347.00
Combustibles y lubricantes.	1,055.00
TOTAL	\$206,875.28

De la cuenta de Servicios Generales se revisó la cantidad de \$124,156.68 (ciento veinticuatro mil ciento cincuenta y seis pesos 68/100 M.N.), que representa el 60% del importe total de la misma.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/739.00 de fecha 19 de junio de 2000, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó a Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional en el Distrito Federal que en los registros contables de la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Mantenimiento de Edificio", se refleja un importe de \$122,016.66 (ciento veintidós mil dieciséis pesos 66/100 M.N.), relativos a las erogaciones que el Partido realizó en el periodo de agosto a diciembre de 1999 para el mantenimiento del edificio en el que se encuentran instaladas, tanto sus oficinas como las del Comité Ejecutivo Nacional.

Con fecha 29 de junio de 2000, el Presidente del Comité Directivo de la Ciudad de México, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que: "Este punto no hace ninguna observación al partido, sino únicamente señala un hecho que nosotros aceptamos plenamente, pero nos permitimos aclararla:

La erogación mencionada en el párrafo anterior de \$122,016.66 de (ciento veintidós mil dieciséis pesos 66/100 M.N.), por "Mantenimiento de Edificios", se realizó según lo pactado en el convenio privado celebrado el 2 de Agosto de 1999, entre el Comité Directivo Nacional y el Comité Directivo de la Ciudad de México de este Partido, mismo que establece una iguala mensual de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de renta proporcional de oficinas, mantenimiento, servicio telefónico, entre otros servicios, así como personal de seguridad y vigilancia".

Se considera que el Partido no solventó esta observación, ya que los gastos a los que se hace referencia corresponden a compras de materiales de construcción y mantenimiento y no al pago mensual de la iguala referida. Lo que se contrapone al numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ya que no está registrado correctamente ni cuenta con la documentación comprobatoria correspondiente.

4.1.2 TESORERÍA

El importe de \$21,160.35 (veintiún mil ciento sesenta pesos 35/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios notariales.	\$ 13,800.00
Programas de cómputo.	7,360.35
TOTAL	\$ 21,160.35

En relación con el monto total de las erogaciones del Partido, este rubro no se consideró en la muestra seleccionada dada su poca relevancia.

4.1.3 COORDINACIÓN DE ORGANIZACIÓN

El importe de \$269,819.02 (doscientos sesenta y nueve mil ochocientos diecinueve pesos 02/100 M.N.), que se reportó en el Informe Anual de 1999, se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios personales.	\$ 259,967.50
Servicios generales.	9,851.52
TOTAL	\$ 269,819.02

De la cuenta de Coordinación de Organización, se revisó la cantidad de \$259,967.50 (doscientos cincuenta y nueve mil novecientos sesenta y siete pesos 50/100 M.N.), que representa el 96% del total de ésta, no habiéndose determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con lo establecido en los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.1.3 APOYOS A INSTITUCIONES

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/739.00 de fecha 19 de junio de 2000, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó a Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional en el Distrito Federal que el Partido no destinó por lo menos el 2% del Financiamiento Público que recibió para Actividades Ordinarias Permanentes en el desarrollo de sus Fundaciones o Institutos de Investigación, como lo establece el artículo 30, fracción I, inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal.

Con fecha 29 de junio de 2000, el Presidente del Comité Directivo de la Ciudad de México, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que: "Nuestro partido político nace al escenario público el día treinta de Junio de mil novecientos noventa y nueve; y su primera prerrogativa le es otorgada el día primero de Agosto del mismo año. Por ende, no es posible legal y jurídicamente el tratar a nuestro partido como igual, como si hubiese ejercido todo el año, cuando se ejerció presupuesto en vía de prerrogativas, solamente por una parte del año, de Agosto a Diciembre de 1999.

El partido como se dice, no comprobó haber destinado el 2% de su Financiamiento Público recibido por concepto de Actividades Ordinarias Permanentes a sus fundaciones e institutos de investigación, atendiendo a la interpretación sistemática y gramatical del artículo 30 inciso c) fracción I del Código del Distrito Federal, que señala que "Cada partido político deberá destinar anualmente por lo menos el 2% del financiamiento público que reciba, para el desarrollo de sus fundaciones o institutos de investigación". Nuestro instituto político no tiene un año de vida jurídica, el cual vence hasta el mes de Agosto del 2000, pero ya se han efectuado actos y gastos preparatorios para delinear el alcance y el contexto de nuestro Instituto de Investigaciones Políticas, el cual está en proceso de formación y se espera que inicie funciones en el segundo semestre del año 2000".

El Partido, no solventó esta observación, ya que como lo manifestó no destinaron el porcentaje de referencia al desarrollo de sus Institutos, lo que se contrapone a lo estipulado en el artículo 30, fracción I, inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal, que establece la obligación de destinar cuando menos el 2% del Financiamiento Público al desarrollo de sus Fundaciones e Institutos de Investigación.

4.2 TRANSFERENCIAS AL CEN

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/739.00 de fecha 19 de junio de 2000, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó a Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional en el Distrito Federal que los registros contables del Partido reflejan en la cuenta de "Transferencias", un importe de \$280,276.95 (doscientos ochenta mil doscientos setenta y seis pesos 95/100 M.N.), los cuales fueron proporcionados por el Partido

al Comité Ejecutivo Nacional. Al respecto no se entregó la documentación comprobatoria de los gastos efectuados con dichos recursos, como lo disponen los numerales 8.2 y 8.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 29 de junio de 2000, el Presidente del Comité Directivo de la Ciudad de México, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, anexando y manifestando que: “dicha cantidad fue ejercida por el Comité Directivo Nacional del partido para cubrir un pago parcial por concepto de la fabricación de mobiliario para el Partido, cuya pertenencia quedó en el propio Comité Directivo Nacional, según factura número 3178 de Industrias Castillo Morales, S.A. de C.V., de la cual le envió el original y de la que desde ahora solicito su devolución previo cotejo que se haga de las copias fotostáticas que de la misma se anexan. Lo anterior para poder cumplir con los requisitos de fiscalización subsecuentes”.

El importe de \$287,500.00 (doscientos ochenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), no corresponde a la cantidad notificada, por lo que se considera que la observación no fue solventada ya que se incumplió con lo establecido en los numerales 8.2 y 8.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, donde se establece que el Órgano encargado de la Obtención y Administración de los recursos generales deberá recabar la documentación comprobatoria original de los gastos efectuados con dichos recursos.

4.3 GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/739.00 de fecha 19 de junio de 2000, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó a Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional en el Distrito Federal, que el Partido no presentó junto con el Informe Anual Sobre el Origen, Destino y Monto de los Recursos de los Partidos Políticos de 1999, el Informe Anual sobre sus Actividades Específicas realizadas en el mismo año, de conformidad con lo estipulado en el artículo Segundo Transitorio del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas, como Entidades de Interés Público.

Con fecha 29 de junio de 2000, el Presidente del Comité Directivo de la Ciudad de México, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que: “no fue presentado el Informe Anual sobre Actividades Específicas correspondiente al año de 1999, por no haber realizado ninguna Actividad Específica en el período.

5. CONFIRMACIÓN DE BANCOS

Se solicitó la confirmación del saldo del Banco con el cual el Partido operó durante 1999, dando como resultado lo siguiente:

BANCO	CUENTA	SALDO	FECHA DE CONTESTACIÓN
BANCOMER.	Cheques	No contestó	No contestó

*Por cuestiones de seguridad, se omiten los números de cuenta

6. GASTOS POR COMPROBAR

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/739.00 de fecha 19 de junio de 2000, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó a Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional en el Distrito Federal, que el saldo de la cuenta "Gastos por Comprobar" por \$151,636.48 (ciento cincuenta y un mil seiscientos treinta y seis pesos 48/100 M.N.) está integrado por recursos económicos proporcionados a diversas personas del Partido, durante el periodo de agosto a diciembre de 1999 y que a la fecha no ha sido respaldado con la documentación correspondiente, incumpliendo con el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 29 de junio de 2000, el Presidente del Comité Directivo de la Ciudad de México, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que: "El artículo 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos señala "Los egresos deberán registrarse contablemente y estar respaldados con la documentación interna y la que expida, a nombre del partido político, la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables debidamente requisitada, con excepción de lo señalado en los siguientes párrafos", interpretando a la letra este artículo, únicamente establece la obligación de registrar y respaldar debidamente los egresos pero no especifica un periodo determinado para comprobar los gastos, por lo que este Partido Político no está incumpliendo este lineamiento, ya que los egresos en cuestión se encuentran en la cuenta "Gastos por Comprobar", misma que se comprobará debidamente a ese Instituto cuando se salde ésta, en Informes posteriores que se presentarán al IEDF". Asimismo, anexo a su escrito presentó la documentación interna correspondiente que ampara la cantidad de \$151,636.48 (ciento cincuenta y un mil seiscientos treinta y seis pesos 48/100 M.N.), así como la comprobación parcial de estos gastos.

Con base en lo anterior, se considera que el Partido solventó esta observación; sin embargo, se recomienda que se registre contablemente en gastos el importe de \$121,639.50 (ciento veintiún mil seiscientos treinta y nueve pesos 50/100 M.N.), que ya se comprobó, a efecto de que se refleje en el ejercicio de 1999.

4.7 PARTIDO DE CENTRO DEMOCRÁTICO EN EL DISTRITO FEDERAL



1. ANTECEDENTES

Con fecha 29 de febrero de 2000, el Partido de Centro Democrático en el Distrito Federal, presentó su Informe Anual Sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos que obtuvo durante 1999, conforme lo establecido en la fracción I del artículo 37 del Código Electoral del Distrito Federal y en los numerales 16.1, 16.2, 16.3 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La revisión se llevó a cabo en las oficinas del Partido de Centro Democrático en el Distrito Federal, sito en calle Juan Sánchez Azcona No. 403, Colonia Narvarte D.F., C.P. 03200.

Toda vez que el personal del Grupo Técnico de la Comisión de Fiscalización fue invitado a realizar sus tareas en las oficinas del Partido de Centro Democrático en el Distrito Federal, la revisión se efectuó solicitando directamente al personal designado por el Partido Político la documentación comprobatoria.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/741.00 de fecha 19 de junio de 2000, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le notificó al Partido de Centro Democrático en el Distrito Federal, los errores u omisiones técnicas detectadas en la revisión de su Informe Anual de 1999, para que en un plazo de 10 días contados a partir de la fecha de recepción (19 de junio de 2000), presentara las aclaraciones y rectificaciones que estimara pertinentes, dando respuesta a dicho requerimiento el 30 de junio de 2000.

2. ALCANCE

De acuerdo con los datos reportados en el Informe Anual de 1999, el importe de sus ingresos fue de \$1,323,388.11 (un millón trescientos veintitrés mil trescientos ochenta y ocho pesos 11/100 M.N.) y el de egresos de \$1,024,189.12 (un millón veinticuatro mil ciento ochenta y nueve pesos 12/100 M.N.).

Por lo que se refiere a la fiscalización de los conceptos que integran el rubro de ingresos, ésta se efectuó en un 100%.

Con relación al rubro de egresos, la fiscalización se realizó mediante muestreos selectivos, cuyo alcance fue del 50%, lo que permitió evaluar la razonabilidad de las cifras presentadas, determinar y cuantificar las observaciones que posteriormente se señalan.

Adicionalmente, se efectuaron diversas pruebas de campo, que permitieron al grupo de fiscalización convalidar la revisión efectuada con los registros contables y la documentación comprobatoria del Partido.

3. INGRESOS

El Partido de Centro Democrático en el Distrito Federal, reportó ingresos por un total de \$1,323,388.11 (un millón trescientos veintitrés mil trescientos ochenta y ocho pesos 11/100 M.N.), los cuales están clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Financiamiento Público para Actividades Ordinarias Permanentes.	\$ 1,318,167.60	100
Financiamientos por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos.	5,220.51	0
TOTAL	\$ 1,323,388.11	100%

Se revisó el 100% de esta información verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes. Como resultado de la revisión efectuada, se determinó lo siguiente:

3.1 FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

Por este concepto, el Partido de Centro Democrático en el Distrito Federal reportó la cantidad de \$1,318,167.60 (un millón trescientos dieciocho mil ciento sesenta y siete pesos 60/100 M.N.), monto que no coincide con las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal las cuales ascienden a \$1,149,897.60 (un millón ciento cuarenta y nueve mil ochocientos noventa y siete pesos 60/100 M.N.).

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/741.00 de fecha 19 de junio de 2000 la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le notificó al Partido de Centro Democrático en el Distrito Federal lo siguiente:

- Que durante el ejercicio de 1999 la Comisión Ejecutiva Nacional efectuó transferencias al Partido de Centro Democrático en el Distrito Federal por \$168,270.00 (ciento sesenta y ocho mil doscientos setenta pesos 00/100 M.N.), las cuales se reportaron incorrectamente como Financiamiento Público para Actividades Ordinarias Permanentes, incumpliendo lo que establece el numeral 8.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 30 de junio de 2000, el responsable de la obtención y administración de los recursos generales y de campaña del Partido de Centro Democrático, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, justificando y anexando la documentación que sustenta la incorporación de las transferencias del CEN, como lo dispone la normatividad señalada. Por lo que se da por solventada la observación.

3.2 FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS

El Partido de Centro Democrático en el Distrito Federal reportó en su Informe Anual la cantidad de \$5,220.51 (cinco mil doscientos veinte pesos 51/100 M.N.), por concepto de Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos, integrado por operaciones financieras y desglosado de la siguiente manera:

INSTITUCIÓN BANCARIA	CUENTA	IMPORTE
INVERLAT	Cheques	\$5,220.51

Se revisó el 100% de este renglón, verificando de la cuenta de cheques los estados de cuenta bancarios correspondientes y que estuvieran a nombre del Partido, asimismo se verificó su registro, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamiento, del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos.

4. EGRESOS

En su Informe Anual el Partido de Centro Democrático en el Distrito Federal, reportó como egresos la cantidad de \$1,024,189.12 (un millón veinticuatro mil ciento ochenta y nueve pesos 12/100 M.N.). Este importe está integrado por el renglón de Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.

4.1 GASTOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

El importe de \$1,024,189.12 (un millón veinticuatro mil ciento ochenta y nueve pesos 12/100 M.N.), que se reportó en el renglón de Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, se desglosa como se muestra a continuación:

CONCEPTO	MONTO	%
Servicios Personales.	\$ 722,649.55	71
Materiales y Suministros.	186,863.86	18
Servicios Generales.	50,143.05	5
I.V.A. no Acreditable	34,401.88	3
Gastos en Educación y Capacitación.	29,622.03	3
Gastos Financieros.	508.75	0
TOTAL	\$1,024,189.12	100%

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/741.00 de fecha 19 de junio de 2000 la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Partido de Centro Democrático en el Distrito Federal, que derivado de la fiscalización de las diversas cuentas de gastos, se determinaron erogaciones por \$170,554.05 (ciento setenta mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 05/100 M.N.) que están respaldadas con documentación que no está requisitada con el nombre, cargo y firma de quién recibió el bien o servicio y de quién lo autorizó, como lo establece el numeral 14.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 30 de junio de 2000, el responsable de la obtención y administración de los recursos generales y de campaña del Partido de Centro Democrático, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, anexando la documentación comprobatoria por \$170,554.05 (ciento setenta mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 05/100 M.N.) requisitadas con nombre, cargo y firma de quién recibió el bien o servicio y de quién lo autorizó, como lo dispone la normatividad señalada. Por lo que se da por solventada esta observación.

4.1.1 SERVICIOS PERSONALES

El importe de \$722,649.55 (setecientos veintidós mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 55/100 M.N.), que se refleja en Servicios Personales, está desglosado de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Sueldos.	\$ 65,857.05
Reconocimientos por Actividades Políticas.	656,792.50
TOTAL	\$722,649.55

En esta cuenta se revisó la cantidad de \$320,173.90 (trescientos veinte mil ciento setenta y tres pesos 90/100 M.N.) que representa el 44% del importe total de la misma.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/741.00 de fecha 19 de junio de 2000, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Partido de Centro Democrático en el Distrito Federal que:

- El Partido realizó y sustentó pagos por \$33,400.00 (treinta y tres mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) con recibos de reconocimiento de apoyo por actividades políticas, que rebasan el límite mensual de 200 días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, de acuerdo a lo establecido en el numeral 15.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 30 de junio de 2000, el responsable de la obtención y administración de los recursos generales y de campaña del Partido de Centro Democrático, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, mediante el cual señala que dichos pagos se realizaron para cubrir adeudos anteriores a la fecha de expedición de los mismos. Sin embargo, los comentarios del Partido no justifican el incumplimiento de la disposición normativa, por lo que no solventó esta observación.

- En la fiscalización a los recibos de reconocimiento por actividades políticas, se determinó que el Partido Político no tiene un adecuado manejo y control de éstos, ya que se determinó que 58 folios no fueron relacionados en el control de recibos anexo a su Informe Anual y no se utilizaron de acuerdo con el folio consecutivo.
- Se detectó que el Partido expidió recibos de reconocimiento para respaldar gastos por concepto de arrendamiento de inmuebles por \$7,457.50 (siete mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 50/100 M.N.), por lo que no se dió cumplimiento a los numerales 11.1 y 15.5 inciso a), de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 30 de junio de 2000, el responsable de la obtención y administración de los recursos generales y de campaña del Partido de Centro Democrático, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, mediante el cual señala que debido a que se cuenta con diversas oficinas en el Distrito Federal se distribuyeron varios REPAP para ser requisitados por representantes del Partido en el Distrito Federal, sin embargo 58 de ellos no nos fueron entregados con oportunidad, razón por la cual no se incluyeron en el Informe Anual. Como resultado del análisis a los comentarios del Partido Político y de la documentación comprobatoria anexa a la respuesta de la notificación de errores u omisiones técnicas, se determinó que ésta se considera insuficiente para solventar la observación señalada.

- En la fiscalización a las cuentas de gastos, se determinó que el Partido no se apegó a lo que establece el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ya que existen erogaciones por \$11,223.70 (once mil doscientos veintitrés pesos 70/100 M.N.) que no están respaldadas con la documentación comprobatoria respectiva.

Con fecha 30 de junio de 2000, el responsable de la obtención y administración de los recursos generales y de campaña del Partido de Centro Democrático, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, mediante el cual anexó la documentación por \$11,223.70 (once mil doscientos veintitrés pesos 70/100 M.N.) que sustenta las erogaciones como lo dispone la normatividad señalada. Por lo que, se solventa la observación.

4.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS

El importe de \$186,863.86 (ciento ochenta y seis mil ochocientos sesenta y tres pesos 86/100 M.N.), que se muestra en esta cuenta, esta integrada como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE
Publicidad y propaganda.	\$ 177,895.52
Atención de eventos.	6,553.34
Alquiler de equipo.	2,415.00
TOTAL	\$ 186,863.86

En esta cuenta se revisó la cantidad de \$170,804.05 (ciento setenta mil ochocientos cuatro pesos 05/100 M.N.), que representa el 91% del importe total de la misma.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/741.00 de fecha 19 de junio de 2000 la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Partido de Centro Democrático en el Distrito Federal, que no se utilizó la cuenta de "Gastos por Amortizar" para el registro y control de las erogaciones por concepto de propaganda por un total de \$130,950.95 (ciento treinta mil novecientos cincuenta pesos 95/100 M.N.), ni se estableció el kardex de almacén para el registro de los bienes y el control de notas de entradas y salidas, de acuerdo a lo señalado en el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 30 de junio de 2000, el responsable de la obtención y administración de, los recursos generales y de campaña del Partido de Centro Democrático, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, mediante el cual señala que dada la premura con que se requerían los materiales, éstos fueron entregados por el proveedor en las diversas Coordinaciones Distritales. Por lo anterior el Partido incumplió

4.1.3 SERVICIOS GENERALES

El importe de \$50,143.05 (cincuenta mil ciento cuarenta y tres pesos 05/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Arrendamiento.	\$24,020.69
Pasajes y Viáticos.	11,842.61
Copias, revelado e impresión.	2,879.78
Teléfonos.	5,266.72
Energía eléctrica.	59.54

CONCEPTO	IMPORTE
Combustibles y lubricantes.	1,979.13
Diversos.	1,318.87
Mantenimiento de oficina.	735.92
Material de oficina.	2,039.79
TOTAL	\$ 50,143.05

De la cuenta de Servicios Generales se revisó la cantidad de \$19,048.59 (diecinueve mil cuarenta y ocho pesos 59/100 M.N.) que representa el 38% del total de ésta.

4.1.4 GASTOS EN EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN

El importe de \$29,622.03 (veintinueve mil seiscientos veintidós pesos 03/100 M.N.), corresponde a Gastos en Educación y Capacitación, que están integrados por congresos, convenciones y material para capacitación política

4.1.5 GASTOS FINANCIEROS

Los Gastos Financieros corresponden a comisiones y situaciones bancarias fueron reportadas por un monto de \$508.75 (quinientos ocho pesos 75/100 M.N.).

4.1.6 APOYO A INSTITUCIONES

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/741.00 de fecha 19 de junio de 2000, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le notificó al Partido de Centro Democrático en el Distrito Federal que no destinó por lo menos el 2% del financiamiento público que recibió para Actividades Ordinarias Permanentes en el desarrollo de sus Fundaciones o Institutos de Investigación, como lo establece el artículo 30, fracción I, inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal.

Con fecha 30 de Junio de 2000, el responsable de la obtención y administración de los recursos generales y de campaña del Partido de Centro Democrático, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, mediante el cual señala que dada la reciente creación y registro autorizado del Partido, se esta en proceso de la creación y registro de la Fundación o Instituto de Investigación; sin embargo se considera improcedente la justificación para solventar esta observación.

4.2 GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/741.00 de fecha 19 de junio de 2000, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Partido de Centro Democrático en el Distrito Federal que no presentó junto con el Informe Anual Sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos de los

Partidos Políticos de 1999, el Informe Anual sobre sus Actividades Específicas realizadas en el mismo año, en los términos de lo estipulado en el Artículo Segundo Transitorio del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal para Actividades Específicas como Entidades de Interés Público.

Con fecha 30 de junio de 2000, el responsable de la obtención y administración de los recursos generales y de campaña del Partido de Centro Democrático, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, mediante el cual señala que no se presentó el Informe Anual sobre Actividades Específicas debido a que no se realizaron ningún tipo de estas actividades.

5. CONFIRMACIÓN A BANCOS

Se solicitó la confirmación de saldos al Banco con el cual el Partido operó durante 1999, dando como resultado lo siguiente:

BANCO	CUENTA	SALDO	FECHA DE CONTESTACIÓN
INVERLAT	Cheques.	\$ 19,115.92	25 de abril de 2000

*Por cuestiones de seguridad, se omiten los números de cuenta

6. ACTIVO FIJO

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/741.00 de fecha 19 de junio de 2000 la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Partido de Centro Democrático en el Distrito Federal, que se carece de un sistema de asignación de números de inventario y listado para registrar los movimientos de altas y bajas e identificación, ubicación y resguardo de los activos fijos, como lo dispone el numeral 26.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 30 de junio de 2000, el responsable de la obtención y administración de los recursos generales y de campaña del Partido de Centro Democrático, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, anexa documento de registro de los movimientos y resguardo de los activos fijos como lo dispone la normatividad antes mencionada, por lo que se considera solventada la observación.

7. ASPECTOS GENERALES

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/741.00 de fecha 19 de junio de 2000 la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Partido de Centro Democrático en el Distrito Federal lo siguiente:

- Qué el Partido no presentó al Instituto Electoral del Distrito Federal, junto con el Informe Anual la siguiente información y documentación que establecen los numerales 1.1, 17.3 y 17.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos:
 - a) Conciliaciones bancarias.
 - b) Balanzas de comprobación mensuales y estados financieros básicos.
 - c) Inventario físico de bienes muebles e inmuebles.
 - d) Nombres y firmas autorizadas para manejar las cuentas bancarias.
 - e) Informe detallado del pasivo contabilizado al cierre del ejercicio.

Con fecha 30 de junio de 2000, el responsable de la obtención y administración de los recursos generales y de campaña del Partido de Centro Democrático, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, anexó la documentación señalada, sin embargo el Partido Político no cumplió con la obligación de proporcionarla en forma oportuna y con apego a los citados Lineamientos.

- No se proporcionó el Manual de Operación del Partido, como lo dispone el numeral 24.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 30 de junio de 2000, el responsable de la obtención y administración de los recursos generales y de campaña del Partido de Centro Democrático, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, mediante el cual anexó diversas circulares y memorándums, incluyendo un Manual para Gastos de Campaña, sin embargo, como resultado de la revisión de la documentación anexa al oficio de contestación, se determina que aún se carece del manual que establezca las funciones a nivel ejecutivo y operativo, que permita identificar y distinguir a los responsables de las funciones de administración financiera de recursos materiales y humanos en sus fases de obtención, registro, control y aplicación por lo cual se considera que el Partido no solventó la observación.

8. CONCLUSIONES

En el curso del proceso de fiscalización el Partido Centro Democrático en el Distrito Federal, aclaró diversas situaciones observadas. No obstante subsistieron observaciones, para las cuales se formula en cada caso una recomendación.

8.1 SERVICIOS PERSONALES

El Partido sustentó pagos con Recibos de reconocimiento de apoyo por actividades políticas que sustentan pagos por \$33,400.00 (treinta y tres mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) que rebasan los 200 días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, establecido como límite mensual en el numeral 15.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por lo que se recomienda al Partido respetar los límites establecidos en los referidos Lineamientos, para el pago de reconocimientos por actividades políticas.

No se tiene un adecuado manejo y control de los recibos de reconocimiento por actividades políticas, por lo que no se dio cumplimiento a lo que establecen los numerales 11.1 y 15.5, inciso a) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ya que se determinó lo siguiente:

- a) 58 folios no fueron relacionados en el control de recibos anexo a su Informe Anual.
- b) No se utilizaron los recibos de acuerdo con el folio consecutivo.
- c) Expedición de recibos de reconocimiento para respaldar gastos por concepto de arrendamiento de inmuebles por \$7,457.50 (siete mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 50/100 M.N.).

De acuerdo a lo anterior se sugiere al Partido que establezca los mecanismos necesarios para el manejo y control de los recibos de reconocimiento por actividades políticas.

8.2 MATERIALES Y SUMINISTROS

El Partido no utilizó la cuenta de "Gastos por Amortizar" para el registro y control de las erogaciones por concepto de propaganda por un total de \$130,950.95 (ciento treinta mil novecientos cincuenta pesos 95/100 M.N.), ni se estableció el kardex de almacén y el control de notas de entradas y salidas, tal como lo señala el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Sobre el particular, se sugiere al Partido llevar a cabo las acciones necesarias para el registro y control de

los "Materiales y Suministros" y "Servicios Generales", mediante la cuenta "Gastos por Amortizar", estableciendo el Kardex de almacén y el control de notas de entrada y salida.

8.3 APOYO A INSTITUCIONES

El Partido no destinó por lo menos el 2% del Financiamiento Público para Actividades Ordinarias Permanentes en el desarrollo de sus fundaciones o institutos de investigación, como lo establece el artículo 30, fracción I, inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal.

Se recomienda al Partido cumplir cabalmente con lo dispuesto en el artículo 30 referido.

8.4 GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

El Partido Político no presentó junto con el Informe Anual Sobre el Origen Destino y Monto de los Ingresos de los Partidos Políticos de 1999, el Informe Anual sobre sus Actividades Específicas realizadas en el mismo año, en los términos de lo estipulado en el Artículo Segundo Transitorio del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal para Actividades Específicas como Entidades de Interés Público.

Se recomienda que en lo sucesivo el Partido dé cumplimiento al reglamento referido.

8.5 ASPECTOS GENERALES

No se presentó oportunamente al Instituto Electoral del Distrito Federal, junto con el Informe Anual la siguiente información y documentación tal como lo establecen los numerales 1.1, 17.3 y 17.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos:

- a).- Conciliaciones bancarias.
- b).- Balanzas de comprobación mensuales y estados financieros básicos.
- c).- Inventario físico de bienes muebles e inmuebles.
- d).- Nombres y firmas autorizadas para manejar las cuentas bancarias.
- e).- Informe detallado del pasivo contabilizado al cierre del ejercicio.

Se recomienda que el Partido Político presente total y oportunamente al Instituto Electoral del Distrito Federal, la documentación que debe adjuntarse al Informe Anual.

No se proporcionó el Manual de Operación del Partido, como lo dispone el numeral 24.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Se recomienda al Partido Político, gire las instrucciones necesarias para que se elabore, autorice y difunda el Manual de Operación y se dé cumplimiento al Lineamiento referido.

El Partido presentó la respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas derivada de la fiscalización del Informe Anual del ejercicio 1999, con posterioridad al término que establece el artículo 38, fracción II del Código Electoral del Distrito Federal (30 de junio de 2000), lo cual se considera sancionable.



1. ANTECEDENTES

Con la finalidad de que el Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, cumpliera oportunamente con la presentación del Informe Anual del Origen, Destino y Monto de los Ingresos que recibió por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación durante 1999 ante el Instituto Electoral del Distrito Federal, mediante el oficio DEAP/379 de fecha 22 de febrero del año en curso, se le manifestó a dicho Partido el plazo de vencimiento, sin embargo, el Partido, no presentó en los términos de la fracción I, del artículo 37 del Código Electoral del Distrito Federal, el Informe referido en consecuencia el 1° de marzo de 2000, la Dirección de Fiscalización levantó acta circunstanciada en la que se hizo constar este incumplimiento.

Asimismo, mediante el oficio DEAP/479.00 de fecha 23 de Marzo de 2000, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, le solicitó al Partido la entrega del Informe Anual y el respaldo documental correspondiente, así como la invitación para realizar una reunión de trabajo con las autoridades del mismo para presentar al personal técnico que llevaría acabo la Fiscalización de los Recursos asignados. En respuesta, el Partido proporcionó el informe de referencia el 7 de abril de 2000 y designó al C.P. Guillermo Rosas Peña, para atender al personal técnico mencionado.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/738.00 de fecha 19 de junio de 2000, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le notificó a la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido de la Sociedad Nacionalista, los errores u omisiones técnicas detectadas en la revisión de su Informe Anual de 1999, para que en un plazo de 10 días contados a partir de la fecha de recepción (19 de junio de 2000), presentara las aclaraciones y rectificaciones que estimara pertinentes, dando respuesta a dicho requerimiento el 29 de junio de 2000.

La revisión se llevó a cabo en las oficinas del Instituto Electoral del Distrito Federal, sito en la Avenida Ejercito Nacional #1130 Colonia Los Morales Polanco D.F., C.P. 11510.

2. ALCANCE

De acuerdo con los datos reportados en el Informe Anual de 1999, el importe de sus ingresos fue de \$1,157,939.32 (un millón ciento cincuenta y siete mil

novecientos treinta y nueve pesos 32/100 M.N.) y el de egresos de \$1,108,200.58 (un millón ciento ocho mil doscientos pesos 58/100 M.N.).

Por lo que se refiere a la fiscalización de los conceptos que integran el rubro de ingresos, ésta se efectuó en un 100%.

Con relación al rubro de egresos, la fiscalización se realizó mediante muestreos selectivos, cuyo alcance fue del 97%, efectuando diversas pruebas de campo, lo que permitió al grupo de fiscalización evaluar la razonabilidad de las cifras presentadas, determinar y cuantificar las observaciones que posteriormente se señalan.

3. INGRESOS

El Partido de la Sociedad Nacionalista, reportó ingresos por un monto de \$1,157,939.32 (un millón ciento cincuenta y siete mil novecientos treinta y nueve pesos 32/100 M.N.), los cuales fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Financiamiento Público para Actividades Ordinarias Permanentes.	\$1,149,897.60	99
Financiamiento por Rendimientos Financieros Fondos y Fideicomisos.	8,041.72	1
TOTAL	\$1,157,939.32	100%

Como resultado de la revisión efectuada a los ingresos, se determinó lo siguiente:

3.1 FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

Por este concepto, el Partido de la Sociedad Nacionalista, reportó la cantidad de \$1,149,897.60 (un millón ciento cuarenta y nueve mil ochocientos noventa y siete pesos 60/100 M.N.), monto que coincide con las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable; no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

3.2 FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS

El Partido de la Sociedad Nacionalista reportó la cantidad de \$8,041.72 (ocho mil cuarenta y un pesos 72/100 M.N.), por concepto de Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos que se desglosan como sigue:

BANCOS	CUENTA	IMPORTE
BITAL.	Cuenta de Cheques.	\$8,041.72

*Por cuestiones de seguridad, se omiten los números de cuenta.

Este renglón fue revisado al 100%, verificando que las cuentas de cheques y contratos de inversión que forman parte de este concepto y los estados de cuenta bancarios respectivos estuvieran a nombre del Partido de la Sociedad Nacionalista; asimismo, se verificó que su registro contable cumpliera con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos; no habiendo determinado ninguna observación al respecto.

4. EGRESOS

En su Informe Anual, el Partido de la Sociedad Nacionalista, reportó como egresos la cantidad de \$1,108,200.58 (un millón ciento ocho mil doscientos pesos 58/100 M.N.). Este importe está integrado por el renglón de Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, en la que presentó la cantidad de \$389,450.58 (trescientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta pesos 58/100 M.N.) y por el de Gastos en Actividades Específicas por un monto de \$718,750.00 (setecientos dieciocho mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

Del total de egresos, se revisó la cantidad de \$1,071,250.00 (un millón setenta y un mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), que representa el 97% del total.

4.1 GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

El importe de \$389,450.58 (trescientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta pesos 58/100 M.N.), que se reportaron en el renglón de Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, se desglosa como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Personales.	\$ 112,500.00
Materiales y Suministros.	240,000.00
Servicios Generales.	36,950.58
TOTAL	\$ 389,450.58

Del total de gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, se revisó el importe de \$352,500.00 (trescientos cincuenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que representa el 90%.

4.1.1 SERVICIOS PERSONALES

El importe de \$112,500.00 (ciento doce mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que se refleja en Servicios Personales, corresponde a Reconocimientos por Apoyos Políticos, que cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad respectiva.

De la cuenta Servicios Personales se revisó el 100% de la misma, encontrando que los recibos por reconocimientos cumplen con lo establecido en la normatividad respectiva; no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS

El importe de \$240,000.00 (doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), corresponde a la subcuenta de "Documentos Básicos".

De la cuenta Materiales y Suministros se revisó el 100% de la misma.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/738.00 de fecha 19 de junio de 2000, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le notificó al Partido de la Sociedad Nacionalista, que del análisis documental de la cuenta "Gastos de Operación Ordinaria" subcuenta "Documentos Básicos", se determinó que el Partido erogó durante el ejercicio de 1999 el importe de \$240,000.00 (doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), por la impresión de estos documentos.

El importe de \$240,000.00 (doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), fue pagado con los cheques No. 102 por \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), de fecha 01 de noviembre de 1999 y cheque No. 112 por \$140,000.00 (ciento cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), de fecha 30 de noviembre de 1999, expedidos a nombre de Rebeca Muñoz Morales, habiendo presentado indebidamente para su comprobación, copia fotostática de la factura No. 40 del proveedor "Desarrollo Integral en Servicios Corporativos, S.A. de C.V." de fecha 01 de noviembre de 1999, debiendo emitirse el cheque a nombre de la empresa referida y presentar el original de la factura como lo establece el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

El Partido informó en su escrito de respuesta del 29 de junio de 2000, que anexa a este la factura original amparando la cantidad total de la operación; sin embargo, no solventó esta observación, ya que presentó una copia al carbón de la factura número 40 del proveedor "Desarrollo Integral en Servicios Corporativos, S.A. de C.V.", por lo que no cumple con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, el cual señala lo siguiente:

"Los egresos deberán registrarse contablemente y estar respaldados con la documentación interna y la que expida a nombre del Partido Político, la persona a quién se efectuó el pago; dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables debidamente requisitada".

4.1.3 SERVICIOS GENERALES

El importe de \$36,950.58 (treinta y seis mil novecientos cincuenta pesos 58/100M.N.) de la cuenta de Servicios Generales, se compone de los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicio telefónico.	\$ 2,286.00
Combustible.	5,006.50
Mantenimiento de equipo de transporte.	2,470.26
Consumos.	3,411.42
Papelería.	4,592.26
Diversos.	7,354.74
Hospedaje.	6,310.00
Mantenimiento de instalaciones.	3,106.73
Mantenimiento de equipo de oficina.	169.90
Retención de impuestos.	964.17
Bitácoras.	1,278.60
TOTAL	\$ 36,950.58

El importe de \$36,950.58 (treinta y seis mil novecientos cincuenta pesos 58/100 M.N.) registrado en la cuenta de Servicios Generales representa el 10% del concepto de Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes y no se revisó porque su importe no es relevante.

4.1.4 APOYO A INSTITUCIONES

El Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal no reportó erogación por el concepto de "Gastos en Fundaciones o Institutos" que debió ser por la cantidad de \$22,997.95 (veintidós mil novecientos noventa y siete pesos 95/100 M.N.) como mínimo (2% del Financiamiento Público recibido en el ejercicio).

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/738.00 de fecha 19 de junio de 2000, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Partido de la Sociedad Nacionalista, que en la revisión contable no se encontró erogación por el concepto de "Gastos en Fundaciones o Institutos" que debió ser por la cantidad de \$22,997.95 (veintidós mil novecientos noventa y siete pesos 95/100 M.N.) como mínimo (2% del Financiamiento Público recibido en el ejercicio), por lo que no se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 30, fracción I, inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal.

El Partido informó en su escrito de respuesta del 29 de junio de 2000 que realizó gastos en Actividades Específicas por un monto total de \$718,750.00 (setecientos diez y ocho mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), de los cuales \$69,000.00 (sesenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.), son por concepto de Investigación Socioeconómica, y \$115,000.00 (ciento quince mil pesos 00/100 M.N.) por Educación y Capacitación Política así como \$534,750.00 (quinientos

treinta y cuatro mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), por concepto de Gastos en Tareas Editoriales.

En el ejercicio de 1999 el Partido gastó en Actividades Específicas un importe de \$718,750.00 (setecientos diez y ocho mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

4.2 GASTOS EN ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

El importe de \$718,750.00 (setecientos dieciocho mil setecientos cincuenta pesos 00/100M.N.) de la cuenta de Gastos en Actividades Específicas, se compone de los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos en Educación y Capacitación Política.	\$ 115,000.00
Gastos de Investigación Socioeconómica.	69,000.00
Gastos en Tareas Editoriales.	534,750.00
TOTAL	\$ 718,750.00

Del total de gastos en Actividades Específicas, se revisó el importe de \$718,750.00 (setecientos diez y ocho mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) que representa el 100% del mismo.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/738.00 de fecha 19 de junio de 2000, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le notificó al Partido de la Sociedad Nacionalista, que el Partido Político no presentó junto con el Informe Anual Sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos de los Partidos Políticos de 1999, el Informe Anual sobre sus Actividades Específicas realizadas en el mismo año, en los términos de lo estipulado en el artículo segundo transitorio del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, para Actividades Específicas como Entidades de Interés Público.

El Partido informó en su escrito de respuesta del 29 de junio de 2000 que el Informe Anual de Actividades Específicas por el ejercicio de 1999, se entregará en forma breve ante su Dirección.

El Partido no presentó el Informe Anual sobre Actividades Específicas a pesar de haberlas realizado durante el ejercicio de 1999 en el Formato Único para la Comprobación de Gastos por Actividades Específicas "FUCAE", en los términos de lo estipulado en el artículo segundo transitorio del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, como Entidades de Interés Público, el cual señala la obligación de presentar el Informe Anual sobre Actividades Específicas junto con el Informe Anual Sobre el Origen y Destino de los Recursos de los Partidos Políticos.

De acuerdo con lo anterior se recomienda al Partido que en lo futuro se apegue a la normatividad establecida para el efecto.

4.2.1 GASTOS EN EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

El importe de \$115,000.00 (ciento quince mil pesos 00/100 M.N.), que se reportó en el renglón de Gastos en Educación y Capacitación Política corresponde al costo de los cursos de capacitación efectuados durante 1999 por el Partido.

De la cuenta Gastos en Educación y Capacitación Política se reviso el 100% de la misma.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/738.00 de fecha 19 de junio de 2000, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le notificó al Partido de la Sociedad Nacionalista, que en el análisis documental de la cuenta "Educación y Capacitación Política" subcuenta "Cursos de Capacitación", se determinó que el Partido de la Sociedad Nacionalista erogó durante el ejercicio de 1999 la cantidad de \$115,000.00 (ciento quince mil pesos 00/100 M.N.), por este concepto.

La cantidad indicada corresponde a dos cursos de capacitación impartidos por "Profesionales en Asesoría y Servicios Especializados, S.A. de C.V." (PASE, S.A. de C.V.) con un costo de \$57,500.00 (cincuenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) cada uno, cobrados por el proveedor con las facturas No. 19 y 22, de las cuales el Partido no presentó el original de la factura No. 22 de fecha 15 de diciembre de 1999, infringiendo lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, que señala que la documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables.

Con fecha 29 de junio de 2000 el Representante Propietario del Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas manifestando sus aclaraciones y anexando la documentación solicitada.

El Partido presentó la factura original número 22 de fecha 15 de diciembre de 1999, del proveedor "Profesionales en Asesoría y Servicios Especializados S.A de C.V.", con lo anterior se solventa la observación.

4.2.2 GASTOS DE INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA

El importe de \$69,000.00 (sesenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.) que el Partido de la Sociedad Nacionalista reportó por este concepto, corresponde a gastos de Investigación Socioeconómica, que cumplen con lo establecido por la normatividad correspondiente, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

De la cuenta Gastos de Investigación Socioeconómica se reviso el 100%.

4.2.3 GASTOS EN TAREAS EDITORIALES

El Partido reportó en este rubro la cantidad de \$534,750.00 (quinientos treinta y cuatro mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), que corresponde al pago de la impresión de la publicación mensual (agosto/diciembre 99) y a la publicación trimestral (ago-sep/oct-dic,99), del Partido, con lo cual cumple con la señalado en la normatividad respectiva; no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

De la cuenta Gastos en Tareas Editoriales se revisó el 100% de la misma.

5. ASPECTOS GENERALES

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/738.00 de fecha 19 de junio de 2000 la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó a la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal lo siguiente:

- Que el Informe Anual correspondiente al ejercicio de 1999 fue recibido por el Instituto Electoral del Distrito Federal el día 7 de abril de 2000, con un atraso en su fecha de presentación de 38 días, incumpliendo lo establecido en el artículo 37, fracción I, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal y el numeral 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, que señala que el Informe Anual será presentado a mas tardar dentro de los sesenta días siguientes al último día de diciembre del año del ejercicio que se reporte.

Por otra parte, cabe señalar que el informe mencionado fue presentado por el Partido en forma incompleta, por lo que no se dio cumplimiento a lo señalado en los numerales 17.4 y 25.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, que señala la documentación que junto con el Informe Anual debe remitir el Partido al Instituto, por lo cual esta Dirección Ejecutiva emitió con fecha 10 de abril de 2000 el oficio DEAP/652.00 solicitando la documentación e información faltante, con fundamento en lo establecido en los artículos 37 fracción I, incisos a) y b); 38 fracción I, y 39 párrafo I, del Código Electoral del Distrito Federal, así como en los numerales 20.1, 20.2, 20.3 y 20.4 de los Lineamientos referidos, que marcan las pautas para la revisión de los Informes Anuales y las facultades para solicitud de información..

La documentación e información solicitada fue la siguiente:

- Alta ante el Servicio de Administración Tributaria.
- Manual de Organización y Procedimientos.
- Notificación del nombre de los responsables del órgano interno encargado de la obtención y administración de los recursos.
- Balanzas de comprobación mensuales.

- Balanza de comprobación anual.
- Libros Diario y Mayor.
- Estados Financieros.
- Conciliaciones bancarias mensuales.
- Registro de firmas autorizadas para cuentas bancarias.
- Bitácora de gastos.
- Contrato de inversiones con Banco Internacional, S.A.
- Original de la factura No. 40 de Disc, S.A. de C.V. por \$240,000.00 (doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.).
- Original de la factura no. 22 de Pase, S.A. de C.V. por \$57,500.00 (cincuenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

6. CONCLUSIONES

En el curso del proceso de fiscalización, el Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal aclaró diversas situaciones observadas. No obstante, subsistieron observaciones, para las cuales se formula en cada caso una recomendación.

6.1 MATERIALES Y SUMINISTROS

El Partido no solventó esta observación, ya que presentó una copia al carbón de la factura número 40 del proveedor "Desarrollo Integral en Servicios Corporativos, S.A. de C.V.". Por lo que no cumple con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, el cual señala lo siguiente:

"Los egresos deberán registrarse contablemente y estar respaldados con la documentación interna y la que expida a nombre del Partido Político, la persona a quién se efectuó el pago, "dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables", por lo anterior, se recomienda que en lo futuro el Partido adopte las acciones necesarias para que la documentación que reciba de los proveedores reúna los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables, asimismo debido a que el Partido no presentó la factura original para justificar una erogación por un monto de \$240,000.00 (doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M. N.); y además de que los cheques por el mismo monto no se expidieron a nombre del proveedor, se considera susceptible de ser sancionado el Partido.

6.2 APOYO A INSTITUCIONES

El Partido no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 30 fracción I inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal que establece: "Cada Partido Político deberá destinar anualmente por lo menos el 2% del financiamiento público que reciba para el desarrollo de sus Fundaciones ó Institutos de investigación".

De acuerdo con lo anterior se sugiere al Partido que en lo sucesivo se apegue a la normatividad establecida para el efecto.

6.3 GASTOS EN ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

El Partido realizó Gastos por Actividades Específicas durante 1999 por un importe de \$718,750.00 (setecientos dieciocho mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.); sin embargo, no presentó el Informe Anual Sobre Actividades Específicas en el Formato Único para la Comprobación de Gastos por Actividades Específicas "FUCAE", en los términos de lo estipulado en el artículo segundo transitorio del reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, como Entidades de Interés Público, el cual señala la obligación de presentar el Informe Anual sobre actividades específicas junto con el Informe Anual sobre el Origen y Destino de los Recursos de los Partidos Políticos.

De acuerdo con lo anterior se recomienda al Partido que en lo futuro adopte las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo señalamientos normativos en la materia.

6.4 ASPECTOS GENERALES

El Informe Anual correspondiente al ejercicio de 1999 e información y documentación que debió anexarse al mismo, fue presentado por el Partido fuera del plazo establecido en el artículo 37 fracción I inciso a), del Código Electoral del Distrito Federal y el numeral 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, el cual señala que "El Informe Anual deberá ser presentado a más tardar dentro los sesenta días hábiles siguientes al último día de diciembre del año del ejercicio que se reporte de conformidad con el inciso a), fracción I del artículo 37 del Código."

Por lo antes expuesto el Partido no cumplió con lo establecido en la Normatividad correspondiente, lo cual se considera sancionable.

4.9 PARTIDO AUTÉNTICO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA EN EL DISTRITO FEDERAL



1. ANTECEDENTES

Con fecha 29 de febrero de 2000, el Comité Directivo en el Distrito Federal del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana presentó su primer Informe Anual Sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos que obtuvo durante 1999, conforme lo establecido en la fracción I, del artículo 37 del Código Electoral del Distrito Federal y en los numerales 16.1, 16.2, 16.3, y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La revisión se llevó a cabo en las oficinas del Comité Directivo del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana en el Distrito Federal, sito en la calle de Puebla Número 286 Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06700.

Toda vez que el personal del grupo técnico de la comisión de fiscalización fue invitado a realizar sus tareas en las oficinas del Comité Directivo del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana en el Distrito Federal, la revisión se efectuó solicitando directamente al personal designado por el Partido Político la documentación comprobatoria.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/742.00 de fecha 19 de junio de 2000, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le notificó al Comité Directivo del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana en el Distrito Federal, los errores u omisiones técnicas detectadas en la revisión de su Informe Anual de 1999, para que en un plazo de 10 días contados a partir de la fecha de recepción (19 de junio de 2000), presentara las aclaraciones y rectificaciones que estimara pertinentes, dando respuesta a dicho requerimiento el 29 de junio de 2000.

2. ALCANCE

De acuerdo con los datos reportados en el Informe Anual de 1999, el importe de sus ingresos fue de \$1,149,897.60 (un millón ciento cuarenta y nueve mil ochocientos noventa y siete pesos 60/100 M.N.) y el de egresos de \$716,378.57 (setecientos dieciséis mil trescientos setenta y ocho pesos 57/100 M.N.).

Por lo que se refiere a la fiscalización de los conceptos que integran el rubro de ingresos, ésta se efectuó en un 100%.

Con relación al rubro de egresos, la fiscalización se realizó mediante muestreos selectivos, cuyo alcance fue del 97%, lo que permitió evaluar la razonabilidad de las cifras presentadas, determinar y cuantificar las observaciones que posteriormente se señalan.

Adicionalmente, se efectuaron diversas pruebas de campo, que permitieron al grupo de fiscalización convalidar la revisión efectuada con los registros contables y la documentación comprobatoria del Partido.

3. INGRESOS

El Comité Directivo del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana en el Distrito Federal, reportó ingresos por un total de \$1,149,897.60 (un millón ciento cuarenta y nueve mil ochocientos noventa y siete pesos 60/100 M.N.). El Partido, sólo declaró ingresos por el rubro de Financiamiento Público para Actividades Ordinarias Permanentes.

3.1 FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

En 1999, el Comité Directivo del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana en el Distrito Federal recibió prerrogativas por el Instituto Electoral del Distrito Federal.

Por este concepto, el Comité Directivo del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana en el Distrito Federal reportó la cantidad de \$1,149,897.60 (un millón ciento cuarenta y nueve mil ochocientos noventa y siete pesos 60/100 M.N.), monto que coincide con las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4. EGRESOS

En su Informe Anual el Comité Directivo del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana en el Distrito Federal reportó como egresos \$716,378.57 (setecientos dieciséis mil trescientos setenta y ocho pesos 57/100 M.N.). Este importe está integrado por el renglón de Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes en el que se presenta la cantidad de \$461,378.57 (cuatrocientos sesenta y un mil trescientos setenta y ocho pesos 57/100 M. N.) y por el de Gastos por Actividades Específicas, en el cual mostró la cantidad de \$255,000.00 (doscientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

Los egresos se desglosaron de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.	\$ 461,378.57	64
Gastos en Actividades Específicas.	255,000.00	36
TOTAL	\$ 716,378.57	100 %

4.1 GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

Los \$ 461,378.57 (cuatrocientos sesenta y un mil trescientos setenta y ocho pesos 57/100 M.N.) que se reportaron en el renglón de Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, se desglosa como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios personales.	\$126,700.53
Gastos fundaciones.	334,678.04
TOTAL	\$461,378.57

Se revisó del importe total la cantidad de \$448,981.57 (cuatrocientos cuarenta y ocho mil novecientos ochenta y un pesos 57/100 M.N.), que representa el 97% de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.

4.1.1 SERVICIOS PERSONALES

El importe de \$126,700.53 (ciento veintiséis mil setecientos pesos 53/100 M.N.), que se refleja en Servicios Personales, está desglosado de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Honorarios.	\$ 34,869.25
Reconocimientos por actividades políticas.	91,831.28
TOTAL	\$126,700.53

En esta cuenta se revisó la cantidad de \$ 126,700.53 (ciento veintiséis mil setecientos pesos 53/100 M.N.), que representa el 100 % del importe total de la misma.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/742.00 del 19 junio de 2000, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Directivo del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana en el Distrito Federal, que de la fiscalización de los reconocimientos en efectivo pagados durante el ejercicio de 1999, se determinó que los recibos que los sustentan no se encuentran requisitados como lo dispone el numeral 15.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ya que carecen de lo siguiente:

REQUISITOS	CANTIDAD RECIBOS	IMPORTE
R.F.C.	58	\$ 91,831.28
Domicilio.	11	18,223.00
Firma de quien recibe el pago.	10	10,852.00

Con fecha 29 de junio de 2000, la responsable de la Comisión y Finanzas del Comité Directivo Estatal del Distrito Federal del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, anexando la documentación que respalda las acciones necesarias para requisitar los recibos de reconocimiento como lo dispone el numeral 15.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Por lo anterior se considera atendida esta observación.

4.1.2 GASTOS FUNDACIONES

El importe de \$334,678.04 (trescientos treinta y cuatro mil seiscientos setenta y ocho pesos 04/100 M.N.) que se refleja en Gastos Fundaciones, está desglosado de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos en educación.	\$ 65,801.61
Gastos en tareas editoriales.	202,715.94
Otros gastos.	66,160.49
TOTAL	\$334.678.04

En esta cuenta se revisó la cantidad de \$ 321,481.04 (trescientos veintiún mil cuatrocientos ochenta y un pesos 04/100 M.N.) que representa el 96% del importe total de la misma.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/742.00 de fecha 19 de junio de 2000, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Directivo del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana en el Distrito Federal que no destinó por lo menos el 2% del Financiamiento Público que recibió para Actividades Ordinarias Permanentes, en el desarrollo de sus fundaciones o institutos de investigación, como lo establece el artículo 30 fracción I, inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal.

Con fecha 29 de junio de 2000, la responsable de la Comisión y Finanzas del Comité Directivo Estatal del Distrito Federal del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, mediante el cual justificó que el Partido Político tiene pendiente la asignación de las aportaciones que corresponden al 2% del financiamiento público, mismas que se realizarán a la "Integración de Colonos y Comerciantes de Iztapalapa A.C.", por lo cual esta observación no se solventó.

4.2 GASTOS EN ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

Los \$ 255,000.00 (doscientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), que se reportaron en el renglón de Gastos en Actividades Específicas, se utilizaron en Gastos por Tareas Editoriales.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/742.00 de fecha 19 de junio de 2000, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Directivo del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana en el Distrito Federal que el Partido Político no presentó junto con el Informe Anual Sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos de los Partidos Políticos de 1999, el Informe Anual sobre sus Actividades Específicas realizadas en el mismo año, en los términos de lo estipulado en el Artículo Segundo Transitorio del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal por Actividades Específicas, como Entidades de Interés Público.

Con fecha 29 de junio de 2000, la responsable de la Comisión y Finanzas del Comité Directivo Estatal del Distrito Federal del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que, "Finalmente con relación al Informe Anual sobre Actividades Específicas realizadas en 1999 en los términos de lo estipulado en el Artículo Segundo Transitorio del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal por Actividades Específicas, como Entidades de interés Público, se subsanó incluyéndose dentro del Informe Anual de 1999".

5. ACTIVO FIJO

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/742.00 de fecha 19 de junio de 2000, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Directivo del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana en el Distrito Federal lo siguiente:

- Se determinaron erogaciones por \$139,000.00 (ciento treinta y nueve mil pesos 00/100 M.N.) realizadas en Noviembre de 1999 para la adquisición de "Equipo de Transporte"; que no se encuentran respaldadas con la documentación comprobatoria correspondiente como lo dispone el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 29 de junio del 2000, la responsable de la Comisión y Finanzas del Comité Directivo Estatal del Distrito Federal del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, anexando la factura original que acredita la erogación por \$139,000.00 (ciento treinta y nueve mil pesos 00/100 M.N.) correspondiente a la adquisición de "Equipo de Transporte", como lo dispone el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal

para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, con lo cual se considera atendida la observación.

- Se carece de un sistema de asignación de número de inventario y listado para registrar los movimientos de altas y bajas e identificación, ubicación y resguardo de los activos fijos, como lo dispone el numeral 26.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 29 de junio de 2000, la responsable de la Comisión y Finanzas del Comité Directivo Estatal del Distrito Federal del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, mediante el cual proporcionó la documentación que sustenta que el Partido estableció el sistema de asignación de número de inventario, como lo dispone el numeral 26.4 de los lineamientos ya mencionados, subsanando esta observación.

6. ASPECTOS GENERALES

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/742.00 de fecha 19 de junio de 2000, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Directivo del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana en el Distrito Federal lo siguiente:

- El Partido no presentó la siguiente documentación anexa al Informe Anual del ejercicio 1999 en los términos de lo estipulado en el numeral 17.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos:
 - a) Control de aportaciones de Militantes y Organizaciones, de simpatizantes por autofinanciamiento, por rendimientos financieros y fideicomisos por transferencias.
 - b) Monto total pagado por persona por concepto de reconocimiento por Actividades Políticas.
 - c) Inventario físico de bienes muebles e inmuebles.
 - d) Firmas autorizadas para el manejo de cuentas bancarias.
 - e) Integración detallada del pasivo al cierre del ejercicio.

Con fecha 29 de junio del 2000, la responsable de la Comisión y Finanzas del Comité Directivo Estatal del Distrito Federal del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, anexando la documentación requerida, con excepción

de la señalada en los incisos b) y e); sin embargo, subsiste la observación por la entrega inoportuna de la documentación.

- Se carece de un manual de operación que permita:
 - a) Determinar las políticas, responsables y documentos derivados de la secuencia de actividades encaminadas al cumplimiento de las funciones asignadas a cada una de las áreas que integran el Partido Político.
 - b) Asegurar el cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y lineamientos a través de adecuados procedimientos.
 - c) Contar con registros para identificar, clasificar y evaluar datos relevantes de la operación.

Lo anterior no se apega a lo dispuesto en el numeral 24.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos

Con fecha 29 de julio de 2000, la responsable de la Comisión y Finanzas del Comité Directivo Estatal del Distrito Federal del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, mediante el cual se proporcionó el manual de procedimientos del Partido, en el cual se dan a conocer sus objetivos y responsabilidades, así como las funciones de cada una de las áreas del Comité Directivo Estatal, sin embargo dicho documento no establece claramente las funciones operativas de dichas áreas, ni es posible identificar y distinguir las funciones de administración financiera, y de recursos humanos y materiales en sus fases de obtención, registro y aplicación, por lo que no solventó la observación.

- Como resultado de la fiscalización a los gastos realizados por concepto de "Tareas Editoriales", por un total de \$409,215.94 (cuatrocientos nueve mil doscientos quince pesos 94/100 M.N.), se determinaron las siguientes situaciones:
 - a) No se utilizó la cuenta de "Gastos por Amortizar" para la contabilización de los bienes adquiridos.
 - b) No se estableció el kárdex de almacén para el registro de los bienes y el control de notas de entradas y salidas que sustenten el origen, destino y saldo de los artículos adquiridos.

Lo anterior no se apega a lo dispuesto en los numerales 14.1, 14.2 y 14.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 29 de junio de 2000, la responsable de la Comisión y Finanzas del Comité Directivo Estatal del Distrito Federal del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, en el que anexó parcialmente la documentación que sustenta la contabilización en la cuenta "Gastos por Amortizar" como cuenta de almacén, los gastos realizados por concepto de "Tareas Editoriales correspondientes al ejercicio de 1999, así como la implantación del kardex de almacén para el registro de estos materiales, cuyos movimientos se respaldan con notas de entrada y salida del almacén, conforme a lo dispuesto en los numerales 14.1, 14.2 y 14.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

No obstante lo anterior, aún existen bienes hasta por un total de \$66,715.94 (sesenta y seis mil setecientos quince pesos 94/100 M.N.) que no fueron registrados en dichos controles, por lo cual se considera parcialmente solventada la observación.

7. CONCLUSIONES

En el curso del proceso de fiscalización el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, aclaró diversas situaciones observadas. No obstante, subsistieron observaciones, para las cuales se formula en cada caso una recomendación.

7.1 GASTOS FUNDACIONES

El Partido no destinó por lo menos el 2% del Financiamiento Público que recibió para Actividades Ordinarias Permanentes, en el desarrollo de sus Fundaciones o Institutos de Investigación, como lo establece el artículo 30, fracción I, inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal.

Se recomienda al Partido que destine anualmente recursos del Financiamiento Público que reciba para Actividades Ordinarias Permanentes en el desarrollo de Fundaciones o Institutos de Investigación, tal como lo dispone el Código Electoral del Distrito Federal.

7.2 GASTOS EN ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

El Partido no presentó junto con el Informe Anual Sobre el Origen, Monto y Destino de los Recursos de los Partidos Políticos de 1999, el Informe Anual Sobre sus Actividades Específicas realizadas en el mismo año, en los términos de lo estipulado en el Artículo Segundo Transitorio del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal por Actividades Específicas, como Entidades de Interés Público.

Se sugiere al Partido presente el Informe de referencia en los términos y plazo establecidos para el efecto.

7.3 ASPECTOS GENERALES

- No presentó oportunamente la siguiente documentación anexa al Informe Anual del ejercicio 1999, en los términos de lo estipulado en el numeral 17.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos:

- a) Control de aportaciones de militantes y organizaciones, de simpatizantes, por autofinanciamiento, por rendimientos financieros y fideicomisos y por transferencias.
- b) Monto total pagado por persona por concepto de reconocimiento por actividades políticas.
- c) Inventario físico de bienes muebles e inmuebles.
- d) Firmas autorizadas para el manejo de cuentas bancarias.
- e) Informe detallado del pasivo contabilizado al cierre del ejercicio.

Se recomienda al Partido Político, que en lo sucesivo presente oportunamente la totalidad de la documentación, anexándola al Informe Anual, tal como lo establecen los Lineamientos de referencia.

- El manual de operación, que presentó el Partido, no establece claramente lo dispuesto en el numeral 24.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por lo que se sugiere al Partido complementar el referido manual.
- Por los \$409,215.94 (Cuatrocientos nueve mil doscientos quince pesos 94/100 M. N.) de gastos que realizó el Partido por concepto de "Tareas Editoriales" por \$66,715.94 (sesenta y seis mil setecientos quince pesos 94/100 M. N.) no se utilizó la cuenta de "Gastos por Amortizar", ni se estableció el Kardex de almacén, y no se utilizaron notas de entrada y salida que sustenten el origen, destino y saldo de la totalidad de los bienes adquiridos relativos a "Tareas Editoriales", por lo que se recomienda al Partido que se registren todos los bienes adquiridos en los controles referidos, con lo que se dará cumplimiento a lo establecido en el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos



1. ANTECEDENTES

Con fecha 29 de febrero de 2000, el Comité Ejecutivo del Partido Alianza Social en el Distrito Federal, presentó su Informe Anual Sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos que obtuvo durante 1999, conforme lo establecido en la fracción I, del artículo 37 del Código Electoral del Distrito Federal y en los numerales 16.1, 16.2, 16.3 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La revisión se llevó a cabo en las oficinas del Comité Ejecutivo del Partido Alianza Social en el Distrito Federal, sito en Edison No.96 Colonia Revolución, D.F., C.P. 06030.

Toda vez que el personal del Grupo Técnico de la Comisión de Fiscalización fue invitado a realizar sus tareas en las oficinas del Comité Ejecutivo del Partido Alianza Social en el Distrito Federal, la revisión se efectuó solicitando directamente al personal designado por el Partido Político la documentación comprobatoria.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/743.00 de fecha 19 de julio de 2000, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le notificó al Partido Alianza Social Comité Ejecutivo del Distrito Federal, los errores u omisiones técnicas detectadas en la revisión de su Informe Anual de 1999, para que en un plazo de 10 días contados a partir de la fecha de recepción (20 de junio de 2000), presentara las aclaraciones y rectificaciones que estimara pertinentes, dando respuesta a dicho requerimiento el 28 de junio de 2000.

2. ALCANCE

De acuerdo con los datos reportados en el Informe Anual de 1999, el importe de sus ingresos fue de \$1,149,897.60 (un millón ciento cuarenta y nueve mil ochocientos noventa y siete pesos 60/100 M.N.) y el de egresos de \$393,300.77 (trescientos noventa y tres mil trescientos pesos 77/100 M.N.).

Por lo que se refiere a la fiscalización de los conceptos que integran el rubro de ingresos, ésta se efectuó en un 100%.

Con relación al rubro de egresos, la fiscalización se realizó mediante muestreos selectivos, cuyo alcance fue del 81%, efectuando diversas pruebas de campo, lo que permitió al grupo de fiscalización evaluar la razonabilidad de las cifras presentadas, determinar y cuantificar las observaciones que posteriormente se señalan.

3. INGRESOS

En 1999 el Partido Alianza Social Comité Ejecutivo del Distrito Federal, reportó ingresos por un total de \$1,149,897.60 (un millón ciento cuarenta y nueve mil ochocientos noventa y siete pesos 60/100 M.N.).

Como resultado de la revisión efectuada a los ingresos, se determinó lo siguiente:

3.1 FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

El Partido Alianza Social Comité Ejecutivo del Distrito Federal reportó ingresos por la cantidad de \$1,149,897.60 (un millón ciento cuarenta y nueve mil ochocientos noventa y siete pesos 60/100 M.N.), por concepto de Financiamiento Público para Actividades Ordinarias Permanentes, monto que coincide con las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal.

Se revisó el 100% de este concepto, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partido Políticos.

4. EGRESOS

En su Informe Anual el Partido Alianza Social Comité Ejecutivo del Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de \$393,300.77 (trescientos noventa y tres mil trescientos pesos 77/100 M.N.). Este importe está integrado por Gastos en Actividades Ordinarias y Específicas, como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.	\$ 392,384.02
Gastos por Actividades Específicas.	916.75
TOTAL	\$ 393,300.77

Del total de egresos, se revisó la cantidad de \$318,240.60 (trescientos dieciocho mil doscientos cuarenta pesos 60/100 M.N.), que representa el 81% del total.

4.1 GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

Los \$392,384.02 (trescientos noventa y dos mil trescientos ochenta y cuatro pesos 02/100 M.N.), por este concepto se integran de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Personales.	\$ 307,623.10
Materiales y Suministros.	40,936.22
Servicios Generales.	42,846.20
Gastos en Fundaciones o Instituciones.	978.50
TOTAL	\$ 392,384.02

Se revisó el 81% del total de Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes que corresponde a \$318,240.60 (trescientos dieciocho mil doscientos cuarenta pesos 60/100 M.N.).

4.1.1 SERVICIOS PERSONALES

El importe de \$307,623.10 (trescientos siete mil seiscientos veintitrés pesos 10/100 M.N.), que se refleja en Servicios Personales, esta desglosado de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Sueldos.	\$266,750.00
Reconocimiento por actividades políticas.	40,873.10
TOTAL	\$307,623.10

En esta cuenta se revisó la cantidad de \$278,373.10 (doscientos setenta y ocho mil trescientos setenta y tres pesos 10/100 M.N.), que representa el 90% del importe total de la misma, revisándose las nóminas en sus importes por sueldos y retenciones, el entero de impuestos y recibos por reconocimientos, así como su registro contable; no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS

El importe de \$40,936.22 (cuarenta mil novecientos treinta y seis pesos 22/100 M.N.), que se muestra en esta cuenta, se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE
Oficina.	\$ 9,264.77
Limpieza.	1,753.03
Impresión.	2,574.16
Didáctico.	625.00
Alimentos y utensilios.	9,307.80
Material fotográfico.	193.20
Refacciones y herramientas.	5,959.41
Medicinas y prod. farmacéuticos.	829.60
Combustibles y lubricantes.	10,429.25
TOTAL	\$ 40,936.22

Se revisó la cantidad de \$16,044.50 (dieciséis mil cuarenta y cuatro pesos 50/100 M.N.), del importe total de esta cuenta, que representa el 39% del mismo, verificando que la documentación comprobatoria reuniera los requisitos fiscales aplicables; no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partido Políticos.

4.1.3 SERVICIOS GENERALES

El importe de \$42,846.20 (cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta y seis pesos 20/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación.

CONCEPTO	IMPORTE
Servicio telefónico.	\$ 7,227.00
Viáticos.	1,272.00
Correos.	22.91
Impuestos y derechos.	1,500.00
Mantenimiento vehicular.	13,296.65
Artículos promocionales.	100.00
Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo.	3,201.00
Pasajes terrestres.	1,220.00
Suscripción periódicos.	3,800.00
Suscripciones de revistas.	660.00
Remodelación y mantenimiento de edificio.	8,323.71
Estacionamiento y parquímetro.	67.00
Alquiler para asambleas.	500.00
Gastos de propaganda.	849.83
Pendiente.	556.10
Servicio médico.	250.00
TOTAL	\$ 42,846.20

De la cuenta de Servicios Generales se revisó la cantidad de \$23,823.00 (veintitrés mil ochocientos veintitrés pesos 00/100 M.N.), que representa el 56% del total de ésta, la documentación comprobatoria revisada cumplió con los requisitos fiscales; no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partido Políticos.

4.1.4 APOYO A INSTITUCIONES

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/743.00 de fecha 19 de junio de 2000, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, le notificó al Partido Alianza Social Comité Ejecutivo del Distrito Federal, que el Partido no destinó por lo menos el 2% del Financiamiento Público que recibió para Actividades Ordinarias Permanentes en el desarrollo de sus Fundaciones o

Institutos de Investigación, como lo establece el artículo 30, fracción I, inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal.

Con fecha 29 de junio de 2000 el Secretario de Finanzas del Partido Alianza Social Comité Ejecutivo del Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, en el que manifiesta que no fue posible dar cumplimiento a lo señalado en los ordenamientos del Código Electoral del Distrito Federal, debido a que el registro como nuevo Partido se obtuvo en el ejercicio de 1999, el cual empezó a operar con recursos del Financiamiento Público a partir de agosto del mismo año. Además que su estructura organizacional se encontraba en proceso de integración.

Por lo anterior la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, determinó que el Partido no solventó la observación.

4.2 GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

El Partido Alianza Social Comité Ejecutivo del Distrito Federal, no reportó importe alguno en su Informe Anual por el concepto de Gastos en Actividades Específicas.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/743.00 de fecha 19 de junio de 2000, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Partido Alianza Social Comité Ejecutivo del Distrito Federal que el Partido no presentó junto con el Informe Anual Sobre el Origen y Destino de los Recursos de los Partidos Políticos de 1999, el Informe Anual Sobre sus Actividades Específicas realizadas en el mismo año, en los términos de lo estipulado en el artículo segundo transitorio del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, como Entidades de Interés Público.

Con fecha 29 de junio de 2000 el Secretario de Finanzas del Partido Alianza Social Comité Ejecutivo del Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, en el que manifiesta que no fue posible dar cumplimiento a lo señalado en los ordenamientos del Código Electoral del Distrito Federal, debido a que el registro como nuevo Partido se obtuvo en el ejercicio de 1999, el cual empezó a operar con recursos del Financiamiento Público a partir de agosto del mismo año. Además que su estructura organizacional se encontraba en proceso de integración.

Por lo anterior la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, determinó que el Partido no presentó el Informe Anual sobre Actividades Específicas en el Formato Único para la comprobación de Gastos por Actividades Específicas (FUCAE).

5. CONFIRMACIÓN A BANCOS

Se solicitó la confirmación de saldos al Banco con el cual el Partido operó durante 1999 dando como resultado lo siguiente:

BANCO	CUENTA	SALDO	FECHA DE CONTESTACIÓN
BITAL	Cheques.	\$ 443,774.07	25 de abril de 2000

*Por cuestiones de seguridad, se omiten los números de cuenta

El saldo reportado por el banco al 31 de diciembre de 1999, corresponde al registrado por el Partido en su contabilidad a la misma fecha; no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partido Políticos.

6. ASPECTOS GENERALES

- Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/743.00 de fecha 19 de junio de 2000, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Partido Alianza Social Comité Ejecutivo del Distrito Federal, que no presentó junto con el Informe Anual de 1999 la siguiente documentación, en los términos de lo estipulado en el numeral 17.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos:

Balanza de comprobación mensual.

Balance General al 31 de diciembre de 1999.

Los controles de folios de los recibos para acreditar las cuotas o aportaciones de militantes y simpatizantes.

Las relaciones de personas que recibieron los reconocimientos por actividad política.

El inventario físico de bienes muebles.

Las conciliaciones bancarias mensuales

Con fecha 29 de junio de 2000 el Secretario de Finanzas del Partido Alianza Social Comité Ejecutivo del Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que proporcionó la documentación durante la fiscalización; sin embargo, debió adjuntarla al Informe Anual del ejercicio de 1999, de acuerdo con lo establecido con la normatividad señalada.

- Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/743.00 de fecha 19 de junio de 2000, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Partido Alianza Social Comité Ejecutivo del Distrito Federal que como resultado del análisis efectuado a las cuentas por cobrar, subcuenta "Gastos por Comprobar", se determinó que durante 1999 se expidieron dos cheques por un importe de \$51,325.00 (cincuenta y un mil

trescientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) cada uno, para pagar un préstamo por \$102,650.00 (ciento dos mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) que el CEN del partido le otorgó al Comité Ejecutivo del Distrito Federal, y que al mes de abril del 2000 dicho adeudo no se había comprobado, asimismo derivado de la fiscalización practicada a la documentación mediante la cual el Partido pretende comprobar el referido adeudo, existe un importe de \$84,430.07 (ochenta y cuatro mil cuatrocientos treinta pesos 07/100 M.N.) que corresponde a erogaciones efectuadas en el ejercicio de 1998 y una cantidad de \$2,892.00 (dos mil ochocientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.) que se refiere a gastos realizados en diversas partes de la República, entre los meses de enero y abril de 1999, por concepto de derechos de casetas, gasolina y alimentos, siendo que el Partido obtuvo su registro en el año de 1999 y opera en el Distrito Federal. Los restantes \$ 15,327.93 (quince mil trescientos veintisiete pesos 93/100 M.N.) fueron comprobados adecuadamente.

Con fecha 29 de junio de 2000 el Secretario de Finanzas del Partido Alianza Social Comité Ejecutivo del Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas manifestando, que el importe de \$ 87,322.07 (ochenta y siete mil trescientos veintidós pesos 07/100 M.N.), fueron gastos que se originaron con motivo de la constitución y registro del Partido ante las instancias y autoridades electorales correspondientes, así como que fueron registrados contablemente, proporcionando la póliza de registro respectiva.

De acuerdo con la evidencia documental proporcionada por el Partido se considera que la respuesta del partido justifica las observaciones de referencia.

7. CONCLUSIONES

En el curso del proceso de fiscalización, el Partido Alianza Social Comité Ejecutivo del Distrito Federal aclaró diversas situaciones observadas. No obstante subsistieron observaciones, para las cuales se formula en cada caso una recomendación.

7.1 APOYO A INSTITUCIONES

El Partido Alianza Social Comité Ejecutivo del Distrito Federal no cumplió con destinar por lo menos el 2% del Financiamiento Público que recibió para Actividades Ordinarias Permanentes en el desarrollo de sus Fundaciones o Institutos de Investigación, como lo establece el artículo 30, fracción I, inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal, por lo que se sugiere que en el futuro el Partido cumpla con dicha disposición.

7.2 GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

El Partido no presentó el Informe Anual Sobre Actividades Específicas en el Formato Único para la Comprobación de Gastos por Actividades Específicas

(FUCAE)., en los términos de la estipulado en el artículo Segundo Transitorio del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos del Distrito Federal, como Entidades de Intereses Público el cual señala la obligación de presentar el Informe Anual Sobre Actividades Específicas, junto con el Informe Anual Sobre el Origen y Destino de los Recursos de los Partidos Políticos.

De acuerdo con lo anterior se recomienda al Partido que en lo futuro se apegue a la Normatividad establecida para el efecto.

7.3 ASPECTOS GENERALES

El Partido Alianza Social Comité Ejecutivo del Distrito Federal entregó inoportunamente la documentación que debió adjuntar al Informe Anual del ejercicio de 1999, incumpliendo lo establecido en el numeral 17.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por lo cual se recomienda al Partido que en lo futuro se apegue a la normatividad establecida para el efecto.



1.ANTECEDENTES

Con fecha 29 de febrero de 2000, el Comité Directivo de Democracia Social Partido Político Nacional, presentó su Informe Anual Sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos que obtuvo durante 1999, conforme lo establecido en la fracción I del artículo 37 del Código Electoral del Distrito Federal y en los numerales 16.1, 16.2, 16.3 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La revisión se llevó a cabo en las oficinas del Comité Directivo de Democracia Social Partido Político Nacional, sito en la calle Enrique Rebsamen No. 550, Colonia Narvarte D.F., C.P. 03020.

Toda vez que el personal del Grupo Técnico de la Comisión de Fiscalización fue invitado a realizar sus tareas en las oficinas del Comité Directivo de Democracia Social Partido Político Nacional en el Distrito Federal, la revisión se efectuó solicitando directamente al personal designado por el Partido Político la documentación comprobatoria.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/740.00 de fecha 19 de junio de 2000, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le notificó al Comité Directivo de Democracia Social Partido Político Nacional, los errores u omisiones técnicas detectadas en la revisión de su Informe Anual de 1999, para que en un plazo de 10 días contados a partir de la fecha de recepción (19 de junio de 2000) presentara las aclaraciones y rectificaciones que estimara pertinentes, dando respuesta a dicho requerimiento el 29 de junio de 2000.

2. ALCANCE

De acuerdo con los datos reportados en el Informe Anual de 1999, el importe de sus ingresos fue de \$1,165,770.80 (un millón ciento sesenta y cinco mil setecientos setenta pesos 80/100 M.N.) y el de egresos de \$892,227.24 (ochocientos noventa y dos mil doscientos veintisiete pesos 24/100 M.N.).

Por lo que se refiere a la fiscalización de los conceptos que integran el rubro de ingresos, ésta se efectuó en un 100%.

Con relación al rubro de egresos, la fiscalización se realizó mediante muestreos selectivos, cuyo alcance fue del 85%, efectuándose diversas pruebas de campo, lo que permitió al grupo de fiscalización evaluar la razonabilidad de las cifras

presentadas, determinar y cuantificar las observaciones que posteriormente se señalan.

3. INGRESOS

El Comité Directivo de Democracia Social Partido Político Nacional en el Distrito Federal, reportó ingresos por un total \$1,165,770.80 (un millón ciento sesenta y cinco mil setecientos setenta pesos 80/100 M.N.), los cuales están clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Financiamiento Público para Actividades Ordinarias Permanentes.	\$ 1,149,897.60	98
Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos.	8,373.20	1
Transferencias de Recursos.	7,500.00	1
TOTAL	\$1,165,770.80	100 %

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su adecuado registro contable.

3.1 FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

El Comité Directivo de Democracia Social Partido Político Nacional reportó la cantidad de \$1,149,897.60 (un millón ciento cuarenta y nueve mil ochocientos noventa y siete pesos 60/100 M.N.), por concepto de prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su adecuado registro contable.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/740.00 de fecha 19 de junio de 2000, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Directivo de Democracia Social Partido Político Nacional que las prerrogativas de los meses de agosto a noviembre de 1999, correspondientes al financiamiento público para las Actividades Ordinarias Permanentes del Partido, se depositaron con una extemporaneidad de 3 a 11 días, incumpliendo con lo dispuesto en el numeral 1.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 29 de junio de 2000, el Secretario de Finanzas de Democracia Social Partido Político Nacional en el Distrito Federal, presentó escrito manifestando que en la actualidad los depósitos se realizan al siguiente día hábil de su recepción. En

el caso del cheque depositado con 11 días de retraso se debió a la complicación que presentó el banco para la apertura de cuenta de el Partido Político. Al respecto, se considera que no se solventó la observación.

3.2 FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS

El Comité Directivo de Democracia Social Partido Político Nacional en el Distrito Federal, reportó en su Informe Anual la cantidad \$8,373.40 (ocho mil trescientos setenta y tres pesos 40/100 M.N.) por concepto de Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos, integrado por operaciones financieras y desglosado de la siguiente manera:

INSTITUCION BANCARIA	CUENTA	IMPORTE
BANAMEX	Cheques.	\$8,373.40

*Por cuestiones de seguridad, se omiten los números de la cuenta.

Se revisó el 100% de este rubro verificando que las cuentas de cheques y contratos de inversión que forman parte de este concepto y los estados de cuenta bancarios respectivos, estuvieran a nombre del Comité Directivo de Democracia Social Partido Político Nacional en el Distrito Federal. Asimismo, se verificó que su registro contable y los rendimientos financieros, se apegaran a lo establecido en los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos: no habiendo determinado ninguna observación al respecto.

3.3 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS

El Comité Directivo de Democracia Social Partido Político Nacional , reportó en su Informe Anual en el rubro de Transferencias la cantidad de \$7,500.00 (siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.). Esta transferencia proviene de la Comisión Ejecutiva Nacional y cumple con lo establecido en la normatividad respectiva; no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partido Políticos.

4. EGRESOS

En su Informe Anual el Comité Directivo de Democracia Social Partido Político Nacional, reportó como egresos la cantidad de \$892,227.24 (ochocientos noventa y dos mil doscientos veintisiete pesos 24/100 M.N.). Este importe corresponde a Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.

4.1 GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

Los \$892,227.24 (ochocientos noventa y dos mil doscientos veintisiete pesos 24/100 M.N.) que se reportaron en el renglón de Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, se desglosa como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Servicios Personales.	\$ 563,431.95	63
Materiales y Suministros.	192,662.05	22
Servicios Generales.	98,391.65	11
Gastos en Fundaciones o Instituciones de Investigación.	37,741.59	4
TOTAL	\$ 892,227.24	100 %

Se revisó la cantidad de \$759,838.25 (setecientos cincuenta y nueve mil ochocientos treinta y ocho pesos 25/100 M.N.), que representa el 85% de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.

4.1.1 SERVICIOS PERSONALES

El importe de \$563,431.95 (quinientos sesenta y tres mil cuatrocientos treinta y un pesos 95/100 M.N.) que se refleja en Servicios Personales, corresponde a los Reconocimientos por Actividades Políticas otorgados por el Partido a sus militantes durante 1999, de dicho concepto se revisó el 100%, cumpliendo los comprobantes con los requisitos que marca la normatividad respectiva; no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partido Políticos.

4.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS

El importe de \$192,662.05 (ciento noventa y dos mil seiscientos sesenta y dos pesos 05/100 M.N.) que se muestra en esta cuenta, se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE
Papelería y útiles de oficina	\$ 66,029.55
Propaganda	88,209.65
Tarimas	2,070.00
Tarjetas de presentación	4,591.95
Artículos de limpieza	2,145.35
Artículos de oficina	4,622.20
Plantillas	12,247.50
Enrique Vargas	8,000.00

CONCEPTO	IMPORTE
Windows 98	1,349.00
Tarjetas telefónicas	1,300.00
Varios	2,096.85
TOTAL	\$ 192,662.05

Se revisó la cantidad de \$111,266.00 (ciento once mil doscientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.), que representa el 58% del total de Materiales y Suministros.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/740.00 de fecha 19 de junio de 2000, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Directivo de Democracia Social Partido Político Nacional, que las erogaciones que se registran contablemente en la cuenta de "Materiales y Suministros", no están contabilizadas en sub-cuentas y sub-sub-cuentas por el tipo de gasto y por el área que los originó, como lo dispone el numeral 14.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 29 de junio de 2000, el Secretario de Finanzas de Democracia Social Partido Político Nacional en el Distrito Federal, presentó escrito en el que manifiesta: "que se procede a registrar de manera adecuada las erogaciones de materiales y suministros y servicios generales en las sub-cuentas y sub-sub-cuentas respectivas"; sin embargo, no proporcionó la evidencia documental al respecto, por lo que no solventó la observación.

4.1.3 SERVICIOS GENERALES

El Comité Directivo de Democracia Social Partido Político Nacional reportó egresos en Servicios Generales por un monto de \$98,391.65 (noventa y ocho mil trescientos noventa y un pesos 65/100 M.N.), que se integran de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Renta casa Lamm.	\$3,450.00
Coffee break conferencia 9-Nov.	1,248.00
Ch-176 Juan Bisbal Robinat.	2,656.75
Gastos de investigación.	760.00
2do pleno del consejo político.	5,474.00
Ch-218 Afianzadora Insurgentes.	13,828.89
Renta sillas y manteles.	772.80
Arrendamiento de inmueble en Iztapalapa.	8,000.00
Bocadillos.	974.05
Banquetes.	6,900.00
Arrendamiento de oficinas del Partido Político.	31,050.00
Arrendamiento.	4,255.00

CONCEPTO	IMPORTE
Copias.	267.66
Iluminación.	1,840.00
Revelado	106.00
Rep. Eléctrica.	4,025.00
Servicio de ambientación.	2,760.00
Servicio lunch.	4,255.00
Banquetes personales	5,400.00
Revelados.	196.00
Ch- José Aguilera.	172.50
TOTAL	\$ 98,391.65

Del concepto de Servicios Generales se revisó la cantidad de \$55,752.89 (cincuenta y cinco mil setecientos cincuenta y dos pesos 89/100 M.N.), que representa el 57% del total de esta cuenta.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/740.00 de fecha 19 de junio de 2000, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Directivo de Democracia Social Partido Político Nacional lo siguiente:

- Que las erogaciones que se registran contablemente en la cuenta de "Servicios Generales", no están contabilizadas en sub-cuentas y sub-sub-cuentas por el tipo de gasto y por el área que los originó, como lo dispone el numeral 14.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 29 de junio de 2000, el Secretario de Finanzas de Democracia Social Partido Político Nacional en el Distrito Federal, presentó escrito en el que manifiesta: "que se procede a registrar de manera adecuada las erogaciones de materiales y suministros y servicios generales en las sub-cuentas y sub-sub-cuentas respectivas"; sin embargo, no proporcionó la evidencia documental al respecto, por lo que no solventó la observación.

- En el mes de diciembre de 1999 se expidieron los recibos internos números 153 y 154 para respaldar el pago de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.) por el arrendamiento del inmueble ubicado en Río Usumacinta, lote 2 Col. Puente Blanco, Iztapalapa, México, D.F., sin embargo, dichas erogaciones no están comprobadas con la documentación que reúna los requisitos fiscales, como lo dispone el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 29 de junio de 2000, el Secretario de Finanzas de Democracia Social Partido Político Nacional en el Distrito Federal, presentó escrito en el que manifiesta que se ha solicitado a la propietaria del inmueble la sustitución de los recibos por otros que reúnan los requisitos fiscales. Por lo anterior, no

proporcionó la documentación correspondiente por lo que no solventó la observación.

4.1.4 GASTOS EN FUNDACIONES O INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN

El Comité Directivo de Democracia Social Partido Político Nacional en el Distrito Federal, reportó en su Informe Anual un monto de \$37,741.59 (treinta y siete mil setecientos cuarenta y un pesos 59/100 M.N.). Este concepto se compone de:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos en investigación socioeconómica y política.	\$ 17,250.00
Gastos en tareas editoriales.	2,000.00
Otros gastos.	18,491.59
TOTAL	\$ 37,741.59

De este concepto se revisó el importe de \$29,387.41 (veintinueve mil trescientos ochenta y siete pesos 41/100 M.N.) que representa el 78% del total de este rubro. De la revisión se determinó que los gastos registrados en la cuenta de Gastos en Fundaciones o Institutos de Investigación, no corresponden realmente a ésta cuenta, ya que son pagos por reconocimientos de actividades y pagos de impuesto al valor agregado por compras de activos, por lo cual deberían estar registrados en los rubros de Servicios Generales y Activo Fijo.

4.1.5 APOYO A INSTITUCIONES

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/740.00 de fecha 19 de junio de 2000, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le notificó a Democracia Social Partido Político Nacional en el Distrito Federal, que el Partido no destinó por lo menos el 2% del financiamiento público que recibió para Actividades Ordinarias Permanentes en el desarrollo de sus Fundaciones o Institutos de Investigación, como lo establece el artículo 30, fracción I, inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal.

Con fecha 29 de junio de 2000, el Secretario de Finanzas de Democracia Social Partido Político Nacional en el Distrito Federal, presentó escrito mediante el cual manifestó que se destinó durante el año de 1999 \$25,028.00 (veinticinco mil veintiocho pesos 00/100 M.N), que corresponde a más del 2% del financiamiento público que recibió, destinada para actividades relacionadas con la investigación y el desarrollo de la plataforma política y electoral del Partido, las cuales están registradas en las pólizas de egresos números 11, 12, 32, 40 y 51 del mes de octubre y 44, 52, 63 y 76 del mes de noviembre de 1999.

Asimismo, manifestó que durante este año se procederá a la integración de una Fundación, para que sea más transparente el destino del financiamiento Público a labores de investigación y desarrollo de foros.

Al respecto, el Partido no proporcionó la documentación a que hace referencia, por lo que no solventó la observación.

4.2 GASTOS EN ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

Democracia Social Partido Político Nacional en el Distrito Federal, no reportó importe alguno en su Informe Anual por el concepto de Gastos en Actividades Específicas.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/740.00 de fecha 19 de junio de 2000, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó a Democracia Social Partido Político Nacional en el Distrito Federal, que no presentó junto con el Informe Anual Sobre el Origen y Destino de los Recursos de los Partidos Políticos en el Distrito Federal en 1999, el Informe Anual Sobre sus Actividades Específicas realizadas en el mismo año, en los términos de lo estipulado en el artículo Segundo Transitorio del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, como Entidades de Interés Público.

Con fecha 29 de junio de 2000, el Secretario de Finanzas de Democracia Social Partido Político Nacional en el Distrito Federal, presentó escrito manifestando que omitieron informar al Instituto Electoral del Distrito Federal, que el Partido no realizó actividades específicas durante el año 1999.

5. CONFIRMACIÓN A BANCOS

Se solicitó la confirmación de saldos al Banco con el cual el Partido operó durante 1999, dando como resultado lo siguiente:

BANCO	CUENTA	SALDO	FECHA DE CONTESTACIÓN
BANAMEX	Cheques	\$81,580.20	24 de abril de 2000

*Por cuestiones de seguridad, se omiten los números de la cuenta.

El saldo reportado por el banco al 31 de diciembre de 1999, corresponde al registrado por el Partido en su contabilidad a la misma fecha.

6. BANCOS

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/740.00 de fecha 19 de junio de 2000, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Directivo de Democracia Social Partido Político Nacional en el Distrito Federal, lo siguiente:

- El Partido emitió los cheques números 150, 202, 266, 252, 302, 303, 311, 328, 342, 397, por un total de \$28,760.00, (veintiocho mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de apoyos Políticos, los cuales no están registrados contablemente, por lo que no existe apego al numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 29 de junio de 2000, el Secretario de Finanzas de Democracia Social Partido Político Nacional en el Distrito Federal, presentó escrito en el que manifestó que el registro contable de las operaciones por un monto de \$28,760.00 (veintiocho mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), se omitió por error de la persona encargada de los registros; sin embargo, el Partido no proporcionó la documentación de referencia por lo que no solventó la observación.

- El Partido no utilizó los cheques conforme a la numeración consecutiva, lo cual debilita el esquema de control interno de la cuenta de bancos.

Con fecha 29 de junio de 2000, el Secretario de Finanzas de Democracia Social Partido Político Nacional en el Distrito Federal, presentó escrito en el que manifestó que en la actualidad la expedición de cheques se efectúa de acuerdo a la numeración consecutiva de las chequeras, por lo que se considera que el Partido no solventó esta observación.

7. ACTIVO FIJO

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/740.00 de fecha 19 de junio de 2000, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Directivo de Democracia Social Partido Político Nacional que el control del activo fijo no se lleva a cabo mediante la asignación de números y listados con valores de los bienes, y no se conoce con exactitud la ubicación de los mismos, como lo disponen los numerales 26.4 y 26.5 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 29 de junio de 2000, el Secretario de Finanzas de Democracia Social Partido Político Nacional en el Distrito Federal, presentó escrito manifestando que en la actualidad están al corriente los resguardos de activo fijo, con el respectivo control (número, listado y valor del bien así como su ubicación). Asimismo, el Partido presentó el inventario físico correspondiente, por lo que se considera que solventó esta observación.

8. ASPECTOS GENERALES

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/740.00 de fecha 19 de junio de 2000, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Directivo de Democracia Social Partido Político Nacional lo siguiente:

- Que no se proporcionó el Manual de Operación que dispone el numeral 24.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 29 de junio de 2000, el Secretario de Finanzas de Democracia Social Partido Político Nacional en el Distrito Federal, presentó escrito con el que proporcionó una copia del Manual de Operación, aclarando que en la actualidad está en desarrollo, por lo que se considera que se solventó la observación.

- Que no se proporcionó junto con el Informe Anual del ejercicio de 1999 la siguiente información y documentación, en los términos de los numerales 1.1, 8.2, 17.3, y 17.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
 - a) Conciliaciones bancarias.
 - b) Balanzas mensuales.
 - c) Estados financieros básicos.
 - d) Inventario físico.
 - e) Nombre de las personas que tienen firma autorizada para operar las cuentas bancarias.
 - f) Documentación comprobatoria original de los gastos efectuados con los recursos transferidos por el Órgano Directivo del Distrito Federal al Órgano Directivo Nacional.
 - g) Integración detallada del pasivo al cierre del ejercicio.

Con fecha 29 de junio de 2000, el Secretario de Finanzas de Democracia Social Partido Político Nacional en el Distrito Federal, presentó escrito en el que adjuntó diversa documentación y aclaraciones sobre el particular, no obstante, ésta no fue presentada en el periodo que establecen los Lineamientos de referencia.

9. CONCLUSIONES

En el curso del proceso de fiscalización, Democracia Social Partido Político Nacional en el Distrito Federal aclaró diversas situaciones observadas. No obstante, subsistieron observaciones, para las cuales se formula en cada caso una recomendación.

9.1 FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

No obstante que según el Partido ya está depositando oportunamente los recursos correspondientes al Financiamiento Público, en el ejercicio de 1999 incumplió lo establecido en el numeral 1.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por lo que se sugiere que se establezcan las medidas convenientes para que se cumpla lo establecido en dicha normatividad.

9.2 MATERIALES Y SUMINISTROS

En el ejercicio de 1999 el Partido no dio cumplimiento a lo establecido en el numeral 14.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ya que no registró las erogaciones en las sub-cuentas y sub-sub-cuentas por el tipo de gasto y por el área que los originó, por lo que se recomienda que se establezcan las medidas necesarias para que se cumpla lo establecido en dicha normatividad.

9.3 SERVICIOS GENERALES

En el ejercicio de 1999 el Partido no dio cumplimiento a lo establecido en el numeral 14.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ya que no registró las erogaciones en las sub-cuentas y sub-sub-cuentas por el tipo de gasto y por el área que los originó, por lo que se recomienda que se establezcan las medidas necesarias para que se cumpla lo establecido en dicha normatividad.

El Partido no proporcionó la documentación comprobatoria que cumpla con los requisitos fiscales por \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100M.N.), correspondientes al arrendamiento del inmueble ubicado en Río Usumasinta, Lote 2 Col. Puente Blanco, Iztapalapa, México, D.F., incumpliendo lo que establece el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por lo que se recomienda se adopten las medidas necesarias para que se de cumplimiento a la normatividad referida.

9.4 APOYO A INSTITUCIONES

El Partido no proporcionó la evidencia documental respecto a que destinó \$25,028.00 (veinticinco mil veintiocho pesos 00/100 M.N.), para actividades relacionadas con la investigación y desarrollo de Fundaciones e Institutos de Investigación, a que se refiere el artículo 30, fracción I, inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal, por lo que se sugiere al Partido que destine el 2% del Financiamiento Público que reciba para el Sosténimiento de Actividades Ordinarias permanentes en el desarrollo de sus Fundaciones o Institutos de Investigación.

9.5 GASTOS EN ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

El Partido Democracia Social no presentó el Formato Único para la Comprobación de Gastos por Actividades Específicas (FUCAE).

9.6. BANCOS

El Partido no proporcionó la documentación que evidencie el registro contable de los cheques No. 150, 202, 266, 252, 302, 303, 311, 328, 342 y 397 por un importe total de \$ 28,760.00 (veintiocho mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), incumpliendo lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Se sugiere se adopten las medidas pertinentes para que se de cumplimiento a dichos lineamientos.

9.7. ASPECTOS GENERALES

El Partido Democracia Social entregó en forma inoportuna la información y documentación que establecen los numerales 17.3 y 17.4, de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por lo que se recomienda que la información y documentación se proporcione al Instituto en los términos de dicha normatividad.



**INSTITUTO
ELECTORAL
DEL
DISTRITO
FEDERAL**

A N E X O S

5.



MARCO LEGAL

MARCO LEGAL QUE FUNDAMENTA EL DICTAMEN CONSOLIDADO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal señala en su artículo 123 la creación del Instituto Electoral del Distrito Federal. Las atribuciones del Instituto y su creación fueron establecidas en el Código Electoral del Distrito Federal publicado el 5 de Enero de 1999 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, entrando en vigor al día siguiente de su publicación. De igual forma fueron señaladas las funciones del Tribunal Electoral del Distrito Federal como máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La Constitución establece los principios básicos del régimen de fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos en el artículo 41 fracción II, así como en el artículo 116, fracción IV, inciso "h". Dichos principios han sido recogidos y desarrollados en la legislación que resulta aplicable para la revisión de los informes anuales de los Partidos Políticos, la elaboración del presente dictamen y del proyecto de resolución que lo acompaña, así como su presentación ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

ARTÍCULO 41.- El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.

La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, conforme a las siguientes bases:

I.- Los Partidos Políticos son entidades de interés público; la ley determinará las formas específicas de su intervención en el proceso electoral. Los Partidos Políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales.

Los Partidos Políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo. Sólo los ciudadanos podrán afiliarse libre e individualmente a los Partidos Políticos.

II. La Ley garantizará que los Partidos Políticos Nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades. Por tanto, tendrán derecho al uso en forma permanente de los medios de comunicación social, de acuerdo con las formas y procedimientos que establezca la misma. Además, la ley señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los Partidos Políticos y sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.

El financiamiento público para los Partidos Políticos que mantengan su registro después de cada elección, se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes y las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y se otorgará conforme a lo siguiente y a lo que disponga la ley:

b) El financiamiento público para las actividades tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales, equivaldrá a una cantidad igual al monto del financiamiento público que le corresponda a cada Partido Político por actividades ordinarias en ese año, y

c) Se reintegrará un porcentaje de los gastos anuales que eroguen los Partidos Políticos por concepto de las actividades relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales.

La ley fijará los criterios para determinar los límites a las erogaciones de los Partidos Políticos en sus campañas electorales; establecerá los montos máximos que tendrán las aportaciones pecuniarias de sus simpatizantes y los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten y asimismo, señalará las sanciones que deban imponerse por el incumplimiento de estas disposiciones.

ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO 121. - En las elecciones locales del Distrito Federal sólo podrán participar los Partidos Políticos con registro nacional.

De acuerdo con las disponibilidades presupuestales, los Partidos Políticos recibirán, en forma equitativa, financiamiento público para su sostenimiento y contarán durante los procesos electorales con apoyos para sus actividades tendientes a la obtención del sufragio universal. La ley señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los Partidos Políticos y sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.

ARTÍCULO 122. - La ley electoral propiciará condiciones de equidad para el acceso de los Partidos Políticos a los medios de comunicación social. Asimismo, fijará los criterios para determinar los límites a las erogaciones de los Partidos Políticos en sus campañas electorales, así como los montos máximos de las aportaciones pecuniarias de sus simpatizantes y los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten los Partidos Políticos; establecerá asimismo, las sanciones por el incumplimiento a las disposiciones que se expidan en la materia.

CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO 2.- Para el desempeño de sus funciones, las autoridades y órganos electorales establecidos por el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y esta ley contarán con el apoyo y colaboración de los órganos de Gobierno del Distrito Federal.

Asimismo, podrán solicitar el apoyo y colaboración de las autoridades federales, estatales y municipales, en sus respectivos ámbitos de competencia.

ARTÍCULO 3. - La aplicación de las normas de este Código corresponden al Instituto Electoral del Distrito Federal, al Tribunal Electoral del Distrito Federal y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en sus respectivos ámbitos de competencia, quienes tendrán la obligación de preservar su estricta observancia y cumplimiento.

Las autoridades electorales, para el debido cumplimiento se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad.

La interpretación y aplicación del presente Código, se hará conforme a la letra o interpretación jurídica de la misma, y a falta de ésta, se fundará en los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Federal, además en materia electoral se observará el principio de publicidad procesal.

ARTÍCULO 18.- Las Asociaciones Políticas reconocidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y este Código, constituyen entidades de interés público, con personalidad jurídica propia. Contribuirán a la integración de la representación de los ciudadanos, de los órganos de Gobierno del Distrito Federal y a hacer posible el acceso de éstos a los cargos de elección popular, en los términos de lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

En el Distrito Federal los ciudadanos podrán asociarse políticamente en las figuras siguientes:

- a) Partidos Políticos Nacionales; y
- b) Agrupaciones Políticas Locales.

ARTÍCULO 19. - La denominación de "Partido Político" se reserva, para los efectos de este Código, a las Asociaciones Políticas que tengan su registro como tal ante las autoridades electorales federales.

Las Asociaciones Políticas gozarán de los derechos y de las prerrogativas y quedan sujetos a las obligaciones que establecen la Constitución, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y este Código.

ARTÍCULO 24. - Son derechos de los Partidos Políticos:

- c) Disfrutar de las prerrogativas y recibir el financiamiento público para el desarrollo de sus actividades en términos de este Código.

ARTÍCULO 25. - Son obligaciones de las Asociaciones Políticas:

- a) Conducir sus actividades dentro de los cauces legales así como de sus normas internas y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de las demás Asociaciones Políticas y los derechos de los ciudadanos;
- g) Permitir la práctica de auditorías y verificaciones que ordene la autoridad electoral en materia de financiamiento, así como entregar documentación que la propia Comisión les solicite respecto a sus ingresos y egresos.
- k) Utilizar las prerrogativas y aplicar el financiamiento público de acuerdo con las disposiciones de este Código;

DEL FINANCIAMIENTO EN GENERAL Y FISCALIZACIÓN DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS.

ARTÍCULO 32.- El financiamiento público prevalecerá sobre los otros tipos de financiamiento. El rubro de financiamiento público para campañas no podrá ser superior a los topes de gastos de campaña.

El régimen de financiamiento de las Asociaciones Políticas tendrá las siguientes modalidades:

- a) Financiamiento público local para Partidos Políticos;
- b) Financiamiento por la militancia;
- c) Financiamiento de simpatizantes;
- d) Autofinanciamiento
- e) Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos; y
- f) Financiamiento público federal para los Partidos Políticos.

ARTÍCULO 33. - En el Distrito Federal no podrán realizar aportaciones o donativos a las Asociaciones Políticas reguladas por este Código, en dinero o en especie, por sí o por interpósita persona y bajo ninguna circunstancia:

- a) Las personas jurídicas de carácter público, sean éstas de la Federación, de los Estados, los Ayuntamientos o del Gobierno del Distrito Federal, salvo los establecidos en la ley;
- b) Los Partidos Políticos, personas físicas o jurídicas extranjeras;
- c) Los organismos internacionales de cualquier naturaleza;
- d) Los ministros de culto, asociaciones, iglesias o agrupaciones de cualquier religión o secta;
- e) Las personas jurídicas mexicanas de cualquier naturaleza; y
- f) Tampoco podrán recibir aportaciones de personas no identificadas, con excepción de las obtenidas mediante colectas realizadas en mítines o en la vía pública.

Las Asociaciones Políticas no podrán solicitar créditos provenientes de la banca de desarrollo para el financiamiento de sus actividades.

ARTÍCULO 34. - Las Asociaciones Políticas deberán tener un órgano interno encargado de la obtención y administración de sus recursos generales y de campaña, así como de la presentación de los informes financieros.

ARTÍCULO 35. - El financiamiento que no provenga del erario público tendrá las siguientes modalidades:

I. - El financiamiento general de los Partidos Políticos y para sus campañas que provenga de la militancia estará conformado por las cuotas obligatorias ordinarias y extraordinarias de sus afiliados y por las cuotas voluntarias y personales que los candidatos aporten exclusivamente para sus campañas conforme a las siguientes reglas:

a) El órgano interno responsable del financiamiento de cada partido deberá expedir recibo de las cuotas o aportaciones recibidas, de las cuales deberá conservar una copia para acreditar el monto ingresado;

b) Cada partido determinará libremente los montos mínimos y máximos y la periodicidad de las cuotas ordinarias y extraordinarias de sus afiliados, así como las aportaciones de sus organizaciones; y

c) Las cuotas voluntarias y personales que los candidatos aporten exclusivamente para sus campañas tendrán el límite que fije el órgano interno responsable del manejo del financiamiento de cada partido.

II. El financiamiento de simpatizantes estará conformado por las aportaciones o donativos, en dinero o en especie, hechas a las Asociaciones Políticas en forma libre y voluntaria, que no estén comprendidas en el artículo 33 de este Código.

ARTÍCULO 36. - Las aportaciones se deberán sujetar a las siguientes reglas:

I. Las Asociaciones Políticas no podrán recibir anualmente aportaciones en dinero de simpatizantes por una cantidad superior al 10% anual del financiamiento público para actividades ordinarias que corresponda al Partido Político con mayor financiamiento;

II. De las aportaciones en dinero deberán expedirse recibos foliados por las Asociaciones Políticas en los que se harán constar los datos de identificación del aportante, salvo que hubieren sido obtenidas mediante colectas realizadas en mítines o en la vía pública. Sólo deberá reportarse en el informe correspondiente el monto total obtenido, siempre y cuando no impliquen venta de bienes o artículos promocionales.

Las aportaciones en especie se harán constar en un contrato celebrado conforme a las leyes aplicables;

- III. Las aportaciones en dinero que realice cada persona facultada para ello, tendrán un límite anual equivalente al 0.05% del monto total del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes otorgado a los Partidos Políticos, en el año que corresponda;
- IV. Las aportaciones en dinero podrán realizarse en parcialidades y en cualquier tiempo, pero el monto total aportado durante un año por una persona física no podrá rebasar, según corresponda, los límites establecidos en la fracción anterior;
- V. Las aportaciones de bienes muebles o inmuebles deberán destinarse únicamente para el cumplimiento del objeto de la Asociación Política que haya sido beneficiada con la aportación;
- VI. El autofinanciamiento estará constituido por los ingresos que las Asociaciones Políticas obtengan de sus actividades promocionales, tales como conferencias, espectáculos, juegos y sorteos, eventos culturales, ventas editoriales, de bienes y de propaganda utilitaria, así como cualquier otra similar que realicen para allegarse fondos, las que estarán sujetas a las leyes correspondientes a su naturaleza. Para efectos de este Código, el órgano interno responsable del financiamiento de cada Asociación Política reportará los ingresos obtenidos por estas actividades en los informes respectivos;
- VII. Para obtener financiamiento por rendimientos financieros las Asociaciones Políticas podrán crear fondos o fideicomisos con su patrimonio o con las aportaciones que reciban, adicionalmente a las provenientes de las modalidades del financiamiento señaladas en el presente artículo;
- VIII. Los fondos y fideicomisos que se constituyan serán manejados por conducto de las operaciones bancarias y financieras que el órgano responsable del financiamiento de cada Partido Político considere conveniente, con excepción de la adquisición de valores bursátiles;
- IX. EL financiamiento por rendimientos financieros se sujetará a las siguientes reglas:
 - a) Las aportaciones que se realicen a través de esta modalidad, les serán aplicables las disposiciones contenidas en este Capítulo de este Código y las leyes correspondientes, atendiendo al tipo de operación realizada;

b) Los fondos y fideicomisos que se constituyan serán manejados a través de las operaciones bancarias y financieras que el órgano responsable del financiamiento de cada Asociación Política considere conveniente, con excepción de la adquisición de acciones bursátiles; y

c) Los rendimientos financieros obtenidos a través de esta modalidad deberán destinarse para el cumplimiento de los objetivos de la Asociación Política.

DE LA FISCALIZACIÓN

ARTÍCULO 37. - Las Asociaciones Políticas deberán presentar ante la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal los Informes del Origen, Destino y Monto de los Ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación, atendiendo a las siguientes reglas:

I.- Informes Anuales:

- a) Serán presentados a más tardar dentro de los sesenta días siguientes al último día de diciembre del año del ejercicio que se reporte; y
- b) En el informe anual serán reportados los ingresos totales y gastos ordinarios que los Partidos Políticos y las Agrupaciones Políticas hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe.

ARTÍCULO 38. - El procedimiento para la presentación y revisión de los informes de las Asociaciones Políticas se sujetará a las siguientes reglas:

- I. La Comisión de Fiscalización contará con sesenta días para revisar los informes anuales y con noventa días para revisar los informes de campaña presentados por los Partidos Políticos y en su caso, por las Agrupaciones Políticas. Tendrá en todo momento la facultad de requerir a los órganos responsables del financiamiento de cada Asociación Política, la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes;
- II. Si durante la revisión de los informes y una vez hechos los requerimientos a que se refiere el párrafo anterior, la Comisión advierte la existencia de errores u omisiones técnicas, notificará al Partido Político o a la Agrupación Política que hubiere incurrido en ellos, para que en un plazo de diez días contados a partir de dicha notificación, presente las aclaraciones o rectificaciones que estime pertinentes;

- III. Al vencimiento de los plazos señalados en los incisos anteriores, la Comisión dispondrá de un plazo de veinte días para elaborar un dictamen consolidado que deberá presentar al Consejo General dentro de los tres días siguientes a su conclusión;
- IV. El dictamen deberá contener por lo menos:
- a) El resultado y las conclusiones de la revisión de los informes que hayan presentado los Partidos Políticos y las Agrupaciones Políticas;
 - b) En su caso, la mención de los errores e irregularidades encontradas en los mismos; y
 - c) El señalamiento de requerimientos y notificaciones realizados, así como las aclaraciones o rectificaciones que presentaron los Partidos Políticos y las Agrupaciones Políticas.
- V. El dictamen se presentará ante el Consejo General y, en su caso, iniciará el procedimiento para determinación e imposición de sanciones;
- VII. El Consejo General del Instituto, dará publicidad en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal al dictamen y, en su caso, a la resolución del Tribunal Electoral del Distrito Federal.

Asimismo acordará otros mecanismos que considere convenientes para la difusión pública del dictamen y, en su caso, de las resoluciones. En la Gaceta Oficial del Distrito Federal deberán publicarse los informes anuales de las asociaciones políticas.

ARTÍCULO 39. - Para la fiscalización del manejo de los recursos de las Asociaciones Políticas, así como la recepción, revisión y dictamen a que se refiere el artículo anterior, la Comisión de Fiscalización, contará con el apoyo y soporte de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Asimismo, se podrán firmar convenios de apoyo y colaboración con el Instituto Federal Electoral para el intercambio de información en la fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos.

ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

ARTÍCULO 64. - En todos los asuntos que les encomienden, las Comisiones deberán presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución, según el caso.

Las Comisiones permanentes se integrarán exclusivamente por los Consejeros Electorales, los Directores Ejecutivos concurrirán a las sesiones cuando sean requeridos por la propia Comisión.

Las Comisiones permanentes con que contará el Consejo General son las siguientes:

b) Fiscalización;

ARTÍCULO 66. - La Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal tendrá a su cargo la revisión de los informes que las Asociaciones Políticas reguladas por este Código, presenten sobre el origen y destino de sus recursos anuales y de campaña, según corresponda, así como para la vigilancia del manejo de sus recursos, además de las atribuciones siguientes:

- a) Elaborar lineamientos con bases técnicas para la presentación de los informes del origen y monto de los ingresos que las Asociaciones Políticas reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación;
- b) Establecer lineamientos para que las Asociaciones Políticas lleven el registro de sus ingresos y egresos, y de la documentación comprobatoria sobre el manejo de sus recursos;
- c) Vigilar que los recursos que sobre el financiamiento ejerzan las Asociaciones Políticas, se apliquen estricta e invariablemente para las actividades señaladas en la ley;
- d) Solicitar a las Asociaciones Políticas cuando lo estime conveniente, rindan informe detallado respecto de sus ingresos y egresos;
- e) Revisar los informes que las Asociaciones Políticas presenten sobre el origen y destino de sus recursos anuales y del origen y destino de los recursos de campaña de los Partidos Políticos, según corresponda;
- f) Ordenar en los términos de los acuerdos del Consejo General, la práctica de auditorías directamente o a través de terceros, a las finanzas de las asociaciones políticas;
- g) Ordenar visitas de verificación a las Asociaciones Políticas con el fin de corroborar el cumplimiento de sus obligaciones y la veracidad de sus informes;
- h) Presentar ante el Consejo General los dictámenes que formulen respecto de las auditorías y verificaciones practicadas;

- i) Informar al Consejo General sobre las irregularidades en que hubiesen incurrido las Asociaciones Políticas derivadas del manejo de sus recursos; el incumplimiento a su obligación de informar sobre la aplicación de los mismos, a efecto de iniciar el procedimiento sobre faltas y sanciones;
- j) Proporcionar a las Asociaciones Políticas la orientación y asesoría necesarias para el cumplimiento de las obligaciones consignadas en este artículo;
- k) Intercambiar información con el Instituto Federal Electoral respecto a los informes y revisiones que se realicen en los respectivos ámbitos de competencia, a efecto de verificar el cumplimiento de las normas establecidas por este Código; y
- l) Las demás que le confiera este Código.

LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

TRANSITORIOS

UNICO. -La fiscalización de los recursos ejercidos por los órganos de los Partidos Políticos nacionales en el Distrito Federal durante 1999 por esta única ocasión se sujetará a lo siguiente:

- a) El informe anual que presenten los Partidos Políticos se sujetará a lo dispuesto en los "Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos".
- b) En la revisión de los informes anuales, se tendrán por válidos los controles de folios y la numeración consecutiva que hayan empleado los Partidos Políticos atendiendo a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

6.



ACTIVIDADES PREVIAS AL PROCESO DE REVISION

De acuerdo con el artículo 37 del Código Electoral del Distrito Federal, las Asociaciones Políticas deberán presentar ante la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal, los Informes del Origen, Destino y Monto de los Ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación.

Con la finalidad de que los once Partidos Políticos cumplieran oportunamente con lo establecido en el artículo 37 del Código Electoral del Distrito Federal, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas envió oficio de recordatorio de la siguiente manera:

PARTIDO	OFICIO	FECHA
Partido Acción Nacional.	DEAP/371. 00	25 de febrero de 2000
Partido Revolucionario Institucional.	DEAP/372. 00	25 de febrero de 2000
Partido de la Revolución Democrática.	DEAP/373. 00	25 de febrero de 2000
Partido del Trabajo.	DEAP/374. 00	25 de febrero de 2000
Partido Verde Ecologista de México.	DEAP/375. 00	25 de febrero de 2000
Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional.	DEAP/376. 00	25 de febrero de 2000
Partido de Centro Democrático.	DEAP/377. 00	25 de febrero de 2000
Partido de la Sociedad Nacionalista.	DEAP/379. 00	25 de febrero de 2000
Partido Autentico de la Revolución Mexicana.	DEAP/378. 00	25 de febrero de 2000
Partido Alianza Social.	DEAP/380. 00	25 de febrero de 2000
Democracia Social Partido Político Nacional.	DEAP/381. 00	24 de febrero de 2000

Por otra parte, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas mediante los siguientes oficios, comisionó al personal de apoyo técnico a los once partidos, a los cuales de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del Lineamiento Vigésimo de la Normatividad en materia de fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, les solicitó que le permitiera el acceso a sus registros contables y a la documentación soporte de sus ingresos y egresos.

A continuación se mencionan las fechas en que fue presentado el equipo técnico para llevar a cabo la revisión de la documentación:

PARTIDO	OFICIO	FECHA
Partido Acción Nacional.	DEAP/437. 00	6 de Marzo del 2000
Partido Revolucionario Institucional.	DEAP/436. 00	7 de Marzo del 2000
Partido de la Revolución Democrática.	DEAP/438. 00	10 de Marzo del 2000
Partido del Trabajo.	DEAP/448. 00	13 de Marzo del 2000
Partido Verde Ecologista de México.	DEAP/449. 00	16 de Marzo del 2000
Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional.	DEAP/440. 00	23 de Marzo del 2000
Partido de Centro Democrático.	DEAP/442. 00	17 de Marzo del 2000
Partido de la Sociedad Nacionalista.	DEAP/443. 00	17 de Marzo del 2000
Partido Autentico de la Revolución Mexicana.	DEAP/441. 00	9 de Marzo del 2000
Partido Alianza Social.	DEAP/444. 00	7 de Marzo del 2000
Democracia Social Partido Político Nacional.	DEAP/439. 00	16 de Marzo del 2000

INTEGRACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO

PARTIDO	AUDITORES COMISIONADOS	REPRESENTANTE DEL PARTIDO	INICIO
	C.P. FÉLIX VARELA RODRÍGUEZ. C.P. ALEJANDRO CASTAÑEDA GONZÁLEZ. LIC. GABRIEL G. RESÉNDIZ LAGUNAS. C.P. MARIO ALBERTO HUERTA NICOLI. C.P. TOMÁS BÁRCENAS MEDINA. C.P. VÍCTOR M. MEDINA ACEVEDO. C.P. MAXIMINO MOLINA SALCEDO. C.P. ANGÉLICA M. ROSAS GALINDO. C.P. GUILLERMO BARRERA PONCE. C. CLAUDIA CAMARENA DÍAZ. C.P. JOSÉ LUIS E. CADENA HUITRÓN.	LIC. SUSANA AHEDO ROBLES. Directora de Administración y Finanzas.	13 de Marzo de 2000
	C.P. FÉLIX VARELA RODRÍGUEZ. C.P. ALEJANDRO CASTAÑEDA GONZÁLEZ. LIC. GABRIEL G. RESÉNDIZ LAGUNAS. C.P. MARIO ALBERTO HUERTA NICOLI. C.P. RAÚL F. CAMACHO FALCÓN. C.P. ESTHER D. MORENO SÁNCHEZ. C.P. CLAUDIA AGUILAR PONCE. C.P. JOSÉ ADRIÁN CORTÉS ORTEGA. C.P. ALBERTO MÁRQUEZ TORRES.	C.P. OCTAVIO FENOLLOSA MASCARO. Secretario de Administración y Finanzas del Comité Directivo del PRI en el D.F.:	8 de Marzo de 2000
	C.P. FÉLIX VARELA RODRÍGUEZ. C.P. ALEJANDRO CASTAÑEDA GONZÁLEZ. LIC. GABRIEL G. RESÉNDIZ LAGUNAS. C.P. MARIO ALBERTO HUERTA NICOLI. C.P. LÁZARO GARCÍA HERNÁNDEZ. C.P. JORGE LUIS VÁZQUEZ ROQUE. C.P. MARICELA BONIFAZ SÁNCHEZ. C.P. REBECA PALOMO ESQUIVEL. C.P. SERGIO E. CHÁVEZ MALAGÓN.	LIC. PORFIRIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ. Secretario de Finanzas del Comité Estatal del PRD en el D.F.	13 de Marzo de 2000
	C.P. FÉLIX VARELA RODRÍGUEZ. C.P. ALEJANDRO CASTAÑEDA GONZÁLEZ. LIC. GABRIEL G. RESÉNDIZ LAGUNAS. C.P. MARIO ALBERTO HUERTA NICOLI. C.P. ROBERTO SALAZAR PANIAGUA. C. JOSABETH HUÍZAR CORTÉS. C. ARTURO SOLÍS GUZMÁN. C.P. SILVESTRE NAVARRO GALLEGOS.	DIP. JOSE LUIS LÓPEZ LÓPEZ. Representante de la Comisión Ejecutiva Nacional del PT.	9 de Marzo de 2000
	C.P. FÉLIX VARELA RODRÍGUEZ. C.P. ALEJANDRO CASTAÑEDA GONZÁLEZ. LIC. GABRIEL G. RESÉNDIZ LAGUNAS. C.P. MARIO ALBERTO HUERTA NICOLI. C.P. JUAN JOSÉ RIVERA NÚÑEZ. C.P. ROSA M. TIZNADO DOMÍNGUEZ. C. CLAUDIA CAMARENA DÍAZ.	DIP. SARA ISABEL CASTELLANOS CORTÉS. Secretaria de Administración del PVEM.	16 de Marzo de 2000
	C.P. FÉLIX VARELA RODRÍGUEZ. C.P. ALEJANDRO CASTAÑEDA GONZÁLEZ. LIC. GABRIEL G. RESÉNDIZ LAGUNAS. C.P. MARIO ALBERTO HUERTA NICOLI. C.P. ESTEBAN ALANÍS MORA. C.P. MARICELA BONIFAZ SÁNCHEZ	LIC. BEATRIZ I. LOPEZ MONROY. Secretaria de Finanzas.	22 de Marzo de 2000
	C.P. FÉLIX VARELA RODRÍGUEZ. C.P. ALEJANDRO CASTAÑEDA GONZÁLEZ. LIC. GABRIEL G. RESÉNDIZ LAGUNAS. C.P. MARIO ALBERTO HUERTA NICOLI. C.P. ESTEBAN ALANÍS MORA. C.P. TOMÁS BÁRCENAS MEDINA. C.P. JORGE LUIS VÁZQUEZ ROQUE	C. ALEJANDRO NORBERTO PONCE Y OROZCO. Presidente de la Comisión Nacional de Fiscalización del Comité Ejecutivo Nacional del PCD.	17 de Marzo de 2000
	C.P. FÉLIX VARELA RODRÍGUEZ. C.P. ALEJANDRO CASTAÑEDA GONZÁLEZ. LIC. GABRIEL G. RESÉNDIZ LAGUNAS. C.P. MARIO ALBERTO HUERTA NICOLI. C.P. ESTEBAN ALANÍS MORA. C.P. NORMA SANTANA RAMÍREZ.	LIC. REBECA MUÑOZ MORALES. Delegada Estatal del PCN en el D.F.	17 de Marzo de 2000
	C.P. FÉLIX VARELA RODRÍGUEZ. C.P. ALEJANDRO CASTAÑEDA GONZÁLEZ. LIC. GABRIEL G. RESÉNDIZ LAGUNAS. C.P. MARIO ALBERTO HUERTA NICOLI. C.P. TOMÁS BARCENAS MEDINA.	C. M. MAGDALENA HERNÁNDEZ RIVAS. Secretaria de Administración y Finanzas del PARM en el D.F.	13 de Marzo de 2000

PARTIDO	AUDITORES COMISIONADOS	REPRESENTANTE DEL PARTIDO	INICIO
	C.P. FÉLIX VARELA RODRIGUEZ. C.P. ALEJANDRO CASTAÑEDA GONZÁLEZ. LIC. GABRIEL G. RESÉNDIZ LAGUNAS. C.P. MARIO ALBERTO HUERTA NICOLI. C.P. ESTEBAN ALANÍS MORA. C.P. JOSÉ LUIS E. CADENA HUITRON.	LIC. EMILIANO PÉREZ PÉREZ. Secretario de Patrimonio y Finanzas del PAS en el D.F.	9 de Marzo de 2000
	C.P. FÉLIX VARELA RODRIGUEZ C.P. ALEJANDRO CASTAÑEDA GONZÁLEZ. LIC. GABRIEL G. RESÉNDIZ LAGUNAS. C.P. MARIO ALBERTO HUERTA NICOLI. C.P. ESTEBAN ALANÍS MORA. C.P. NORMA SANTANA RAMÍREZ.	C. MARCO TARDELLI RHOMEMUT. Secretario de Finanzas de D.S.P.P. en el D.F.	16 de Marzo de 2000

La Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, con fecha 3 de marzo de 2000, envió oficio DEAP/537.00 donde se comunica a la Lic. Susana Ahedo Robles, Directora de Administración y Finanzas del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, la integración al grupo de trabajo del C.P. Tomás Bárcenas Medina, para realizar los trabajos de fiscalización.

Así mismo en oficio DEAP/650.00 enviado el día 10 de abril de 2000, se informó de la integración a los trabajos de fiscalización en el Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, al C.P. José Luis E. Cadena Huitrón y a la C. Claudia Camarena Díaz.

Mediante oficio DEAP/522.00 con fecha 23 de marzo de 2000, fue enviado al Partido Convergencia por la Democracia en el Distrito Federal, oficio donde se le informa a la Lic. Beatriz Ivonne López Monroy, Secretaria de Finanzas, que la C.P. Maricela Bonifaz Sánchez. Se integra a los trabajos de Fiscalización en el Partido.

A su vez se comunicó el día 23 de marzo de 2000, en oficio DEAP/521.00 donde se informa al C. Alejandro Norberto Ponce Y Orozco, Presidente de la Comisión Nacional de Fiscalización del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de Centro Democrático, la integración del C.P. Jorge Luis Vázquez Roque a los trabajos de fiscalización de los registros contables y de la documentación comprobatoria de los recursos de los partidos.

8.



PROCESO DE REVISIÓN

El proceso de fiscalización de los Informes Anuales Sobre el Origen, Destino y Monto de los Recursos de los Partidos Políticos correspondientes al ejercicio de 1999 y la elaboración del presente Dictamen Consolidado, se llevó a cabo en cuatro etapas. La Comisión de Fiscalización tuvo conocimientos del diseño, desarrollo y resultados de cada una de ellas, aprobando las actividades a emprender, evaluando los resultados y dictando instrucciones para el desarrollo de proceso.

La primera etapa, comprendió la planeación de la fiscalización y de acuerdo con la experiencia y conocimientos de los integrantes del grupo técnico de fiscalización, se integraron los grupos necesarios para la revisión de los Informes Anuales de los Partidos. Asimismo, se elaboró un programa de trabajo que considera los procedimientos generales para su aplicación en las revisiones de los Informes mencionados, proporcionándose a cada grupo junto con los programas y guías que comprenden las fases o actividades del examen documental de éstos.

Durante la segunda etapa, el personal del grupo técnico de fiscalización de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, llevó a cabo el examen de la documentación para comprobar, con base en muestreos selectivos, la veracidad de las operaciones de los Partidos Políticos que respalda, se les requirió información y documentación adicionales, toda vez que con la mayoría de éstos optó por invitar a sus oficinas al personal de fiscalización, con excepción del Partido Verde Ecologista de México y el Partido de la Sociedad Nacionalista, en virtud de que la fiscalización se realizó en las oficinas del Instituto Electoral del Distrito Federal las solicitudes de información se formularon directamente a los responsables nombrados por los partidos, los cuales brindaron las facilidades necesarias para el desarrollo del proceso.

En la tercera etapa se notificó a los Partidos Políticos los errores u omisiones técnicos determinadas por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y aprobadas por la Comisión de Fiscalización. Como resultado, se recibieron las respuestas de los Organos Políticos, mismas que fueron analizadas por el grupo de apoyo técnico.

La cuarta y última etapa, en los términos del artículo 38 fracción III del Código Electoral del Distrito Federal, se dedicó a la elaboración del presente Dictamen Consolidado, mismo que es presentado a la consideración del Consejo General por la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal.

9.



PROGRAMAS DE TRABAJO Y GUÍAS PARA LA FISCALIZACIÓN DEL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Para la revisión de los Informes Anuales y de Campaña que emitieron los Partidos Políticos, se aplicaron los programas y guías de fiscalización formuladas por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y aprobadas por la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Dichos programas y guías se relacionan a continuación:

- 1.- Programa de Trabajo para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (Informes Anuales).
- 2.- Guía para la Planeación de Fiscalización.
- 3.- Guía para la Elaboración de Papeles de Trabajo.
- 4.- Guía de Indices y Llamadas de Fiscalización.
- 5.- Guía para la Fiscalización de Bancos.
- 6.- Guía para efectuar la confirmación de saldos Bancarios, así como de cuentas y documentos por cobrar y por pagar.
- 7.- Guía para la Fiscalización de Gastos por Amortizar.
- 8.- Guía para la Fiscalización a Cuentas y Documentos por Pagar.
- 9.- Guía para la Fiscalización para Realizar la Prueba de Ingresos.
- 10.- Guía para la Fiscalización para Realizar la Prueba de Egresos.



**INSTITUTO
ELECTORAL
DEL
DISTRITO
FEDERAL**

**NOTIFICACIÓN Y RESPUESTAS
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE
LOS ERRORES U OMISIONES
TÉCNICAS DETECTADAS POR LA
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN**

RESPUESTA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A LA NOTIFICACIÓN DE ERRORES U OMISIONES TÉCNICAS



ERRORES U OMISIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL*
1.- Durante el ejercicio de 1999, el Comité Ejecutivo Nacional del Partido realizó transferencias en efectivo por \$ 15,026,597.60 (quince millones veintiséis mil quinientos noventa y siete pesos 60/100 M.N.) al Comité Directivo Regional en el Distrito Federal, las cuales no se consideraron en el Informe Anual, ni en los registros contables respectivos, infringiendo con ello los numerales 1.2, 8.1 y 8.3, de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	1.-El recurso entregado por parte del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional durante el ejercicio de 1999 no se reportó en el Informe Anual debido a que no se tiene ninguna obligación, ya que estamos hablando de dos tipos de Financiamiento que recibe el Partido para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes y cada uno tiene Lineamientos propios que los rigen; No como los sustentan ustedes en los numerales 1.2, 8.1 y 8.3 que nos dicen que los ingresos en efectivo y especie que reciba el Partido por cualquier modalidad de Financiamiento deberán registrarse contablemente y estar sustentados con la documentación correspondiente. Esto estrictamente del Financiamiento Local, debido a que tenemos Lineamientos Federales para los recursos entregados por el CEN. Por otro lado nos menciona que los recursos en efectivo que sean transferidos por el Organismo Directivo Nacional al Organismo Directivo del Distrito Federal serán depositados en una cuenta bancaria, este no es el caso de nosotros debido a que en ningún momento nuestro Organismo directivo Nacional nos transfirió recurso para utilizarlos en el gasto local y por último menciona que todas las transferencias efectuadas deberán estar registradas en la contabilidad y deberán conservarse las pólizas, que por no haber ingresado ningún apoyo federal no tenemos obligación alguna. Sin embargo por tratarse de Recursos Federales estos son contabilizados en cuentas especiales y si tenemos la contabilidad soportada por lo que sí necesitan se les puede proporcionar en el momento que indiquen.
2.- En el Informe Anual del ejercicio 1999, que presentó el Comité Directivo Regional en el Distrito Federal, se reportó un déficit de \$2,131,034.97 (dos millones ciento treinta y un mil treinta y cuatro pesos 97/100 M.N.), derivado de la diferencia entre los ingresos y egresos de 1999, sin haber considerado el saldo final del ejercicio anterior por \$13,761,756.07 (trece millones setecientos sesenta y un mil setecientos cincuenta y seis pesos 07/100 M.N.), por lo que existe una diferencia de \$11,630,721.10 (once millones seiscientos treinta mil setecientos veintiún pesos 10/100 M.N.), en el remanente determinado entre los ingresos y	2.-El Informe Anual presentado ante la Comisión de la D.E.A.P. por omisión no fue considerado el saldo inicial para el amarre con el saldo final por lo que presentamos esta modificación, corrigiendo la omisión.

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas

ERRORES U OMISIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL*																					
egresos correspondientes a dicho ejercicio, situación que incumple lo dispuesto en el numeral 16.1 de los Lineamientos mencionados.																						
3.- De la fiscalización de las diversas cuentas de gastos, se determinó que el Partido no se apegó a lo que establece el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ya que existen erogaciones por \$9,791,361.28 (nueve millones setecientos noventa y un mil trescientos sesenta y un pesos 28/100 M.N.) que no están respaldadas con la documentación comprobatoria respectiva y \$341,015.99 (trescientos cuarenta y un mil quince pesos 99/100 M.N) que están comprobadas con copia fotostática de la documentación correspondiente, como se muestra a continuación:	3. El importe que se menciona de \$9'777,439.65 sin documentación comprobatoria se origina de que se distribuye financiamiento a nuestras delegaciones según Reglamento para la Administración de Financiamiento Público del Partido Acción Nacional en su tomo VIII (dicho reglamento se entregó en original a los auditores) artículo 15, la cantidad de \$13,921.63 que se menciona de igual forma sin documentación comprobatoria se da como resultado del prorrateo efectuado de los consumibles de computo hacia las diversas Secretarías para la presentación mas real de los gastos según el presupuesto aprobado por lo que existe el original en su póliza, este procedimiento se observo por parte de los Fiscalizadores del I.E.D.F. En lo relacionado a la suma de \$320,820.97 de comprobantes en copia fotostática cabe aclarar que existen expedientes de recibos telefónicos originales como resultado de nuestro control interno, para que al momento de alguna aclaración existan documentos originales en expedientes ex profeso, mismos que fueron examinados por los Fiscalizadores del I.E.D.F., se les presenta el expediente original para su observación, sobre la cantidad de \$20,195.02 se acompaña el original.																					
<table><tr><th>CONCEPTO</th><th colspan="2">IMPORTE</th></tr><tr><th></th><th>CON COPIA</th><th>SIN</th></tr><tr><th></th><th>FOTOSTÁTICA</th><th>DOCUMENTACIÓN</th></tr><tr><td>Materiales y</td><td></td><td></td></tr><tr><td>Suministros</td><td>\$ 13,921.63</td><td>\$320,820.97</td></tr><tr><td>Servicios Generales</td><td><u>9,777,439.65</u></td><td><u>20,195.02</u></td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>\$9,791,361.28</td><td>\$ 341,015.99</td></tr></table>	CONCEPTO	IMPORTE			CON COPIA	SIN		FOTOSTÁTICA	DOCUMENTACIÓN	Materiales y			Suministros	\$ 13,921.63	\$320,820.97	Servicios Generales	<u>9,777,439.65</u>	<u>20,195.02</u>	TOTAL	\$9,791,361.28	\$ 341,015.99	
CONCEPTO	IMPORTE																					
	CON COPIA	SIN																				
	FOTOSTÁTICA	DOCUMENTACIÓN																				
Materiales y																						
Suministros	\$ 13,921.63	\$320,820.97																				
Servicios Generales	<u>9,777,439.65</u>	<u>20,195.02</u>																				
TOTAL	\$9,791,361.28	\$ 341,015.99																				
4.- El Estado de Posición Financiera del Partido, anexo al Informe Anual del ejercicio 1999 refleja un pasivo de \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.) a favor de Banpaís, S.A., el cual se derivó de la adquisición del inmueble ubicado en la calle de Durango Núm. 22, Col. Roma. Al respecto, se determinó que un importe de \$5,500.000.00 (cinco millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) fue liquidado con recursos transferidos por el Comité Ejecutivo Nacional, por lo que el adeudo al término del año ascendió a \$ 4,500,000.00 (cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), incumpliendo lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	4.-Es importante aclarar que no se transfirieron recursos del Financiamiento Federal para solventar pagos de la deuda contratada para la compra del edificio, si no que el pago se elaboró directamente del Recurso Federal contando este con su comprobante original. Sin embargo al consolidar la balanza el pasivo refleja la situación actual para lo cual anexamos la documentación respectiva.																					
5.- Derivado de la fiscalización de las diversas cuentas de gastos, se determinaron erogaciones por \$1,692,469.07 (un millón seiscientos noventa y dos mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 07/100 M.N.) que están respaldadas con documentación que no está requisitada con el nombre, cargo y firma de quién recibió el bien o servicio y de quién lo autorizó, como lo establece el numeral 14.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	5.-Sobre la erogación de \$1'692,469.07 según su observación no están respaldadas con documentación que no esta requisitada con el nombre, cargo, firma de quien autorizo y quien recibió como lo establece el numeral 14.1, para lo cual nosotros les proporcionamos cada una de estas pólizas con su documentación soporte y autorizaciones en la que se muestra que si se cumple con lo observado ya sea a través de memorándums o en el requerimiento del cheque.																					
6.- Durante el ejercicio de 1999 el Partido efectuó	6.-Sobre la observación de el incumplimiento en lo																					

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas

ERRORES U OMISIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL*								
retenciones de impuestos por un importe de \$1,085,633.11 (un millón ochenta y cinco mil seiscientos treinta y tres pesos 11/100 M.N.), los cuales al 18 de Abril del 2000 no los había enterado a las autoridades fiscales correspondientes, incumpliendo lo establecido en el numeral 29.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	establecido en el numeral 29.2 de los Lineamientos para la fiscalización de los recursos a los partidos políticos, desde el inicio de la revisión se informó a los fiscalizadores, ya que por problemas de flujo no había sido cubierto lo anterior sin embargo este se efectúa en el mes de Mayo con su actualización y recargos generados a la fecha y se les proporciona el expediente con el pago respectivo, si fuera necesario proporcionarles fotostáticas estamos en la disposición de entregarlas, sobre el pago del I.V.A. no estamos obligados, ya que solo somos retenedores según el art.73 de la L.I.S.R.								
Dicho importe está integrado como se relaciona a continuación:									
<table> <tr> <td>Impuesto sobre Productos de Trabajo(ISPT)</td> <td>\$ 859,519.41</td> </tr> <tr> <td>Impuesto sobre Arrendamiento y Honorarios</td> <td>113,471.35</td> </tr> <tr> <td>Impuesto al Valor Agregado</td> <td><u>112,642.35</u></td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>\$1,085,633.11</td> </tr> </table>	Impuesto sobre Productos de Trabajo(ISPT)	\$ 859,519.41	Impuesto sobre Arrendamiento y Honorarios	113,471.35	Impuesto al Valor Agregado	<u>112,642.35</u>	TOTAL	\$1,085,633.11	
Impuesto sobre Productos de Trabajo(ISPT)	\$ 859,519.41								
Impuesto sobre Arrendamiento y Honorarios	113,471.35								
Impuesto al Valor Agregado	<u>112,642.35</u>								
TOTAL	\$1,085,633.11								
7.- Como resultado de la revisión de los Informes Financieros de 1999 de los Comités Directivos Delegacionales del Partido en el Distrito Federal, se determinó que el Comité Directivo Regional en el Distrito Federal, no presentó la información financiera sobre la aplicación de los recursos transferidos a sus Comités Directivos Delegacionales, adicionalmente se comenta lo siguiente:	7.-Dentro del Informe Anual si se incluye el importe de los recursos transferidos a los Comités Delegacionales en la cuenta 533 llamada "Apoyo a Delegaciones"								
a) Dichos Comités obtuvieron ingresos adicionales por \$ 457,506.72 (cuatrocientos cincuenta y siete mil quinientos seis pesos 72/100 M.N), por concepto de aportaciones de militantes en activo y adherentes, eventos e intereses; así como saldos disponibles al cierre del ejercicio, los cuales no están registrados contablemente ni considerados en el Informe Anual del ejercicio de 1999. Asimismo, se determinó que al cierre del ejercicio se contaba con \$140,373.92 (ciento cuarenta mil trescientos setenta y tres pesos 92/100 M.N.), de recursos disponibles en bancos, los cuales no están registrados contablemente, como lo establecen los numerales 1.2 y 16.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	Dentro del Informe Anual se incluyó el apoyo que se les dio a las Delegaciones y a la fecha no existe la obligación de consolidar sus gastos con nuestra contabilidad, sin embargo por control administrativo supervisamos a estas mediante auditorias programadas y deben presentar sus informes de lo gastado mensualmente para lo cual existen unos Lineamientos para el Control Administrativo del Financiamiento Público a Distribuir a los Comités Directivos Delegacionales aprobados por la Comisión de Vigilancia el 9 de Diciembre de 1998, sin embargo de acuerdo a pruebas selectivas que sus fiscalizadores establecieron se les proporciona la información de la documentación soporte de los egresos en las delegaciones requeridas, la cual de acuerdo a su requerimiento presentamos la documentación respectiva.								
b) Existe una diferencia por \$201,603.24 (doscientos un mil seiscientos tres pesos 24/100 M.N.) entre el importe total, registrado contablemente, correspondiente a los recursos proporcionados por el Comité Directivo Regional en el Distrito Federal a los Comités Directivos Delegacionales y el que muestran los Informes Financieros de estos últimos, por concepto de financiamiento.									
Cabe señalar que el importe indicado									

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas

ERRORES U OMISIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL*																				
anteriormente, corresponde a la información de nueve de los dieciséis Comités Directivos Delegacionales, ya que de los siete restantes, no se proporcionaron los Informes Financieros correspondientes. Con fundamento en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, me permito requerirle la documentación que aclare las situaciones descritas.																					
8.- Como resultado de la revisión de las cuentas que integran el saldo al 31 de Diciembre de 1999, del rubro "Activo Fijo", el cual ascendió a \$23,164,166.04 (veintitrés millones ciento sesenta y cuatro mil ciento sesenta y seis pesos 04/100 M.N.) se determinó lo que a continuación se indica:	8.-En lo relativo al rubro de Activo Fijo se especifica lo siguiente:																				
a) Existe una diferencia de \$513,220.44 (quinientos trece mil doscientos veinte pesos 44/100 M.N.), entre el saldo contable y el saldo que se consideró como base para calcular la depreciación y amortización de las siguientes cuentas:	a) La diferencia encontrada en los rubros de Mobiliario de Equipo y Gastos de Instalación por \$200,463.64 y \$312,756.80 respectivamente se origina por la parte pagada mediante el Financiamiento Federal y que por consistencia contable la depreciación se aplica la depreciación total en la contabilidad Local, dicho papel de trabajo se entregó a los Fiscalizadores del I.E.D.F.																				
<table><tr><td></td><td colspan="3">SALDO</td></tr><tr><td>CUENTA</td><td>CONTABLE</td><td>DEPRECIACION</td><td>DIFERENCIA</td></tr><tr><td>Mobiliario</td><td>\$ 142,685.62</td><td>\$ 343,149.26</td><td>\$200,463.64</td></tr><tr><td>Gts. Inst.</td><td>1,164,201.72</td><td>1,476,958.52</td><td>312,756.80</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>\$1,306,887.34</td><td>\$1,820,107.78</td><td>\$513,220.44</td></tr></table>		SALDO			CUENTA	CONTABLE	DEPRECIACION	DIFERENCIA	Mobiliario	\$ 142,685.62	\$ 343,149.26	\$200,463.64	Gts. Inst.	1,164,201.72	1,476,958.52	312,756.80	TOTAL	\$1,306,887.34	\$1,820,107.78	\$513,220.44	
	SALDO																				
CUENTA	CONTABLE	DEPRECIACION	DIFERENCIA																		
Mobiliario	\$ 142,685.62	\$ 343,149.26	\$200,463.64																		
Gts. Inst.	1,164,201.72	1,476,958.52	312,756.80																		
TOTAL	\$1,306,887.34	\$1,820,107.78	\$513,220.44																		
b) No fue posible confrontar el valor total de los bienes que integran el inventario físico con el saldo del rubro de "Activo Fijo", toda vez que el inventario señalado no consigna los valores de los bienes.	b) En la valuación de los activos fijos propiedad del Partido no ha sido posible efectuar lo de los ejercicios posteriores al año de 1998 debido a que no existía un Organo Local que lo requiriera, para el año de 1999 se contrato un Despacho Externo que levantara un inventario físico y propusiera el método de la valuación para todos los activo.																				
c) Se carece de los resguardos de "Activo Fijo". Asimismo, se determinó que en los listados de bienes por área que proporcionó el Partido se incorporaron bienes muebles que carecen de su respectivo número de inventario.	c) En cada oficina se tiene identificado cuales y cuantos activos están bajo su resguardo mediante hojas impresas que se entregaron a cada responsable de oficina para su firma de aceptación, lamentablemente el proceso llevado a cabo por parte del área de Recursos Materiales coincidió con el tiempo destinado para la Fiscalización del Partido, mostrando solamente el expediente de resguardo por cada una de las oficinas sin la firma de la mayoría, pero cabe señalar que si se cumple con este punto.																				
d) Se detectaron bienes muebles adquiridos en 1999 por un total de \$62,980.75 (sesenta y dos mil novecientos ochenta pesos 75/100 M.N.) que no se encuentran incorporados al inventario físico.	d) El activo fijo que se menciona no incorporado por la cantidad de \$62,980.75 esta realmente integrado a los papeles de trabajo y al mismo registro de nuestra contabilidad como tal exceptuando la cantidad de \$26,013.23 que efectivamente por error se omitió considerarlo. En estricto control de la de los lineamientos tenemos obligación a partir de la fecha de su publicación y por los ejercicios recientes y no los anteriores, por esto considero que no estamos infringiendo lineamiento alguno.																				
Lo anterior, infringe lo dispuesto en los numerales 26.1 y 26.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.																					

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas

ERRORES U OMISIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL*																		
9.- Derivado de la revisión selectiva a la documentación comprobatoria por un monto de \$1,157,209.04 (un millón ciento cincuenta y siete mil doscientos nueve pesos 04/100 M.N.) que sustenta la aplicación de los recursos otorgados por un importe de \$3,193,528.13 (tres millones ciento noventa y tres mil quinientos veintiocho pesos 13/100 M.N.) por el Partido durante 1999 a los Comités Directivos Delegacionales de Benito Juárez, Gustavo A. Madero e Iztapalapa, se determinó lo que a continuación se indica: <table><tr><th></th><th colspan="2">IMPORTE</th></tr><tr><th>CDD</th><th>OTORGADO</th><th>ANALIZADO</th></tr><tr><td>Benito Juárez</td><td>\$904,383.53</td><td>\$ 312,531.91</td></tr><tr><td>Gustavo A. Madero</td><td>1,146,632.54</td><td>467,004.00</td></tr><tr><td>Iztapalapa</td><td><u>1,142,512.06</u></td><td><u>377,673.13</u></td></tr><tr><td></td><td>\$ 3,193,528.13</td><td>\$ 1,157,209.04</td></tr></table> a) De la fiscalización de las diversas cuentas de gastos, se determinó que los Comités no se apegaron a lo que establece el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos del Partido Políticos, ya que existen erogaciones por \$62,762.00 (sesenta y dos mil setecientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.) que no están respaldadas con la documentación comprobatoria respectiva, y \$15,613.73 (quince mil seiscientos trece pesos 73/100 M.N.) que están comprobadas con copia fotostática de la documentación correspondiente. b) Derivado de la fiscalización de las diversas cuentas de gastos, se determinaron erogaciones por \$472,084.92 (cuatrocientos setenta y dos mil ochenta y cuatro pesos 92/100 M.N.) que están respaldadas con documentación que no está requisitada con el nombre, cargo y firma de quién recibió el bien o servicio y de quién lo autorizó, como lo establece el numeral 14.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. c) Los Comités Directivos Delegacionales destinaron \$14,600.00 (catorce mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) de los recursos públicos transferidos por el Comité Directivo Regional en el Distrito Federal, para la campaña de su candidato para Presidente de la República. Con fundamento en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, me permito requerirle la documentación que aclare la situación descrita. 10.- Como resultado de la revisión al rubro "Cuentas por Cobrar", el cual al 31 de Diciembre de		IMPORTE		CDD	OTORGADO	ANALIZADO	Benito Juárez	\$904,383.53	\$ 312,531.91	Gustavo A. Madero	1,146,632.54	467,004.00	Iztapalapa	<u>1,142,512.06</u>	<u>377,673.13</u>		\$ 3,193,528.13	\$ 1,157,209.04	9.-Con el mismo fundamento del punto número 7, y considerando sus requerimientos les presentaremos las pólizas que amparan las observaciones, dando contestación así a los incisos a y b en cuanto al inciso c los recursos destinados fueron para eventos efectuados en las delegaciones y no para actos de proselitismo electoral. 10.- Del rubro analizado de Cuentas por Cobrar se desprenden los siguientes comentarios:
	IMPORTE																		
CDD	OTORGADO	ANALIZADO																	
Benito Juárez	\$904,383.53	\$ 312,531.91																	
Gustavo A. Madero	1,146,632.54	467,004.00																	
Iztapalapa	<u>1,142,512.06</u>	<u>377,673.13</u>																	
	\$ 3,193,528.13	\$ 1,157,209.04																	

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas

ERRORES U OMISIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL *
1999 ascendió a \$873,144.44 (ochocientos setenta y tres mil ciento cuarenta y cuatro pesos 44/100 M.N.) se determinaron las siguientes situaciones:	
a) Saldos de naturaleza contraria por un total de \$19,715.22 (diecinueve mil setecientos quince pesos 22/100 M.N.) como derechos de cobro. Con fundamento en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, me permito requerirle la documentación que aclare la situación descrita.	a) Se establecen saldos de naturaleza contraria por \$19,715.22 que tienen su origen del pago de las nominas efectuados mediante la contabilidad Federal, y debido a que el origen se dio en contabilidad Local se crean estos saldos contrarios ficticios.
b) Saldos por un total de \$219,571.06 (doscientos diecinueve mil quinientos setenta y un pesos 06/100 M.N.) con una antigüedad hasta de 14 meses. Con fundamento en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, me permito requerirle la documentación que acredite la recuperación de los referidos saldos.	b) La antigüedad de saldo hasta de 14 meses provenientes del el rubro de anticipos a proveedores básicamente mencionada por la cantidad de \$219,237.06 y requerido según el numeral de los lineamientos 20.2 para aclarar la situación se puede proporcionar ante ustedes, pero si existen estos saldos es por que en administraciones pasadas no se contó con el soporte fiscal que amparara el anticipo efectuado y solamente existe la expedición de la póliza cheque debidamente firmada por quien recibió y se necesita una aprobación por parte de nuestro Consejo para determinar el ajuste contable necesario.
c) Saldos por un total de \$216,237.06 (doscientos dieciséis mil doscientos treinta y siete pesos 06/100 M.N.) que carecen de la documentación que sustente el derecho de cobro, incumpliendo lo que establece el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	c) El importe señalado por \$216,237.06 que carece de documentación que sustente el derecho a cobro se relaciona con el inciso b), y esto se debe por la política que existía de otorgar demasiados anticipos a nuestros proveedores de los cuales solamente tenemos firmadas las pólizas de cheques, que en algún momento pueden servir para efectuar el procedimiento de cobro pertinente, por otra parte cabe mencionar que si están concentrados estos saldos en cuentas por cobrar es por que nos apegamos a las normas y principios de contabilidad.
d) Existen saldos por un total de \$81,332.02 (ochenta y un mil trescientos treinta y dos pesos 02/100 M.N.) derivados de préstamos realizados al personal, los cuales ya fueron liquidados por los deudores; sin embargo, estos pagos fueron registrados en la contabilidad que se opera para el Comité Ejecutivo Nacional del Partido, incumpliendo lo que establece el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	d) En ningún momento se deja de cumplir con los lineamientos específicamente en el numeral 11.1 que nos indica que debemos de registrar contablemente y respaldar la documentación interna y la que se expida a nombre del Partido, ya que como el gasto se efectuó de los Recursos de Financiamiento Federal este nos pide exactamente que se conserve la documentación que respalde las operaciones contables, aquí se trata solo de interpretación contable y confusión con los dos tipos de Financiamiento que recibe nuestro Partido.
11.- El Partido expidió sus recibos de reconocimiento de militantes para respaldar las cuotas que obtuvo a su favor y las del Comité Ejecutivo Nacional del Partido. Por esta situación el importe total de los recibos que emitió es superior en \$137,565.90 (ciento treinta y siete mil quinientos sesenta y cinco pesos 90/100 M.N.) al de sus ingresos contabilizados. Con fundamento en el	11.- Las aportaciones de los militantes del Partido que ostentan puestos de Funcionarios Públicos están sustentados en nuestros Reglamentos Internos en su Tomo IX titulado Reglamento de las Relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos de Elección Postulados por el PAN, el cual nos indica los porcentajes que cada uno tiene que repartir por concepto de dieta

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas

ERRORES U OMISIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL*										
numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, me pèrmíto requerírle la documentación que aclare dicha situación.	mensual al Comité Ejecutivo Nacional, al Comité Directivo Regional y al Comité Directivo Municipal (Delegaciones), la diferencia de \$137,565.90 que están observando en los recibos se debe a que los Diputados a la Asamblea Legislativa entregan todo el importe al Partido y este se deposita en nuestra cuenta bancaria y nosotros repartimos a las otras dos instancias el porcentaje que le corresponde, expidiendo los recibos por la cantidad total de cada Diputado. Sin embargo se presenta el análisis de estos ingresos y egresos, ya que en pláticas con sus fiscalizadores determinamos que por su conducto nos dieran alguna recomendación para el mejor manejo de este rubro, el cual se está en la mejor disposición de acatarla.										
12.- El Partido canceló saldos de "Cuentas por Cobrar" por un total de \$133,972.84 (ciento treinta y tres mil novecientos setenta y dos pesos 84/100 M.N.) registrándolo como gasto ejercicio de 1999, sin contar con la documentación comprobatoria que los sustente, además no se nos proporcionó la autorización de la Comisión de Vigilancia del Consejo Nacional del Partido para cancelar los saldos referidos, mediante las pólizas que se relacionan a continuación: <table data-bbox="289 972 662 1113"> <thead> <tr> <th><u>PÓLIZA</u></th><th><u>IMPORTE</u></th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>D.535 Mayo</td><td>\$ 45,693.00</td></tr> <tr> <td>D.1234 Diciembre</td><td>15,706.19</td></tr> <tr> <td>D.1235 Diciembre</td><td><u>72,573.65</u></td></tr> <tr> <td></td><td>\$133,972.84</td></tr> </tbody> </table>	<u>PÓLIZA</u>	<u>IMPORTE</u>	D.535 Mayo	\$ 45,693.00	D.1234 Diciembre	15,706.19	D.1235 Diciembre	<u>72,573.65</u>		\$133,972.84	12.-El importe cancelado por la cantidad de \$133,972.84 de cuentas por cobrar en tres pólizas durante el ejercicio de 1999 se efectuó considerando la aprobación en su momento del C.P. Fernando Pulido Alva Director Administrativo del Comité Directivo Regional sobre la base y recomendación de nuestros auditores externos para lo cual proporcionamos copia de lo anterior.
<u>PÓLIZA</u>	<u>IMPORTE</u>										
D.535 Mayo	\$ 45,693.00										
D.1234 Diciembre	15,706.19										
D.1235 Diciembre	<u>72,573.65</u>										
	\$133,972.84										
13.- El Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional no presentó al Instituto Electoral del Distrito Federal, junto con el Informe Anual la siguiente información y documentación que establecen los numerales 1.1, 3.5, 17.3 y 17.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos: a) Los estados de cuenta bancarios mensuales y las conciliaciones respectivas. b) Balanzas de comprobación mensuales, balanza de comprobación anual y estados financieros. c) Control de folios de recibos de reconocimiento por actividades políticas. d) Inventario físico de bienes muebles e inmuebles. e) Nombres y firmas autorizadas para manejar las cuentas bancarias. f) Control de recibos de aportaciones de militantes. g) Informe detallado del pasivo contabilizado al cierre del ejercicio.	13.-Considerando que la revisión se desarrollaría en nuestras oficinas no se anexó en su oportunidad la información enumerada en sus incisos a, b, c, d, e y f, mismas que se entregó íntegramente al momento de la revisión en nuestras oficinas sin embargo si es necesario se anexarán copias fotostáticas de esta información.										

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas

ERRORES U OMISIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL*
Cabe mencionar que la documentación con excepción de la señalada en el inciso c), se proporcionó en forma extemporánea al personal del Instituto durante el periodo de la fiscalización. 14.- El Partido no presentó junto con el Informe Anual Sobre el Origen, Destino y Monto de los Recursos de los Partidos Políticos de 1999, el Informe Anual sobre sus Actividades Específicas realizadas en el mismo año, en los términos de lo estipulado en el Artículo Segundo Transitorio del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal por Actividades Específicas, como entidades de Interés Público. 15.- Como resultado de la revisión selectiva a la documentación comprobatoria que sustenta la aplicación de los recursos otorgados en 1999 al Comité Directivo Delegacional Gustavo A. Madero, se determinó que presentó al Instituto Electoral del Distrito Federal a través del Comité Directivo Regional del Partido en el D.F., la documentación comprobatoria de gastos por Actividades Específicas por un total de \$103,492.88 (ciento tres mil cuatrocientos noventa y dos pesos 88/100 M.N.). Al respecto se observó lo siguiente: a) Los Gastos por Actividades Específicas del Comité Directivo Delegacional, no se reflejan en la información financiera, ni en el Informe Anual de 1999 del Comité Directivo Regional del Partido en el Distrito Federal, que se presentaron al Instituto Electoral del Distrito Federal. b) Gastos por Actividades Específicas por \$28,442.19 (veintiocho mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 19/100 M.N.) respaldados con copia fotostática de la documentación comprobatoria, sin que se encuentren en las relaciones de gastos entregadas al Instituto Electoral del Distrito Federal. Con fundamento en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, me permito requerirle la documentación que aclare las situaciones descritas. 16.- El Partido destinó \$96,205.85 (noventa y seis mil doscientos cinco pesos 85/100 M.N.) de los recursos públicos que obtuvo para sus Actividades Ordinarias Permanentes en diversos gastos para la campaña de su candidato a la Presidencia de la República. Con fundamento en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, me permito requerirle la documentación que aclare la situación descrita.	14.-El Informe Anual Sobre Actividades Específicas no se presentó junto al Informe Anual debido a que estábamos en desconocimiento de que existiera un segundo artículo transitorio, pero si se considera necesario no tenemos ningún inconveniente en anexarlo, ya que este fue presentado en su oportunidad ante la instancia oficial y fue presentada a fiscalizadores durante el periodo de la revisión. 15.-En la documentación entregada del Comité Delegacional en Gustavo A. Madero para su revisión se nos observa la falta de integración enviada al rubro de Actividades Específicas, respecto a esto hacemos mención de que dicha información de esta Delegación esta integrada en nuestra Contabilidad en la cuenta de gastos 533 Apoyo a Delegaciones. Por otra parte en el Informe Anual de Actividades Específicas presentado ante el I.E.D.F. si se relaciona cada una de las partidas que integra la Delegación para su reembolso y si fuera necesario podemos entregar los oficios recibidos por ustedes en donde respaldamos dicho comentario. 16.-El importe determinado por ustedes por la cantidad de \$96,205.85 destinados de los Recursos Públicos para Actividades Ordinarias a diversos gastos de Campaña Presidencial no son propios de la Campaña Presidencial, son realizados por juntas, eventos, reembolso de gastos que en ningún momento llevan la intención de hacer proselitismo electoral hacia la ciudadanía, sino cumplir con una parte de Actividad Ordinaria que es la de integrar ideas y grupos de apoyo para fortalecer al Partido y dicha documentación esta disponible* ante el I.E.D.F. en el momento que la requiera para

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas

ERRORES U OMISIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL*
17.- Derivado de la revisión de la documentación que sustenta los gastos por eventos, los cuales durante 1999 ascendieron a \$1,931,788.94 (un millón novecientos treinta y un mil setecientos ochenta y ocho pesos 94/100 M.N.) se determinaron las siguientes situaciones: a) No se ha establecido la práctica de formular un presupuesto previo que permita distinguir y controlar la aplicación y comprobación oportuna de los recursos, para cada evento a realizar, considerando elemental entre otros datos, el nombre del evento, lugar y periodo, área responsable, así como conceptos e importe del gasto a realizar. b) Documentación comprobatoria por un total de \$10,196.54 (diez mil ciento noventa y seis pesos 54/100 M.N.) expedida de octubre a Diciembre de 1998 registrada contablemente en Febrero de 1999, sin que se haya creado el pasivo correspondiente. c) Gastos por la adquisición de vinos y licores por un total de \$32,855.12 (treinta y dos mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 12/100 M.N.), por los cuales no se justificó el destino y su relación con las Actividades Ordinarias del Partido Político. d) Pago de los boletos de avión al extranjero (Texas, U.S.A) por un total de \$5,520.60 (cinco mil quinientos veinte pesos 60/100 M.N.) para apoyar a minusválidos, los cuales no se consideran Actividades Ordinarias del Partido. Con fundamento en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, me permito requerirle la documentación que aclare las situaciones descritas.	cerciorarse de este concepto malamente aplicado por sus fiscalizadores. 17.-Los gastos que respaldan la cantidad de \$1'931,788.94 ejercidos en el rubro de eventos especiales tienen las siguientes aclaraciones: a) Efectivamente existe un Presupuesto Anual en el cual cada Secretaría establece los diversos eventos programados durante el año y lo elabora el funcionario responsable de la Secretaría y cumple con todos los parámetros requeridos por dicho documento. b) Si bien en la practica anterior no se creaba provisión de los gastos de un ejercicio a otro, por considerar que un Partido Político no considera los gastos no deducibles para determinación de Utilidad y/o Perdida Fiscal, para el ejercicio de 1999 se determinó apegarse mas a los procedimientos contables que se manejan en una contabilidad general, pero el importe de \$ 10,196.54 resulta por la entrega de la documentación en destiempo, que no se pudo provisionar. c) Con respecto al consumo de \$32,855.12 gastado en vinos y licores en Actividades Ordinarias del Partido, se informó a sus fiscalizadores el uso que se da a estos en Juntas de Comité Directivo, en Juntas de Consejo y en reuniones de trabajo con militantes, sin embargo en observación dada por ellos a partir de este año fiscal en cada gasto se enuncia el evento para el cual se hizo la erogación respectiva y se les proporciona una relación de estos gastos. d) El pago de boletos de avión a Texas U.S.A destinado para el apoyo de actividades de minusválidos por la cantidad de \$5,520.60 tiene su sustento en los principios de doctrina propios del Partido, los cuales se les entregaron en original a su fiscalizadores y estos son ayudas que tiene establecidas el Partido.
18.- El Partido obtuvo ingresos por \$ 22,325.00 (veintidós mil trescientos veinticinco pesos 00/100 M.N) provenientes de actividades de autofinanciamiento, los cuales están sustentados con recibos de reconocimiento de militantes, incumpliendo lo establecido en el numeral 6.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito	18. Los folios de aportación de militantes por la cantidad de \$22,325.00 que amparan ingresos por cursos impartidos a nuestros propios militantes y se consideran autofinanciamiento es por la necesidad de entregarles un comprobante a las personas que se inscriben y pagan dichos cursos, para este ejercicio nos apegaremos en el numeral 6.2.

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas

ERRORES U OMISIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL*
Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas

RESPUESTA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A LA NOTIFICACIÓN DE ERRORES U OMISIONES TÉCNICAS



ERRORES U OMISIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL*																								
1.-El Partido no reportó en el Informe Anual del ejercicio de 1999, el importe de \$11,124,703.77 (once millones ciento veinticuatro mil setecientos tres pesos 77/100 M.N.) correspondiente a los apoyos proporcionados por el Comité Ejecutivo Nacional en los rubros siguientes:	1.- Los apoyos proporcionados por el Comité Ejecutivo Nacional de nuestro partido político, con un importe de \$11'651,122.88 (once millones seiscientos cincuenta y un mil ciento veintidós pesos 00/100 M.N.), no se reportaron en el informe anual del ejercicio de 1999, debido a que el numeral 9.3 hace referencia exclusivamente a cuentas bancarias de campaña. Se presentan únicamente en el formato IA-5 "detalle de transferencias internas", como sigue:																								
<table> <tr> <th>CONCEPTO</th><th>MPORTE</th></tr> <tr> <td>Arrendamiento de Inmuebles</td><td>\$ 1,929,152.23</td></tr> <tr> <td>Arrendamiento de Equipo de Transporte</td><td>69,000.00</td></tr> <tr> <td>Arrendamiento de Maquinaria y Equipo</td><td>622,737.65</td></tr> <tr> <td>Apoyos por Actividades Ordinarias (Nómina)</td><td>8,503,813.89</td></tr> <tr> <td>TOTAL</td><td>\$11,124,703.77</td></tr> </table>	CONCEPTO	MPORTE	Arrendamiento de Inmuebles	\$ 1,929,152.23	Arrendamiento de Equipo de Transporte	69,000.00	Arrendamiento de Maquinaria y Equipo	622,737.65	Apoyos por Actividades Ordinarias (Nómina)	8,503,813.89	TOTAL	\$11,124,703.77	<table> <tr> <th>CONCEPTO</th><th>IMPORTE</th></tr> <tr> <td>Nóminas</td><td>\$ 9'030,233.00</td></tr> <tr> <td>Arrend. de Equip. de Transp</td><td>69,000.00</td></tr> <tr> <td>Arrend. de Maq. y Equip.</td><td>622,737.65</td></tr> <tr> <td>Arrend. de Inmuebles</td><td>1'929,152.23</td></tr> <tr> <td>TOTAL</td><td>11'651,122.88</td></tr> </table>	CONCEPTO	IMPORTE	Nóminas	\$ 9'030,233.00	Arrend. de Equip. de Transp	69,000.00	Arrend. de Maq. y Equip.	622,737.65	Arrend. de Inmuebles	1'929,152.23	TOTAL	11'651,122.88
CONCEPTO	MPORTE																								
Arrendamiento de Inmuebles	\$ 1,929,152.23																								
Arrendamiento de Equipo de Transporte	69,000.00																								
Arrendamiento de Maquinaria y Equipo	622,737.65																								
Apoyos por Actividades Ordinarias (Nómina)	8,503,813.89																								
TOTAL	\$11,124,703.77																								
CONCEPTO	IMPORTE																								
Nóminas	\$ 9'030,233.00																								
Arrend. de Equip. de Transp	69,000.00																								
Arrend. de Maq. y Equip.	622,737.65																								
Arrend. de Inmuebles	1'929,152.23																								
TOTAL	11'651,122.88																								
Al respecto, el Partido carece del soporte documental para justificar el apoyo recibido, debido a que el CEN se queda con la documentación comprobatoria correspondiente; sin embargo, a la fecha no se han proporcionado los convenios de los apoyos referidos y el soporte documental que ampare el 100% de estos, incumpliendo lo establecido en los numerales 1.2, 8.1 y 8.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	Adjuntamos fotocopia del oficio SAF/021/00 de la Secretaría de Administración y Finanzas del C.E.N. del P.R.I., de fecha Marzo 3 del presente, así como formato "IA" Informe Anual Sobre el Origen y Destino de los Recursos del Partido Revolucionario Institucional correspondiente al ejercicio de 1999, con el que se le informó al Instituto Federal electoral de dichas transferencias.																								
2.- Derivado de la fiscalización de la cuenta de Deudores Diversos, se determinó que existe un saldo de \$ 760,218.22 (setecientos sesenta mil doscientos dieciocho pesos 22/100 M.N.), en la subcuenta "Patronato Constructor", el cual se refiere a la remodelación del inmueble denominado La Nueva Casa del PRI. Dicho saldo comenzó a formarse en el mes de Abril de 1997, y su integración se muestra enseguida:	2.- El saldo de esta cuenta se integra por recursos aplicados en la obra actualmente en proceso para la construcción de la nueva casa del PRI-D.F., que no se aplicaron a los conceptos de obra correspondientes durante los años de 1997 y 1998, por lo que efectuaremos el cargo a Obras en Proceso. El importe del saldo de esta cuenta \$26,004.37, que corresponden al ejercicio de 1999, estamos procediendo a su cancelación mediante la comprobación y aplicación contable correspondiente.																								
<table> <tr> <th>CONCEPTO</th><th>IMPORTE</th></tr> <tr> <td>Movimientos de 1997</td><td>\$ 80,000.00</td></tr> <tr> <td>Movimientos de 1998</td><td>654,213.85</td></tr> <tr> <td>Movimientos de 1999</td><td>26,004.37</td></tr> <tr> <td>TOTAL</td><td>\$760,218.22</td></tr> </table>	CONCEPTO	IMPORTE	Movimientos de 1997	\$ 80,000.00	Movimientos de 1998	654,213.85	Movimientos de 1999	26,004.37	TOTAL	\$760,218.22															
CONCEPTO	IMPORTE																								
Movimientos de 1997	\$ 80,000.00																								
Movimientos de 1998	654,213.85																								
Movimientos de 1999	26,004.37																								
TOTAL	\$760,218.22																								
Lo anterior no permite conocer la aplicación de estos recursos, como lo indica el numeral 16.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito																									

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas

ERRORES U OMISIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL*														
Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. 3.-Por lo que se refiere al saldo inicial del Informe Anual por el periodo comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1999, el Partido siguió el mismo criterio para la elaboración del Informe Anual de 1998, el cual consistió en reportar el saldo contable que se tenía al 31 de Diciembre de 1999 en las cuentas de Caja y Bancos, cuyo importe es de \$675,263.90 (seiscientos setenta y cinco mil pesos doscientos sesenta y tres pesos 90/100 M.N.) El saldo inicial del Informe Anual de 1999 debe ser el remanente del Informe Anual del ejercicio de 1998, como lo establecen los numerales 16.1 y 17.5 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. 4.-El Partido cuenta con 6 inmuebles y 5 vehículos que, según se nos informó, en el año de 1997 los obtuvo en calidad de préstamo del entonces Departamento del Distrito Federal, los cuales están registrados en cuentas de orden con un valor de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.), cada uno, pero no se reflejan en los Estados Financieros correspondientes. Dichos bienes se relacionan a continuación: <table border="0"> <thead> <tr> <th data-bbox="217 1094 516 1121">INMUEBLES</th><th data-bbox="521 1094 792 1121">VEHÍCULOS</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="217 1127 516 1171">1.-Aguiles Serdan S/N 1975</td><td data-bbox="521 1127 792 1171">1.-Chevrolet Redilas</td></tr> <tr> <td data-bbox="217 1178 516 1205">2.-Estado de Tlaxcala #57</td><td data-bbox="521 1178 792 1226">2.-VW Combi 1998 P-308DDF</td></tr> <tr> <td data-bbox="217 1232 516 1260">3.-Genaro García #249</td><td data-bbox="521 1232 792 1281">3.-VW Combi 1984 P-S/N</td></tr> <tr> <td data-bbox="217 1287 516 1314">4.-Colombia #24</td><td data-bbox="521 1287 792 1335">4.-VW Combi 1982 P-305CNJ</td></tr> <tr> <td data-bbox="217 1341 516 1369">5.-Lucerna #55</td><td data-bbox="521 1341 792 1390">5.-VW Combi 1976 P-101BVE</td></tr> <tr> <td data-bbox="217 1396 516 1423">6.-Av. Tláhuac #6030</td><td></td></tr> </tbody> </table> Adicionalmente, se determinó que el Partido no proporcionó los contratos o la documentación que acredite la situación mencionada. Por lo antes expuesto y con fundamento en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicita la documentación que respalde la posesión de los bienes a favor del Partido. 5.-En los Estados Financieros y en la Balanza de Comprobación Anual al 31 de Diciembre de 1999 el	INMUEBLES	VEHÍCULOS	1.-Aguiles Serdan S/N 1975	1.-Chevrolet Redilas	2.-Estado de Tlaxcala #57	2.-VW Combi 1998 P-308DDF	3.-Genaro García #249	3.-VW Combi 1984 P-S/N	4.-Colombia #24	4.-VW Combi 1982 P-305CNJ	5.-Lucerna #55	5.-VW Combi 1976 P-101BVE	6.-Av. Tláhuac #6030		3.-Se actualiza la presentación del Informe Anual de 1999, en lo que se refiere al saldo inicial, quedando requisitado conforme a lo establecido en los numerales 16.1 y 17.5 de los lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los recursos de los partidos políticos. por lo anterior se anexa el informe actualizado. 4.-La información relativa a los inmuebles y los vehículos fue proporcionada por la Subsecretaría de Administración, sin que se obtuvieran los antecedentes correspondientes de la Subsecretaría de recursos materiales y del área relativa al control de inmuebles, por lo que rectificando la información verbal que en su momento les proporcionaron, nos permitimos informarles lo siguiente: <u>Inmuebles</u> 1.- Aquiles Serdán s/n 2.- Estado de Tlaxcala # 57 3.- Genaro García # 249 4.- Colombia # 24 5.- Lucerna # 55 6.-Av. Tláhuac # 6030 Estamos procediendo a localizar y/o regularizar los contratos de comodato correspondientes, los cuales les serán remitidos posteriormente. <u>Vehículos</u> En lo relativo a los 5 vehículos que erróneamente se informó que este Comité Directivo los obtuvo en calidad de préstamo del entonces Departamento del Distrito Federal, rectificamos dicha información, ya que los mismos son del Comité Directivo del PRI en el D.F. desde 1986, tal como lo demostramos con las copias fotostáticas de las tarjetas de circulación que les anexamos. Adicionalmente, para corregir el registro contable en el que aparecen con valor de \$1.00 cada uno de ellos al 31/11/99, estamos procediendo a cancelar dichos registros mediante el documento de baja correspondiente, en virtud de que los mismos tienen años sin circular y son considerados como chatarra. 5.- Se inicio el análisis y depuración de los pasivos indicados en este punto, los cuales adelantamos que
INMUEBLES	VEHÍCULOS														
1.-Aguiles Serdan S/N 1975	1.-Chevrolet Redilas														
2.-Estado de Tlaxcala #57	2.-VW Combi 1998 P-308DDF														
3.-Genaro García #249	3.-VW Combi 1984 P-S/N														
4.-Colombia #24	4.-VW Combi 1982 P-305CNJ														
5.-Lucerna #55	5.-VW Combi 1976 P-101BVE														
6.-Av. Tláhuac #6030															

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas

ERRORES U OMISIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL*																								
Partido refleja pasivos que no han tenido movimiento durante el periodo sujeto a revisión y los cuales provienen desde el año de 1997 por un importe de \$ 223,284.39 (doscientos veintitrés mil doscientos ochenta y cuatro pesos 39/100 M.N.) y de 1998 \$ 652,554.31 (seiscientos cincuenta y dos mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 31/100 M.N.). Formando parte del importe de \$ 223,284.39 (doscientos veintitrés mil doscientos ochenta y cuatro pesos 39/100 M.N.), existen \$ 120,469.79 (ciento veinte mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 79/100 M.N.) que no están respaldados documentalmente como lo establece el numeral 17.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. 6.-En la revisión de los cheques expedidos por el Partido en la primera quincena de Diciembre, registrados en la cuenta de servinómina, se determinó que los comprobantes por un importe de \$ 83,719.00 (ochenta y tres mil setecientos diecinueve pesos 00/100 M.N.), no tienen la firma del beneficiario, incumpliendo lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. 7.-Respecto de la información y el control de las cuotas de los militantes del Partido, se determinó lo siguiente: a) No se consideraron 6,000 recibos en la información presentada en el Anexo del formato "IA-1", denominado control de folios "RM"; no obstante, el importe total de las aportaciones de militantes reportado en el Informe Anual corresponde al monto que reflejan los registros contables respectivos. Dicha diferencia se muestra a continuación: <table><tr><th>RECIBOS</th><th colspan="2">CANTIDAD SEGÚN ANEXO EMITIDOS</th><th>DIFERENCIA</th></tr><tr><td>Utilizados</td><td>1,020</td><td>3,242</td><td>2,222</td></tr><tr><td>Cancelados</td><td>47</td><td>97</td><td>50</td></tr><tr><td>Pendientes</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>De utilizar</td><td>433</td><td>4,161</td><td>3,728</td></tr><tr><td>Impresos</td><td>1,500</td><td>7,500</td><td>6,000</td></tr></table> Lo anterior no se apega a lo que establece el numeral 3.5 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos	RECIBOS	CANTIDAD SEGÚN ANEXO EMITIDOS		DIFERENCIA	Utilizados	1,020	3,242	2,222	Cancelados	47	97	50	Pendientes				De utilizar	433	4,161	3,728	Impresos	1,500	7,500	6,000	en la mayoría de los casos procede su cancelación. 6.- Solventado, se anexan originales de las 29 pólizas con un importe de \$83,719.00, debidamente requisitadas para su cotejo. 7.- Por un error involuntario de nuestra parte se anotaron en el formato IA-1 los datos correspondientes a una sola serie de recibos, cuando realmente se utilizaron tres series que conjuntamente suman 7,500 recibos, de los cuales 1,500 son de la primera serie; sin embargo en el reporte correspondiente a los montos (detalle de las aportaciones) si fueron considerados todos los recibos utilizados derivados de las tres series mencionadas. En cuanto a la observación de que no llevamos un registro acumulado de las aportaciones, me permito informarle que si lo llevamos y como prueba de ello anexo encontrará relación de aportaciones acumuladas por militante. Cabe hacer mención que cuando nos fue solicitada esta información por los auditores de ese instituto, no se les pudo proporcionar en virtud de que nuestro sistema de registro electrónico estaba dañado. Así mismo, le informamos que el número de aportantes correcto es de 584, por lo que la diferencia no declarada es de 34 y no repercutió en el monto de las aportaciones, que dan un total de \$533,387.43. Por otra parte, anexamos relaciones del control consecutivo de recibos "RM", correspondientes a las tres series de recibos que se utilizaron en el ejercicio de 1999, las cuales de igual forma que el punto
RECIBOS	CANTIDAD SEGÚN ANEXO EMITIDOS		DIFERENCIA																						
Utilizados	1,020	3,242	2,222																						
Cancelados	47	97	50																						
Pendientes																									
De utilizar	433	4,161	3,728																						
Impresos	1,500	7,500	6,000																						

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas

ERRORES U OMISIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL*
b) En el anexo del Informe Anual, denominado "Detalle de Montos Aportados por los Militantes al Partido Revolucionario Institucional", presentado por el Partido, se reportaron 550 aportantes; sin embargo, el reporte que emitió el Sistema Nacional de Cuotas y Aportaciones del mismo refleja 585, por lo que existe una diferencia de 35 aportantes. 8.-Dentro de la revisión de Activo Fijo se determinó que el inventario físico no está actualizado ni valuado conforme a los registros contables, debido a que el referido inventario se practicó en distintas fechas según el área y no como lo establece el Lineamiento 26.4, que señala que el inventario debe practicarse en el último trimestre del cierre del ejercicio. Asimismo, en dicho inventario no se incluyeron las siguientes adiciones, incumpliendo lo establecido en el numeral 24.4 de los Lineamientos indicados: 1 Copiadora personal Xerox 5201 10 Sillas de plástico. 1 Teléfono Panasonic KXT3280 1 Impresora BJC4300 Cannon. 1 No break net smart, modelo SKD-v/S. 1 Juego de teléfonos secretariales. 9.-No se proporcionó la autorización del Partido para la impresión de los recibos por reconocimiento a militantes y simpatizantes por Actividades Ordinarias, a que se refiere el numeral 15.5 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Asimismo, se determinó que los referidos recibos no especifican la totalidad de la información que establece el numeral 15.2 de los lineamientos mencionados, como sigue: a) RFC de la persona a la que se le otorgó el apoyo. b) La firma del funcionario que autorizó el pago. Adicionalmente, no se localizaron algunos recibos de nómina que respaldan erogaciones del mes de diciembre, por lo que no se cumple con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Al respecto se comentó que esta situación se debe a que los recibos son proporcionados a personas conocidas de los beneficiarios para que recaben la firma correspondiente, pero que en ocasiones no los regresan. 10.-El Partido Político no presentó junto con el Informe Anual Sobre el Origen y Destino de los	anterior, no se les pudo presentar en su oportunidad. Por lo que se refiere a que no se indicó la totalidad de los recibos impresos utilizados, cancelados y por utilizar, se debió a un error involuntario de haber contemplado únicamente una de las tres series utilizadas. Adjuntamos 5 carpetas con copias originales de dichos recibos. 8.- El inventario físico se efectuará durante el último trimestre del presente año, además se incorporaron al activo fijo los equipos señalados en este punto (anexamos fotocopia de la documentación comprobatoria). 9.- Tomando como base lo señalado en el "transitorio único inciso b" de los lineamientos, se considero innecesaria la autorización para la impresión de los recibos por reconocimientos. Con respecto a que no se localizaron algunos recibos de nómina correspondientes al mes de Diciembre de 1999, lo anterior se originó a que en el momento de la revisión estaba en proceso de recabar la firma, por parte del área de recursos humanos. Anexamos originales de los recibos debidamente requisitados, con un importe en su totalidad de \$76,228.00. 10.- Estamos presentando el formato único de actividades específicas "fucae", que comprende el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 1999.

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas

ERRORES U OMISIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL*
Recursos de los Partidos Políticos de 1999, el Informe Anual Sobre sus Actividades Específicas realizadas en el mismo año, en los términos de lo estipulado en el Artículo Segundo Transitorio del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, como Entidades de Interés Público.	

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas

RESPUESTA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LA NOTIFICACIÓN DE ERRORES U OMISIONES TÉCNICAS.



ERRORES U OMISIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA *
1.- No se proporcionó junto con el Informe Anual del ejercicio de 1999, la siguiente información y documentación, de conformidad a los numerales 1.1, 3.5, 4.5, 4.6, 17.3, 17.4 y 25.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos: a) Los estados de cuenta bancarios mensuales correspondientes al ejercicio con sus respectivas conciliaciones. b) Las balanzas de comprobación mensuales, la balanza de comprobación anual y los estados financieros básicos. c) Los controles de los folios de los recibos de militantes y simpatizantes. d) Los controles de los folios y relaciones de personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas. e) El inventario físico actualizado de bienes muebles e inmuebles. f) Los estados de cuenta de los fideicomisos que en su caso hayan operado. g) Integración detallada de los pasivos registrados al final del ejercicio. h) Registro individual y centralizado de las aportaciones en dinero por concepto de donativos. i) Nombre de las personas que tienen firma autorizada para operar sus cuentas bancarias. 2.- Debido a que el Partido no proporcionó en su oportunidad la información y documentación necesaria para realizar la fiscalización del Informe Anual de referencia, ésta se requirió mediante los oficios DEAP/438.00 de fecha 3 de Marzo y DEAP/563.00 del 28 de Marzo de 2000.	1.- Información y documentación. a) Se anexa información solicitada. b) Fueron proporcionadas las balanzas mensuales junto con la balanza anual en forma oportuna. c) Se encuentra en proceso de integración. d) Se anexa copia del oficio donde se remitió dicha información solicitada. e) No se ha llevado inventario físico a la fecha, derivado de lo anterior, se tiene programado para el mes de agosto. f) Se anexa copia de la contestación por parte del Fideicomiso de Despensas de consumo familiar administrado por el grupo Bancomer. g) Se encuentran registrados en la balanza de comprobación con cifras al 31 de diciembre de 1999. h) Por lo que correspondió a las aportaciones por concepto de donativos, se informa que no se tuvo ninguna aportación por el ejercicio de 1999. i) Se anexa copia de los documentos que describen las personas que tienen firma autorizada para operar nuestras cuentas.

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas

ERRORES U OMISIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA *
En respuesta a los requerimientos indicados, al 29 de Abril de 2000 el Partido había entregado parcialmente la información como se muestra en el anexo al presente, incumpliendo lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	
3.- Como resultado de la fiscalización de los egresos efectuados durante el ejercicio de 1999 se determinó lo siguiente:	3.- Fiscalización de los egresos;
<u>Comité Estatal del Partido</u>	
a) El Partido reportó en el Informe Anual el importe de \$76,833,892.85 (setenta y seis millones ochocientos treinta y tres mil ochocientos noventa y dos pesos 85/100 M.N.) de egresos del ejercicio de 1999; sin embargo, sus registros contables reflejan un importe de \$ 82,773,580.80 (ochenta y dos millones setecientos setenta y tres mil quinientos ochenta pesos 80/100 M. N.) por lo que existe una diferencia de \$ 5,939,687.95 (cinco millones novecientos treinta y nueve mil seiscientos ochenta y siete pesos 95/100 M.N.) no reportada en el Informe. Con fundamento en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, me permito requerirle la documentación que aclare la referida diferencia.	
b) El Partido registró contablemente el importe de \$40,974,387.04 (cuarenta millones novecientos setenta y cuatro mil trescientos ochenta y siete pesos 04/M.N.) por concepto de gastos de los Comités Ejecutivos Delegacionales.	b) Se procedió a realizar la cancelación de los registros duplicados en los Delegacionales, se anexa póliza de registro.
Al respecto, se determinó que existe duplicidad en el registro contable por un monto de \$20,487,193.52. (veinte millones cuatrocientos ochenta y siete mil ciento noventa y tres pesos 52/100 M.N.). Por una parte el registro se asienta en la cuenta 552-524-0001, derivado de las transferencias realizadas por el Partido Político a los Comités Ejecutivos Delegacionales; y por otra se consigna como gastos en la contabilidad de dichos Comités, infringiendo lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos políticos. El referido registro se detectó en el análisis de la información consolidada que emitió el Partido Político.	
c) En la fiscalización de la cuenta de "Servicio Electoral", se determinaron \$1,540,000.00 (un millón quinientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) de esos gastos, cuyas pólizas de diario No. 27 del mes de Febrero, 14 y 25 del mes de Marzo, así como la póliza de egresos 2078 del mismo mes de	c) Se procedió a la cancelación de dichos gastos, por no contar con los respaldos suficientes para dichos registros.

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas

ERRORES U OMISIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA *																																			
Marzo, no están respaldadas con la documentación comprobatoria correspondiente, incumpliendo lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos mencionados.																																				
d) De la fiscalización practicada a la cuenta "Servicios Asistenciales", se determinaron erogaciones por \$ 900,000.00. (novecientos mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de apoyos extraordinarios, comprobados con recibos internos del Partido, no obstante que rebasan 200 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, de conformidad a lo que disponen los numerales 11.1 y 15.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	d) Derivado de la fiscalización a la cuenta de Servicios Asistenciales, se determinó efectivamente que rebaso el tope de 200 salarios mínimo en dicha cuenta por lo que se llevara a cabo un mayor control para evitar incurrir nuevamente en este tipo de faltas.																																			
Dicho importe se integra de la siguiente manera:																																				
<table><tr><th>FOLIO</th><th>NOMBRE</th><th>IMPORTE</th></tr><tr><td>2161</td><td>Félix Salgado Macedonio</td><td>\$125,000.00</td></tr><tr><td>2283</td><td>Erasmus Castañeda Alvarez</td><td>125,000.00</td></tr><tr><td>2301</td><td>Erasmus Castañeda Alvarez</td><td>100,000.00</td></tr><tr><td>2612</td><td>José Luis Jaimes Correa</td><td>125,000.00</td></tr><tr><td>4149</td><td>Higinio Martinez Miranda</td><td>125,000.00</td></tr><tr><td>4166</td><td>Guadalupe Acosta Naranjo</td><td>100,000.00</td></tr><tr><td>4167</td><td>Juan Arturo Marmolejo Rivera.</td><td>100,000.00</td></tr><tr><td>4168</td><td>Lilia Lozano García</td><td>100,000.00</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>\$900,000.00</td></tr></table>	FOLIO	NOMBRE	IMPORTE	2161	Félix Salgado Macedonio	\$125,000.00	2283	Erasmus Castañeda Alvarez	125,000.00	2301	Erasmus Castañeda Alvarez	100,000.00	2612	José Luis Jaimes Correa	125,000.00	4149	Higinio Martinez Miranda	125,000.00	4166	Guadalupe Acosta Naranjo	100,000.00	4167	Juan Arturo Marmolejo Rivera.	100,000.00	4168	Lilia Lozano García	100,000.00	TOTAL		\$900,000.00						
FOLIO	NOMBRE	IMPORTE																																		
2161	Félix Salgado Macedonio	\$125,000.00																																		
2283	Erasmus Castañeda Alvarez	125,000.00																																		
2301	Erasmus Castañeda Alvarez	100,000.00																																		
2612	José Luis Jaimes Correa	125,000.00																																		
4149	Higinio Martinez Miranda	125,000.00																																		
4166	Guadalupe Acosta Naranjo	100,000.00																																		
4167	Juan Arturo Marmolejo Rivera.	100,000.00																																		
4168	Lilia Lozano García	100,000.00																																		
TOTAL		\$900,000.00																																		
e) Como resultado de la fiscalización de la cuenta "Servicios Personales " no se localizaron las siguientes pólizas y la documentación comprobatoria respectiva por un importe de \$709,756.75 (setecientos nueve mil setecientos cincuenta y seis pesos 75/100 M. N.), de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	e) Se observo que no se localizaron cinco pólizas de egresos con su respectiva comprobación, el Partido detecto que dichas pólizas forman parte de las Actividades específicas números 22, 12 y 46, por lo que no se encontraron en los consecutivos correspondientes debido a que el Instituto Electoral solicita las pólizas originales en la relación de dichas actividades como a continuación se detalla:																																			
<table><tr><th>CONCEPTO</th><th>IMPORTE</th></tr><tr><td>Póliza de egresos 3721 de octubre 1999, No. Cuenta 552-525-004-05</td><td>\$ 57,994.25</td></tr><tr><td>Póliza de egresos 3722 de octubre 1999, No. Cuenta 552-525-004-05</td><td>203,550.00</td></tr><tr><td>Póliza de egresos 3563 de octubre 1999, No. Cuenta 552-525-004-08</td><td>230,000.00</td></tr><tr><td>Póliza de egresos 4570 de septiembre 1999, No. Cuenta 552-525-004-08</td><td>199,812.50</td></tr><tr><td>Póliza de egresos 4604 de septiembre 1999, No. Cuenta 552-525-005-05</td><td>18,400.00</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>\$709,756.75</td></tr></table>	CONCEPTO	IMPORTE	Póliza de egresos 3721 de octubre 1999, No. Cuenta 552-525-004-05	\$ 57,994.25	Póliza de egresos 3722 de octubre 1999, No. Cuenta 552-525-004-05	203,550.00	Póliza de egresos 3563 de octubre 1999, No. Cuenta 552-525-004-08	230,000.00	Póliza de egresos 4570 de septiembre 1999, No. Cuenta 552-525-004-08	199,812.50	Póliza de egresos 4604 de septiembre 1999, No. Cuenta 552-525-005-05	18,400.00	TOTAL	\$709,756.75	<table><tr><th>Póliza</th><th>Actividad Especifica</th><th>Importe</th></tr><tr><td>E 3721 de Oct. 99</td><td>A.E. núm.22</td><td>\$ 57,994.25</td></tr><tr><td>E 3772 de Oct. 99</td><td>A.E. núm.22</td><td>203,550.00</td></tr><tr><td>E 3563 de Oct. 99</td><td>A.E. núm.22</td><td>230,000.00</td></tr><tr><td>E 4570 de Sep. 99</td><td>A.E. núm.12</td><td>199,812.50</td></tr><tr><td>E 4604 de Sep. 99</td><td>A.E. núm.46</td><td>18,400.00</td></tr><tr><td colspan="2"></td><td>709,756.75</td></tr></table> De igual manera, se informa que se procedió a realizar el traspaso de dichos gastos registrados en la cuenta 552-525-004 y 005, hacia la cuenta 550.- Actividades específicas, en las subcuentas correspondientes, se anexa póliza de traspaso.	Póliza	Actividad Especifica	Importe	E 3721 de Oct. 99	A.E. núm.22	\$ 57,994.25	E 3772 de Oct. 99	A.E. núm.22	203,550.00	E 3563 de Oct. 99	A.E. núm.22	230,000.00	E 4570 de Sep. 99	A.E. núm.12	199,812.50	E 4604 de Sep. 99	A.E. núm.46	18,400.00			709,756.75
CONCEPTO	IMPORTE																																			
Póliza de egresos 3721 de octubre 1999, No. Cuenta 552-525-004-05	\$ 57,994.25																																			
Póliza de egresos 3722 de octubre 1999, No. Cuenta 552-525-004-05	203,550.00																																			
Póliza de egresos 3563 de octubre 1999, No. Cuenta 552-525-004-08	230,000.00																																			
Póliza de egresos 4570 de septiembre 1999, No. Cuenta 552-525-004-08	199,812.50																																			
Póliza de egresos 4604 de septiembre 1999, No. Cuenta 552-525-005-05	18,400.00																																			
TOTAL	\$709,756.75																																			
Póliza	Actividad Especifica	Importe																																		
E 3721 de Oct. 99	A.E. núm.22	\$ 57,994.25																																		
E 3772 de Oct. 99	A.E. núm.22	203,550.00																																		
E 3563 de Oct. 99	A.E. núm.22	230,000.00																																		
E 4570 de Sep. 99	A.E. núm.12	199,812.50																																		
E 4604 de Sep. 99	A.E. núm.46	18,400.00																																		
		709,756.75																																		
f) En la fiscalización de la cuenta "Materiales y Suministros", se determinó que no se localizó la	f) Se informa que la póliza de egresos 4640 de que se hace referencia en este inciso, se localizo en el																																			

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas

ERRORES U OMISIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA *										
póliza de egresos 4640 del mes de Septiembre de 1999, por un importe de \$55,138.82 (cincuenta y cinco mil ciento treinta y ocho pesos 82/100M.N.), de conformidad a lo que establece el numeral 11.1 de los Lineamientos citados.	legajo etiquetado con el número 33, se anexa copia de dicha póliza.										
g) Derivado de la fiscalización de la cuenta "Servicios Generales", se determinó que no se localizaron las siguientes pólizas de egresos por un importe total de \$246,464.46 (doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 46/100 M.N.), conforme lo establece el numeral 11.1 de los Lineamientos referidos:	g) Se informa que las pólizas de egresos 2577 de julio de 1999 así como la póliza 219 de diciembre de 1999, fueron localizadas en los legajos etiquetados con los números 25 de julio de 1999 y 5/7 de octubre de 1999 respectivamente, se anexan pólizas.										
<table> <tr> <th>CONCEPTO</th><th>IMPORTE</th></tr> <tr> <td>Póliza de egresos 2577 de Julio 1999, No. Cuenta 552-522-5233-36</td><td>\$224,568.46</td></tr> <tr> <td>Póliza de egresos 219 de Diciembre 1999, No. cuenta 552-522-5233-36</td><td>21,896.00</td></tr> <tr> <td>TOTAL</td><td>\$246,464.46</td></tr> </table>	CONCEPTO	IMPORTE	Póliza de egresos 2577 de Julio 1999, No. Cuenta 552-522-5233-36	\$224,568.46	Póliza de egresos 219 de Diciembre 1999, No. cuenta 552-522-5233-36	21,896.00	TOTAL	\$246,464.46			
CONCEPTO	IMPORTE										
Póliza de egresos 2577 de Julio 1999, No. Cuenta 552-522-5233-36	\$224,568.46										
Póliza de egresos 219 de Diciembre 1999, No. cuenta 552-522-5233-36	21,896.00										
TOTAL	\$246,464.46										
h) Asimismo, se detectó que los siguientes egresos no están respaldados con la documentación que reúna los requisitos fiscales vigentes, como lo establece el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	h) Respecto a las pólizas a que se hace referencia, la numero 2138 del mes de abril de 1999, no fue localizada en el consecutivo correspondiente. Respecto a la póliza 1284 del mes de abril, se solicitó al proveedor, la sustitución de la factura, mientras que la última póliza, la 3729 del mes de Octubre, según el auxiliar de la cuenta 552-522-5224-036, el único importe por \$12,000.00										
<table> <tr> <th>CONCEPTO</th><th>IMPORTE</th></tr> <tr> <td>Póliza de egresos 2138 de Abril 1999</td><td>\$ 6,325.00</td></tr> <tr> <td>Póliza de egresos 1284 de Abril 1999</td><td>6,670.00</td></tr> <tr> <td>Póliza de egresos 1329 de Octubre 1999</td><td>12,000.00</td></tr> <tr> <td>TOTAL</td><td>\$24,995.00</td></tr> </table>	CONCEPTO	IMPORTE	Póliza de egresos 2138 de Abril 1999	\$ 6,325.00	Póliza de egresos 1284 de Abril 1999	6,670.00	Póliza de egresos 1329 de Octubre 1999	12,000.00	TOTAL	\$24,995.00	corresponde a la póliza numero 50 del mes de Febrero, mientras que la póliza 3729, registra un cargo a la cuenta 552-522-5246-001 por \$15,000.00 no correspondiendo con la observación.
CONCEPTO	IMPORTE										
Póliza de egresos 2138 de Abril 1999	\$ 6,325.00										
Póliza de egresos 1284 de Abril 1999	6,670.00										
Póliza de egresos 1329 de Octubre 1999	12,000.00										
TOTAL	\$24,995.00										
<u>Comités Ejecutivos Delegacionales:</u>											
i) Al efectuar la fiscalización de la cuenta "Servicios Generales", se determinó que el importe de \$331,838.76 (trescientos treinta y un mil ochocientos treinta y ocho pesos 76/100 M.N.) de las siguientes erogaciones carecen de la póliza de registro y de la documentación comprobatoria correspondiente, conforme a lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	i) La documentación que da origen a estos asientos, ha sido solicitada a las notarias correspondientes y será remitida en su oportunidad.										
<table> <tr> <th>CONCEPTO</th><th>IMPORTE</th></tr> <tr> <td>Póliza de diario 1 de Enero de 1999, Por concepto de gastos de escritura-Ción del inmueble del Comité Ejecutivo delegacional en Coyoacán.</td><td>\$171,538.50</td></tr> <tr> <td>Poliza de diario 1 del mes de Junio de 1999 del Comité Ejecutivo Delegacional en Cuajimalpa.</td><td>64,612.11</td></tr> <tr> <td>Póliza de diario 3 del mes de Marzo De 1999 del Comité Ejecutivo Dele-</td><td></td></tr> </table>	CONCEPTO	IMPORTE	Póliza de diario 1 de Enero de 1999, Por concepto de gastos de escritura-Ción del inmueble del Comité Ejecutivo delegacional en Coyoacán.	\$171,538.50	Poliza de diario 1 del mes de Junio de 1999 del Comité Ejecutivo Delegacional en Cuajimalpa.	64,612.11	Póliza de diario 3 del mes de Marzo De 1999 del Comité Ejecutivo Dele-				
CONCEPTO	IMPORTE										
Póliza de diario 1 de Enero de 1999, Por concepto de gastos de escritura-Ción del inmueble del Comité Ejecutivo delegacional en Coyoacán.	\$171,538.50										
Poliza de diario 1 del mes de Junio de 1999 del Comité Ejecutivo Delegacional en Cuajimalpa.	64,612.11										
Póliza de diario 3 del mes de Marzo De 1999 del Comité Ejecutivo Dele-											

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas

ERRORES U OMISIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA *
Gacional en Alvaro Obregón. 56,891.15 Póliza de egresos 103 de Marzo de 1999 del Comité Ejecutivo Delegacional en Gustavo A. Madero por gastos de robo de material. <u>38,797.00</u> TOTAL \$331,838.76	
j) Durante el ejercicio de 1999, el Partido realizó erogaciones por concepto de material de propaganda y editoriales por \$ 1,363,121.10 (un millón trescientos sesenta y tres mil ciento veintidós pesos 10/100 M.N.), las cuales son registradas directamente en las cuentas de resultados sin que se operen en la cuenta de "Gastos por Amortizar" y en el control interno que disponen los numerales 14.2 y 14.3 de los Lineamientos referidos.	j) Fueron tomados en cuenta dichos lineamientos para los posteriores registros contables.
4.- Como resultado de la revisión de la cuenta de "Bancos", se determinaron las siguientes operaciones por \$15,144,589.89 (quince millones ciento cuarenta y cuatro mil quinientos ochenta y nueve pesos 89/100 M.N.), cuyas pólizas de registro no están respaldadas con la documentación comprobatoria correspondiente, que establece el numeral 1.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos:	4.- Se cancelaron las pólizas por concepto de prerrogativas de las diferentes Delegacionales, por un importe de \$15,144,589.89 (quince millones ciento cuarenta y cuatro mil quinientos ochenta y nueve pesos, 89/100 M. N.) se anexa copia de póliza de diario.
Alvaro Obregón. Complemento prerrogativas 1999, Póliza Diario 2, por un importe: \$893,076.15 Azcapotzalco. Complemento prerrogativas 1999, Póliza Diario 1, por un importe: \$673,384.01 Benito Juárez. Complemento prerrogativas 1999, Póliza Diario 1, por un importe: \$490,963.66 Coyoacán. Complemento prerrogativas 1999, Póliza Diario 1, por un importe: \$518,208.20 Cuauhtémoc. Complemento prerrogativas 1999, Póliza Diario 1, por un importe: \$1,000,566.68 Cuajimalpa Complemento prerrogativas 1999, Póliza Diario 1, por un importe: \$551,526.00 Gustavo A. Madero. Complemento prerrogativas 1999, Póliza Diario 1, por un importe: \$1,662,228.01 Iztacalco. Complemento prerrogativas 1999, Póliza Diario 5, por un importe: \$827,331.84 Iztapalapa. Complemento prerrogativas 1999, Póliza Diario 1, por un importe: \$1,811,427.90 Magdalena Contreras. Complemento prerrogativas 1999, Póliza Diario 1, por un importe: \$654,190.51 Miguel Hidalgo.	

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas

ERRORES U OMISIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA *																											
Complemento prerrogativas 1999, Póliza Diario 4, por un importe: \$502,868.99 Milpa Alta. Complemento prerrogativas 1999, Póliza Diario 1, por un importe: \$1,187,149.48 Tlahuac. Complemento prerrogativas 1999, Póliza Diario 4, por un importe: \$701,864.72 Tlalpan Complemento prerrogativas 1999, Póliza Diario 11, por un importe: \$1,039,038.00 Venustiano Carranza. Complemento prerrogativas 1999, Póliza Diario 1, por un importe: \$1,280,102.38 Xochimilco. Complemento prerrogativas 1999, Póliza Diario 1, por un importe: \$1,350,663.36 TOTAL \$15,144,589.89																												
5.- El rubro de cuentas por cobrar al 31 de Diciembre de 1999 asciende a \$18,327,792.41 (dieciocho millones trescientos veintisiete mil setecientos noventa y dos pesos 41/100 M.N.), el cual está integrado por los siguientes saldos: Gastos por comprobar \$14,667,466.68 Deudores diversos 3,196,655.48 Préstamos a personal 268,495.70 Anticipo a acreedores para futuros gastos 195,174.55 TOTAL \$18,327,792.41 Al respecto, se determinó que \$14,518,067.31 (catorce millones quinientos dieciocho mil sesenta y siete pesos 31/100 M.N.), provienen de 1998 a Noviembre de 1999; no obstante el Partido informó que al mes de Abril del 2000 no contaba con la documentación que acredite la recuperación o comprobación correspondiente, por lo que se carece de la documentación que establece el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Dicho importe se integra como sigue:	5.- El rubro de Cuentas a Comprobar al 31 de Diciembre, se procedió a recabar la información y esta llevándose a cabo su respectiva depuración.																											
<table><tr><th>NOMBRE</th><th>IMPORTE</th><th>ANTIGÜEDAD</th></tr><tr><td>José Cáceres Fox</td><td>\$1,182,341.45</td><td>May'1999</td></tr><tr><td>Imprenta de medios.</td><td>454,572.00</td><td>Oct'1999</td></tr><tr><td>Andrés M López O.</td><td>2,189,523.12</td><td>Jul'1999</td></tr><tr><td>Gastos por Comprobar Deleg. Alvaro Obregón</td><td>342,268.87</td><td>1998</td></tr><tr><td>Gastos por Comprobar Deleg. Coyoacán</td><td>1,313,052.21</td><td>1998</td></tr><tr><td>Gastos por Comprobar Deleg. Cuajimalpa</td><td>1,284,767.52</td><td>1998</td></tr><tr><td>Gastos por Comprobar Deleg. Tlalpan</td><td>1,002,475.05</td><td>1998</td></tr><tr><td>Gastos por Comprobar</td><td></td><td></td></tr></table>	NOMBRE	IMPORTE	ANTIGÜEDAD	José Cáceres Fox	\$1,182,341.45	May'1999	Imprenta de medios.	454,572.00	Oct'1999	Andrés M López O.	2,189,523.12	Jul'1999	Gastos por Comprobar Deleg. Alvaro Obregón	342,268.87	1998	Gastos por Comprobar Deleg. Coyoacán	1,313,052.21	1998	Gastos por Comprobar Deleg. Cuajimalpa	1,284,767.52	1998	Gastos por Comprobar Deleg. Tlalpan	1,002,475.05	1998	Gastos por Comprobar			
NOMBRE	IMPORTE	ANTIGÜEDAD																										
José Cáceres Fox	\$1,182,341.45	May'1999																										
Imprenta de medios.	454,572.00	Oct'1999																										
Andrés M López O.	2,189,523.12	Jul'1999																										
Gastos por Comprobar Deleg. Alvaro Obregón	342,268.87	1998																										
Gastos por Comprobar Deleg. Coyoacán	1,313,052.21	1998																										
Gastos por Comprobar Deleg. Cuajimalpa	1,284,767.52	1998																										
Gastos por Comprobar Deleg. Tlalpan	1,002,475.05	1998																										
Gastos por Comprobar																												

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas

ERRORES U OMISIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA *																						
Deleg. Venustiano Carranza 490,419.57 1998 Promotora de Radio 900,000.00 Nov'1999 Grupo Radiodifusoras 1,900,000.00 Nov'1999 Tidisa 181,330.91 Oct'1999 Polyforum Siqueiros 101,917.00 Ago'1999 Marcos Rascón Córdova 200,000.00 Oct'1999 Profirio Martínez Glz. 100,000.00 Oct'1999 Demetrio Sodi de la T. 200,000.00 Oct'1999 Pablo Gómez Álvarez 198,545.00 Oct'1999 Gastos por Comprobar Años anteriores 140,986.92 1998 P.R.D. Tabasco 100,000.00 Nov'1999 Efigenia Martínez Hdz. 200,000.00 Dic'1999 Deudores diversos. C.E.E. D.F. 292,406.60 1998 C.E.E. P.R.D. D.F. 311,679.79 1998 C.E.E. P.R.D. D.F. 100,836.44 1998 C.E.E. P.R.D. D.F. 561,604.00 1998 P.R.D. Estatal 605,220.86 1998 Anticipo a Acreedores para futuros gastos. Contratista Maquil Transporte 144,120.00 Nov'1999 TOTAL \$14,518,067.31																							
6.- El Partido reportó en el Informe Anual el importe de \$53'173,141.44 (cincuenta y tres millones ciento setenta y tres mil ciento cuarenta y un pesos 44/100 M.N.) de recursos relativos al Financiamiento Público para Actividades Ordinarias Permanentes; sin embargo sus registros contables reflejan un importe de \$60'373,376.12 (sesenta millones trescientos setenta y tres mil trescientos setenta y seis pesos 12/100 M. N.) por lo que existe una diferencia registrada contablemente de \$7'200,234.68 (siete millones doscientos mil doscientos treinta y cuatro pesos 68/100 M.N.) integrada de la siguiente manera:	6.- En lo relativo a los recursos asignados al Financiamiento Público para Actividades Ordinarias, se llevó a cabo el asiento de reversión correspondiente para subsanar la información presentada.																						
<table> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th><th>IMPORTE</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Complemento de prerrogativas de 1999, según las pólizas de diario No. 17 y 19 del 31 de Dic'1999, Que carecen de documentación Comprobatoria.</td><td>\$1,637,381.12</td></tr> <tr> <td>Financiamiento Público:</td><td></td></tr> <tr> <td>Prerrogativas a Delegaciones</td><td>\$2,289,210.03</td></tr> <tr> <td>Apoyo a planilla</td><td>156,708.05</td></tr> <tr> <td>Aportación compra de inmuebles</td><td>2,596,884.83</td></tr> <tr> <td>Pago de impuestos</td><td>2,906.00</td></tr> <tr> <td>Actividades Generales</td><td>397,171.93</td></tr> <tr> <td>Ahorro 20%</td><td></td></tr> <tr> <td>Prerrogativas</td><td>99,292.98</td></tr> <tr> <td>Intereses</td><td>20,675.22</td></tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	IMPORTE	Complemento de prerrogativas de 1999, según las pólizas de diario No. 17 y 19 del 31 de Dic'1999, Que carecen de documentación Comprobatoria.	\$1,637,381.12	Financiamiento Público:		Prerrogativas a Delegaciones	\$2,289,210.03	Apoyo a planilla	156,708.05	Aportación compra de inmuebles	2,596,884.83	Pago de impuestos	2,906.00	Actividades Generales	397,171.93	Ahorro 20%		Prerrogativas	99,292.98	Intereses	20,675.22	
CONCEPTO	IMPORTE																						
Complemento de prerrogativas de 1999, según las pólizas de diario No. 17 y 19 del 31 de Dic'1999, Que carecen de documentación Comprobatoria.	\$1,637,381.12																						
Financiamiento Público:																							
Prerrogativas a Delegaciones	\$2,289,210.03																						
Apoyo a planilla	156,708.05																						
Aportación compra de inmuebles	2,596,884.83																						
Pago de impuestos	2,906.00																						
Actividades Generales	397,171.93																						
Ahorro 20%																							
Prerrogativas	99,292.98																						
Intereses	20,675.22																						

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas

ERRORES U OMISIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA *										
Rendimientos <u>5,562,853.56</u> TOTAL \$7,200,234.68											
Lo anterior no se apega a lo establecido en el numeral 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.											
7.- De la fiscalización a las adiciones de Activo Fijo del ejercicio de 1999, se determinaron las siguientes situaciones, que no se apegan a lo establecido en los numerales 11.1, 17.1, 26.3 y 26.4 de los Lineamientos mencionados.	7.- Por lo que correspondió a la diferencia entre los registros contables y las relaciones de adiciones de activo fijo correspondiente al ejercicio de 1999.										
<table> <thead> <tr> <th>OBSERVACIONES</th><th>IMPORTE</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Diferencia entre los registros contables y las relaciones de adiciones de activo fijo de 1999.</td><td>\$ 1,656.68</td></tr> <tr> <td>Unidad I omega, serie PMAJ442ACY No localizado físicamente.</td><td>1,350.00</td></tr> <tr> <td>C.P.U. de la computadora Ascom Mod. Avanzada con fuente de procesador Intel Pentium II a 400MHZ no localizado físicamente.</td><td><u>13,165.00</u></td></tr> <tr> <td>TOTAL</td><td>\$16,171.68</td></tr> </tbody> </table>	OBSERVACIONES	IMPORTE	Diferencia entre los registros contables y las relaciones de adiciones de activo fijo de 1999.	\$ 1,656.68	Unidad I omega, serie PMAJ442ACY No localizado físicamente.	1,350.00	C.P.U. de la computadora Ascom Mod. Avanzada con fuente de procesador Intel Pentium II a 400MHZ no localizado físicamente.	<u>13,165.00</u>	TOTAL	\$16,171.68	1. Esta recabándose la información suficiente y legal que compruebe el robo de dicho equipo. 2. De acuerdo al identificador, se solicito se lleve a cabo una revisión para identificar que activo fijo no cuenta con ello, para posteriormente proceder a colocarse. 3. Se anexa copia de la Escritura Pública número 79072 que acredita la propiedad del Inmueble del Comité Ejecutivo Delegacional de Delegacional de Cuajimalpa.
OBSERVACIONES	IMPORTE										
Diferencia entre los registros contables y las relaciones de adiciones de activo fijo de 1999.	\$ 1,656.68										
Unidad I omega, serie PMAJ442ACY No localizado físicamente.	1,350.00										
C.P.U. de la computadora Ascom Mod. Avanzada con fuente de procesador Intel Pentium II a 400MHZ no localizado físicamente.	<u>13,165.00</u>										
TOTAL	\$16,171.68										
Por otra parte, se observó que las adiciones de 1999 de equipo de cómputo por \$1,275,878.48 (un millón doscientos setenta y cinco mil ochocientos setenta y ocho pesos 48/100 M.N.), no tienen identificación por medio de asignación de números, como lo señala el numeral 26.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.											
Asimismo, se detectó que se carece de la escritura pública que acredite la propiedad del inmueble del Comité Ejecutivo Delegacional de Cuajimalpa con un valor de \$ 1,420,000.00 (un millón cuatrocientos veinte mil pesos 00/100M.N.) por lo que este inmueble debió registrarse contablemente en cuentas de orden como lo indica el numeral 26.6 de los Lineamientos citados.											
8.- De la Fiscalización de los recursos por Financiamiento Privado por un monto de \$2,615,090.69 (dos millones seiscientos quince mil noventa pesos 69/100 M.N.), que el Partido reportó en su Informe Anual del ejercicio de 1999, se determinó que sus registros contables reflejan el importe de \$2'002,322.53 (dos millones dos mil trescientos veintidós pesos 53/100 M.N.), resultando una diferencia de \$ 612,768.16 (seiscientos doce mil setecientos sesenta y ocho pesos 16/100 M.N), la cual se integra de la siguiente manera:	8.- Se encuentra en proceso de análisis y depuración el saldo de estas cuentas, para determinar la diferencia mencionada.										

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas

ERRORES U OMISIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA *												
<table> <tr> <th>CONCEPTO</th><th>IMPORTE</th></tr> <tr> <td>Aportaciones en efectivo de militantes, Reportados de más en el informe.</td><td>\$631,768.16</td></tr> <tr> <td>Aportación en especie de Martha Rivera C. Según formato RM No. 1631, no reportada en el informe.</td><td>(12,000.00)</td></tr> <tr> <td>Aportación en efectivo realizada por la simpatizante C. Clara Jusidman, según el folio 051 del mes de Agosto de 1999, no reportada en el informe.</td><td>(2,000.00)</td></tr> <tr> <td>Aportación en efectivo realizada por la simpatizante C. Jenny Saltiel según recibo folio 052 del mes de Septiembre de 1999, no reportada en el informe.</td><td>(5,000.00)</td></tr> <tr> <td>TOTAL</td><td>\$612,768.16</td></tr> </table>	CONCEPTO	IMPORTE	Aportaciones en efectivo de militantes, Reportados de más en el informe.	\$631,768.16	Aportación en especie de Martha Rivera C. Según formato RM No. 1631, no reportada en el informe.	(12,000.00)	Aportación en efectivo realizada por la simpatizante C. Clara Jusidman, según el folio 051 del mes de Agosto de 1999, no reportada en el informe.	(2,000.00)	Aportación en efectivo realizada por la simpatizante C. Jenny Saltiel según recibo folio 052 del mes de Septiembre de 1999, no reportada en el informe.	(5,000.00)	TOTAL	\$612,768.16	
CONCEPTO	IMPORTE												
Aportaciones en efectivo de militantes, Reportados de más en el informe.	\$631,768.16												
Aportación en especie de Martha Rivera C. Según formato RM No. 1631, no reportada en el informe.	(12,000.00)												
Aportación en efectivo realizada por la simpatizante C. Clara Jusidman, según el folio 051 del mes de Agosto de 1999, no reportada en el informe.	(2,000.00)												
Aportación en efectivo realizada por la simpatizante C. Jenny Saltiel según recibo folio 052 del mes de Septiembre de 1999, no reportada en el informe.	(5,000.00)												
TOTAL	\$612,768.16												
Lo anterior no cumple con lo establecido en los numerales 1.2 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos.													
9.- El Partido registró en 1999 en la cuenta 551-508-0000-00 operaciones relativas a gastos de precampaña por un importe de \$ 1,225,780.85 (Un millón doscientos veinticinco mil setecientos ochenta pesos 85/100 M.N.). Al respecto no se proporcionaron las pólizas de registro y la documentación comprobatoria que respaldan operaciones por \$588,600.85 (quinientos ochenta y ocho mil seiscientos pesos 85/100 M.N.), de conformidad a lo estipulado en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	9.- Se localizaron las pólizas de diario numero 14, 15 y 16 del mes de Diciembre, en la que se amparan los gastos por \$588,600.85 (quinientos ochenta y ocho mil seiscientos pesos 85/100 M. N.) se anexa copia de las pólizas.												
10.- De la revisión de los recursos que el Partido obtuvo en 1999 por concepto de transferencias, se determinó que éste reportó en el Informe Anual la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) mismos que no se reflejan en sus registros contables, en los términos que establece el numeral 17.1 de los Lineamientos ya referidos.	10.- El no encontrarse registrados contablemente fue derivado de la diferencia entre el gasto erogado y los comprobantes de la entrega de los mismos que están siendo revisados por el CEN del PRD.												
11.- El Partido reportó en el Informe Anual ingresos por el importe de \$2,734,168.01 (dos millones setecientos treinta y cuatro mil ciento sesenta y ocho pesos 01/100 M.N.) por el concepto de Rendimientos Financieros; sin embargo, los registros contables reflejan un importe de \$3,095,698.33. (tres millones noventa y cinco mil seiscientos noventa y ocho pesos 33/100 M.N.), por lo que existe una diferencia de \$361,530.32 (trescientos sesenta y un mil quinientos treinta pesos 32/100 M.N.), como sigue:	11.- El partido reflejo en su informe anual ingreso por concepto de cuentas de inversión un importe de \$ 2,734,168.01 (dos millones setecientos treinta y cuatro mil ciento sesenta y ocho pesos 001/100) por concepto de rendimientos. Que son soportados en registros contables en las cuentas 442-421-0002-001 por un importe de \$616,243.26 y 442-421-0002-004 por un importe de \$2,117,924.75 sumando un total de \$2,734,168.01 (se anexan auxiliares correspondientes a su integración.)												

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas

ERRORES U OMISIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA *																																							
<table><tr><th rowspan="2">INSTITUCIÓN</th><th colspan="3">IMPORTE SEGÚN</th></tr><tr><th>REGISTROS CONTABLES</th><th>INFORME ANUAL</th><th>DIFERENCIA</th></tr><tr><td>Inverlat</td><td>\$2,118,600.94</td><td>\$2,123,096.21</td><td>\$ (4,495.27)</td></tr><tr><td>Bancrecer</td><td>24,705.27</td><td>611,071.80</td><td>13,633.47</td></tr><tr><td>Bital</td><td>9,417.10</td><td>0</td><td>9,417.70</td></tr><tr><td>Bancomer</td><td>706.15</td><td>0</td><td>706.15</td></tr><tr><td>Aportación CEE a Deleg.</td><td>342,268.87</td><td>0</td><td>342,268.87</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>\$3,095,698.33</td><td>\$2,734,168.01</td><td>\$361,530.32</td></tr></table> Por lo anterior el Partido no se apegó a lo dispuesto en el numeral 17.1 de los Lineamientos referidos. 12.- El Partido no reportó en el Informe Anual Ingresos por Autofinanciamiento; sin embargo, los registros contables reflejan un importe de \$29,419.45 (veintinueve mil cuatrocientos diecinueve pesos 45/100), integrado de la siguiente manera: <table><tr><th>CONCEPTO</th><th>IMPORTE</th></tr><tr><td>Depósitos no identificados</td><td>\$ 5,419.45</td></tr><tr><td>Recaudación de fondos (Delegación Iztapalapa)</td><td>24,000.00</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>\$29,419.45</td></tr></table> Lo antes descrito no se apega a lo establecido en el numeral 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos 13.- Al efectuar la revisión documental en forma selectiva al consecutivo de folios de los recibos RM, se detectaron las siguientes irregularidades en su impresión: Los recibos que el Partido expide por aportaciones de sus militantes carecen de los siguientes datos: • No incluyen el R.F.C. del aportante. • En casos de aportaciones en especie no incluyen la descripción del bien aportado y el criterio de valuación utilizado. • No incluyen la firma del aportante. También se detectaron irregularidades en el llenado de los formatos RM. Tales deficiencias son: • Domicilio del aportante. • Teléfono del aportante. • Fecha completa. Lo anterior incumple lo establecido en los numerales 3.6 y 3.7 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	INSTITUCIÓN	IMPORTE SEGÚN			REGISTROS CONTABLES	INFORME ANUAL	DIFERENCIA	Inverlat	\$2,118,600.94	\$2,123,096.21	\$ (4,495.27)	Bancrecer	24,705.27	611,071.80	13,633.47	Bital	9,417.10	0	9,417.70	Bancomer	706.15	0	706.15	Aportación CEE a Deleg.	342,268.87	0	342,268.87	TOTAL	\$3,095,698.33	\$2,734,168.01	\$361,530.32	CONCEPTO	IMPORTE	Depósitos no identificados	\$ 5,419.45	Recaudación de fondos (Delegación Iztapalapa)	24,000.00	TOTAL	\$29,419.45	12.- Estas partidas están investigándose con los Comités Ejecutivos Delegacionales involucrados en dichos movimientos. 13.- Derivado de las irregularidades presentadas en el llenado de los formatos RM, se procedió a su revisión y determinación lineamientos de estricto cumplimiento para evitar dichas irregularidades que fueron observadas en la revisión.
INSTITUCIÓN		IMPORTE SEGÚN																																						
	REGISTROS CONTABLES	INFORME ANUAL	DIFERENCIA																																					
Inverlat	\$2,118,600.94	\$2,123,096.21	\$ (4,495.27)																																					
Bancrecer	24,705.27	611,071.80	13,633.47																																					
Bital	9,417.10	0	9,417.70																																					
Bancomer	706.15	0	706.15																																					
Aportación CEE a Deleg.	342,268.87	0	342,268.87																																					
TOTAL	\$3,095,698.33	\$2,734,168.01	\$361,530.32																																					
CONCEPTO	IMPORTE																																							
Depósitos no identificados	\$ 5,419.45																																							
Recaudación de fondos (Delegación Iztapalapa)	24,000.00																																							
TOTAL	\$29,419.45																																							

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas

ERRORES U OMISIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA *
14.- El Partido no destinó por lo menos el 2% del Financiamiento Público que recibió para Actividades Ordinarias Permanentes en el desarrollo de sus Fundaciones o Institutos de Investigación, como lo establece el artículo 30, fracción I, inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal. EN15.- El Partido Político no presentó, junto con el Informe Anual Sobre el Origen y Destino de los Recursos de los Partidos Políticos de 1999, el Informe Anual sobre sus Actividades Específicas realizadas en el mismo año, en los términos de lo estipulado en el Artículo Segundo Transitorio del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público. Por lo que respecta a la documentación que el Partido no entregó y que se relaciona en el anexo al oficio de Notificaciones de Errores y Omisiones Técnicas DEAP/ 735.00 de fecha 19 de Junio de 2000, el Partido no lo consideró en su respuesta al mismo, por lo cual se determinó lo que se indica en el anexo.	14.- Por lo que corresponde al 2% del Financiamiento Público que se tiene que destinar, por las Actividades Ordinarias permanentes en el desarrollo, se llevo a cabo una revisión, por tal motivo se instruyo para que se considere y se lleve a cabo su aplicación de acuerdo a lo establecido en el artículo 30, fracción I, inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal.

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas

ANEXO DESCRIPCIÓN	ANEXO COMENTARIOS DE LA DEAP																								
a) Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Origen y Aplicación de Recursos).	a) El Partido no envió la documentación solicitada.																								
b) Estados de cuentas de inversiones.	b) El Partido no envió la documentación solicitada.																								
c) Contratos de apertura de las siguientes cuentas de cheques: 400570748-4 de Bital delegación de A. Obregón 15549991 de Bital delegación de Alvaro Obregón 15433154 de Bital delegación de Coyoacán 4004069530 de Bital delegación de Cuauhtémoc 4006138259 de Bital delegación de Cuauhtémoc 400677946-6 de Bital delegación G. A. Madero 400411268-6 de Bital delegación de Milpa Alta 400799167-2 de Bital delegación de Milpa Alta 4006558225 de Bital delegación de Tláhuac 132390606 de Bancreser Comité Ejecutivo Estatal.	c)El Partido envió copia de los contratos por apertura de cuentas de: <table><tr><td><u>Cuenta.</u></td><td><u>Banco.</u></td><td><u>Delegación</u></td></tr><tr><td><u>Año apertura</u></td><td></td><td></td></tr><tr><td>llegible</td><td>Bital</td><td>Xochimilco</td></tr><tr><td>llegible</td><td></td><td></td></tr><tr><td>3802357-8</td><td>Bancomer</td><td>B.Juárez</td></tr><tr><td>10/97</td><td></td><td></td></tr><tr><td>1372522-1</td><td>Bancomer</td><td>Tláhuac</td></tr><tr><td>04/98</td><td></td><td></td></tr></table> Asimismo proporcionó movimientos de cambios a la cuenta 4007991672 de Bital de la delegación Milpa Alta y modificación a las firmas autorizadas para operar la cuenta 4003867389 de Bital de la delegación Cuauhtémoc. Además, el Partido envió copia fotostática de la confirmación de cuentas canceladas que Bital operó en Diciembre de 1998. Por otra parte, cabe mencionar que a pesar de que el banco canceló cuentas desde el 8 de Diciembre de 1998 al 31 de Diciembre de 1999, en la balanza de comprobación del Partido aparecen tres cuentas con saldos, las cuales no han sido depuradas por el Partido.	<u>Cuenta.</u>	<u>Banco.</u>	<u>Delegación</u>	<u>Año apertura</u>			llegible	Bital	Xochimilco	llegible			3802357-8	Bancomer	B.Juárez	10/97			1372522-1	Bancomer	Tláhuac	04/98		
<u>Cuenta.</u>	<u>Banco.</u>	<u>Delegación</u>																							
<u>Año apertura</u>																									
llegible	Bital	Xochimilco																							
llegible																									
3802357-8	Bancomer	B.Juárez																							
10/97																									
1372522-1	Bancomer	Tláhuac																							
04/98																									
d) 0127125215 de Bancreser del Comité Ejecutivo Estatal Contratos de inversiones.	d) El Partido no proporcionó el contrato núm. 17458981 de Inverlat que aparece en su balanza de comprobación.																								
e) Libro mayor de las delegaciones y del comité ejecutivo estatal.	e) El Partido no envió el libro mayor solicitado.																								
f) Contratos por prestación de servicios y arrendamientos.	f) El Partido no envió la documentación solicitada.																								
g) Contratos de trabajo del personal que presta sus servicios al Partido.	g) El Partido no envió la documentación solicitada.																								
h) Declaraciones informativas por contribuciones de seguridad social, INFONAVIT, SAR, impuestos sobre sueldos, honorarios, arrendamiento, etc.	h) El Partido no envió la documentación solicitada.																								
i) Estados de cuenta mensuales y sus respectivas conciliaciones de las siguientes cuentas de bancos, así como los nombres de las personas que tienen firma autorizada para operarlas además el domicilio de las sucursales señaladas con asterisco:	i) El Partido entregó en forma parcial esta documentación, como sigue:																								

ANEXO DESCRIPCIÓN	ANEXO COMENTARIOS DE LA DEAP
Delegación Alvaro Obregón: Cuenta No. 4003414554 Bital * Cuenta No 4005594965 Bital * Cuenta No 400278658 Bital * Cuenta No 400570748-4 Bital * Cuenta No 113539036 Bancomer * Cuenta No 15549991 Bital	De la delegación Alvaro Obregón no envió información
Delegación Azcapotzalco: <u>Cuenta No 1360058-0 Bancomer</u>	De la delegación Azcapotzalco no envió información.
Delegación Benito Juárez: <u>Cuenta No 3802357-8 Bancomer</u>	De la delegación Benito Juárez no envió información.
Delegación Coyoacán: Cuenta No 400603792-3 Bital * Cuenta No 1404955-5 Bancomer * Cuenta No 15433154 Bital	De la delegación Coyoacán no envió información.
Delegación Cuajimalpa: <u>Cuenta No 4007639974 Bital</u>	De la delegación Cuajimalpa no envió información.
Delegación Cuauhtémoc Cuenta No 4004069530 Bital * Cuenta No 4006138259 Bital * Cuenta No 4003867389 Bital * Cuenta No 6076856905 Bital	De la delegación Cuauhtémoc no envió información.
Delegación Gustavo A. Madero: Cuenta No 400677946-6 Bital * Cuenta No 400677948-2 Bital	De la delegación Gustavo A. Madero no envió información.
Delegación Iztacalco: <u>Cuenta No 4011603701 Bital</u>	De la delegación Iztacalco no envió información.
Delegación Iztapalapa: <u>Cuenta No 400387891-5 Bital</u>	De la delegación Iztapalapa, el Partido envió copia de la conciliación bancaria y copia del estado de cuenta bancario, correspondiente a Diciembre de 1999, observándose lo siguiente: El saldo en libros que aparece en la conciliación asciende a \$104,618.29 (ciento cuatro mil seiscientos dieciocho pesos 29/100 M.N.), el cual no coincide con el saldo que refleja la balanza de comprobación del Partido que importa \$599,262.21 (quinientos noventa y nueve mil doscientos sesenta y dos pesos 21/100 M.N.).
Delegación Magdalena Contreras: Cuenta No 400851247-7 Bital * Cuenta No 3791663-2 Bancomer	El Partido solicitó la cancelación de la cuenta bancaria 400851247-7 y Bital la efectuó el 17 de Noviembre de 1998, sin embargo al 31 de Diciembre de 1999 aparece en la balanza de comprobación del Partido un saldo negativo de \$946.77 (novecientos cuarenta y seis pesos 77/100 M.N.).
Delegación Miguel Hidalgo <u>Cuenta No 4000025338 Bital</u>	El Partido envió la conciliación bancaria y copia del estado de cuenta bancario, de la delegación Miguel Hidalgo correspondiente a Diciembre de 1999 habiéndose observado lo siguiente:

ANEXO DESCRIPCIÓN	ANEXO COMENTARIOS DE LA DEAP
	El saldo en libros que refleja dicha conciliación importa \$19,746.96 (diecinueve mil setecientos cuarenta y seis pesos 96/100 M.N.) el cual no coincide con el saldo que muestra la balanza de comprobación ya que importa \$136,993.72 (ciento treinta y seis mil novecientos noventa y tres pesos 72/100 M.N.).
Delegación Milpa Alta Cuenta No 538200-3 Banamex * Cuenta No 400411268-6 Bital * Cuenta No 15598557-6 Bancomer * Cuenta No 5716040-0 Bancomer * <u>Cuenta No 400799167-2 Bital</u>	El Partido solicitó la cancelación de la cuenta 400411268-6 a Bital habiéndose cancelado el 17 de Noviembre de 1998, sin embargo al 31 de Diciembre de 1999 aparece en la balanza de comprobación con un saldo negativo de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.).
Delegación Tláhuac: Cuenta S/N Bancreser * Cuenta No 4006558225 Bital * Cuenta No 113725221 Bancomer	El Partido solicitó la cancelación de Bital, habiéndose cancelado el 17 de Noviembre de 1998, sin embargo al 31 de Diciembre de 1999 aparece en la balanza de comprobación con un saldo negativo de \$2,666.50 (dos mil seiscientos sesenta y seis pesos 50/100 M.N.).
Delegación Tlalpan: <u>Cuenta No 1371198-1 Bancomer</u>	De la delegación Tlalpan el Partido no envió información.
Delegación Venustiano Carranza: Cuenta No 4007090657 Bital * Cuenta No 4008648578 Bital	El Partido envió la conciliación bancaria y copia del estado de la cuenta núm. 4008648578 de la delegación Venustiano Carranza, correspondiente a Diciembre de 1999 observándose lo siguiente:
	El saldo en libros que aparece en la conciliación es de \$ 34,171.35 (treinta y cuatro mil ciento setenta y un pesos 35/100 M.N.) el cual no coincide con el saldo que refleja la balanza de comprobación del Partido que es de \$676,567.88 (seiscientos setenta y seis mil quinientos sesenta y siete pesos 88/100 M.N.).
Delegación Xochimilco: Cuenta No 4005930573 Bital Cuenta No 13053756 Bancomer	El Partido envió copia fotostática de la conciliación bancaria de la cuenta 400410570-6 de la delegación Xochimilco, correspondiente a Diciembre de 1999 habiéndose observado lo siguiente:
	• No adjuntó el estado de cuenta bancario ni el auxiliar de bancos correspondiente. • El saldo en libros que refleja la conciliación bancaria es de \$ (11,545.53) (once mil quinientos cuarenta y cinco pesos 53/100 M.N.) el cual no coincide con el saldo que muestra la balanza de comprobación que importa \$(66,619.21) (sesenta y seis mil seiscientos diecinueve pesos 21/100 M.N.). • No está depurada la conciliación antes descrita.
Comité Ejecutivo Estatal: Cuenta No 674959 Inverlat * Cuenta No 434320 Bancreser * Cuenta No 4840 Bital * Cuenta No 4832 Bital * Cuenta No 132390606 Bancreser *	Del Comité Ejecutivo Estatal el Partido no envió información

ANEXO DESCRIPCIÓN	ANEXO COMENTARIOS DE LA DEAP
Cuenta No 1603477 Inverlat Cuenta No 0127125215 Bancreser * j) Controles de folios y relaciones de personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas. k) Control de folios de militantes y simpatizantes. l) Integración detallada del informe anual de pasivos.	j) Con fecha 16 de Mayo de 2000, el Partido entregó folios y relación de personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas.

RESPUESTA DEL PARTIDO DEL TRABAJO A LA NOTIFICACIÓN DE ERRORES U OMISIONES TÉCNICAS



ERRORES U OMISIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO DEL TRABAJO *
1.-El total de erogaciones registradas en 1999 en la cuenta "Materiales y Suministros" ascendió a \$ 6,153,457.39 (seis millones ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 39/100 M.N.), de las cuales corresponden a materiales para "Marchas y Mítines" \$6,088,688.52 (seis millones ochenta y ocho mil seiscientos ochenta y ocho pesos 52/ M.N.). En la fiscalización que se llevó a cabo destaca el concepto de "Pancartas" (hules) por \$ 4,779,156.68 (cuatro millones setecientos setenta y nueve mil ciento cincuenta seis pesos 68/100 M.N), en la cual se incluye una partida por \$226,979.45 (doscientos veintiséis mil novecientos setenta y nueve pesos 45/100 M.N.), que se deriva de la conciliación de saldos que el Partido realizó entre las cuentas de Deudores Diversos y Acreedores Diversos que se operan en el Comité Ejecutivo Nacional y la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo en el Distrito Federal respectivamente, que carece del respaldo documental que establece el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Por otra parte, se determinó que en las salidas de almacén por un importe de \$4,779,156.68 (cuatro millones setecientos setenta y nueve mil ciento cincuenta y seis pesos 68/100 M.N.), correspondientes a los artículos mencionados, se enuncia quien los recibe y la delegación política a la que se entregaron pero no evidencian el destino de los mismos, por lo cual se desprende que el Partido no aplica el control interno para su distribución como lo dispone el numeral 14.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. 2.-Del total de las erogaciones de 1999 registradas en la cuenta de "Servicios Personales", que ascendieron a \$ 1,677,902.59 (un millón seiscientos setenta y siete mil novecientos dos pesos 59/100 M.N.), se detectaron pagos por \$404,873.21 (cuatrocientos cuatro mil ochocientos setenta y tres pesos 21/100 M.N.) que el CEN del Partido realizó a diversas personas de sus	1.-En cuanto al numeral uno de su escrito refiere una partida por la cantidad de \$226,976.45, la cual efectivamente carece de sustento por parte de nuestras oficinas Nacionales razón por la cual es reclasificada y devuelta a dichas oficinas, y que como tal es también considerada en el formato corregido del Informe Anual. También en este mismo numeral y por observaciones de su equipo de fiscalización nos dimos a la tarea de recabar esta información sobre el destino específico de los materiales ahí mencionados. Por lo cual nos permitimos anexar reportes de colocación de propaganda en el Distrito Federal, además de ser este punto totalmente comprobable debido a que es del conocimiento público el posicionamiento del partido En todo el Distrito Federal, con las pancartas mencionadas. 2.-Dando respuesta al punto de "Servicios Personales" que asciende a la cantidad de \$1,677,902.59, es necesario puntualizar que de acuerdo a nuestros estatutos el CEN tiene la facultad de controlar los recursos estatales hecho del que su Comisión de Fiscalización tiene conocimiento desde el ejercicio anterior, es por ello que los pagos se hallan en los formatos utilizados

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas

ERRORES U OMISIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO DEL TRABAJO *
comisiones internas, los cuales están comprobados con copias fotostáticas de los recibos internos que la misma emitió, incumpliendo lo que establece el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	por el CEN sin embargo anexamos a esta contestación los recibos internos corregidos en formatos originales, del Partido del Trabajo del Distrito Federal, cumpliendo con los lineamientos 11.1 del Instituto Electoral del Distrito Federal así como cubriendo dicho importe.
3.-Los registros contables de 1999 de la cuenta de "Servicios Generales", reflejan erogaciones por \$1,608,124.98 (un millón seiscientos ocho mil ciento veinticuatro pesos 98/100 M.N.), de las cuales destacan gastos de viaje por "Comisiones a los Estados" por \$281,683.71 (doscientos ochenta y un mil seiscientos ochenta y tres pesos 71/100 M.N.), y "Comisiones al Extranjero" por \$10,768.99 (diez mil setecientos sesenta y ocho pesos 99/100 M.N). Al respecto, se determinó que \$200,802.81 (doscientos mil ochocientos dos pesos 81/100 M.N.), están comprobados con copias fotostáticas de los boletos de avión correspondientes, lo que no se apega a lo establecido en el numeral 12.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	3.-En este numeral se hace mención sobre "Servicios Generales" destacando Comisiones a los Estados y Comisiones al Extranjero, por un importe de \$200,802.81, con respecto a este punto, se anexa la comprobación faltante en original y la diferencia en fotocopias certificadas por la agencia expedidora con el sello original de estas.
Asimismo, se detectó que existen erogaciones en la cuenta de "Servicios Generales" por \$80,880.90 (ochenta mil ochocientos ochenta pesos 90/100 M.N.) que no están respaldadas con la documentación comprobatoria respectiva, lo que no se apega a lo que dispone el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	En este mismo numeral también se indica una partida de "Servicios Generales", con un importe de \$80,880.90, de lo cual siendo saldos de ejercicios anteriores, mismos que ya fueron auditados en su tiempo y forma, esta partida es producto de una reclasificación por parte del CEN que corresponden a movimientos que datan desde el año de 1995, dicha cantidad fue tomada de una de sus cuentas deudoras pero no se anexó el sustento correspondiente, por lo que procedemos a cancelar dicho movimiento con su reclasificación respectiva y contemplado también en el nuevo Informe Anual.
4.-Los recursos económicos relativos al Financiamiento Público que el Instituto Electoral del Distrito Federal otorgó durante 1999 al Partido, ascendieron a \$9,934,476.96 (nueve millones novecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos setenta y seis pesos 96/100 M.N.). Éstos fueron depositados en la cuenta bancaria núm. 514-6117211 de Banamex, correspondiente al CEN del Partido, y fueron transferidos el mismo día en que se recibieron a la cuenta 514-6125044 de Banamex, de la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo en el Distrito Federal, infringiendo lo estipulado en el numeral 1.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	4.-En cuanto al numeral número cuatro de su escrito el citado lineamiento indica lo siguiente: " TODOS LOS INGRESOS EN EFECTIVO QUE RECIBAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEBERAN DEPOSITARSE AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DE SU RECEPCION, EN CUENTAS BANCARIAS DEL CHEQUES A NOMBRE DEL PARTIDO POLITICO, QUE SERAN..." en este aspecto es claro que la cuenta a la que usted manifiesta como CORRESPONDIENTE A LA CEN esta a nombre también de nuestro partido político, por lo que sí cumple el requisito de dicho lineamiento, aunado a esto nuevamente debemos tener presente la facultad que de acuerdo a nuestros lineamientos tiene el CEN para el manejo del recurso correspondiente al D.F., y por último también es necesario considerar que la totalidad de los ingresos al D.F. se halla claramente reportada en nuestros registros contables (Cuenta deudora del CEN u oficinas nacionales). Anexamos a este punto carátula del estado de cuenta 611721-1 a nombre del Partido del Trabajo.

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas

ERRORES U OMISIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO DEL TRABAJO *
5.-Los registros contables del Partido, correspondientes a 1999, no reflejan información que permita considerar que se haya destinado el 2% del Financiamiento Público que recibió para Actividades Ordinarias Permanentes en el desarrollo de sus Fundaciones o Institutos de Investigación, como lo establece el artículo 30, fracción I, inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal.	5.- En cuanto a este punto por omisión de nuestra área contable las partidas que pudieran caer en este rubro se hallan dispersas en otras cuentas, por lo que solicitamos nos determinen un plazo para hacer el análisis correspondiente y estar en posibilidad de rendir un informe a usted, es necesario resaltar que este tipo de partidas si fueron realizadas por nuestro Instituto Político, prueba de ello son los documentales que anexamos (Periódico trabajadores y acondicionamiento de áreas para dicho fin)
6.-El Partido Político no presentó junto con el Informe Anual Sobre el Origen, Destino y Monto de los Recursos de los Partidos Políticos de 1999, el Informe Anual sobre sus Actividades Específicas realizadas en el mismo año, en los términos de lo estipulado en el Artículo Segundo Transitorio del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas, como Entidades de Interés Público.	6.- En cuanto al numeral seis de su escrito, nuestra contabilidad no contempla dichos gastos en virtud de que este rubro fue autorizado por el consejo en fecha. 7.-Por último y como ya lo indicamos anteriormente nos permitimos anexar formato anual corregido en virtud de las reclasificaciones antes mencionadas.

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas

RESPUESTA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO A LA NOTIFICACIÓN DE ERRORES U OMISIONES TÉCNICAS.



ERRORES U OMISIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO *								
1.- Del análisis documental de la cuenta "Materiales y Suministros", subcuenta "Despensas", se determinó que el Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal erogó durante el ejercicio de 1999 el importe de \$9,030,988.65 (nueve millones treinta mil novecientos ochenta y ocho pesos 65/100 M.N.) por concepto de despensas, la cual representa el 42% del total de las erogaciones que realizó en dicho ejercicio. La cantidad indicada corresponde principalmente a 186,200 despensas adquiridas al proveedor Nacional de Productos Generales, S. A. de C.V. a un costo unitario de \$48.50 (cuarenta y ocho pesos 50/100 M.N.), por las cuales la documentación comprobatoria e interna que al respecto proporcionó el Partido no evidencia el destino de las mismas y no indica el cargo de quién recibió y de quién autorizó, por lo que desprende que el Partido no aplica el control interno para la distribución de las despensas, como lo dispone el numeral 14.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. 2.- Los registros contables de las cuentas "Gastos por Amortizar" y "Materiales y Suministros", subcuentas "Publicidad", y "Propaganda", reflejan que en el ejercicio de 1999 el Partido erogó el importe de \$4,972,312.50 (cuatro millones novecientos setenta y dos mil trescientos doce pesos 50/100M.N.) para la impresión de libros, cuadernillos y cartas impresas como se relaciona enseguida: <table> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th><th>IMPORTE</th></tr> <tr> <td>Factura: No. 250 Fecha: 27-01-99 Proveedor: Impresiones Generales Automatizadas SA de CV. Concepto: 90,000 ejemplares de Mí Primer Libro de Ecología.</td><td>\$1,500,750.00</td></tr> <tr> <td>Factura: No. 295 Fecha: 10-03-99 Proveedor: Impresiones Generales Automatizadas SA de CV. Concepto: 41,000 ejemplares de Mí Primer Libro de Ecología</td><td>683,675.00</td></tr> <tr> <td>Factura: No. 308 Fecha: 30-03-99</td><td></td></tr> </table>	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	Factura: No. 250 Fecha: 27-01-99 Proveedor: Impresiones Generales Automatizadas SA de CV. Concepto: 90,000 ejemplares de Mí Primer Libro de Ecología.	\$1,500,750.00	Factura: No. 295 Fecha: 10-03-99 Proveedor: Impresiones Generales Automatizadas SA de CV. Concepto: 41,000 ejemplares de Mí Primer Libro de Ecología	683,675.00	Factura: No. 308 Fecha: 30-03-99		1.-En lo que respecta a la cuenta materiales y suministros subcuenta "despensas" hacemos referencia que el partido realiza caravanas como apoyo a las colonias de bajos recursos en las cuales se regalan dichas despensas, respecto a los controles internos el partido llevo una serie de controles los cuales entrego a la comisión de fiscalización que son los siguientes: • Contrato con el proveedor • Solicitud de surtido • Relación de eventos • Notas de entrada y salida de almacén con firma de quien entrega, recibe y autoriza. 2.- En la cuenta de gastos por amortizar y materiales y suministros subcuentas "publicidad" y "propaganda" aclaramos a ustedes que el PVEM en los eventos y caravanas que realiza, entrega información general sobre las actividades a las personas que asisten. El partido proporcionó a la comisión de fiscalización durante la revisión, la siguiente información adicional. • Relación de eventos • Solicitud de material para los eventos con firma de solicitud y de autorización • Notas de entradas y salida con firma de quien autoriza, recibe el material. • Recibós de correo de cartas impresas aclaramos a ustedes que el PVEM utilizo la franquicia postal para mandar dichas cartas. En lo que respecta al concepto de apoyo a actividades de investigación que fueron otorgados al instituto de Investigaciones Ecológicas A.C. el partido proporcionó a la comisión de fiscalización la siguiente información.
DESCRIPCIÓN	IMPORTE								
Factura: No. 250 Fecha: 27-01-99 Proveedor: Impresiones Generales Automatizadas SA de CV. Concepto: 90,000 ejemplares de Mí Primer Libro de Ecología.	\$1,500,750.00								
Factura: No. 295 Fecha: 10-03-99 Proveedor: Impresiones Generales Automatizadas SA de CV. Concepto: 41,000 ejemplares de Mí Primer Libro de Ecología	683,675.00								
Factura: No. 308 Fecha: 30-03-99									

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas

ERRORES U OMISIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO *
Proveedor: Impresiones Generales Automatizadas SA de CV. Concepto: 76,000 ejemplares del Cuadernillo Tucán incluye diseño y Negativos. 349,600.00 Factura: No. 251 Fecha: 06-09-99 Proveedor: Diseño e Impresión de Formas Publicitarias SA. Concepto: 1,200,000 cartas impresas con doblez y engrapada, incluye etiqueta con nombre del destinatario. 662,400.00 Factura: No. 272 Fecha: 08-10-99 Proveedor: Diseño e Impresión de Formas Publicitarias SA. Concepto: 2,100,000 cartas impresas con doblez y engrapada, incluye etiqueta con nombre del destinatario. 1,159,200.00 Factura: No. 681 Fecha: 14-11-99 Proveedor: Diseño e Impresión de Formas Publicitarias SA. Concepto: 32,500 ejemplares de Mi Primer Libro de Ecología. 616,687.50 TOTAL \$4,972,312.50	• Acta constitutiva • Hoja de convenio en el cual el partido se compromete con el instituto a otorgar financiamiento para actividades de investigación ecológica y para impresión de los mismos. Hacemos de su conocimiento que el instituto es una organización adherente al partido.
Las erogaciones anteriores fueron registradas contablemente como se muestra enseguida: Aplicaciones de gastos por amortizar a la cuenta "Materiales Suministros" subcuenta "Publicidad" \$2,184,425.00 Aplicaciones de gastos por amortizar a la cuenta "Materiales Suministros" subcuenta "Propaganda" \$2,787,887.50 Sobre el particular, se determinó que la totalidad de los documentos internos proporcionados por el Partido, denominados salidas de almacén, relativos a los libros, cuadernillos y cartas impresas señalados anteriormente, no evidencian su destino, lo que indica que el Partido no aplica el control interno para la distribución de estos ejemplares, como lo dispone el numeral 14.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Por otra parte, se determinó que formando parte del saldo por \$4,079,314.50 (cuatro millones setenta y nueve mil trescientos catorce pesos 50/100 M.N.) de la subcuenta "Propaganda" de la cuenta "Materiales y Suministros", existen erogaciones por \$1,291,427.00, (un millón doscientos noventa y un mil cuatrocientos veintisiete pesos 00/100 M.N.) las cuales están respaldadas con las facturas Núm. 017 y 018 expedidas por el Instituto de Investigaciones	

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas

ERRORES U OMISIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO *										
Ecológicas, A. C., con RFC IIE 981118 RY2, el 15 de mayo de 1999 y el 07 de agosto de 1999 respectivamente, por concepto de apoyo a actividades de investigación. En este caso, el Partido no proporcionó información específica del servicio de apoyo a actividades de investigación que otorgó el Instituto mencionado ni tampoco la documentación que establece las condiciones en que se contrató el servicio en cuestión, por lo que se desconoce en que consistió el mismo. Adicionalmente, las facturas indicadas no están requisitadas con el nombre, cargo y firma de quién recibió el servicio y de quién lo autorizó, por lo que el Partido no aplica el control interno para estas operaciones, como lo dispone el numeral 14.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos											
3.- Los registros contables de las cuentas "Gastos por Amortizar" y gastos de operación ordinaria "Servicios Generales", subcuenta "Medicamentos", reflejan que en el ejercicio de 1999 el Partido erogó el importe de \$1,102,000.00 (un millón ciento dos mil pesos 00/100 M.N.) para comprar diversos medicamentos al proveedor Industrias Químico Farmacéuticas Americanas, S. A. de C.V., según la factura núm. 5149 expedida por éste el 3 de marzo de 1999. De acuerdo con los vales de salida de medicamentos correspondientes, proporcionados por el Partido, éstos fueron recibidos por la C. Carmen Uribe durante el mes de Marzo de 1999; sin embargo, la documentación comprobatoria e interna que proporcionó el Partido no evidencia el destino de las mismas y no indica el cargo de quién recibió y de quién autorizó, por lo que permite advertir que éste no aplica el control interno para su distribución, como lo dispone el numeral 14.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	3.- En las "cuentas de gastos por amortizar" y "servicios generales" subcuenta "medicamentos" hacemos de su conocimiento que el partido en las brigadas de trabajo social imparte consulta medica gratuita y regala los medicamentos. El partido entregó información adicional en el mes de Mayo a la comisión de fiscalización: • Solicitud medicamentos para evento con firma de quien solicita y quien autoriza • Relación de eventos • Notas de salida y entrada de almacén con firma de quien autoriza, recibe y entrega.										
4.- Los registros contables de las cuentas "Gastos por Amortizar" y "Materiales y Suministros", subcuenta "Papelería", reflejan que en el ejercicio de 1999 el partido erogó el importe de \$895,220.00 (ochocientos noventa y cinco mil doscientos veinte pesos 00/100 M.N.) para la compra de diversa papelería como se relaciona a continuación: <table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th><th>IMPORTE</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Factura: No.236 Fecha:21-01-99</td><td></td></tr> <tr> <td>Proveedor: María Guadalupe González y Huerta.</td><td></td></tr> <tr> <td>Concepto: 1,500 folders acrílico,</td><td></td></tr> <tr> <td>100 folders c/broche, 100 folders</td><td></td></tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	Factura: No.236 Fecha:21-01-99		Proveedor: María Guadalupe González y Huerta.		Concepto: 1,500 folders acrílico,		100 folders c/broche, 100 folders		4.- En lo referente a la cuenta de gastos por amortizar y materiales y suministros" subcuenta "papelería" el partido la utiliza en actividades internas, administrativas y de campo en actividades sociales; asimismo para repartir en los eventos el personal del partido proporciono información adicional para aclarar el destino de dichos artículos, • Solicitud de material con firma de quien solicita y quien autoriza • Entradas y salidas de almacén con firma de quien autoriza, recibe y entrega
DESCRIPCIÓN	IMPORTE										
Factura: No.236 Fecha:21-01-99											
Proveedor: María Guadalupe González y Huerta.											
Concepto: 1,500 folders acrílico,											
100 folders c/broche, 100 folders											

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas

ERRORES U OMISIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO *
t/carta, 800 folders t/oficio y 1 cuaderno. \$109,000.00	
Factura: No.301 Fecha:09-03-99 Proveedor: María Guadalupe González y Huerta. Concepto: 500 registradores t/carta, 150 separadores t/oficio, 2,000 índices separadores y 2 tóners para copiadora. 105,280.00	
Factura: No.302 Fecha:09-03-99 Proveedor: María Guadalupe González y Huerta. Concepto: 600 cajas de folders, 100 cajas de etiquetas, 300 cajas para almacenamiento t/carta 300 cajas para almacenamiento t/oficio y cuadernos blocks. 103,510.00	
Factura: No.181 Fecha:15-03-99 Proveedor: Photo Impresores Ares. Concepto: 1,000 carpetas flexibles con impresión de logo del Partido, 100 agendas de lujo hazel acabado piel con logotipo del Partido. 107,890.00	
Factura: No.332 Fecha:23-04-99 Proveedor: María Guadalupe González y Huerta. Concepto: 250 cajas para Almacenamiento, 500 marcadores, 500 carpetas de presentación, 500 carpetas con 3 argollas, 300 organizadores de bolsillo y 100 agendas 102,590.00	
Factura: No.345 Fecha:14-05-99 Proveedor: María Guadalupe González y Huerta. Concepto: 500 cajas de papel hp. Office, 150 cajas de archivo, 150 cajas de archivo con tapa independiente, 4,800 folders con argolla y clip, 100 marcadores y 2 diurex. 108,600.00	
Factura: No.197 Fecha:13-10-99 Proveedor: Photo Impresores Ares. Concepto: 85,000 lápices impresos con logotipo del Partido. 132,000.00	
Factura: No.561 Fecha:14-12-99 Proveedor: María Guadalupe González y Huerta. Concepto: 400 agendas 2000, en curpiel con logotipo del Partido. 126,350.00 TOTAL \$895,220.00	

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas

ERRORES U OMISIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO *
Las erogaciones anteriores fueron registradas contablemente como se muestra a continuación: Aplicaciones de gastos por amortizar a la cuenta "Materiales y Suministros", subcuenta "Papelería". \$577,430.00 Aplicaciones de gastos por amortizar a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Periódicos" \$109,000.00 Cargos directos a la cuenta "Materiales y Suministros" subcuenta "Papelería", correspondientes a las adquisiciones que están respaldadas con las facturas números 301 y 332 De María Guadalupe González y Huerta. \$208,790.00 Al respecto, los comprobantes que respaldan las adquisiciones de papelería por \$208,790.00 (doscientos ocho mil setecientos noventa pesos 00/100 M.N.) no están requisitados con el nombre, cargo y firma de quién recibió los bienes y de quién los autorizó. De los restantes \$686,430.00 (seiscientos ochenta y seis mil cuatrocientos treinta pesos 00/100 M.N.) la documentación comprobatoria e interna que proporcionó el Partido no evidencia el destino de los bienes, lo que indica que el Partido no aplica el control interno para su distribución, como lo señalan los numerales 14.1 y 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. 5.- Del análisis documental de la cuenta "Materiales y Suministros", subcuenta "Combustibles y Lubricantes", se determinó que el Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal erogó durante el ejercicio de 1999, la cantidad de \$657,219.20 (seiscientos cincuenta y siete mil doscientos diecinueve pesos 20/100 M.N.) por concepto de combustibles. La documentación comprobatoria e interna que al respecto proporcionó el Partido, no evidencia el destino del combustible adquirido y no indica el nombre, cargo y firma de quién recibió y de quién autorizó, por lo que este no aplica el control interno para la distribución de los combustibles y lubricantes, como lo dispone el numeral 14.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. 6.- El Partido Político no presentó, junto con el Informe Anual Sobre el Origen y Destino de los Recursos de los Partidos Políticos de 1999, el Informe Anual sobre sus Actividades Específicas realizadas en el mismo año, en los términos de lo estipulado en el Artículo Segundo Transitorio del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos	5.- En la cuenta de "materiales y suministros" subcuenta "combustibles y lubricantes" aclaramos a ustedes que el consumo del combustible se realizó por el personal autorizado por el comité de administración del partido que son personas que apoyan con sus vehículos para la realización de eventos, se entregaron los controles que a continuación se enlistan. • Relación de vehículos autorizados • Contrato de comodato con vigencia de 1 año • Relación de eventos • Contrato de suministro con gasolinera • Notas por el consumo del combustible • Relación de vehículos autorizados por fecha para cargar el combustible 6.- En lo que respecta a este punto el partido no informó lo correspondiente a actividades específicas por no haber realizado movimientos durante el ejercicio.

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas

ERRORES U OMISIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO *
Políticos en el Distrito Federal, como Entidades de Interés Público.	

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas

**RESPUESTA DE CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA
PARTIDO POLÍTICO NACIONAL A LA NOTIFICACIÓN DE
ERRORES U OMISIONES TÉCNICAS.**



ERRORES U OMISIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA *
1.- Los registros contables del Partido reflejan en la cuenta de "Transferencias", un importe de \$280,276.95 (doscientos ochenta mil doscientos setenta y seis pesos 95/100 M.N.), los cuales fueron proporcionados por el Partido al Comité Ejecutivo Nacional. Al respecto no se entregó la documentación comprobatoria de los gastos efectuados con dichos recursos, como lo disponen los numerales 8.2 y 8.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	1.-Al respecto, me permito informarle que dicha cantidad fue ejercida por el Comité Directivo Nacional del partido para cubrir un pago parcial por concepto de fabricación de mobiliario para el partido, cuya pertenencia quedó en el propio Comité Directivo Nacional, según factura número 3178 de Industrias Castillo Morales, S.A. de C.V., de la cual le envío el original y de la que desde ahora solicito su devolución previo cotejo que se haga de las copias fotostáticas que de la misma se anexan. Lo anterior para poder cumplir con los requisitos de fiscalización subsecuentes. (Anexo 1)
2.- El saldo de la cuenta "Gastos por Comprobar" por \$151,636.48 (ciento cincuenta y un mil seiscientos treinta y seis pesos 48/100 M.N.) está integrado por recursos económicos proporcionados a diversas personas del Partido, durante el periodo de Agosto a Diciembre de 1999 y que a la fecha no ha sido comprobado, incumpliendo lo que establece el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	2.-El artículo 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos señala "Los egresos deberán registrarse contablemente y estar respaldados con la documentación interna y la que expida, a nombre del partido político, la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables debidamente requisitada, con excepción de lo señalado en los siguientes párrafos", interpretando a la letra este artículo, únicamente establece la obligación de registrar y respaldar debidamente los egresos pero no especifica un periodo determinado para comprobar los gastos, por lo que éste Partido Político no está incumpliendo este lineamiento, ya que los egresos en cuestión se encuentran en la cuenta "Gastos por Comprobar", misma que se comprobará debidamente a ese Instituto cuando se salde ésta, en Informes posteriores que se presentarán al IEDF.
3.- En los registros contables de la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Mantenimiento de Edificio", se refleja un importe de \$122,016.66 (ciento veintidós mil dieciséis pesos 66/100 M.N.), relativos a las erogaciones que el Partido realizó en el periodo de Agosto a Diciembre de 1999, para el mantenimiento del edificio en el que se encuentran instaladas, tanto sus oficinas como las del Comité Ejecutivo Nacional.	3.-Este punto no hace ninguna observación al partido, sino únicamente señala un hecho que nosotros aceptamos plenamente, pero nos permitimos aclararla: La erogación mencionada en el párrafo anterior de \$122,016.66 (Ciento veintidós mil dieciséis pesos 66/100, M. N.), por "Mantenimiento de Edificio", se realizó según lo pactado en el convenio privado celebrado el 2 de Agosto de 1999, entre el Comité Directivo Nacional y el Comité Directivo de la Ciudad de México de este partido, mismo que

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas

ERRORES U OMISIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA *
4.- No se proporcionó junto con el Informe Anual del ejercicio de 1999, la siguiente información y documentación, en los términos de lo estipulado en los numerales 1.1, 8.2, 17.3 y 17.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. a) Conciliaciones bancarias. b) Balanzas mensuales. c) Estados financieros básicos. d) Inventario físico. e) Nombre de las personas que tienen firma autorizada para operar las cuentas bancarias. f) Documentación comprobatoria original de los gastos efectuados con los recursos transferidos por el Organo Directivo del Distrito Federal al Organo Directivo Nacional.	establece una iguala mensual de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100, M.N.), para el CDCM pagadera al CDN, por concepto de renta proporcional de oficinas, mantenimiento, aseo y limpieza de oficinas, servicio telefónico entre otros servicios, así como personal de seguridad y vigilancia. (Anexo 2) 4.-En respuesta a este punto, anexo se servirá encontrar la siguiente documentación: a) Las conciliaciones bancarias de la cuenta bancaria número 001-1976449-7 de Bancomer, por los meses de Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre correspondientes a 1999. (Anexo 3) b) Las balanzas de comprobación a nivel cuentas de mayor y a nivel de cuentas afectables, por los meses de Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre correspondientes al ejercicio 1999. (Anexo 4) c) Los estados financieros básicos, balance general y estado de resultados por los meses de Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre correspondientes al periodo de 1999. (Anexo 5) d) Relación de inventario de activo fijo, el cual consiste en un solo activo integrado por una máquina de escribir eléctrica IBM modelo 1000. (Anexo 6) e) Las personas que tuvieron firmas autorizadas para operar las cuentas bancarias fueron el Lic. Dante A. Delgado Rannau en su carácter de presidente del partido y el Ing. Raúl García Rodríguez, en su carácter de apoderado legal, de acuerdo con las atribuciones que les confieren los estatutos de Convergencia por la Democracia, Partido Político Nacional, y el poder notarial establecido en la escritura número 32,422 registrada ante el notario público número 11 Lic. Carlos Alejandro Durán Loera, en el volumen 877 en 6 fojas de fecha 13 de Octubre de 1999. (Anexo 7) f) Esta observación es la misma que nos están solicitando en el punto número 1, la cuál se contesta en ese punto. (Anexo 8)

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas

ERRORES U OMISIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA *																		
g) Integración detallada del pasivo al cierre del ejercicio.	g) Integración detallada del pasivo al cierre del ejercicio, mismo que se integra como sigue:																		
	<table> <tr> <th>BENEFICIARIO</th><th>IMPORTE</th></tr> <tr> <td>Sr. Juventino Cortazar</td><td>\$ 6.75</td></tr> <tr> <td>Periódico La Afición (Fact.No.033213 del 23/VIII/99)</td><td>5,806.35</td></tr> <tr> <td>Sr. Gilberto Sánchez García</td><td>575.00</td></tr> <tr> <td>Sr. Adán Pérez Utrera</td><td>20.00</td></tr> <tr> <td>Sr. Juan M. Jiménez de la Torre</td><td>1,358.02</td></tr> <tr> <td>I.V.A. Ret. Sobre Hon. Pagados</td><td>4,000.00</td></tr> <tr> <td>10% de I.S.R. Ret. S/Hon.Pag.</td><td>4,000.00</td></tr> <tr> <td>TOTAL</td><td>\$ 15,766.13</td></tr> </table>	BENEFICIARIO	IMPORTE	Sr. Juventino Cortazar	\$ 6.75	Periódico La Afición (Fact.No.033213 del 23/VIII/99)	5,806.35	Sr. Gilberto Sánchez García	575.00	Sr. Adán Pérez Utrera	20.00	Sr. Juan M. Jiménez de la Torre	1,358.02	I.V.A. Ret. Sobre Hon. Pagados	4,000.00	10% de I.S.R. Ret. S/Hon.Pag.	4,000.00	TOTAL	\$ 15,766.13
BENEFICIARIO	IMPORTE																		
Sr. Juventino Cortazar	\$ 6.75																		
Periódico La Afición (Fact.No.033213 del 23/VIII/99)	5,806.35																		
Sr. Gilberto Sánchez García	575.00																		
Sr. Adán Pérez Utrera	20.00																		
Sr. Juan M. Jiménez de la Torre	1,358.02																		
I.V.A. Ret. Sobre Hon. Pagados	4,000.00																		
10% de I.S.R. Ret. S/Hon.Pag.	4,000.00																		
TOTAL	\$ 15,766.13																		
5.- No se proporcionó el Manual de Operación del Partido, como lo dispone el numeral 24.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	5.-Adjunto al presente se servirá encontrar el correspondiente manual de operaciones del partido aplicable al Comité Directivo Nacional, al de la Ciudad de México, debido a que el Instituto Electoral del Distrito Federal no contaba, hasta Diciembre de 1999 con su Manual de Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y se utilizaba la normatividad del IFE, por lo que se aplicó la normatividad Financiera del Comité Directivo Nacional, misma que fue aprobada por el propio Instituto Federal Electoral. Debido a la expedición del Manual de Lineamientos del IEDF y a las reformas de la normatividad federal electoral, los manuales de operación del partido para el ejercicio 2000 se están modificando y en cuanto se tengan terminados, se entregarán al Instituto Electoral del Distrito Federal. (Anexo 10)																		
6.- El Partido no destinó por lo menos el 2% del Financiamiento Público que recibió para Actividades Ordinarias Permanentes en el desarrollo de sus Fundaciones o Institutos de Investigación, como lo establece el artículo 30, fracción I, Inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal.	6.-Nuestro partido político nace al escenario público el día treinta de Junio de mil novecientos noventa y nueve; y su primera prerrogativa le es otorgada el día primero de Agosto del mismo año. Por ende, no es posible legal y jurídicamente el tratar a nuestro partido como igual, como si hubiese ejercido todo el año, cuando se ejerció presupuesto en vía de prerrogativas, solamente por una parte del año, de Agosto a Diciembre de 1999. El partido como se dice, no comprobó haber destinado el 2% de su Financiamiento Público recibido por concepto de Actividades Ordinarias Permanentes a sus fundaciones e institutos de investigación, atendiendo a la interpretación sistemática y gramatical del artículo 30 inciso c) fracción I del Código del Distrito Federal, que señala que "Cada partido político deberá destinar anualmente por lo menos el 2% del financiamiento público que reciba, para el desarrollo de sus fundaciones o institutos de investigación". Nuestro instituto político no tiene un año de vida jurídica, el cual vence hasta el mes de Agosto del 2000, pero ya se han efectuado actos y gastos preparatorios																		

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas

ERRORES U OMISIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA *
7.- El Partido Político no presentó junto con el Informe Anual Sobre el Origen, Destino y Monto de los Recursos de los Partidos Políticos de 1999, el Informe Anual sobre sus Actividades Específicas realizadas en el mismo año, de conformidad con lo estipulado en el Artículo Segundo Transitorio del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas, como Entidades de Interés Público.	para delinear el alcance y el contexto de nuestro Instituto de Investigaciones Políticas, el cual está en proceso de formación y se espera que inicie funciones en el segundo semestre del año 2000. 7.-No fue presentado el Informe Anual sobre Actividades Específicas correspondiente al año 1999, por no haber realizado ninguna Actividad Específica por el periodo correspondiente a 1999.

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas

RESPUESTA DEL PARTIDO DE CENTRO DEMOCRÁTICO A LA NOTIFICACIÓN DE ERRORES U OMISIONES TÉCNICAS.



ERRORES U OMISIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO CENTRO DEMOCRATICO *
1.- Derivado de la fiscalización de las diversas cuentas de gastos, se determinaron erogaciones por \$170,554.05 (ciento setenta mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 05/100 M.N.) que están respaldadas con documentación que no está requisitada con el nombre, cargo y firma de quién recibió el bien o servicio y de quién lo autorizó, como lo establece el numeral 14.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	1. En lo referente al punto No. 1 en donde nos solicitan la documentación requisada con la firma de autorización me permito informarle que todas las erogaciones realizadas son autorizadas por el Lic. Raúl A. Nava Vega en su carácter de coordinador del PCD en el D.F., el cual se encuentra debidamente acreditado en ese Instituto, para lo cual le anexamos copia de las facturas donde pueden apreciarse las firmas de autorización, y firmas de recepción de los bienes o servicios descritos en las facturas.
2.- Durante el ejercicio de 1999 el Comité Ejecutivo Nacional efectuó transferencias al Partido por \$168,270.00 (ciento sesenta y ocho mil doscientos setenta pesos 00/100 M.N.), las cuales se reportaron incorrectamente como Financiamiento Público para Actividades Ordinarias Permanentes, incumpliendo lo que establece el numeral 8.3 de los lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	2. En esta observación, me permito comentarle que el registro contable se realizó conforme a lo establecido en el Catalogo de cuentas y Guía Contabilizadora incluidos en los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal Para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, cabe mencionar que como esta transferencia se realizó vía Banca Electrónica (Invernet) se anexa copia del estado de cuenta bancario y recibo interno expedido por la recepción de los recursos.
3.- No se utilizó la cuenta de "Gastos por Amortizar" para el registro y control de las erogaciones por concepto de propaganda por un total de \$130,950.95 (ciento treinta mil novecientos cincuenta pesos 95/100 M.N.), ni se estableció el kardex de almacén para el registro de los bienes y el control de notas de entradas y salidas, de acuerdo a lo señalado en el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	3. Dada la premura con que se requerían los materiales, en la mayoría de los casos fueron entregados por el proveedor en las diversas coordinaciones distritales, contando con los debidos acuses de recibo y autorización para el proceso de pago.
4.- El Partido realizó y sustentó pagos por \$33,400.00 (treinta y tres mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) con recibos de reconocimiento de apoyo por actividades políticas, que rebasan el límite mensual de 200 días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, de acuerdo a lo establecido en el numeral 15.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	4. En lo referente a los pagos realizados con recibos de Reconocimiento de apoyo por actividades políticas, dichos pagos se realizaron para cubrir adeudos anteriores a la fecha de expedición de los mismos, para evitar la elaboración de dos o más recibos en el mismo mes.
5.- El Partido de Centro Democrático, no presentó al Instituto Electoral del Distrito Federal, junto con el	5. En este punto anexamos copia del Informe Anual entregado al Instituto Electoral del Distrito Federal

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas

ERRORES U OMISIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO CENTRO DEMOCRATICO *
al Instituto Electoral del Distrito Federal, junto con el Informe Anual la siguiente información y documentación que establecen los numerales 1.1, 17.3 y 17.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos: a) Conciliaciones bancarias. b) Balanzas de comprobación mensuales y estados financieros básicos. c) Inventario físico de bienes muebles e inmuebles. d) Nombres y firmas autorizadas para manejar las cuentas bancarias. e) Informe detallado del pasivo contabilizado al cierre del ejercicio. 6.- No se proporcionó el Manual de Operación del Partido, como lo dispone el numeral 24.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. 7.- De la fiscalización a las cuentas de gastos, se determinó que el Partido no se apegó a lo que establece el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ya que existen erogaciones por \$11,223.70 (once mil doscientos veintitrés pesos 70/100 M.N.) que no están respaldadas con la documentación comprobatoria respectiva. 8.- De la fiscalización a los recibos de reconocimiento por actividades políticas, se determinó que el Partido Político no tiene un adecuado manejo y control de éstos, ya que se determinó que 58 folios no fueron relacionados en el control de recibos anexo a su Informe Anual y no se utilizaron de acuerdo con el folio consecutivo. Por otra parte, se detectó que el Partido expidió recibos de reconocimiento para respaldar gastos por concepto de arrendamiento de inmuebles por \$7,457.50 (siete mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 50/100 M.N.). Por lo anterior, no se dio cumplimiento a lo que establecen los numerales 11.1 y 15.5, inciso a) de	el cual contiene los siguientes anexos: a) Conciliaciones bancarias b) Balanza de comprobación y estados financieros básicos c) Inventario físico de bienes muebles e inmuebles d) Nombres y firmas autorizadas para manejar cuentas bancarias e) Informe detallado del pasivo contabilizado al cierre del ejercicio. 6. Debido a que somos un partido de nueva creación nos encontramos en proceso de elaboración de los diversos manuales para la operación del partido sin embargo al 31 de Diciembre de 1999 se elaboraron diversas circulares y memorándums, incluyendo un manual para Gastos de Campaña (Anexamos Copia), sobre los cuales basamos la operatividad, además de contar con los lineamientos que establece el propio Instituto Electoral del Distrito Federal. 7. Anexamos copia de la póliza con la documentación que soporta los \$11,223.70 (Once mil doscientos veintitrés pesos 70/100) por el concepto de percepciones. 8. Debido a que se cuenta con diversas oficinas en el Distrito Federal se distribuyeron varios RERAP para ser requisitados por representantes del partido en el Distrito Federal, sin embargo 58 de ellos no nos fueron entregados con oportunidad, razón por la cual no se incluyeron en el Informe Anual. Por lo que las fechas no concuerdan con el consecutivo del folio, sin que signifique que no se tiene un control sobre dichos recibos, por lo que anexamos copia fotostática de los folios faltantes. En lo que respecta a los recibos que supuestamente respaldan el pago de arrendamiento es pertinente aclarar que por error en la descripción en la póliza cheque se manifiesta que es un pago de renta sin embargo los pagos son exclusivamente

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas

ERRORES U OMISIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO CENTRO DEMOCRATICO *
los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	por apoyo político, para lo cual anexamos copia de las pólizas con el concepto correcto.
9.- Se carece de un sistema de asignación de número de inventario y listado para registrar los movimientos de altas y bajas e identificación, ubicación y resguardo de los activos fijos, como lo dispone el numeral 26.4 de los Lineamientos mencionados.	9.-Cuando se adquiere mobiliario y equipo se registra el alta en el programa de contabilidad con el debido señalamiento de identificación, para su entrega a las diferentes oficinas distritales. En lo referente al número de inventario asignado a cada bien, este se puede observar en el informe anual en donde se detalla el número de inventario y la ubicación del mismo.
10.- El Partido no destinó por lo menos el 2% del Financiamiento Público que recibió para Actividades Ordinarias Permanentes en el desarrollo de sus Fundaciones o Institutos de Investigación, como lo establece el artículo 30, fracción I, inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal.	10. Dada la reciente creación y registro autorizado del partido, sé esta en proceso de la creación y registro de la fundación o instituto de investigación como lo establece el artículo 30 fracción I inciso c) del Código Electoral del D.F.
11.- El Partido Político no presentó junto con el Informe Anual Sobre el Origen y Destino de los Recursos de los Partidos Políticos de 1999, el Informe Anual sobre sus Actividades Específicas realizadas en el mismo año, en los términos de lo estipulado en el Artículo Segundo Transitorio del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal para Actividades Específicas como Entidades de Interés Público.	11. El Informe anual sobre actividades específicas no se presentó debido a que no se realizaron ningún tipo de actividades catalogadas como específicas.

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas

RESPUESTA DEL PARTIDO SOCIEDAD NACIONALISTA A LA NOTIFICACIÓN DE ERRORES U OMISIONES TÉCNICAS



ERRORES U OMISIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO SOCIEDAD NACIONALISTA *
1.-El Informe Anual correspondiente al ejercicio de 1999 fue recibido por el Instituto Electoral del Distrito Federal el día 7 de Abril del 2000, con un atraso en su fecha de presentación de 38 días, incumpliendo lo establecido en el artículo 37, fracción I inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal y el numeral 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Por otra parte, cabe señalar que el Informe mencionado fue presentado por el Partido en forma incompleta, por lo que no se dio cumplimiento a lo señalado en los numerales 17.4 y 25.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por lo cual esta Dirección Ejecutiva emitió con fecha 10 de Abril del 2000 el Oficio DEAP/652.00 solicitando la documentación e información faltante, con fundamento en lo establecido en los artículos 37 fracción I, incisos a) y b); 38 fracción I y 39 párrafo I, del Código Electoral del Distrito Federal, así como en los numerales 20.1, 20.2, 20.3 y 20.4 de los Lineamientos referidos. La documentación e información solicitada fue la siguiente: a) Alta ante el Servicio de Administración Tributaria. b) Manual de organización y procedimientos. c) Notificación del nombre de los responsables del órgano interno encargado de la obtención y administración de los recursos. d) Balanzas de Comprobación Mensuales. e) Balanza de Comprobación Anual. f) Libros Diario y Mayor.	1.-Se envía la documentación solicitada. a) Formulario R1, con sello de acuse de recibo de la Solicitud de Inscripción al Registro Federal de contribuyentes. b) Manual de operaciones y procedimientos del Partido de la Nacionalista. c) Oficio de los nombres de los responsables del órgano interno encargado de la obtención y administración de los recursos. d) Balanzas de comprobación mensuales a último nivel. e) Balanza de comprobación Anual, a último nivel.

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas

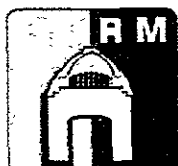
ERRORES U OMISIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO SOCIEDAD NACIONALISTA *
g) Estados Financieros. h) Conciliaciones Bancarias Mensuales. i) Registro de firmas autorizadas para cuentas Bancarias. j) Bitácora de gastos. k) Contrato de inversiones con Banco Internacional, S.A. l) Original de la factura No. 40 de Disc, S.A. de C.V. por \$240,000.00 (doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) m) Original de la factura no. 22 de Pase, S.A. de C.V. por \$57,500.00(cincuenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.).	f) Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2000. (Estado de Posición Financiera y Estado de resultados). g) Conciliaciones Bancarias. h) Registro de Firmas Autorizadas para cuentas bancarias i) Contrato de Inversiones con Banco Internacional. j) Original de la factura número 40 de "Desarrollo Integral en Servicios Corporativos, S.A. de C.V." por \$240,000.00 (Doscientos Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.). k) Original de la factura número 22 de "Profesionales en Asesoría y Servicios Especializados, S.A. de C.V.", por \$57,500.00 (Cincuenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.).
2.-Del análisis documental de la cuenta "Gastos de Operación Ordinaria" subcuenta "Documentos Básicos", se determinó que el Partido de la Sociedad Nacionalista erogó durante el ejercicio de 1999 el importe de \$240,000.00(doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), por la impresión de éstos documentos. Este importe fue pagado con los cheques No. 102 por \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), de fecha 01 de Noviembre de 1999 y cheque No. 112 por \$140,000.00 (ciento cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), de fecha 30 de Noviembre de 1999, expedidos a nombre de Rebeca Muñoz Morales, habiendo presentado indebidamente para su comprobación, copia fotostática de la factura No. 40 del proveedor "Desarrollo Integral en Servicios Corporativos, S.A. de C.V." de fecha 01 de Noviembre de 1999, debiendo emitirse el cheque a nombre de la empresa referida y presentar el original como lo establece el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	2.-Respecto al numeral 2 de su oficio, esta erogación se acordó realizarla con el objeto de dar a conocer nuestros militantes y simpatizantes de nuestra del Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, la impresión de nuestros Documentos Básicos. La forma en que se realizó la operación con la empresa proveedora se realizó mediante un anticipo de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) pagado con cheque nominativo a Desarrollo Integral en Servicios Corporativos, S.A. de C.V., y posteriormente a la entrega de los ejemplares ya impresos se liquidó el resto de la operación de la misma manera, mediante cheque nominativo por la cantidad de \$140,000.00 (Ciento cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), y donde se integra la factura original de la empresa amparando la cantidad total de la operación mercantil. Cabe mencionar que tal operación esta debidamente registrada en contabilidad, y esta apegada tanto a los Lineamientos así como a los principios de contabilidad generalmente aceptados, emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
3.-Del análisis documental de la cuenta "Educación y Capacitación Política" subcuenta "Cursos de Capacitación", se determinó que el Partido de la Sociedad Nacionalista erogó durante el ejercicio de 1999 la cantidad de \$115,000.00 (ciento quince mil pesos 00/100 M.N.), por este concepto. La cantidad indicada corresponde a dos cursos de capacitación impartidos por "Profesionales en	3.-Haciendo referencia a la falta de documentación comprobatoria en los Gastos en Actividades Específicas en el rubro de Educación y Capacitación Política, anexamos al presente oficio, la factura 22 original, junto con la póliza de cheque que ampara la liquidación del servicio proporcionado por nuestro proveedor.

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas

ERRORES U OMISIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO SOCIEDAD NACIONALISTA *
Asesoría y Servicios Especializados, S.A. de C.V." (PASE, S.A. de C.V.) con un costo de \$57,500.00 (cincuenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) cada uno, cobrados por el proveedor con las facturas No. 19 y 22, de las cuales el Partido no presentó el original de la factura No. 22 de fecha 15 de Diciembre de 1999, infringiendo lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. 4.-En la revisión contable no se encontró erogación por el concepto de "Gastos en Fundaciones o Institutos" que debió ser por la cantidad de \$22,997.95 (veintidós mil novecientos noventa y siete pesos 95/100 M.N.) como mínimo (2% del Financiamiento Público recibido en el ejercicio), por lo que no se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 30, fracción I, inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal. 5.-El Partido Político no presentó, junto con el Informe Anual Sobre el Origen y Destino de los Recursos de los Partidos Políticos de 1999, el Informe Anual sobre sus Actividades Específicas realizadas en el mismo año, en los términos de lo estipulado en el Artículo Segundo Transitorio del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, para Actividades Específicas como Entidades de Interés Público.	4.-El partido de la sociedad nacionalista, realizó gastos por Actividades Específicas por un monto total de \$718,750, de los cuales 69,000.00, son por concepto de Investigación Socioeconómica y Política, Educación y Capacitación Política por \$115,000.00 y \$ 534,750.00, por concepto de Gastos en Tareas Editoriales, cumpliendo así con lo establecido en el Código Electoral del Distrito en su artículo 30, fracción I inciso c), en un porcentaje por demás al establecido En conclusión a lo anterior expuesto, solicitamos quede sin salvedad esta observación. 5.-Sobre el Informe Anual de Actividades Específicas por el ejercicio de 1999, se entregará en forma breve ante su dirección.

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas

RESPUESTA DEL PARTIDO AUTÉNTICO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA A LA NOTIFICACIÓN DE ERRORES U OMISIONES TÉCNICAS.



ERRORES U OMISIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO AUTÉNTICO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA *												
1.- Como resultado de la fiscalización a los gastos realizados por conceptos de "Tareas Editoriales", por un total de \$409,215.94 (cuatrocientos nueve mil doscientos quince pesos 94/100 M.N.), se determinaron las siguientes situaciones: a) No se utilizó la cuenta de "Gastos por Amortizar" para la contabilización de los bienes adquiridos. b) No se estableció el kardex de almacén para el registro de los bienes y el control de notas de entradas y salidas que sustenten el origen, destino y saldo de los artículos adquiridos. Lo anterior no se apega a lo dispuesto en los numerales 14.1, 14.2 y 14.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. 2.- Se determinaron erogaciones realizadas en Noviembre de 1999 por \$139,000.00 (ciento treinta y nueve mil pesos 00/100 M.N.) para la adquisición de "Equipo de Transporte" que no se encuentran respaldadas con la documentación correspondiente como lo dispone el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. 3.- De la fiscalización de los reconocimientos en efectivo pagados durante el ejercicio de 1999 se determinó que los recibos que los sustentan no se encuentran requisitados como lo dispone el numeral 15.3 de los lineamientos referidos, ya que carecen de lo siguiente: <table><tr><th>REQUISITOS</th><th>No. RECIBOS</th><th>IMPORTE</th></tr><tr><td>RFC</td><td>58</td><td>\$91,831.28</td></tr><tr><td>Domicilio</td><td>11</td><td>18,223.00</td></tr><tr><td>Firma de quien recibe el pago</td><td>10</td><td>10,852.00</td></tr></table> 4.- El Partido no presentó la siguiente documentación anexa al Informe Anual del ejercicio	REQUISITOS	No. RECIBOS	IMPORTE	RFC	58	\$91,831.28	Domicilio	11	18,223.00	Firma de quien recibe el pago	10	10,852.00	1. En relación con las situaciones determinadas en los gastos por "Tareas Editoriales" se subsanó lo referente a la utilización de la cuenta Gastos por Amortizar para la contabilización de los bienes adquiridos, se elaboró el kardex de Almacén para el registro de los bienes y el control de notas de Entradas y Salidas. 2. Respecto a la adquisición en el mes de Noviembre de Equipo de Transporte, se anexa el Original de la Factura que ampara dicha adquisición. 3. En cuanto a los reconocimientos en efectivo pagados durante el ejercicio de 1999, en donde faltaban requisitar los datos relativos al R.F.C., Domicilio y Firma de quien recibe el pago, han sido solventados. 4. Relativo a la documentación que faltó anexar al informe anual de 1999 de acuerdo a los
REQUISITOS	No. RECIBOS	IMPORTE											
RFC	58	\$91,831.28											
Domicilio	11	18,223.00											
Firma de quien recibe el pago	10	10,852.00											

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas

ERRORES U OMISIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO AUTÉNTICO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA *
1999, en los términos de lo estipulado en el numeral 17.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos:	lineamientos del Instituto Electoral de Distrito Federal para la fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se incluyen:
a) Control de aportaciones de militantes y organizaciones, de simpatizantes, por autofinanciamiento, por rendimientos financieros y fideicomisos y por transferencias.	a).-Control de aportaciones de Militantes y Organizaciones, de Simpatizantes, por Autofinanciamiento, por Rendimientos Financieros y Fideicomisos y por Transferencias.
b) Monto total pagado por persona por concepto de reconocimiento por actividades políticas.	b).-Relación del Monto total pagado por persona por concepto de reconocimiento por Actividades Políticas.
c) Inventario físico de bienes muebles e inmuebles.	c).-Relación de Inventario Físico de Bienes Muebles.
d) Firmas autorizadas para el manejo de cuentas bancarias.	d).-Firmas Autorizadas para el manejo de cuentas Bancarias.
e) Informe detallado del pasivo contabilizado al cierre del ejercicio.	e).-Integración del Pasivo Contabilizado al cierre del Ejercicio.
5.- Se carece de un sistema de asignación de número de inventario y listado para registrar los movimientos de altas y bajas e identificación, ubicación y resguardo de los activos fijos, como lo dispone el numeral 26.4 de los lineamientos ya mencionados.	5. Respecto a que se carece de un sistema de Asignación de un número de Inventario y listado para registrar los movimientos de altas, bajas e identificación, ubicación y resguardo de los Activos Fijos me permito señalar lo siguiente, se anexa a este oficio la relación de inventario con su respectivo registro.
6.- Se carece de un manual de operación que permita:	6. En lo concerniente a un Manual de Operación que permita determinar las Políticas responsables, y documentos derivados de la secuencia de Actividades encaminadas al cumplimiento de las Funciones Asignadas a cada una de la Áreas que integran el Partido Político, así como asegurar el cumplimiento de las Leyes, Reglamentos, Normas y Lineamientos a través de adecuados procedimientos, y contar con registros para identificar, clasificar y evaluar datos relevantes de la operación, me permito informar que se cuenta con el Manual de Operaciones correspondiente para con ello dar atención y cumplimiento a los objetivos para los que fue creado.
a) Determinar las políticas, responsables y documentos derivados de la secuencia de actividades encaminadas al cumplimiento de las funciones asignadas a cada una de las áreas que integran el Partido Político.	
b) Asegurar el cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y lineamientos a través de adecuados procedimientos.	
c) Contar con registros para identificar, clasificar y evaluar datos relevantes de la operación.	
Lo anterior no se apega a lo dispuesto en el numeral 24.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	
7.- El Partido no destinó por lo menos el 2% del Financiamiento Público que recibió para Actividades Ordinarias Permanentes, en el desarrollo de sus Fundaciones o Institutos de Investigación, como lo establece el artículo 30, fracción I, inciso c) del	7. En cuanto a que el Partido no destinó por lo menos el 2% del Financiamiento Público que recibió para Actividades Ordinarias Permanentes, en el desarrollo de sus funciones o en Institutos de Investigación, como lo establece el artículo 30,

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas

ERRORES U OMISIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO AUTÉNTICO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA *
Código Electoral del Distrito Federal. 8.- El Partido Político no presentó junto con el Informe Anual Sobre el Origen, Destino Y Monto de los Recursos de los Partidos Políticos de 1999, el Informe Anual Sobre sus Actividades Específicas realizadas en el mismo año, en los términos de lo estipulado en el Artículo Segundo Transitorio del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal por Actividades Específicas, como Entidades de Interés Público.	fracción I, inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal, al respecto me permito mencionar que se encuentra pendiente la asignación de las aportaciones que corresponden al 2% del financiamiento público, mismas que se realizarán a la "Integración de Colonos y Comerciantes de Iztapalapa A.C." 8. Finalmente con relación al Informe Anual sobre Actividades Específicas realizadas en 1999 en los términos de lo estipulado en el Artículo Segundo Transitorio del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal al por Actividades Específicas, como Entidades de Interés Público, se subsanó incluyéndose dentro del Informe anual de 1999. 9. Anexo al presente las modificaciones en los Formatos " IA-Agrupaciones ", "IA1-Agrupaciones", "IA2-Agrupaciones", "IA3-Agrupaciones" e "IA4-Agrupaciones", Balanza de Comprobación al 31 de Diciembre de 1999, Auxiliares a Último Nivel, Pólizas modificadas con documentación original, relación de información entregada.

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas

RESPUESTA DEL PARTIDO ALIANZA SOCIAL A LA NOTIFICACIÓN DE LOS ERRORES U OMISIONES TÉCNICAS



ERRORES U OMISIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO ALIANZA SOCIAL *
1.- Del análisis efectuado a las cuentas por cobrar, subcuenta "Gastos por Comprobar", se determinó que en los meses de Septiembre y Noviembre de 1999, se expidieron dos cheques por un importe de \$51,325.00 (cincuenta y un mil trescientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) cada uno, para pagar un préstamo por \$102,650.00 (ciento dos mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) que el CEN del Partido otorgó al Comité Ejecutivo del Distrito Federal. Al respecto, cabe señalar que al mes de Abril del 2000 dicho adeudo no ha sido comprobado. Por otra parte, derivado de la fiscalización practicada a la documentación mediante la cual el Partido pretende comprobar el referido adeudo, se determinó que el importe de \$84,430.07 (ochenta y cuatro mil cuatrocientos treinta pesos 07/100 M.N.) corresponde a erogaciones efectuadas en el ejercicio de 1998 y el importe de \$2,892.00 (dos mil ochocientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.) se refiere a gastos realizados en diversas partes de la república, entre los meses de Enero y Abril de 1999, por concepto de derechos de casetas, gasolina y alimentos, siendo que el partido obtuvo su registro en el año de 1999 y opera en el Distrito Federal. Los restantes \$ 15,327.93 (quince mil trescientos veintisiete pesos 93/100 M.N.) fueron comprobados adecuadamente. Con fundamento en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, me permito requerirle la documentación que aclare la situación descrita. 2.- El Partido no presentó junto con el Informe Anual de 1999 la siguiente documentación, en los términos de lo estipulado en el numeral 17.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos: a) Balanza de Comprobación Mensual. b) Balance General al 31 de Diciembre de 1999. c) Los controles de folios de los recibos para acreditar las cuotas o aportaciones de Militantes y	1.- Con relación al punto número 1 inciso a), me permito informarle que se registraron en el mes de Diciembre, los comprobantes relativos a la cuenta de "gastos por comprobar.", por un importe de \$102,650.00 (ciento dos mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.); de dicho importe, los \$15,327.93 fueron aplicados contablemente dentro del ejercicio de 1999, y con respecto a los \$87,322.07 fueron gastos que se originaron en 1998 con motivo de la constitución y registro ante las instancias y autoridades electorales correspondientes, y que fueron registrados contablemente en la póliza de diario numero 14 del mes de Diciembre de 1999. 2.- Con relación al punto número 2, me permito informarle que dicha documentación fue entregada directamente a los auditores del I.E.D.F. durante la fiscalización, mediante una relación de documentos entregados a solicitud del oficio de requerimientos de información y documentación no. DEAP/444.00 de fecha 7 de Marzo del año en curso, y que fue recibida por los mismos con fecha 29 de Marzo del año en curso, así como 2 oficios que marco como anexos I, II y III de los cuales anexo.

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas

ERRORES U OMISIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO ALIANZA SOCIAL *
acreditar las cuotas o aportaciones de Militantes y Simpatizantes. d) Las relaciones de personas que recibieron los reconocimientos por actividad política. e) El inventario físico de bienes muebles. f) Las conciliaciones bancarias mensuales. 3.- El Partido no destinó por lo menos el 2% del Financiamiento Público que recibió para Actividades Ordinarias Permanentes en el desarrollo de sus Fundaciones o Institutos de Investigación, como lo establece el Artículo 30, fracción I, inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal. 4.- El Partido Político no presentó junto con el Informe Anual Sobre el Origen y Destino de los Recursos de los Partidos Políticos de 1999, el Informe Anual sobre sus Actividades Específicas realizadas en el mismo año, en los términos de lo estipulado en el Artículo Segundo Transitorio del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal por Actividades Específicas, como Entidades de Interés Público.	3.- En relación al punto 3 y 4, me permito manifestarle que no fue posible dar cumplimiento a lo señalado en los ordenamientos del Código Electoral del D.F., debido a que el registro como nuevo partido se obtuvo en el ejercicio de 1999, el cual empezó a operar con recursos del financiamiento público a partir del mes de Agosto del mismo año; asimismo nuestra estructura organizacional se encontraba en proceso de integración. -Asimismo se anexa la siguiente documentación: a).- Balanza de comprobación al 31 de Diciembre de 1999 con las reclasificaciones de cuentas y ajustes correspondientes. b).- Estado de posición financiera al 31 de Diciembre de 1999. c).- Estado de ingresos y egresos al 31 de Diciembre de 1999. d).- Pólizas de diario números 14 y 15 con fecha 31 de Diciembre de 1999. e).- Disco magnético de 3 ½ que contiene el oficio no.pas/sfp/009/2000. de respuesta.

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas

RESPUESTA DE DEMOCRACIA SOCIAL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL A LA NOTIFICACIÓN DE ERRORES U OMISIONES TÉCNICAS.



INFORMACIÓN REQUERIDA	RESPUESTA DEL PARTIDO DEMOCRACIA SOCIAL *
1.- No se proporcionó junto con el Informe Anual del ejercicio de 1999, la siguiente información y documentación, en los términos de los numerales 1.1, 8.2, 17.3, y 17.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. a) Conciliaciones bancarias. b) Balanzas mensuales. c) Estados financieros básicos. d) Inventario físico. e) Nombre de las personas que tienen firma autorizada para operar las cuentas bancarias. f) Documentación comprobatoria original de los gastos efectuados con los recursos transferidos por el Órgano Directivo del Distrito Federal al Órgano Directivo Nacional. g) Integración detallada del pasivo al cierre del ejercicio. 2.- Las prerrogativas de los meses de Agosto a Noviembre de 1999, correspondientes al Financiamiento Público para las Actividades Ordinarias Permanentes del Partido, se depositaron	Conforme al punto N° 1 y con relación al inciso: a) Adjuntamos a la presente una copia fotostática del documento que fue entregado anteriormente. b) Adjuntamos a la presente una copia fotostática del documento que fue entregado anteriormente. c) El informe anual que se presento contiene la información de los estados financieros básicos, de los cuales adjuntamos la respectiva copia fotostática. d) Aunque se presento el inventario contable y físico, por omisión de la persona encargada, no teníamos en ese momento el registro por número y ubicación, error que a la fecha a sido corregido, mismo que adjuntamos a la presente. e) Presentamos a las personas encargadas de la fiscalización, el registro bancario de nombres y firmas. Adjuntamos a la presente la copia fotostática el acuse de recibo. f) El formato IA-5 fue llenado erróneamente, porque la transferencia fue del Organo Directivo Nacional al Distrito Federal, por lo que presentamos una forma llenada correctamente. g) En cuanto a la información detallada de pasivos, nuestro único acreedor en ese momento era la Tesorería de la Federación por impuestos por pagar, mismos que fueron cubiertos en el plazo fiscal correspondiente. 2. Con respecto al punto dos, referente al tiempo de depósito de los cheques de las prerrogativas recibidos, en la actualidad se realizan al siguiente día hábil bancario de su recepción en el caso del

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas

INFORMACIÓN REQUERIDA	RESPUESTA DEL PARTIDO DEMOCRACIA SOCIAL *
Ordinarias Permanentes del Partido, se depositaron con una extemporaneidad de 3 a 11 días, incumpliendo con lo dispuesto en el numeral 1.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	cheque depositado once días después de ser recabado, esto se debió a la complicación que presento el banco para la apertura de cuenta de un partido político.
3.- Se emitieron los cheques números 150, 202, 266, 252, 302, 303, 311, 328, 342, 397, por un total de \$28,760.00 (veintiocho mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), por concepto de apoyos políticos, los cuales no están registrados contablemente, por lo que no existe apego al numeral 11.1 de los referidos Lineamientos.	3. Ya se realizó el registro contable de las operaciones señaladas por un monto de \$ 28,760.00, que se omitió por error de la persona encargada de dicho registro.
4.- En el mes de Diciembre de 1999 se expidieron los recibos internos números 153 y 154 para respaldar el pago de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.) por el arrendamiento del inmueble ubicado en Río Usumasinta, lote 2 Col. Puente Blanco, Iztapalapa, México, D.F.; sin embargo, dichas erogaciones no están comprobadas con la documentación que reúna los requisitos fiscales, como lo dispone el numeral 11.1 de los Lineamientos ya referidos.	4. Se ha solicitado a la persona física propietaria del inmueble, la sustitución de sus recibos por otros que reúnan los requisitos fiscales.
5.- No se proporcionó el Manual de Operación que dispone el numeral 24.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	5. En la actualidad esta en desarrollo Manual de Operación, del cual presentamos una copia.
6.- Se determinó que el control del "Activo Fijo" no se lleva a cabo mediante la asignación de números y listados con valores de los bienes, y no se conoce con exactitud la ubicación de los mismos, como lo disponen los numerales 26.4 y 26.5 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	6. Al día de hoy, están al corriente los resguardos de activo fijo, con el respectivo control (número, listado y valor del bien así como su ubicación). Según el inciso d) del punto No. 1.
7.- Las erogaciones que se registran contablemente en la cuenta de "Materiales y Suministros" y "Servicios Generales", no están contabilizadas en sub-cuentas y sub-sub-cuentas por el tipo de gasto y por el área que los originó, como lo dispone el numeral 14.1 de los Lineamientos mencionados.	7. Se procede a registrar de manera adecuada las erogaciones de materiales, suministros y servicios generales en las sub-cuentas y sub-sub-cuentas respectivas.
8.- El Partido no utilizó los cheques conforme a la numeración consecutiva, lo cual debilita el esquema de control interno de la cuenta de bancos. Con fundamento en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, me permito requerirle la documentación que aclare la situación.	8. Actualmente, la expedición de cheques se efectúa de acuerdo a la numeración consecutiva de las chequeras, porque esta observación ha quedado corregida durante el año pasado se expidieron cheques cuyos números no eran consecutivos debido a los problemas administrativos que se dieron durante los primeros meses de operación.
9.- El Partido no destinó por lo menos el 2% del Financiamiento Público que recibió para Actividades	9. El Partido destinó durante el año de 1999 la cantidad de \$ 25,028.00, que corresponde a más del 2% del financiamiento público recibido para

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas

INFORMACIÓN REQUERIDA	RESPUESTA DEL PARTIDO DEMOCRACIA SOCIAL *
Ordinarias Permanentes en el desarrollo de sus Fundaciones o Institutos de Investigación, como lo establece el artículo 30, fracción I, inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal. 10.- El Partido Político no presentó junto con el Informe Anual Sobre el Origen y Destino de los Recursos de los Partidos Políticos de 1999, el Informe Anual sobre sus Actividades Específicas realizadas en el mismo año, en los términos de lo estipulado en el Artículo Segundo Transitorio del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público.	actividades relacionadas con la investigación y el desarrollo de nuestra plataforma política y electoral, que están registradas en las pólizas de egresos con los números 11, 12,32,40 y 51 del mes de Octubre, y 44,52,63 y 76 del mes de Noviembre. Durante éste año, se procederá a la integración de una fundación, para que sea más transparente el destino de financiamiento público a labores investigación y desarrollo de foros. 10. Omítimos informar a ustedes que el partido no realizó actividades específicas durante el año 1999.

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas

**ACUERDOS APROBADOS EN LA SESION DEL 21 DE JULIO DE 2000 POR
LOS CONSEJEROS ELECTORALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL
DISTRITO FEDERAL**

NO. DE ACUERDO	TIPO DE SESION	FECHA	ASUNTO
91	EXT	21 JULIO 2000	Dictamen consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General sobre el informe anual del origen, destino y monto de los ingresos de los Partidos Políticos correspondiente al ejercicio 1999, y se ordena a la citada Comisión iniciar procedimiento contra del PAN, PRD, y del PT, del Centro Democrático y de la Sociedad Nacionalista en el D.F.